MITROFAN N.
ALEXEIEV

DIALÉCTICA
DE LAS FORMAS DEL PENSAMIENTO

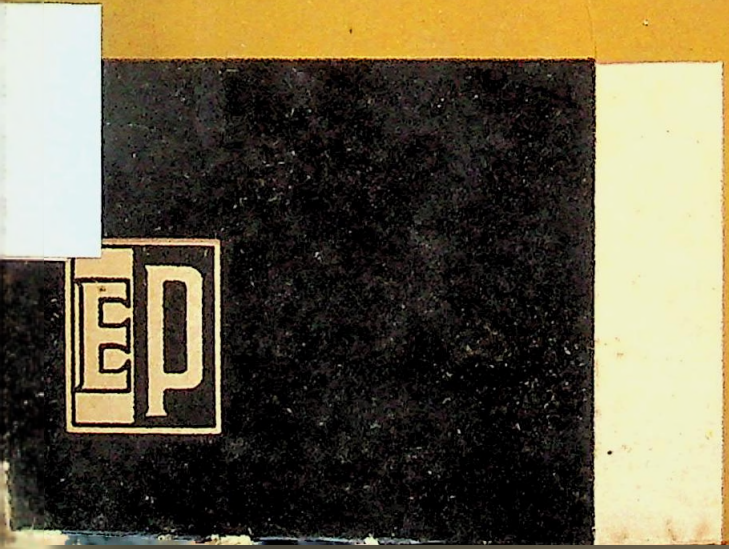

Colección

Hechos, Ideas y Ciencia

DIALECTICA DE LAS FORMAS DEL PENSAMIENTO

Mitrofan N. Alexeiev

El estudio de los problemas filosóficos vinculados al materialismo dialéctico, abre cada día nuevos caminos de investigación. El ascenso de lo abstracto a lo concreto es un tema planteado hace ya bastante tiempo en la historia de la dialéctica. Pero aún no fue analizado de modo adecuado, no obstante su enorme importancia para explicar tanto el método dialéctico como para resolver procedimientos en estudios específicos de la lógica dialéctica.

La razón de este libro no es precisamente revelar el procedimiento del ascenso de lo abstracto a lo concreto, sino analizar la dialéctica inherente a las formas del pensamiento. El autor recurre para ello, en forma continua, a *El Capital* y a la *Contribución a la Crítica de la Economía Política,* de Carlos Marx, obras en las que se aplicara ese procedimiento en el estudio de la economía política del capitalismo. Utiliza el concepto de abstracto aplicándolo a lo unilateral, incompleto, "pobre", y como concreto, lo multilateral, completo, "rico". "Lo abstracto aparece como un aspecto del todo: lo concreto como varias, numerosas facetas del todo: es la unidad de la diversidad; por consiguiente, dichos conceptos son categorías universales que abarcan toda la esfera del ser: la naturaleza, la sociedad y el pensamiento." Ambas categorías existen en la naturaleza y en el ser y Marx estudió el

Fundación · Isidoro Acevedo
OVIEDO

Colección

Hechos, Ideas y Ciencia

DIALÉCTICA DE LAS FORMAS DEL PENSAMIENTO

Fundación Isidoro Acevedo
OVIEDO

MITROFAN N. ALEXEIEV

DIALÉCTICA DE LAS FORMAS DEL PENSAMIENTO

Fundación Isidoro Acevedo
OVIEDO

R. 1514

EDITORIAL EP PLATINA

Buenos Aires

Título del original
DIALÉCTICA FORM MISHLENIA

Tradujo del ruso
SALOMÓN MERENER

Libro de Edición Argentina
© EDITORIAL PLATINA, 1964
Santa Fe 2970 - Bs. Aires
Queda hecho el depósito
que marca la ley N° 11.723

PRÓLOGO

El presente trabajo está dedicado a la dialéctica del pensamiento, o más exactamente a la dialéctica de sus formas. Por lo tanto, tiene relación con las obras de lógica dialéctica. Las formas del pensar aquí analizadas son los conceptos, juicios y razonamientos habituales estudiados por la lógica formal.

¿No se reemplaza con ello el objeto de estudio de la lógica dialéctica por el de la lógica formal? Este interrogante es digno de un detenido examen.

Aunque la lógica dialéctica estudia en verdad los conceptos, juicios y razonamientos, los considera desde un ángulo muy diferente que la lógica formal. Mientras esta última los analiza con respecto a las leyes de identidad, contradicción, tercero excluido, razón suficiente, o sea, desde el punto de vista de lo que se denomina por lo general coherencia, la lógica dialéctica lo hace en relación con la ley de unidad y lucha de los contrarios, de negación de la negación, etc.

Por lo tanto, ya en la doctrina sobre las formas habituales del pensamiento, la lógica dialéctica se distingue de la formal.

Por otra parte, hay que tener presente que, además de las formas generales inherentes a todo pensamiento —conceptos, juicios y razonamientos—, en determinada etapa de su desarrollo aparecen nuevas formas específicas del pensamiento dialéctico. Estas son el ascenso de lo abstracto a lo concreto, la unidad de lo lógico y lo histórico, el estudio de los fenómenos en su aspecto puro, etc., que, sin duda alguna, entran en el objeto de la lógica dialéctica y constituyen su parte esencial. Dichas formas son muy diferentes de los mencionados conceptos, juicios y razonamientos, y por tal motivo, como es natural, no deben ser con-

sideradas en un mismo plano con ellos, ni menos aún en su reemplazo. Es erróneo el punto de vista según el cual el pensamiento común y el dialéctico operan con distintas formas de los mismos conceptos, juicios y razonamientos. En verdad, tales formas son comunes a todos los hombres. El pensamiento dialéctico no se distingue del común por las formas del concepto, juicio y razonamiento, sino por el contenido, ya que en el contenido del pensamiento se reproduce la dialéctica del objeto estudiado. Es cierto que los aspectos de este contenido también pueden llamarse formas, pero tendrán un carácter muy diferente al de las primeras. En el presente trabajo lo abstracto y lo concreto, lo lógico y lo histórico, etc., se tratan sólo parcialmente en la Introducción, *pues requerirían un estudio especial.*

De lo anterior surge de modo evidente la desemejanza entre los objetos de la lógica formal y la dialéctica. Por este motivo no se puede considerar el análisis dialéctico de las formas del pensamiento como una mezcla de lógica dialéctica y formal, o un remplazo de los problemas de la primera por los de la segunda.

Las formas del pensamiento, cuyas leyes dialécticas se examinan en el presente trabajo, pueden estudiarse de dos maneras. Cabe exponer la dialéctica inherente a los conceptos, juicios y razonamientos de modo puramente empírico, cuando en ellos se fijan diversas leyes (por ejemplo, la ley de unidad y lucha de los contrarios, la categoría de esencia y fenómenos, etc.), o de manera científica y sistemática, cuya expresión es el ascenso metódico de lo abstracto a lo concreto. El primer camino es incorrecto desde el punto de vista científico, pues la dialéctica se convierte en una suma de ejemplos. El segundo es el acertado, porque aquí la dialéctica pasa a ser en verdad un instrumento, un método de conocimiento.

Pero la teoría del método de ascenso de lo abstracto a lo concreto, que sepamos, aún no fue expuesta en esencia en trabajo alguno (aunque hay brillantes ejemplos de su aplicación). Por ello fue necesario detenerse brevemente en este punto, pues luego se trata en la Introducción.

De este modo, el autor se plantea tres tareas, a cuya solución apunta el contenido de la presente investigación.

A. *Caracterizar sucintamente el método de ascenso de lo abstracto a lo concreto;* B. *Aplicar dicho método al análisis de las leyes dialécticas del concepto, el juicio y el razonamiento;* C. *Revelar (por medio*

del método ascensional) las formas de manifestación y el movimiento, la dialéctica del concepto, el juicio y el razonamiento.

La primera etapa ya fue planteada en la literatura filosófica y resuelta de una u otra manera (aunque hasta ahora sólo en tesis doctorales). Respecto de las otras dos, el autor no tiene noticias de que haya sido abordada por la literatura marxista. De ahí, por otra parte, la dificultad en resolverla.

Investigar la dialéctica de las formas del pensamiento es de suma importancia para la lógica. Permite llegar a la esencia profunda del concepto, el juicio y el razonamiento, o sea, a su contenido formal, sobre el cual escribió Marx: "...antes de Hegel los lógicos de profesión no tenían en cuenta el contenido formal (Forminhalt) *de las diversas clases de juicios y razonamientos.*[1] *Dicho análisis abre ante la ciencia del pensamiento una amplia perspectiva para su exposición en forma científica rigurosa, demostrativa, y que permitirá resolver muchos problemas complejos de la lógica.*

Como toda investigación de un problema poco estudiado, efectuada además por una vía no muy conocida, esta obra está por cierto lejos de la perfección. Es probable que hayan escapado a la atención del autor diversos errores. La crítica sana y constructiva de los especialistas lógicos y el análisis exhaustivo de los problemas serán una valiosa ayuda para eliminar las deficiencias de la obra, que resultan casi naturales en toda empresa nueva.

Fundación Isidoro Acevedo
OVIEDO

[1] C. Marx, *El Capital*, t. I, Hamburgo, 1867, pág. 21.

Introducción[1]

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

A pesar de que el problema del ascenso de lo abstracto a lo concreto se planteó hace ya mucho tiempo en la historia de la dialéctica, aún no ha sido analizado de modo adecuado en nuestra literatura filosófica. No hay un solo artículo dedicado en especial a revelar su esencia y contenido, sin mencionar ya obras más extensas, no obstante su enorme importancia, tanto para explicar el método dialéctico como para resolver los procedimientos en estudios específicos de la lógica dialéctica.

El insuficiente examen de esta importantísima forma del método dialéctico se pone en evidencia en especial al considerar que hace ya mucho tiempo se dieron brillantes ejemplos de su aplicación científica. Nos referimos a la *Contribución a la crítica de la economía política* y a *El Capital* de Marx, donde el ascenso se efectúa en forma clásica, al analizar una rama determinada del conocimiento: la economía política del capitalismo. En base a la experiencia de Marx, y utilizando sus formulaciones metodológicas, los filósofos están obligados a desarrollar una teoría general, argumentada de manera multilateral, del ascenso de lo abstracto a lo concreto.

En esta breve *Introducción* nos limitaremos a examinar sólo algunos aspectos de este importante y complejo problema, puesto que nuestra tarea principal no es revelar el procedimiento de ascenso de lo abstracto a lo concreto, sino analizar la dialéctica inherente a las formas del pen-

[1] Esta *Introducción* fue publicada antes como artículo en la revista *Boletín de la Universidad de Moscú*, núm. 2, 1958 (serie de economía, filosofía, derecho), con el título "Ascenso de lo abstracto a lo concreto en el método dialéctico de investigación". Al preparar este libro se introdujeron en el texto algunos cambios y correcciones de poca importancia, sobre todo en su redacción.

Fundación Isidoro Acevedo
OVIEDO

samiento. Para ello recurriremos de continuo a *El Capital* y a la *Contribución a la crítica de la economía política,* debido a que no hay otras obras científicas en las que se haya aplicado el procedimiento aludido.

Precisaremos en primer lugar los conceptos básicos. Los términos "abstracto" y "concreto" se emplean en la literatura filosófica con los más diversos significados, pero sólo uno de ellos corresponde al procedimiento del que nos ocupamos. Este significado es el de "unilateral" y "multilateral". Al analizar el ascenso de lo abstracto a lo concreto, entendemos como abstracto lo unilateral, incompleto, "pobre"; como concreto, por el contrario, lo multilateral, completo, "rico". Lo abstracto aparece como un aspecto del todo: lo concreto, como varias, numerosas facetas del todo: es la unidad de la diversidad. Por consiguiente, dichos conceptos son categorías universales que abarcan toda la esfera del ser: la naturaleza, la sociedad y el pensamiento. Si bien este último es por sí mismo algo abstracto, en él se halla igualmente lo concreto. Ambas categorías existen en la naturaleza, en el ser. No es casual que Lenin dijera: "... La naturaleza es *a la vez* concreta y abstracta..."[2] En la sociedad tenemos como ejemplo el trabajo abstracto y concreto establecido por Marx, tal como se manifiesta en toda economía mercantil, tanto en la economía mercantil simple como en la capitalista.

Lo abstracto y lo concreto forman una unidad dialéctica: al mismo tiempo que se niegan y oponen entre sí, se implican y complementan. No existe lo abstracto sin lo concreto, ni éste sin aquél.

Puesto que estos términos existen como una unidad indisoluble en todos los fenómenos de la realidad efectiva, el investigador se ocupa de ambos, aunque de distinta manera, al conocerlos. En su estudio de los objetos comienza por analizar lo concreto, separando los diversos momentos abstractos. Luego retorna a lo concreto, pero tomándolo ya como un todo compuesto y subordinado a leyes. El proceso del conocimiento, considerado en su conjunto, se divide en dos etapas: el movimiento de lo concreto a lo abstracto, y el inverso, de lo abstracto a lo concreto. Al mismo tiempo se efectúa la recreación de lo concreto y lo abstracto en el pensamiento mismo, cierto es que de un modo específico. Lo concreto en la realidad es el punto de partida para el conocimiento

[2] Lenin, *Obras completas,* t. XXXVIII, Ed. Cartago, Buenos Aires, 1960, pág. 200.

de la verdad, y lo concreto en el pensamiento, el punto final. Luego se hace posible la aplicación práctica de la verdad.

El procedimiento ascensional que analizamos corresponde a la segunda mitad del proceso cognoscitivo: "lo abstracto-concreto".

Luego de haber establecido el concepto de lo abstracto y lo concreto, pasaremos a explicar el método de ascenso en cuestión.

En la exposición de su esencia y contenido examinaremos los siguientes problemas: punto de partida ("comienzo"); etapas del ascenso y su resultado general; procedimientos lógicos que se aplican en el método ascensional; importancia del mismo.

A) Punto de partida del método

Toda investigación debe empezar por algo, debe tener su punto de partida. ¿Cuál es el del método ascensional? La investigación del objeto por este método no comienza simplemente por lo abstracto, sino por lo más abstracto. La categoría separada como punto de partida debe caracterizar al objeto de la manera más abstracta, más "pobre". En el método explicado por Marx en *El Capital y en la Contribución a la crítica de la economía política,* este comienzo no es el dinero, ni el valor, ni el capital, sino la mercancía. Esta categoría, la más pobre de la producción burguesa, la caracteriza de modo más abstracto, y no expresa en absoluto sus caracteres específicos. Quien sólo sabe que la producción burguesa está fundada en relaciones mercantiles tiene nociones muy deficientes sobre la misma. Por eso Marx comienza su estudio del capitalismo a partir de la mercancía.

El comienzo metodológico no es sólo la categoría más abstracta, sino también la más inmediata (se entiende, en los límites del sistema que se examina) y la más simple. Su inmediación consiste en que se manifiesta sin mediación alguna, no implica categoría alguna de otra especie. Para establecer relaciones mercantiles, por ejemplo, no es necesario ser capitalista, ni obrero, ni terrateniente, no hace falta tener máquinas, ni fábricas, ni bienes: sólo hay que tener en propiedad alguna cosa y cambiarla por otra. La mercancía es, en este sentido, una relación directa. Pero al mismo tiempo es la relación más simple de la producción capitalista, porque está en la superficie y es visible para todos. En el capitalismo no hay nada más evidente que la mercancía (si bien ésta

oculta en su seno el profundo secreto del fetichismo de las relaciones humanas, inaccesible al conocimiento corriente).

Por otra parte, además de ser la categoría más abstracta e inmediata, el comienzo del método de ascenso tiene también la propiedad de ser la más general. El punto inicial del ascenso se abre paso por todas las otras categorías del sistema estudiado, está en la base de todas ellas, que sin él simplemente no existirían.

Respecto de la mercancía como punto inicial de la producción capitalista, el propio Marx señala este rasgo del "comienzo": "...la forma mercancía —dice— es la forma más *general* y rudimentaria de la producción burguesa..." [3] La mercancía, las relaciones mercantiles, son comunes a todas las otras relaciones de la sociedad burguesa: las que existen entre el vendedor y el comprador, el acreedor y el deudor, el capitalista y el obrero, el terrateniente y el arrendatario, etc. Son por ello las relaciones más universales.

Lenin resumió muy bien los rasgos señalados del punto de partida (los de ser la categoría más abstracta e inmediata, más simple y general), en su aplicación a la economía política, con las siguientes palabras: "El comienzo —el 'Ser' más simple, común, inmediato, de masas: la mercancía singular (el *'Sein'* en economía política)".[4]

Sin embargo, el "comienzo" no sería el punto inicial del ascenso de lo abstracto a lo concreto, si no tuviera además el rasgo esencial de ser el "núcleo", la célula elemental del objeto estudiado.

La "célula" que sirve de punto de partida es el origen del cual se desarrolla todo lo demás, lo que encierra las otras categorías del sistema las condiciona y engendra de modo necesario. El comienzo del ascenso de lo abstracto a lo concreto debe ser tal "célula", tal forma elemental. "La riqueza de las sociedades —escribe Marx— en que impera el régimen capitalista de producción se nos aparece como 'inmenso' arsenal de mercancías y la mercancía como su forma elemental. Por eso nuestra investigación arranca del análisis de la mercancía." [5] Aquí Marx se refiere en forma directa a la mercancía como célula de la producción capitalista, y de este modo fundamenta por qué comienza su análisis a partir de dicha categoría económica, y no de otro.

[3] Marx, *El Capital*, t. I, Ed. Cartago, Bs. Aires, 1956, pág. 70. [El subrayado es nuestro. *M. A.*]

[4] Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., pág. 312.

[5] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 33.

Por consiguiente, no se puede tomar como punto inicial del ascenso de lo abstracto a lo concreto una categoría que no sea la célula del todo que se estudia. El rasgo principal y más distintivo del "comienzo" es quizá que concentra en embrión todas las contradicciones de que está colmado el sistema. Mas por lo común no se presta debida atención a este rasgo, a pesar de que desempeña un papel decisivo en el proceso de ascenso de lo abstracto a lo concreto.

La existencia objetiva del "comienzo" determina su carácter contradictorio, pues, como es sabido, todo lo que existe objetivamente encierra contradicciones. Por otra parte, su papel de célula, de núcleo no desarrollado, explica de modo exclusivo por qué existen en él, como embrión, las contradicciones del todo. Siendo contradicción y embrión del todo, el "comienzo" aparece como embrión, como principio de las contradicciones de este todo. La necesidad de analizar en el "comienzo" todas las contradicciones del sistema tiene su origen en la esencia del ascenso de lo abstracto a lo concreto. Este procedimiento tiene la misión de reproducir toda la compleja dialéctica del objeto, la dialéctica en su integridad, para lo cual debe empezar por la contradicción más simple, encerrada ya en el punto de partida, pasando luego a otras más complejas.

En este sentido también es un claro ejemplo el análisis marxista de la mercancía. Desde el primer momento Marx revela la contradicción interna que se da en la mercancía, en la que son opuestos contrarios el valor de uso y el valor de cambio. La investigación posterior muestra que esta oposición se acentúa sin cesar con el paso de una categoría a otra, trasformándose en otra contradicción. La contradicción de la mercancía (negación) se resuelve en el dinero, la de éste en el capital, etc. Pero de esto hablaremos después con más detalle.

Vemos así que el punto de partida, o "comienzo" del proceso de ascenso de lo abstracto a lo concreto, se caracteriza por los siguientes rasgos fundamentales. Es la relación más abstracta, más inmediata y general del todo; encierra, como en embrión, las contradicciones del todo; es el núcleo o forma elemental del sistema investigado. Estos son precisamente los caracteres con que Lenin determina el "comienzo" del proceso ascensional. "En *El Capital* —escribe— Marx analiza primero la *relación* más simple, más ordinaria y fundamental, más común y cotidiana de la sociedad burguesa (la mercancía), una relación que se encuentra miles de millones de veces, a saber, el intercambio de

mercancías. En ese fenómeno sencillísimo (en esa 'célula' de la sociedad burguesa) el análisis revela *todas* las contradicciones (o los gérmenes de *todas* las contradicciones) de la sociedad moderna. La posterior exposición nos muestra el desarrollo (*a la vez* crecimiento y movimiento) de dichas contradicciones y de esa sociedad en la de sus partes individuales, de su comienzo a su fin."[6] Después de esta afirmación, Lenin agrega: "Tal debe ser también el método de exposición (o estudio) de la dialéctica en general (porque para Marx la dialéctica de la sociedad burguesa es sólo un caso particular de la dialéctica)."[7] Por consiguiente, lo que dice Lenin sobre el ascenso en *El Capital* (y precisamente de ello se trata, aunque no emplea aquí dicho término), se refiere al ascenso de lo abstracto a lo concreto en cualquier otra ciencia.

Para establecer el punto de partida metódico, y por consiguiente para el movimiento en su conjunto, se necesitan diversas condiciones o premisas objetivas y subjetivas. Si éstas no existen, se torna inaccesible la tarea de descubrir el "comienzo" del ascenso con los caracteres indicados más arriba.

Entre estas premisas se distingue y sobrentiende, en primer término, una de carácter objetivo: la existencia del objeto (sistema de objetos) cuyo comienzo se procura hallar. Además, el objeto debe estar desarrollado hasta que se descubran sus posibilidades reales, todas sus potencias. Sólo en este caso el "núcleo" se revela de modo objetivo como embrión, como punto de partida del todo. Si no se cumple esta condición, el objeto no puede manifestar su categoría más universal.

Con respecto a la mercancía como célula de la producción burguesa, Marx afirma claramente que sólo cuando la fuerza de trabajo adopta para el obrero el carácter de una mercancía que le pertenece, el trabajo adquiere la forma de trabajo asalariado: "Con ello se generaliza al mismo tiempo la forma mercantil de los productos del trabajo."[8] Esto significa que sólo a partir de este momento la mercancía se convierte en célula de la producción capitalista y puede ser determinada racionalmente, sirviendo entonces como punto de partida para la investigación. Lo que Marx dice de la mercancía vale para cualquier otro "comienzo" del proceso ascensional.

Entre las premisas subjetivas para la búsqueda de la "célula" cabe

[6] Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., pág. 352.
[7] Lenin, *id., ibid.*, pág. 352.
[8] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 139.

señalar en primer término el nivel de conocimiento científico sobre el objeto que se trata de investigar mediante este método. Hay que estudiar el objeto hasta poder determinar algunas de sus categorías más generales (así como en la economía política anterior a Marx, que fue el primero en aplicar el método, se habían separado las categorías del dinero, el capital, la renta territorial, el salario, etc.). Esta distinción de las categorías es imprescindible, porque sin ellas y sin una comparación con las mismas es desde todo punto de vista imposible establecer la "célula". Su reconocimiento se realiza en el primer estadio del proceso cognoscitivo que denominamos antes el movimiento de lo concreto (realmente concreto) a lo abstracto, y que por su carácter es el estadio analítico. Resulta, pues, evidente, que sin movimiento de lo realmente concreto a lo abstracto no se puede llevar a cabo el ascenso de lo abstracto a lo concreto en el pensamiento.

Se entiende que para la búsqueda de la "célula" es de suma importancia el método dialéctico en su aspecto general y la habilidad del investigador para emplearlo como instrumento del conocimiento. Porque es evidente que sin el método dialéctico, o si el investigador no sabe aplicarlo correctamente, no se puede hablar en modo alguno de la determinación de la "célula", del punto de partida.

Tales son las premisas básicas para la búsqueda del "comienzo", el punto de partida del ascenso de lo abstracto a lo concreto.

B) Etapas del desarrollo

Cuando se ha logrado establecer el punto de partida, lo principal es desarrollar el sistema de categorías de la ciencia, o sea, revelar de modo sistemático las leyes objetivas a que se subordina el objeto. Esta es la parte más laboriosa del proceso de ascenso de lo abstracto a lo concreto.

El problema fundamental que surge aquí es el de la iteración de las categorías, el orden en que se han de examinar los diversos aspectos del objeto. Este problema tiene suma importancia en el proceso general. La correcta iteración de las categorías torna clara y trasparente las más complejas y embrolladas relaciones de la realidad. "...los problemas económicos más complicados —dice Engels— se explican con una sencillez casi plástica, con sólo situarlos en su justo punto y en el lugar

que les corresponde..." [9] Por el contrario, la iteración incorrecta de las categorías torna oscuras las relaciones de esta realidad, ya de por sí complicadas. Destacando el orden rigurosamente determinado que sigue al investigar las categorías de la plusvalía y la cuota de ganancia, Marx escribe: "...la cuota de ganancia es de fácil inteligencia tan pronto como se conocen las leyes de la plusvalía. Siguiendo el camino inverso, no se comprende *ni l'un ni l'autre*". [10]

La ley general para investigar, y por consiguiente disponer las categorías en el estudio del objeto por el método ascensional, puede ser expresada de la siguiente manera: la categoría más abstracta debe preceder a la menos abstracta, la más concreta debe seguir a la menos concreta. Esta sucesión de las categorías está determinada en todo por la esencia del ascenso, como proceso de movimiento de lo abstracto a lo concreto.

En *El Capital* las categorías tienen el siguiente orden: mercancía, trabajo, valor, dinero, capital, plusvalía, salario, etc. Esta ordenación no es en modo alguno casual: de acuerdo con el principio metódico que aplica, Marx coloca la categoría menos concreta antes de la más concreta (la mercancía es una categoría menos concreta que el valor; el valor lo es menos que el dinero, etc.). Aquí se destaca el siguiente hecho: si bien el trabajo es la sustancia del valor, que engendra la mercancía, y ésta es el resultado de dicho trabajo, Marx estudia al principio, no obstante, la mercancía y luego ya (sobre su base) el trabajo. Esto se explica porque la dualidad del trabajo está oculta en la de mercancía; de modo que para revelarla es necesario revelar primero esta última. Así lo dice Marx: "...si la mercancía encierra el doble aspecto de valor de uso y valor de cambio, el trabajo por ella representado tiene que poseer también necesariamente un doble carácter..." [11] Por consiguiente, no todo lo que forma la base objetiva de alguna otra cosa debe considerarse antes de esta última. Antes de la categoría del trabajo Marx estudia la del valor, porque sin ella no se puede comprender el dinero, que es una forma especial del valor. Luego, como el dinero es la forma general del capital, se lo estudia

[9] Marx y Engels, *Correspondencia sobre "El Capital"*, en C. Marx, *El Capital*, ed. cit., pág. 647.
[10] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 176.
[11] Marx y Engels, *Correspondencia sobre "El Capital"*, en C. Marx, *El Capital*, ed. cit., pág. 657.

antes que éste. Sin dinero no existe el capital; históricamente la primera forma del capital es la monetaria. La tarea de explicar la fuente del capital requería el análisis de la plusvalía, lo que, a su vez, obligó a Marx a analizar la fuerza de trabajo y el proceso de su empleo. Tal es, en pocas palabras, la ordenación en el estudio de las categorías que aplica Marx en *El Capital*, y que está determinada en forma directa por el hecho de que sólo se puede comprender una categoría más compleja sobre la base de la más simple que la precede.

Pero esta ordenación está determinada por el mismo objeto estudiado y las funciones de sus diferentes aspectos. De este modo, en el método ascensional la categoría de la mercancía debe preceder a la del dinero, y ésta a las de capital, plusvalía, salario, etc., puesto que es un reflejo lógico del desarrollo real de la producción capitalista, en que la fuerza de trabajo da origen a la plusvalía, y ésta al capital, así como sin mercancía no hay dinero y sin dinero no hay capital. Al señalar esta dependencia de la ordenación de las categorías con respecto a la realidad objetiva, Lenin escribe lo siguiente: "El cambio de mercancías expresa el lazo establecido por mediación del mercado entre los distintos productores. El *dinero* indica que este lazo se hace más estrecho, uniendo indisolublemente en un todo la vida económica de los distintos productores. El *capital* significa un mayor desarrollo de este lazo: la fuerza de trabajo del hombre se trasforma en mercancía".[12]

La dependencia de la ordenación lógica de las categorías respecto de la realidad objetiva no puede simplificarse suponiendo que el contenido de cada una de ellas refleja una etapa determinada en el desarrollo del objeto estudiado, y todas juntas la historia del mismo. Esto sólo puede tener lugar cuando se reproduce la historia del objeto mediante el ascenso, pero no en la reproducción del sistema desarrollado, de la estructura del objeto. "... Sería indamisible —señala Marx— y erróneo tomar las categorías económicas en la sucesión de acuerdo con la cual desempeñaron históricamente un papel decisivo. Por el contrario, su sucesión está determinada por la relación que guardan entre sí en la sociedad burguesa contemporánea..."[13]

La mencionada ordenación de categorías en el proceso ascensional,

[12] Lenin, *Obras completas*, t. XIX, ed. cit., pág. 14.
[13] Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, Moscú, 1952, pág. 221.

en la que se refleja la vida del objeto que se investiga, conduce a un resultado determinado.

Hay que tener presente que el resultado general, el resumen del ascenso y su punto final, no son en modo alguno lo mismo, como pudiera parecer a simple vista. El punto final del ascenso es, en la disposición sucesiva de las categorías, la última, y por lo mismo la más concreta. En *El Capital* de Marx esta categoría es la de las clases. En lo que respecta a los resultados del ascenso, es todo el resumen general del estudio del objeto por dicho método, todas las verdades alcanzadas mediante su realización, conjuntamente con los caminos que condujeron hacia ellas. En este resultado general entran, sin excepción, todas las categorías establecidas en el proceso del ascenso de lo abstracto a lo concreto, empezando por la primera y terminando por la última. Con respecto a *El Capital*, serán el resultado los tres libros: libro I, el proceso de producción; libro II, el de circulación; libro III, de producción y circulación en su conjunto. Interpretado en esta forma, dicho resultado se nos presenta como un *sistema* científico complejo, ordenado y rigurosamente demostrado.

Esto revela un nuevo aspecto del ascenso de lo abstracto a lo concreto, que resulta así, no sólo un procedimiento determinado de estudio y exposición, sino también una estructura, un sistema ordenado de cierta manera para la investigación y la exposición. El ascenso incluye, tanto el método de la investigación como su resultado, el sistema; es la unidad de ambos.

C) Procedimientos lógicos del método

"El método de ascenso de lo abstracto a lo concreto —escribe Marx— es sólo el procedimiento con que el pensamiento asimila lo concreto, lo reproduce espiritualmente como concreto." [14] Como es un método de esta índole, le son propios ciertos procedimientos lógicos de investigación, característicos y que sólo existen en él. Aplicar el método ascensional significa utilizar dichos procedimientos.

Es cierto que el pensamiento que utiliza el método ascensional también posee y aplica otros procedimientos lógicos de investigación (estudiados por la lógica formal). Sin embargo, no son ellos los que forman

[14] Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, pág. 214.

los caracteres específicos del método ascensional. Los procedimientos más importantes de dicho método son los siguientes: el de investigar las contradicciones, revelar la ley y sus formas de manifestación, el estudio lógico e histórico, el examen de los fenómenos en su aspecto puro, etc. Nos detendremos en los dos primeros.

Se entiende que el procedimiento no investiga las contradicciones lógico-formales, sino las dialécticas, que se caracterizan por la existencia de dos aspectos opuestos en el mismo objeto. Estos aspectos son "momentos correlativos, indivisibles, que se condicionan el uno al otro, pero que al mismo tiempo son extremos opuestos que se excluyen recíprocamente" (Marx). Las contradicciones dialécticas son contradicciones internas del objeto estudiado, y por eso no hay que buscarlas fuera de él, ni entre el objeto dado y algún otro, sino en el propio objeto.

Marx revela en *El Capital* la contradicción inherente a la mercancía misma, estableciendo sus dos factores: el valor de uso y el de cambio. Estos valores forman una contradicción real: el primero expresa en las mercancías lo singular y el segundo lo general. Esta es la primera regla para estudiar las contradicciones por el método ascensional.

Después de establecer la contradicción, comienza el análisis separado de los aspectos opuestos que la constituyen. Primero se estudia un opuesto, luego el otro; por lo demás, el orden del análisis no es en modo alguno indiferente. El análisis del opuesto que en el objeto dado es idéntico al de otros, se efectúa en primer término. Tal será en la mercancía el valor de uso (que también existe en productos del trabajo que no son mercancías). Luego se analiza la oposición del objeto dado. Esta es en la mercancía el valor de cambio, que es, al mismo tiempo, la oposición fundamental. El valor de uso constituye la base natural del valor de cambio, y aparece como el "portador sustancial del valor de cambio". Por este motivo Marx estudia al principio el valor de uso, y no el de cambio. Si hubiera empezado por este último, habría infringido la coherencia de su exposición, porque entonces hubiera debido retomar el valor de cambio para pasar al de uso.

Tal es la segunda regla para investigar la contradicción por el método ascensional.

Después de revelar la contradicción del objeto y de estudiar sus aspectos opuestos, corresponde establecer qué se oculta detrás de ella, o sea, cuál es su esencia y base interna.

Marx pasa entonces del análisis de la contradicción de la mercancía

a la del trabajo, señalando que la contradicción de la primera es sólo la expresión de la contradicción del segundo. La contradicción del trabajo, que origina la mercancía, consiste en lo siguiente: "El trabajo es siempre, en uno de sus aspectos, despliegue de fuerza humana de trabajo en sentido fisiológico; así considerado, como trabajo humano, igual a otro trabajo abstracto, forma el valor de la mercancía. Pero, a la par, el trabajo es siempre, en otro aspecto, inversión de fuerza de trabajo bajo una forma concreta, encaminada a un fin; y así considerado, como trabajo concreto, útil, produce los valores de uso".[15] La esencia de la contradicción se revela así mediante el análisis de su manifestación externa.

Esta es la tercera particularidad del estudio de la contradicción por el método ascensional.

Una vez establecida la contradicción, analizados sus aspectos y descubierta la base desde la cual surge, comienza la búsqueda de cómo se resuelve. Esta etapa de la investigación de las contradicciones está determinada por la naturaleza misma del ascenso de lo abstracto a lo concreto como proceso, ante el cual se plantea la tarea de reproducir el objeto estudiado en toda su integridad dialéctica, y por consiguiente en toda su contradicción. Aquí es necesario considerar que resolver la contradicción no es en modo alguno conciliar los opuestos que la componen, sino conservarlos y desarrollarlos. Por consiguiente, si la contradicción se resuelve, esto significa que la lucha de las fuerzas opuestas ha adquirido una nueva forma de movimiento.

Marx, al iniciar su estudio desde la contradicción de la mercancía, señala cómo ésta se desarrolla con la aparición del dinero, con la trasformación del mismo en capital, qué forma adquiere este último en el contenido de la jornada de trabajo, etc. Muestra el desenvolvimiento de la contradicción con el ejemplo de las formas simple, desarrollada, universal y monetaria del valor. En la forma simple una mercancía se cambia por otra. Ya aquí la oposición interna, oculta en la mercancía, entre el valor de uso y el valor, se expresa a través de su oposición externa como relación entre dos mercancías, una de las cuales desempeña el papel de valor de uso y otra el de valor de cambio. "... La forma simple de valor de una mercancía —señala Marx— es, por tanto, la forma simple en que se manifiesta la antítesis de valor

[15] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 42.

de uso y de valor encerrado en ella".[16] En las formas desarrollada y universal del valor esta antítesis se ahonda cada vez más, la separación entre el valor equivalente y el relativo aumenta sin cesar. "Pero en el mismo grado en que se desarrolla la forma de valor en general, se desarrolla también la antítesis entre sus dos polos, entre la forma relativa de valor y la forma equivalente".[17] En el dinero, "forma abstracta y general de todas las oposiciones que implica el trabajo burgués" [18], culmina la separación entre el valor y el valor de uso, al mismo tiempo que se ahonda también su contradicción como contradicción del acto del cambio. El dinero, surgido para facilitarlo, comienza a obstaculizarlo, pues divide el acto único del cambio en la venta y la compra. Con la aparición del dinero el comercio se bifurca en cambio por bienes de uso y cambio por el valor. Se desarrollan las contradicciones entre las funciones del dinero como medio de pago, de atesoramiento, etc. Sin embargo, las contradicciones inherentes a la mercancía alcanzan su máxima agudeza y complejidad cuando el dinero se trasforma en capital. Ahí adquieren un carácter antagónico claramente manifiesto, porque con relación al trabajo y el capital aparecen como fuerzas en pugna el proletariado y la burguesía. De este modo Marx oberva cómo la contradicción implicada en el mismo punto de partida, la mercancía, el valor de uso y de cambio que, a su vez, expresa la del trabajo concreto y el abstracto, halla sus formas de movimiento en otras categorías de la producción capitalista.

Con ello se manifiesta aún otro rasgo característico de la investigación de las contradicciones por el método ascensional: estas mismas se desarrollan de lo abstracto a lo concreto.

La particularidad del segundo procedimiento lógico —revelar la ley y sus formas de manifestación— se origina también en la esencia del método ascensional, y está determinada por el carácter dialéctico de la relación mutua que existe entre estas categorías unidas a él (la ley y sus formas de manifestación).

La ley es la conexión interna y necesaria que existe entre los fenómenos, es lo esencial que hay en ellos.[19] Por este motivo nunca está en la superficie de los mismos. Descubrirlas en los fenómenos es tarea

[16] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 54.
[17] *Idem*, pág. 59.
[18] Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, pág. 89.
[19] Marx, *El Capital*, t. III, ed. cit., pág. 214.

de la ciencia. "...es tarea de la ciencia —escribe Marx— reducir los movimientos visibles y puramente aparentes a los movimientos reales interiores..." [20]

Como en la realidad efectiva no existe jamás la ley en su aspecto puro, sino que sólo aparece en su forma de manifestación, el proceso del conocimiento científico, el descubrimiento de la ley, se divide en dos etapas. La primera guarda relación con el estudio de la superficie, de los fenómenos en los que se revela la ley. En esta etapa se debe establecer la ley mismo penetrando en la esencia de los fenómenos, o sea, hallar detrás del aparente caos de eventualidades algo necesario, estable, esencial. En la segunda etapa se verifica la separación de la ley de las formas en que se manifiesta, explicando las particularidades del proceso según el cual la ley se revela. Esto es lo específico en el descubrimiento de la ley por el procedimiento de ascenso de lo abstracto a lo concreto.

Veamos un ejemplo de *El Capital.*

El hecho de que en la economía mercantil impera el valor era bien conocido antes de Marx (por el propio D. Ricardo, por ejemplo). Sin embargo, al autor de *El Capital* le corresponde el mérito de haber descubierto la ley del valor, que antes de él sólo costituía una serie de condiciones sin vigencia alguna en la práctica. Marx descubre dicha ley por el procedimiento que los matemáticos denominan "determinación mediante la abstracción". Compara diversas mercancías y llega a la conclusión de que si pueden cambiarse entre sí es porque poseen algo en común, que no puede ser el valor de uso, ni el color, ni el peso, ya que dichos caracteres son en ellas absolutamente distintos. Pero sí es evidente que el elemento común a las distintas mercancías consiste en que son productos del trabajo, a saber, del trabajo abstracto. El valor es la materialización de dicho trabajo, y el cambio de las mercancías por el valor, o sea, conforme a la cantidad de trabajo socialmente necesario gastado en ellas, será la ley del valor.

Al fundamentar de este modo la ley del valor, Marx parte del fenómeno del valor de cambio, del cual el precio, expresión monetaria del valor, es una forma particular. Empieza por la relación de cambio, en la que los valores de uso de una especie se cambian por los de otra. No olvida subrayar la diferencia entre el valor de cambio y el valor,

[20] *Idem*, pág. 287.

consistente en que "el primero de ellos se modifica de continuo, de acuerdo con el tiempo y lugar". Con este descubrimiento de la ley (el valor) en el fenómeno (valor de cambio) finaliza la primera etapa del análisis. Luego comienza la segunda, no menos difícil: separar de la ley (valor) las formas en que se manifiesta (valor de cambio). Marx describe estas dos etapas de la investigación con las siguientes palabras: "Aquel algo común que toma cuerpo en la relación de cambio o valor de cambio de la mercancía es, por tanto, su valor. En el curso de nuestra investigación volveremos de nuevo al valor de cambio, como expresión obligada o forma obligada de manifestarse el valor, que por ahora estudiaremos independientemente de esta forma". [21] Y en otro pasaje: "... Comenzamos estudiando el valor de cambio o relación de cambio de las mercancías, para descubrir, encerrado en esta relación, su valor. Ahora no tenemos más remedio que retrotraernos nuevamente a esta forma o manifestación del valor".[22] La separación entre la forma del valor y el valor (o sea, entre el fenómeno y la esencia), se lleva a cabo en el parágrafo 3 del primer capítulo del tomo I de *El Capital*. Con respecto a la importancia de esta etapa de la investigación, Marx escribe: "Ahora bien, es menester que consigamos nosotros lo que la economía burguesa no ha intentado siquiera: poner en claro la génesis de la forma dinero, para lo cual tendremos que investigar remontándonos desde esta forma fascinadora hasta sus manifestaciones más sencillas y humildes: el desarrollo de la expresión del valor que se encierra en la relación de valor de las mercancías. Con ello veremos, al mismo tiempo, cómo se esfuma el enigma del dinero". [23]. Y luego sigue la mencionada distinción entre las formas simple, desarrollada, universal y monetaria del valor. La forma monetaria del valor es el precio. Por consiguiente, el valor se manifiesta en el precio, y la ley del valor en las diversas fluctuaciones de los precios. Ya aquí se encierra la falta de coincidencia entre la forma de manifestación de la ley (el precio) y la ley misma (el valor), lo cual crea una antinomia insoluble para el investigador inexperto en la dialéctica, que separa el fenómeno de la esencia. Esta no coincidencia se pone de manifiesto en la trasformación del precio en precio de producción. Veamos cómo ocurre esto.

Según la ley del valor, las mercancías deben cambiarse de acuerdo

[21] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 35.
[22] *Idem*, pág. 43.
[23] *Idem*, pág. 43.

con la cantidad de trabajo socialmente necesaria invertido en ellas. Entretanto, cada mercancía, tomada por separado, se vende, no por su valor, sino siempre por encima a debajo del mismo. Surge así una antinomia que los economistas burgueses trataron de resolver mediante el principio lógico-formal del tercero excluido, desechando una alternativa y conservando la otra. Este fue precisamente el camino tomado por D. Ricardo, quien partió de la noción de la coincidencia absoluta e indirecta del precio con el valor, pero al encontrar en la realidad casos que contradecían la ley del valor formulada por él mismo, la desechó y comenzó a sostener que el valor no se hallaba en modo alguno en la base del cambio de mercancías. Al señalar el error del método adoptado por los economistas burgueses, Marx escribe: "Inmediatamente se comprende el fundamento histórico de este modo de proceder, su necesidad científica en la historia de la economía, y también su endeblez histórica, que no estriba simplemente en la forma, sino que conduce, además, a resultados falsos, pues saltando por encima de los eslabones indispensables, pretende exponer directamente la concordancia de las categorías económicas". [24]

Marx abordó de modo muy diferente el problema, pues, siguiendo el método dialéctico, consideró que la manifestación de la ley del valor y la propia ley no eran la misma cosa. Puso en claro que en las diversas ramas de la producción capitalista existe una estructura orgánica desigual del capital, por lo que hay también distintas cuotas de ganancia. La concurrencia de capitales determina una nivelación de la cuota de ganancia, estableciendo un promedio entre ellas. Sobre esta base se forma el precio de producción que, como es natural, se diferencia del valor. Además, la competencia de los productores de mercancías, que los obliga a expenderlas algo más baratas para poder efectuar ventas, las fluctuaciones de la oferta y la demanda, etc., ahondan la diferencia entre el precio de la mercancía y el valor. Pero dicha discordancia no niega en absoluto la vigencia de la ley, pues ésta nunca es idéntica a las formas de su manifestación.

[24] Marx, "Teoría de la plusvalía", en *El Capital*, t. IV, segunda parte, pág. 227.

D) Importancia del método ascensional

El procedimiento de ascenso de lo abstracto a lo concreto debe reproducir el objeto como un todo único y al mismo tiempo dialécticamente dividido. Su tarea es recrear, en forma coherente, desde el punto de vista teórico, el sistema integral del objeto. Al ascender de lo abstracto a lo concreto pasamos de una categoría a otra, de la inferior a la superior, las extraemos una de otra. Se crea así un sistema integral de conceptos unidos entre sí. Dicho nexo tiene un carácter necesario, excluye cualquier casualidad, y más aun toda arbitrariedad. La armonía de la ciencia alcanzada por el método ascensional, su desarrollo "en el nexo interno que le es inherente" [25] (Engels), supera a la armonía y desarrollo de cualquier teoría deductiva. No hay en aquélla las repeticiones que a veces se encuentran en la última. Este es uno de los aspectos importantes del método ascensional.

El método de ascenso convierte a la ciencia a la cual se aplica en una teoría rigurosamente demostrativa, porque cada una de sus tesis, cada categoría, siempre se demuestra, se fundamenta. En *El Capital*, estructurado por el procedimiento ascensional, no hay una sola categoría que no haya sido fundamentada. Marx basa el doble carácter de la mercancía en la dualidad del trabajo; la forma particular del valor, en la forma individual; la forma universal, en la particular. Cabe destacar que la demostración específica del proceso ascensional se diferencia de la formal, enseñada por la lógica común. [26] Es por su esencia una demostración genética. En la lógica formal todo se reduce a aportar argumentos a las tesis que se intenta demostrar, mientras que lo principal de la demostración por medio del ascenso consiste en deducir una categoría de otra. Como resultado de esta demostración se considera la identidad genética de las categorías, así como su diferencia, lo cual no existe ni puede existir en la demostración común, lógico-formal. Cuando Marx establece la necesidad de la aparición del dinero a partir de la mercancía, lo que se lleva a cabo en el desarrollo de las formas del valor, revela, no sólo la identidad de ambos, demostrando que el dinero es una mercancía, sino también su diferencia, al pre-

[25] Marx, *Contribución a la crítica de la economía política*, pág. 232.

[26] Sin embargo, esto no significa que la demostración formal nunca se aplique en el proceso del ascenso.

cisar que éste no es una mercancía común. Como el dinero se extrae de la mercancía, y ésta es el fundamento del dinero, en la demostración por el método ascensional se efectúa una fundamentación recíproca de tipo especial: la categoría precedente sirve de base a la siguiente, y esta última a la precedente. Y aquí no hay círculo vicioso alguno.

Señalemos de paso que en el procedimiento de ascenso de lo abstracto a lo concreto se plantea en especial, no sólo el problema de la demostración, sino también el de la determinación. La determinación, en el sentido corriente de la lógica formal (como definición), pasa aquí a un segundo plano; lo principal es el desarrollo de la esencia misma del objeto. No es fortuito que en *El Capital*, estructurado por el método ascensional, casi no haya definiciones. Marx, por ejemplo, no define el dinero como mercancía que cumple el papel de equivalente universal, pero lo extrae de la mercancía, demostrando que una vez separado del mundo mercantil, junto con sus propiedades universales, también adquiere otras específicas. Esto no es casual, pues a Marx le interesa el desarrollo dialéctico del objeto, y la forma de la definición, por su propia naturaleza, no es apta para expresarlo.

Como hemos señalado, por medio del ascenso de lo abstracto a lo concreto el investigador revela las contradicciones internas del objeto, explica cómo surgen, en qué formas existen y cómo se resuelven. Esta investigación es lo principal en el método ascensional, pues dilucida la fuente del desarrollo dialéctico y del cambio. Este es también uno de los significados del método. Por lo demás, no sólo se estudian las contradicciones, sino también su desarrollo, como ya lo hemos indicado. De este modo, en el pensamiento del investigador se reproduce el complejo y contradictorio sistema del objeto, y éste mismo aparece como un todo orgánico y vivo. La revelación del sistema de contradicciones permite llegar a la esencia profunda de los nexos y relaciones de las cosas, que es, en general, el objetivo principal del conocimiento.

Señalemos aún otro significado del método de ascenso de lo abstracto a lo concreto.

Lenin indica en sus *Cuadernos filosóficos* que Plejánov transformaba la identidad de los contrarios, idea esencial de la dialéctica, en una suma de ejemplos, y que no la exponía como ley del mundo material y del conocimiento. Se dedicaba más a ilustrar la identidad de los contrarios por medio de ejemplos, que a revelarla como ley general, la más universal del ser. Un error análogo cometen algunos de nuestros

filósofos, en cuyas obras, no sólo la ley de unidad y lucha de los contrarios, sino la dialéctica en su conjunto, aparece a veces como una colección de ejemplos, y no como un sistema de leyes a las que se subordina todo lo que existe y su conocimiento.

Para evitar los errores que señala Lenin, es necesario sustituir la ilustración de las diversas tesis de la dialéctica por la representación sistemática de las leyes dialécticas, a las que el mismo objeto estudiado se subordina. La dialéctica será entonces un verdadero instrumento, un arma del conocimiento. Pero la mejor manera de alcanzar dicha representación sistemática consiste en utilizar el método de ascenso de lo abstracto a lo concreto, como bien lo confirma *El Capital*.

El último punto, en el que nos detendremos brevemente, es el que se refiere a la posibilidad de aplicar este procedimiento en otras ciencias. Hasta ahora el método ascensional, en su aspecto científico sólo fue aplicado por Marx a la economía política, y no conocemos otro ejemplo en que se haya empleado. Debido a esta circunstancia hay quienes se preguntan si no será este un procedimiento específico de investigación de fenómenos históricamente transitorios, como lo es, por ejemplo, el capitalismo.

Para resolver este punto debemos partir de las siguientes premisas. A cada ciencia corresponde un objeto de estudio, que es de carácter dialéctico. En cada ciencia se puede aplicar el método dialéctico, y éste es la esencia, el alma del procedimiento ascensional. Cada ciencia deberá presentar su objeto, tarde o temprano, como un todo dialéctico complejo, y esto sólo se puede llevar a cabo por el método ascensional. De aquí no es difícil concluir que no hay, en principio, nada que haga imposible la aplicación del procedimiento ascensional en otras ciencias. Es inaceptable la idea de que esta es una forma específica de estudio de los fenómenos históricamente transitorios.

Ya hemos mencionado que la significación universal del "ascenso" de lo abstracto a lo concreto fue indicada con claridad por Lenin en el trabajo *Sobre la dialéctica*. Después de señalar que en *El Capital*, Marx analiza primero la "célula" de la sociedad burguesa, o sea, lo más simple, ordinario, frecuente, el "comienzo" de todas las contradicciones del capitalismo, Lenin concluye: "Tal debe ser también el método de exposición (o estudio) de la dialéctica en general..." [27]

27 Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., pág. 353.

No obstante, al destacar que el método ancensional es aplicable en principio a todas las ciencias, debemos indicar una vez más las premisas y condiciones de esta aplicación.

Es necesario, ante todo, que el objeto que se investiga ya esté formado y haya alcanzado su completa madurez. Sólo entonces se revela la "célula", el punto de partida del ascenso. Antes de aplicar el método hay que realizar una gran labor analítica, separando algunas de las categorías más generales del objeto, incluso el "núcleo". Su utilización implica también que el investigador tenga una visión dialéctica del mundo y sepa valerse de ella como método de conocimiento; no nos referimos con esto a la premisa sobrentendida de que el científico domine su material de estudio.

Únicamente teniendo en cuenta estas consideraciones puede aplicarse con éxito el método ascensional, no sólo para sistematizar el material, sino para descubrir en el objeto leyes nuevas, aún desconocidas.

Hemos expuesto el contenido fundamental del método de ascenso de lo abstracto a lo concreto. Debemos pasar ahora, utilizando dicho procedimiento, a la realización de nuestro objetivo principal: revelar la dialéctica del concepto, el juicio y el razonamiento. Esto será una tentativa de aplicar el método de *El Capital* a una investigación lógica concreta.

Capítulo I

DIALÉCTICA DEL CONCEPTO

El pensamiento contemporáneo —tanto el dialéctico como el que no lo es, a diferencia de la representación sensible— se realiza en forma de concepto. Sin conceptos y fuera de ellos no es posible pensamiento reflexivo alguno. Tomados en conjunto, los conceptos son el contenido lógico del pensamiento, su "material de construcción", y cada uno en particular el "núcleo" elemental peculiar, o célula.

Como el objeto de la presente investigación es el desarrollo genético de la dialéctica de las formas del pensamiento, lo cual sólo se puede llevar a cabo por el método de ascenso de lo abstracto a lo concreto, debemos comenzar dicho análisis, como en natural, con la "célula" elemental, el concepto.

La idea de que el concepto es la célula del pensamiento, y que por ello se debe empezar precisamente a partir de él, se demuestra en la exposición de este trabajo. El curso de la investigación, los resultados alcanzados como síntesis de la misma, deben confirmar lo apropiado del punto de partida elegido. En la introducción ya dimos una explicación teórica y general de este punto. Por eso no es necesario aclarar por qué se escoge como comienzo el concepto, y no el juicio o el razonamiento. Sólo señalaremos que el concepto, este simple "ser" lógico, encierra, como en embrión, todas las contradicciones del pensamiento. Éstas también deben ser objeto de un posterior examen.

1. Dos aspectos opuesto del concepto. Extensión y contenido

El concepto es un reflejo *(reflex, Abbild, reverbebation)* de la realidad, provocado, en primer lugar por cierto objeto,[1] del que fija, en segundo término, las notas esenciales y necesarias; por ejemplo, "cristal", "conocimiento", "revolución", "Moscú", etc.[2] Todos los conceptos, sin excepción, poseen estas dos propiedades: son originados, sobre la base de la práctica, por determinados fenómenos, cosas u objetos del mundo exterior, y reflejan los caracteres esenciales y necesarios de estos últimos. Aquí es indistinto que consideremos el concepto general o el individual. El concepto singular "Moscú" es un reflejo de la ciudad real de Moscú, y al mismo tiempo fija sus caracteres esenciales y necesarios: ser capital de la URSS, estar situada a los 55º 45' de latitud septentrional y 37º 37' de longitud oriental, haber sido fundada por Iuri Dolgoruki. Lo mismo se puede afirmar sobre la extensión del concepto. En el concepto general "revolución" (social) se reflejan los hechos acaecidos en 1848, 1905, 1917, etc., y al mismo tiempo se fijan las notas comunes de todas ellas: salto cualitativo en el desarrollo de la sociedad, paso del poder de manos de una clase a otra, etc.

Las dos propiedades señaladas caracterizan a todo concepto, cualquiera sea la rama del conocimiento al que pertenezca. No todo reflejo de la realidad es un concepto. Esta verdad es evidente y no necesita demostración. El reflejo provocado por un objeto no será un concepto, si aquél no fija a este último en sus caracteres esenciales y necesarios. De esta naturaleza son las sensaciones, precepciones y representaciones, que no reflejan las leyes que rigen los objetos ni la esencia de éstos. Por el contrario, el concepto, para ser tal, debe fijar necesariamente la esencia de las cosas. De igual modo, no cualquier formación mental es concepto. Las personas ignorantes tienen todo género de representaciones fantásticas sobre Dios, el diablo, las

[1] Como se acepta en lógica, entendemos por concepto todo lo que puede ser pensado.

[2] Los idealistas sostienen una concepción diametralmente opuesta del concepto. Así, por ejemplo, Rickert afirma sin rodeos: "El concepto no es el reflejo de la realidad" (véase su libro *Los límites de la conceptuación naturalista*, ed. rusa, págs. 34 y 35).

brujas, etc., que no podemos llamar conceptos en el sentido propio de la palabra.[3] No es extraño que en estos "conceptos" no se hayan encontrado aún los caracteres esenciales y necesarios.

Para el concepto es desde todo punto de vista indiferente que el objeto reflejado sea material o ideal. Podemos formar conceptos sobre cosas percibidas sensiblemente, como por ejemplo la mesa en que escribimos o sobre los pensamientos mismos (en su expresión lingüística material) acerca de estas cosas, verbigracia "el concepto de idea", "el concepto de razonamiento", "el concepto de juicio", etc. Para el concepto también es indistinto si refleja los caracteres esenciales determinantes o accidentales, fundamentales o arbitrarios. Si decimos "el partido como vanguardia de la clase" o "el partido como destacamento organizado de la clase", en ambos casos tendremos conceptos.

Tal es el concepto considerado respecto del objeto que se refleja en él.

Al examinar la estructura interna del concepto, en el aspecto con que ésta se manifiesta en la superficie, descubrimos dos facetas opuestas, que se complementan de modo recíproco: la *extensión* y el *contenido*. La extensión es el conjunto mental de objetos y el contenido el conjunto mental de caracteres a los que se puede aplicar el concepto. Debido a la importancia de estas categorías para explicar la naturaleza dialéctica, las analizaremos más detalladamente, pues, contra la opinión de algunos lógicos, merecen una cuidadosa atención del dialéctico.

Supongamos los siguientes conceptos: "persona", "palabra", "partido comunista". La extensión del primero está formado por individuos: Pedro, Juan, Pablo, Ana, María, etc., y el contenido, por los caracteres: la capacidad de trabajar, pensar, emplear el lenguaje, etc. La extensión del segundo serán palabras concretas: "nieve", "caminar", "adelante"; su contenido serán los caracteres: unidad gramatical del lenguaje, expresión de alguna idea, etc. Por último, la extensión del tercero serán los conceptos: Partido Comunista de la URSS, Partido Comunista de Italia, Partido Comunista de Francia, etc., y el contenido, los caracteres del partido comunista: vanguardia organizada

[3] A diferencia de las ideas sobre estas representaciones fantásticas, que sin duda alguna son conceptos.

de la clase obrera, destacamento organizado, forma superior de organización, etc.

Se advierte, entonces, por los ejemplos indicados, que la extensión del concepto determina a qué objetos singulares se refieren los caracteres fijados en él. Así, cuando se trata del partido comunista, la extensión de este concepto señala las notas esenciales (vanguardia de la clase obrera, destacamento organizado, forma superior de organización, etc.) pertenecientes al Partido Comunista de la URSS, de Italia, de Francia, etc. El contenido del concepto expresa algo diferente. Entre los caracteres de los objetos singulares (Partido Comunista de la URSS, de Italia, de Francia), muestra cuáles son los que se reflejan en el concepto dado. En nuestro ejemplo, estos caracteres serán los siguientes: vanguardia de la clase obrera, destacamento organizado, forma superior de organización.

Sería erróneo suponer que sólo tienen extensión los conceptos generales (considerando que es propio de éstos reflejar una clase de objetos), mientras que los individuales carecerían de ella por no corresponder a clase alguna. En realidad los conceptos individuales también tienen extensión. En el concepto singular "Moscú", que ya mencionamos, la extensión está deterimnada por un objeto que existe realmente: la ciudad de Moscú. Afirmar lo contrario (que en el concepto individual no hay extensión) equivaldría a sostener que este último no se relaciona con objeto alguno. Esto no es exacto, porque si lo fuera no se podría hablar de los caracteres implicados en el concepto, o sea, del contenido. Estos caracteres son siempre caracteres del objeto, y no de algo diferente. Por lo tanto, negar extensión al concepto individual es negar el concepto mismo.

No se puede identificar el concepto con la clase de objetos: no son equivalentes. Y no sólo en el sentido de que el primero se encuentra siempre en el concepto, mientras que la segunda está fuera de este último, sino también por su esencia. La extensión fija el objeto, sin que importe si es uno o varios. La clase, en cambio, es siempre un conjunto de objetos que poseen algún rasgo común.[4] Por este motivo, si el concepto no refleja una clase, esto no denota que carezca de extensión.

[4] En lógica matemática se puede hablar de clase compuesta por un solo elemento, e incluso de clase vacía.

Puede parecer que al admitir la extensión de los conceptos singulares se contradice a la bien conocida operación lógica de la división, la cual, al revelar la extensión, no comprendería a dichos conceptos. Sin embargo esto es así sólo a primera vista. El hecho es que la misma operación de la división puede efectuarse para descubrir tanto la extensión del concepto como la clase de objetos. Si se tiene en cuenta lo primero, es evidente que también los conceptos singulares son divisibles. Sólo que los miembros de la división ya no serán en este caso las especies e individuos (que no existen en los objetos singulares), sino los diversos estados del mimo objeto, que varían en el tracurso del tiempo (en nuestro ejemplo podrían ser: Moscú en 1905; en 1917; en 1941, etc.). Pero si se considera el segundo modo de interpretar la división, es indiscutible que la misma no se puede aplicar a los conceptos individuales.[5]

En algunas obras de lógica se expresa la idea de que la extensión del concepto sería el conjunto real pero no mental de objetos, así como el contenido es el conjunto igualmente real, pero no mental, de sus caracteres; por lo demás, hay lógicos que inclusive califican esta opinión de materialista.[6] Este punto de vista es inadmisible, porque confunde la extensión y el contenido del concepto con la base objetiva de éstos. Extensión y contenido son propiedades del concepto, y se sobrentiende que existen en tanto existe este último. En rigor, el concepto no existe de otro modo que en su extensión y contenido. En lo que respecta a la base objetiva de la extensión y contenido, está dada fuera e independientemente de los conceptos. No se halla dentro del concepto, sino que existe fuera, y es para él lo primario (sin depender en absoluto de que haya o no concepto). La existencia del PCUS, el PCI, el PCF, etc., no está determinada por la extensión del concepto "partido comunista", así como tampoco dependen de su contenido los caracteres reales del partido comunista: destacamento de vanguardia, destacamento organizado, etc. Por eso la interpretación materialista de la extensión y el contenido consistirá en afirmar que ambos reflejan determinadas propiedades y facetas de las cosas que existen objetivamente, y no en iden-

[5] Sin embargo, es dudoso que sea legítima esta segunda y estrecha interpretación de la división, como descubrimiento de una clase de objetos.

[6] M. S. Strogóvich, *Lógica*. Moscú, 1949, págs. 89, 90, 50 y otras. Véase también el artículo de D. P. Gorski "Algunos problemas de la extensión del concepto" en la recopilación *Problemas de lógica*. Moscú, 1955, págs. 286, 289.

tificar extensión y contenido con su base objetiva (lo que implica más bien un bandono del materialismo, porque lleva a confundir lo material con lo ideal).

Estos dos aspectos del concepto representan oposiciones que, como todas las demás, simultáneamente se niegan y presuponen de modo recíproco, es decir, que forman una contradicción dialéctica.

La negación del contenido por la extensión, y en consecuencia de ésta por aquél, es evidente ya en el hecho de que no coinciden entre sí, no constituyen una identidad recíproca. Cada uno es distinto del otro. La extensión no es contenido porque representa el conjunto mental de los objetos mismos; el contenido no es extensión, porque es el conjunto mental de sus caracteres.

Podría afirmarse que esta relación no es de negación, sino de diferencia. Pero este argumento es inexacto, porque toda diferencia es en cierto sentido una negación, a saber, una negación de aspectos distintos entre sí.

La extensión del concepto [7] indica simplemente un conjunto de objetos, o de diversos estados del mismo objeto. El contenido, por el contrario, es algo intensivo, relacionado con los caracteres mismos de los objetos. Lo extensivo y lo intensivo, como es bien sabido, son opuestos que se niegan entre sí. La extensión caracteriza a los objetos sólo en un aspecto cuantitativo, aunque la cantidad no es una magnitud cerrada (del tipo de 5, 20, 100, etc.), como a veces se supone en forma errónea. El contenido, por el contrario, caracteriza la cualidad de los objetos, su peculiaridad interna.

La oposición entre extensión y contenido, como oposición de "cantidad" y "cualidad" (en esta última acepción de aquéllos) se torna evidente si examinamos los conceptos que tienen diferente contenido (dentro de ciertos límites), pero la misma extensión. Los conceptos "materialista dialéctico" y "marxista" tienen la misma extensión porque hay tantos materialistas dialécticos como marxistas. No puede haber un marxista que no sea materialista dialéctico. No obstante, la "cualidad" del contenido de estos conceptos, si bien es análoga en cierto sentido, no deja de ser diferente, pues de otro modo no podríamos distinguirlos.

[7] E. Rabier, *Logik*, 1880, pág. 23.

La oposición entre la extensión y el contenido del concepto se pone de manifiesto en la conocida ley lógico-formal de su correlación inversa.[8] Según esta ley, el incremento de la extensión (al pasar por ejemplo del concepto "lógica" al de "ciencia") determina una reducción del contenido (porque se omite el rasgo de "ser doctrina sobre el pensamiento") y, por el contrario, el aumento del contenido (en la transición inversa) determina que se reduzca la extensión. Es cierto que esta dependencia entre extensión y contenido es puramente cuantitativa, pues no sale de los límites de una correlación formal de magnitud. Sin embargo, esto no impide que en ella se manifieste con claridad la contradicción entre ambos: el crecimiento del contenido al disminuir la extensión y, por el contrario, la disminución de aquél al aumentar ésta. La mencionada correlación inversa tiene significación universal, es válida donde haya extensión y contenido, y a pesar de su carácter elemental, comprueba en forma objetiva la dialéctica del concepto, aunque subjetivamente no todos tienen siempre conciencia de ello.

Aquí no podemos dejar de detenernos en la crítica que hace nuestra literatura filosófica de la ley de correlación inversa. Es cierto que esta ley es estudiada por la lógica formal y no por la dialéctica, pero interesa en este último campo porque expresa la contradicción existente entre los dos aspectos fundamentales del concepto.

La tesis sobre la dependencia inversa entre extensión y contenido es a veces puesta en duda, e incluso atacada en forma directa. Para algunos filósofos es inexacta, o en todo caso no universal, puesto que consideran que en el pensamiento se dan casos en los que a un aumento de la extensión corresponde un incremento del contenido, y viceversa.

Al refutar dicha ley se señala por lo común que sólo se aplica a los denominados conceptos constantes.[9] Consideran que una cosa es cuando nos hallamos ante conceptos invariables, como por ejemplo, en el silogismo, donde la ley tiene plena vigencia; otra muy distinta, cuando tenemos relaciones variables (por ejemplo, la especie biológica y la

[8] No inversamente proporcional, como erróneamente se cree (véase por ejemplo, R. Eisler, *Wörterbuch der philosophischen Begriffen*, Berlín, 1910, pág. 1555. Ver también A. Variasch, *Lógica dialéctica*, Moscú, 1928, pág. 55). No se puede afirmar, por ejemplo, que al aumentar dos veces la extensión se disminuye dos veces el contenido.

[9] *Voprosi filosofii*, núm. 2, 1954, págs. 64-65.

variedad). Aquí no es válida la ley de relación inversa; la relación es directa.

No obstante, desde el punto de vista dialéctico resulta evidente que la división de los conceptos en variables e invariables no soporta la crítica, pues todos los conceptos, sin excepción, son variables. Admitir conceptos inmóviles es metafísica. Por lo tanto, este argumento no tiene la menor consistencia.

En su interesante y profundo artículo intitulado "Sobre la extensión y contenido de los conceptos variables", publicado en *Filosófskie zapiski*, del Instituto de Filosofía de la Academia de Ciencias de la URSS, B. Kedrov escribe: "La dependencia entre la extensión y el contenido de los conceptos unidos por la relación de género y especie sólo puede considerarse inversa en el caso de que los conceptos se tomen estáticamente, como dados, acabados, dispuestos en relaciones invariables entre sí. Por el contrario, si los conceptos se examinan como flúidos, variables, en desarrollo [...], la relación entre extensión y contenido se presenta bajo otro aspecto, más profundo y sustancial".[10]

Para aclarar esta dependencia más profunda, o sea, en esencia, directa, entre la extensión y el contenido del concepto, Kedrov presenta el siguiente ejemplo. Durante el siglo XIX, dice, se amplió la extensión del concepto "metal", debido a que en los años 1807-1808 se descubrieron dos metales alcalinos (sodio y potasio) y cuatro alcalinotérreos (magnesio, calcio, estroncio y bario). Pero al mismo tiempo se acrecentó el contenido de este concepto, puesto que se "descubrieron nuevas propiedades de la sustancia, nuevos caracteres de la misma, que reflejan de modo más profundo y completo la esencia del objeto estudiado". De este modo, Kedrov llega a la siguiente conclusión: en la lógica formal, con su enfoque superficial de los conceptos, a los que considera estáticos e invariables, la relación que existe entre la extensión y el contenido es inversa; en la lógica dialéctica, por el contrario, con su enfoque profundo, esta dependencia es directa. Objetivamente, esto puede conducir a la oposición infundada de ambas ciencias: la lógica formal y la lógica dialéctica (como si fueran inconciliables).

No es difícil advertir que el error de Kedrov al criticar la ley de

[10] *Filosófksie zapiski*, t. VII, ed. del I. de Filosofía de la Academia de Ciencias de la URSS, Moscú, 1953, págs. 192-193.

correlación inversa se debe a una interpretación peculiar de la extensión y el contenido. Como lo demuestra el razonamiento expuesto, Kedrov entiende por extensión "la amplitud del conocimiento del objeto, el número de objetos comprendidos por el concepto dado", tomando estos objetos en forma enumerativa; por contenido, "la profundidad del conocimiento del objeto, el grado de descubrimiento de sus aspectos, propiedades, nexos y relaciones".[11] Pero en la extensión y contenido de los conceptos no se pueden incluir sólo los objetos conocidos por el hombre, con sus caracteres, y excluir los aún desconocidos. En otras palabras, no se pueden tomar los objetos y caracteres comprendidos por el concepto en forma enumerativa. Si los químicos anteriores al año 1807 no sabían que el sodio y el potasio son metales, esto no significa en absoluto que la extensión del concepto "metal" utilizado por ellos fuera menor en aquel tiempo que después de 1807. De igual modo, si desconocían algunas propiedades de los metales, esto no significa que el contenido (conjunto de caracteres) del concepto "metal" fuera más pobre que después de dicho año. El correcto establecimiento de la extensión y contenido del concepto no depende en absoluto de la cantidad de objetos presentes y caracteres que se pueden reunir bajo dicho concepto en un momento dado. Aunque los químicos del siglo XVIII conocían un número más limitado de metales, y descubrieron menos caracteres que los del siglo XX, la extensión y contenido del concepto "metal", en tanto se los separaba de manera correcta, eran idénticos para unos y otros. Es inadmisible mezclar la extensión y el contenido del concepto con la cantidad de objetos y sus caracteres, descubiertos y conocidos por los hombres en cada época. También lo es identificar el contenido del concepto con la profundidad del conocimiento encerrado en ese contenido.[12] La división de los caracteres en más y menos profundos no coincide en modo alguno con su división en rasgos específicos y no específicos del concepto dado. Cuando los marxistas descubrieron en el hombre un carácter distintivo tal como la aptitud para producir instrumentos de trabajo, que por su profundidad no es comparable con los establecidos antes de Marx (pensar, hablar, etc.), sin duda ahondaron el concepto de hombre. Sin embargo, su contenido lógico

[11] A la misma interpretación se inclina P. Apostol (véase la recopilación *Problemas de lógica*, Bucarest, 1956, pág. 229).

[12] Véase la recopilación *Problemas de lógica*, pág. 192.

no varió, sino que siguió siendo el mismo. De acuerdo con eso tampoco varió (es decir, no aumentó ni disminuyó) la extensión del concepto dado.

Al criticar la ley de la relación inversa, varios lógicos presentan ejemplos en los que, según su opinión, la relación entre la extensión y el contenido no es en absoluto inversa, sino directa. Para poner de manifiesto la inconsistencia de esta afirmación, analizaremos uno de estos ejemplos, desarrollado ya por B. Bolzano [13] en su *Doctrina científica*.[14] Consideremos el concepto "hombre que conoce todas las lenguas europeas". Pasemos luego a este otro: "hombre que conoce todas las lenguas vivas europeas". El contenido del segundo concepto, razona Bolzano, es más rico que el del primero, porque a los caracteres propios de éste se agregó el de "vivas". Pero también su extensión es mayor, puesto que el número de personas que conocen todas las lenguas vivas europeas es más grande que el de las que conocen todas las lenguas europeas (vivas y muertas). De esto resulta que, al aumentar el contenido del concepto, aumenta también su extensión. Tal es la deducción que obtiene Bolzano. Sin embargo, en el ejemplo expuesto no hay en absoluto dependencia directa entre la extensión y el contenido de los conceptos dados.

Al hablar de la dependencia inversa entre la extensión y el contenido se tiene presente una serie lógica (compuesta como mínimo de dos elementos) en la que los conceptos se correlacionan según el tipo de "especie-género". Así, por ejemplo, "tilo, árbol", "mastín, perro, animal", "rosa, flor, planta organismo", etc. Sólo dentro de los límites de una serie lógica análoga tiene sentido hablar de una relación inversa entre la extensión y el contenido del concepto. Si no existe esta relación (o sea, la de especie y género, género e individuo, género y especie; en una palabra, de lo menos y lo más general), no hay motivo para hablar de una dependencia inversa entre ellos. En el ejemplo que presenta Bolzano faltan precisamente estas relaciones. Los conceptos "hombre que conoce todas las lenguas europeas" y "hombre que conoce todas las lenguas vivas europeas" no se correlacionan verdaderamente, sino sólo en apariencia como género y especie. Para

[13] Mark-Wogau reproduce este ejemplo de B. Bolzano, junto con su interpretación, en su monografía *Contenido y extensión del concepto* (K. Mark-Wogau, *Inhalt und Umfang des Begriffs*, Upsala, 1936).

[14] B. Bolzano, *Wissenschaftslehre*, T. I, Sulzbach, 1837, pág. 563.

aclarar esto recurriremos a una simplificación. Remplazaremos los conceptos dados por los siguientes: "hombre que sabe una lengua europea" y "hombre que sabe una lengua viva europea". Es evidente que entre ambos existe una relación de género y especie: todo el que sabe una lengua viva europea, conoce al mismo tiempo una lengua europea. La ley de correlación inversa tiene plena vigencia, al aumentar el contenido ("viva") disminuyó la extensión (las personas que saben una lengua viva europea son menos que las que saben una lengua europea). Hemos desechado el cuantificador "todos", pues en él se encuentra justamente la esencia que indujo en error a Bolzano. Este cuantificador, en el ejemplo de dicho autor, trasforma la relación "género-especie" en la relación "todo-parte". "Todas las lenguas vivas europeas" no es la especie respecto de "todas las lenguas europeas". No se puede decir "todas las lenguas vivas europeas son todas las lenguas europeas" (a diferencia de la relación de especie y género que existe cuando se afirma que una lengua viva europea es una lengua europea). Aquí se puede tomar otra variante: "todas las lenguas vivas europeas son parte de todas las lenguas europeas" (la otra parte está compuesta por las lenguas muertas). Puesto que aquí está presente la relación entre la parte y el todo, entre los conceptos "hombre que sabe todas las lenguas vivas europeas" y "hombre que sabe todas las lenguas europeas" no habrá una relación de género y especie. Pero la ley de dependencia inversa no tiene relación con las categorías de la parte y el todo. La relación parte-todo que existe en los conceptos expuestos por Bolzano se torna evidente cuando descubrimos el sentido exacto de dichos conceptos, que es el siguiente: 1) hombre que sabe todas las lenguas europeas vivas y muertas, 2) hombre que sabe todas las lenguas vivas europeas. "Lenguas vivas y muertas" es el todo, "lenguas vivas" la parte.

De este modo, Bolzano utiliza un ejemplo inapropiado para refutar la ley de relación inversa. En dichos conceptos no hay género ni especie, cuando sólo la presencia de éstos determina la vigencia de la ley mencionada.

Señalemos de paso el error de Bolzano al interpretar otro ejemplo expuesto por él con el mismo objeto: depurar a la lógica de la "canonizada" —según su expresión— ley de la relación inversa. Tomando dos conceptos: "globo" y "globo redondo", Bolzano afirma que al pasar del primero al segundo aumenta el contenido, pues se agrega

el carácter "redondo", mientras que la extensión sigue invariable, ya que hay tantos globos como globos redondos (no hay globo que no sea redondo). Pero "globo" y "globo redondo" no son en modo alguno conceptos diferentes, como piensa Bolzano, sino el mismo concepto, sólo que en el segundo caso se revela un rasgo implícito en el primero. Además, la combinación de palabras "globo redondo" es incorrecta desde el punto de vista lógico. Y puesto que se trata de un solo concepto, ¿cómo puede hablarse del cambio de la extensión y contenido, que únicamente tiene sentido cuando hay un concepto subordinante y otro subordinado?

Para aclarar la ley de dependencia entre la extensión y el contenido, se afirma a veces que dicha dependencia sería al mismo tiempo inversa y no inversa, o sea, que se propone una peculiar solución dialéctica del problema. Algunos lógicos sostienen, por ejemplo, que cuando pasamos del concepto "oro" al de "metal" desechamos el peso atómico concreto (197,2) y lo conservamos en su abstracción (como peso atómico en general). Por consiguiente, resultaría que al aumentar la extensión, el contenido se acrecienta y no se acrecienta al mismo tiempo. Es evidente que en este razonamiento hay una sustitución de lo uno por lo otro. Al afirmar que con el paso del concepto "oro" al de "metal" se desecha la nota del peso atómico, se tiene en cuenta el peso atómico concreto (197,2), cuya omisión en verdad determina un incremento de la extensión. Pero cuando se desea señalar que con el paso de "oro" a "metal" no aumenta la extensión, se tiene presente algo distinto: la propiedad general del metal, de tener un peso atómico. Cabe preguntar si esta es una segunda propiedad específica del oro, o si caracteriza a cualquier metal. Cuando pasamos de uno a otro concepto debemos tomar los caracteres del oro, y no los del metal en cuanto tal. Esta generalización (lo mismo que su proceso opuesto de limitación) es la única vinculada con la ley de relación inversa de la extensión y el contenido de los conceptos.

Vemos así que dicha ley, a pesar de los diversos ataques enfilados contra ella, conserva su plena vigencia, actúa de modo invariable. Se manifiesta en todos los casos en que hay una relación de individuo y especie, especie y género, individuo y género. Y no se la puede considerar correcta para la lógica formal, e incorrecta para la lógica dia-

léctica; es acertada desde cualquier punto de vista, aunque se presenta como objeto de estudio de la lógica formal, y no de la lógica dialéctica.

Nos detuvimos tan extensamente en la ley de relación inversa, pues ésta expresa uno de los aspectos de la contradicción del concepto, de suma importancia para revelar su naturaleza dialéctica interna.

Analizaremos otro rasgo de la contradicción entre la extensión y el contenido del concepto: su unidad orgánica o identidad.

Ésta se revela en el nexo indisoluble de ambos términos, y en que necesaria y orgánicamente se complementan entre sí. Sólo hay extensión del concepto donde hay contenido, y en tanto éste existe. Por su parte, el contenido del concepto sólo existe donde hay extensión. No hay conceptos donde sólo haya extensión sin contenido, o sólo contenido sin extensión. Ni siquiera los denominados conceptos singulares, como señalamos antes, están privados de estas características opuestas; al tener contenido, tienen extensión. Por este motivo dichos términos no se pueden considerar separados o aislados.

Cada concepto, de acuerdo con el objeto que refleja, tiene su propia extensión, determinada de modo riguroso, y el contenido propio correspondiente.[15] Por ello decimos que según sea la extensión del concepto será su contenido, y de modo recíproco, según sea su contenido será su extensión. Se explica así que las dos operaciones lógico-formales básicas —determinación y división—, que revelan la extensión y contenido de los conceptos, no sean jamás idénticas, aun para dos (sin hablar ya de muchos) conceptos diversos. Cada concepto tiene su propia determinación y división, inherentes sólo a él, y su extensión y contenido propios, inherentes sólo a él.

Extensión y contenido tienen entre sí una relación orgánica tan profunda, que si intentáramos determinar a cada uno de ellos en forma separada, no obtendríamos resultado alguno. La extensión sólo se puede determinar mediante su correlación con el contenido, y éste, a su vez, con la primera. Porque, en rigor, ¿hay un objeto que se refleje únicamente en la extensión del concepto? Este también es un

[15] La extensión y el contenido se hallan en el concepto mismo, y no es que sólo nosotros, los lógicos, lo consideremos desde estos dos puntos de vista. No se puede estar de acuerdo con I. Brodski, cuando caracteriza la extensión y el contenido como "diversos aspectos del análisis del concepto" (I. N. Brodski, *Reflejo de la dialéctica de lo general y lo particular en el concepto y el juicio*, reseña del autor, Leningrado, 1952, pág. 14).

conjunto de caracteres que no son otra cosa que dicho objeto, aunque bajo otro aspecto. Los caracteres son caracteres del *objeto*, y no de algo distinto. De modo que sería más correcto hablar, no de extensión y contenido del concepto, sino de extensión del contenido y contenido de la extensión.

La identidad (concreta, dialéctica, y no metafísica) de la extensión y el contenido se manifiesta con la mayor claridad en su capacidad de trasformarse cada uno en lo otro, bajo ciertas condiciones. Lo que desde un punto de vista es extensión o pertenece a ella, se convierte desde otro punto de vista en contenido, y, por el contrario, lo que en determinada circunstancia se encierra en el contenido, al cambiar ésta se trasforma en extensión. Ilustraremos este punto con un ejemplo. El contenido del concepto "Estado" se halla formado por los siguientes caracteres: la violencia ejercida por una clase sobre otra, la posesión del poder, separado de la masa fundamental de los ciudadanos, etc. Su extensión se revela en los conceptos subordinados; por ejemplo, Estado esclavista, Estado feudal, Estado burgués. Cada uno de estos elementos de la extensión contiene, a su vez, caracteres propios, que ya no se relacionan con el contenido del concepto inicial "Estado". El elemento "Estado burgués" tiene, por ejemplo, los siguientes rasgos: dominación del capital y subyugación del trabajo, desarrollo de un sistema determinado —capitalista— de justicia, policía, etc. Estas particularidades sólo caracterizan su extensión (porque pertenecen al tipo de Estado, el Estado burgués). Tomemos ahora como concepto inicial, no el "Estado", sino el "Estado burgués" y pongamos de manifiesto su extensión y contenido. En rigor, este último ya fue precisado: dominación del capital y subyugación del trabajo, organización capitalista de la justicia, etc. La extensión del concepto "Estado burgués" incluye el "Estado burgués de Estados Unidos", el "Estado burgués de Italia", el "Estado burgués de Francia", etc. Confrontando ahora los caracteres "dominación del capital y subyugación del trabajo", "organización capitalista de la justicia, etc.", con "Estado", de una parte, y con "Estado burgués", de la otra, vemos que para el primero son elementos de la extensión, y para el segundo del contenido. Por lo tanto, los mismos caracteres representan a un tiempo la extensión y el contenido del concepto, lo que manifiesta la unidad de ambos, su identidad concreta.

La estrecha vinculación de dichos términos, la trasformación recí-

proca de uno en otro, es interpretada en forma incorrecta por algunos lógicos como una absoluta identidad, que excluye toda diferencia. Opinan que si un aspecto puede ser reducido al otro, no tiene sentido establecer una diferencia entre ellos. K. Mark-Wogau, autor de la mencionada monografía *Extensión y contenido del concepto,* se halla entre dichos lógicos.

Este autor afirma acertadamente, en una parte de su trabajo, que la extensión y el contenido, como formaciones lógicas determinadas, son opuestos entre sí.[16] Refiriéndose a la historia del desarrollo de las concepciones sobre la extensión y el contenido del concepto, señala con justeza que en ocasiones se estableció una identidad entre ambos, y otras veces una oposición (pág. 8). Sin embargo, Mark-Wogau considera esta circunstancia con criterio más negativo que positivo, pues para él, como enemigo de la dialéctica, la contradicción dialéctica y la idialéctica en general son algo anormal. Por ello no advierte que en esa identificación y contraposición de la extensión y contenido del concepto que tuvo lugar en la historia de la lógica, se manifestó de modo espontáneo y unilateral la relación dialéctica real que existe entre extensión y contenido. No se le ocurrió que si entre estos últimos no existiera una relación contradictoria (la unidad de los contrarios), la historia de la lógica no hubiera registrado siquiera las dos tendencias por él señaladas. Al comprobar la corrección de la ley de relación inversa, Mark-Wogau exige definir primero la extensión y el contenido, no lo uno a través de lo otro, sino (como corresponde a un verdadero metafísico) lo uno al margen de lo otro.[17] No le satisface que en la práctica la extensión se determine a través del contenido, y el contenido a través de la extensión. Y puesto que es imposible determinar las mencionadas categorías por el procedimiento que exige (en particular la extensión), Mark-Wogau las desecha, junto con la ley de relación inversa. Según dicho autor no hay extensión en absoluto, sólo existe el contenido.[18] Su argumentación es muy simple. Cuando revelamos la extensión de un concepto dado, sólo lo hacemos enumerando los caracteres del concepto subordinado; y al revelar la extensión de este último enumeramos los caracteres del que está por debajo de él,

[16] Mark-Wogau, *Inhalt und Umfang des Begriffs,* pág. 13.
[17] Mark-Wogau, op. cit., págs. 16-17.
[18] *Idem,* págs. 8-9.

etc. Al analizar el nexo interno entre la extensión y el contenido, el metafísico Mark-Wogau reduce la primera a lo segundo. Esto se debe a que empieza su razonamiento atribuyendo al contenido la máxima importancia. Pero con semejante razonamiento, si hubiera partido de la extensión, habría llegado a la deducción directamente opuesta: que en el concepto no hay contenido alguno y sólo existe la extensión. Este resultado es inevitable cuando se examinan de modo aislado los momentos unidos por un nexo orgánico.

La extensión y el contenido son aspectos correlativos del concepto, que se implican mutuamente; el límite entre ambos es fluctuante. Sólo dentro de ciertas condiciones se los puede contraponer en forma absoluta. Sin embargo, esto no significa que dicho límite pueda desdeñarse por completo, o sea, no establecer diferencia alguna entre la extensión y el contenido. Entre ellos existe una diferencia que es, en sencia, la diferencia de una relación de conceptos que se encuentran uno junto al otro, y la ley de la relación inversa es la ley del nexo del concepto dado con otros (más y menos generales). La extensión y el contenido, y la ley que expresa su dependencia inversa fijan una verdad muy simple. Si a partir de un concepto cualquiera, se disponen otros en orden ascendente y descendente, los primeros caracterizarán el contenido, y los segundos la extensión del concepto inicial dado. Esquemáticamente esto se puede representar así: . . . d, e, f, (g), h, i, j . . . Los conceptos situados a la derecha del concepto "g", por ser más generales, forman parte de su contenido, y los que están a su izquierda, al ser menos generales, constituyen su extensión. Si tomamos "h" como concepto inicial, su contenido lo forman los caracteres del mismo "h", más los caracteres "i", "j"; la extensión es "g", "f", "e", "d", junto con los elementos que los componen (i_1, i_2, i_3 . . . ; g_1, g_2, g_3 . . . ; f_1, f_2, f_3, etc.) Por consiguiente, en tanto existen conceptos más o menos generales, hay que diferenciar la extensión y el contenido. Para pasar de un concepto menos general a otro más general, es preciso hacerlo a través del contenido, y de uno más general a otro menos general a través de la extensión. Si nos circunscribimos al primer camino, es fácil llegar a la falsa conclusión de que en los conceptos sólo existe el contenido, sin la extensión. A esta conclusión llegó Mark-Wogau. Si nos limitamos al segundo, necesariamente se deduce que en el concepto sólo hay extensión sin contenido.

De este modo tenemos un mismo sistema de elementos, que consti-

tuyen la extensión y el contenido del concepto (c_1, c_2, c_3 . . . ; f_1, f_2, f_3 . . . ; g_1, g_2, g_3 . . . ; h_1, h_2, h_3. Pero aunque estos elementos son idénticos, forman en un sentido el contenido y en otro la extensión. Por ello es inaceptable la opinión de Mark-Wogau, de que en el concepto sólo hay extensión sin contenido, pues contradice la naturaleza interna del concepto. A ella se oponen los hechos mismos del pensamientos (donde se encuentran correlativamente la limitación con la generalización; la operación de la división con la de la determinación; la formulación de los axiomas del silogismo por la extensión y por su contenido, etc.).

La naturaleza contradictoria del concepto, que incluye en su estructura la extensión y el contenido, requiere también su correspondiente determinación, dialécticamente contradictoria, que podría ser la que antes expusimos, a saber: "El concepto es una idea que refleja un conjunto de objetos, así como el conjunto de sus caracteres". Esta determinación no debe sorprender, no es casual, porque surge de los caracteres específicos del método de ascenso de lo abstracto o lo concreto. Éste exige comenzar con una "célula" que sea por sí misma una contradicción. En el pensamiento, esta "célula" es el concepto. Para determinar dicha célula se debe señalar en la misma definición su naturaleza contradictoria. Por eso no podríamos utilizar la definición del concepto dada por la lógica tradicional, como forma del pensamiento que refleja los caracteres esenciales y necesarios. Además de no fijar el carácter contradictorio del concepto, esta definición no separa sus caracteres específicos, precisamente como concepto, y no como pensamiento en general.

No obstante, el problema no reside en las definiciones o en las determinaciones, sino en revelar la esencia misma del objeto estudiado, en desarrollar su contenido. "Allí donde las cosas y sus mutuas relaciones no se conciben como algo fijo e inmutable, sino como algo sujeto a mudanza, es lógico que también sus imágenes mentales, los conceptos, se hallen expuestas a cambios y trasformaciones, que no se las enmarque en definiciones rígidas, sino que se las desarrolle en su proceso histórico o lógico de formación".[19] Por ello es menester analizar en qué consiste esta esencia del contenido del concepto.

Vimos que aun en su primera manifestación, en su aspecto exte-

[19] Engels, Prefacio al t. III de *El Capital* de Marx, ed. cit., pág. 17.

rior, el concepto aparece como la unidad de la extensión y el contenido, y revela así su naturaleza contradictoria. Ésta cobrará mayor relieve cuando pasemos de la manifestación del concepto a su esencia. Pero antes echaremos un vistazo al análisis de la extensión y contenido, tal como se llevó a cabo en la historia de la lógica.

La noción de que cada concepto tiene extensión y contenido parece actualmente una trivialidad que no requiere fundamentación alguna. Nadie ignora qué son la extensión y el contenido, y que ambos son propios de cada concepto. Sobre esta base algunos autores comenzaron a sostener que la tesis sobre la extensión y el contenido del concepto sería tema de enseñanza escolar y no de la ciencia de la lógica, que, según su opinión, debe ocuparse de asuntos más importantes.

Sin embargo, esto es inaceptable. Es cierto que la idea de que en todo concepto hay extensión y contenido es evidente y fácilmente accesible para todos. Pero, en primer término, para que esto ocurriera tuvieron que trascurrir varios siglos, y aun milenios. El pensamiento que descubrió la extensión y el contenido en el concepto tuvo que llevar a cabo una gran labor previa antes de que estas categorías se convirtieran para él en verdades evidentes. Y no se trata aquí tan sólo de la abstracción de estas categorías, cuyo estudio requiere una actividad mental más compleja, sino que al establecerlas en el concepto hay que poner en claro la naturaleza de los conceptos mismos. Además, si bien todos saben que en el concepto hay extensión y contenido, no todos conocen sin embargo su relación auténtica y la base objetiva que esta relación origina. Por este motivo, para la lógica no es en modo alguno deshonroso, sino meritorio y necesario, investigar la extensión y el contenido del concepto.

La tesis de que en el concepto hay extensión y contenido es muy antigua; se establece junto con la ciencia del pensamiento desde sus orígenes. Así, en las fuentes del pensamiento lógico antiguo vemos que ya Sócrates separó de modo definido el contenido de los conceptos cuando se ocupó de determinarlos (recordemos, por ejemplo, su determinación del concepto "justicia"). Platón tenía una clara noción del contenido y la extensión. Al elaborar la teoría de la división dicotómica, partió de la existencia de ambas en el concepto. Aunque Aristóteles tampoco estudio especialmente la extensión y el contenido del concepto (como lo hace la ciencia moderna), éstos des-

empeñan un papel preponderante en toda su lógica. La silogística aristotélica, su teoría de la determinación y la división, la doctrina sobre la conversión de juicios, etc., se fundan en el reconocimiento de la extensión y contenido de los conceptos. Es característico que la relación de los conceptos, que el Estagirita analiza en general según su extensión, casi siempre se completa con el análisis de los mismos, según el contenido. Así, por ejemplo, al hablar de la relación entre "Callias" y "ser vivo", señala una vez que el primero forma parte del segundo, y en otra ocasión que el segundo forma parte del primero.[20] Es evidente que en un caso tiene en cuenta la relación según la extensión, y en el otro según el contenido. En la lógica posterior a Aristóteles se formuló la relación inversa de la extensión y el contenido, precisamente bajo el aspecto en que lo analizamos antes.

Un rasgo general de todas las investigaciones precedentes sobre la extensión y contenido del concepto es que ambos fueron considerados tal como aparecen en la superficie, a saber: la extensión, como conjunto de objetos; el contenido, como conjunto de caracteres, sólo fueron abordados de modo cuantitativo. El interés de los lógicos se concentró en la correlación de la extensión y el contenido por su magnitud(uno aumenta, el otro disminuye). No investigaron los nexos más profundos, esenciales, ocultos bajo dichas categorías. Esto se debió, por cierto, a la ausencia de la dialéctica, como único método de conocimiento científico y consecuente. Tal circunstancia impidió a los lógicos interrogarse acerca de lo que se oculta detrás de la extensión y el contenido, y más aun interesarse en establecer la expresión de ambos en el juicio, forma de pensamiento más compleja que el concepto.

Pero continuemos nuestor análisis de la doble naturaleza del concepto, que interumpimos para examinar las concepciones erróneas sobre extensión y contenido.

[20] Aristóteles, *Metafísica*, Ed. Espasa-Calpe Argentina, Buenos Aires, 1945, pág. 123. También es significativo al respecto el siguiente pasaje del capítulo primero de los "Primeros Analíticos": "Cuando se dice que una cosa está en la totalidad de la otra, o qué cosa se atribuye a otra toda y entera, estas dos proposiciones tienen el mismo sentido". (*Lógica*, tomo II, Editores Medina y Navarro, Madrid, pág. 46.)

2. La extensión y el contenido como reflejo de la contradicción objetiva en el concepto

En el parágrafo anterior se estableció la naturaleza doble del concepto, que encierra la extensión y el contenido. Así aparece el concepto en su manifestación, en su modo exterior de existencia. Ahora debemos introducirnos en la naturaleza interna de esta dualidad, mostrando qué se oculta detrás de ella y cuáles son los factores objetivos que la determinan.

En la extensión del concepto se reflejan los diversos objetos; en el contenido, los caracteres esenciales y necesarios. La extensión indica de qué elementos está compuesta la clase; el contenido, cuáles son los rasgos que la caracterizan. Pero señalar los elementos de que está compuesta la clase significa, en esencia, fijar su unicidad, su irrepetibilidad. Al decir, por ejemplo, que en la clase de las ciencias entran la matemática, la física, la química, etc., por el solo hecho de enumerar destacamos la particularidad de la matemática, la física, la química (aunque no las revelamos en su totalidad), partiendo de que cada una de ellas es individual. Por otra parte, reflejar los caracteres esenciales y necesarios en el concepto significa fijar las propiedades comunes a todos los objetos, sin las cuales éstos, en rigor, no existen, y que los unifican en un todo indivisible. Al determinar el concepto "ciencia" por los caracteres esenciales y necesarios, tales como el de ser forma de la conciencia social, el de guardar estrecha relación con la práctica etc., indicamos los rasgos generales inherentes a la matemática, la física, la química y otras ciencias.

Por consiguiente, en la extensión del concepto se revelan las propiedades singulares de los objetos, y en el contenido, las generales. Esto exige una explicación de lo singular y lo universal, así como de la relación que existe entre ellos.

Se llama universal lo que es inherente, no a un objeto cualquiera, sino a todos los objetos de la clase dada. Así, por ejemplo, lo universal para Moscú, Leningrado, Kiev, Vorónezh, es que todas ellas son ciudades; para China, EE. UU., Francia, la República Popular de Mogolia, que son Estados; para el tilo, el arce, el abedul, el roble, son los caracteres del árbol, etc. Análoga interpretación de lo universal es la

de Aristóteles, quien afirma: "Llamo 'universal' a lo que es inherente a todos y [es] por sí mismo, y en tanto es lo que es".[21] Notemos que Aristóteles toma las dos últimas expresiones, según él mismo subraya, como idénticas.

Lo singular, o individual, por el contrario, es lo inherente, no a todos o a algunos objetos de la clase dada, sino sólo a uno de ellos. Así, la URSS es algo singular, porque no hay otro Estado igual en el mundo. La tierra también es singular, porque en nuestro sistema solar es única en su género, en su particularidad. Aristóteles define lo singular diciendo que "hay entre las cosas algunas que no pueden ser jamás atribuidas a otras con verdad de una manera universal; por ejemplo, Cleón, Callias y todo lo que es individual y perceptible por los sentidos. A éstas, por el contrario, pueden atribuirse las demás cosas . . ." [22]

La categoría de lo singular y lo universal pueden hallarse en cada cosa por separado, en todo fenómeno u objeto. Cada objeto por sí es único, concreto, tiene un infinito número de caracteres que son sólo suyos y de ningún otro. El conjunto de esas propiedades o caracteres distingue al objeto dado de cualquier otro, lo determina en forma específica. Así, la estructura económico-social capitalista tiene las siguientes propiedades singulares: se origina en el feudalismo y precede de modo inmediato al socialismo, encierra la contradicción entre el carácter social del trabajo y la forma capitalista privada de apropiación, la fuerza de trabajo se transforma en mercancía, y por lo mismo sirve de objeto de venta, etc. Estos caracteres, en conjunto, no existen ni pueden existir en otra formación social. En este sentido la formación capitalista es única.

Pero al mismo tiempo cada objeto o fenómeno tienen caracteres y rasgos comunes a todos los demás objetos y fenómenos. El capitalismo, por ejemplo, como estructura económico-social antagónica, no se diferencia en absoluto de las demás formaciones antagónicas. Lo mismo que la esclavitud y el feudalismo, se funda en la explotación del hombre por el hombre; su remplazo por otra formación superior se efectúa por vía revolucionaria; su historia, como la de la esclavitud y el feudalismo, es la historia de la ininterrumpida lucha de clases, etc. Dichos caracteres son propios, no sólo del capitalismo, sino también de to-

[21] Aristóteles, *Analíticos*, ed. rusa, pág. 189.
[22] Aristóteles, *Lógica*, t. II, ed. cit., pág. 132.

das las demás formaciones de clase. Por eso no son singulares, sino generales.

Vemos que el capitalismo tiene al mismo tiempo caracteres singulares, inherentes sólo a él, y otros universales, comunes a todas las formaciones sociales antagónicas.

Se puede aportar un infinito número de ejemplos que confirman la tesis sobre la existencia de caracteres singulares y universales en los objetos. Sin embargo, lo esencial no está en los ejemplos, sino en la ley que los comprende. Ésta puede formularse de la siguiente manera: todos los objetos, fenómenos o procesos aislados son al mismo tiempo singulares y universales. No existe lo singular sin lo universal, ni lo universal sin lo singular. Estos caracteres opuestos ponen de manifiesto la naturaleza dialéctica de cada objeto, por simple o complejo que sea.

La dialéctica de dichos caracteres consiste en que al mismo tiempo que son opuestos y se niegan entre sí, cada uno presupone al otro, forman una unidad. Lo singular se opone a lo universal, puesto que sólo es inherente a un objeto, y no a todos. Lo universal es opuesto a lo singular, porque es propio de todos los objetos, y no de uno solo.

La unidad de ambos se manifiesta en que son inseparables, y que en determinadas condiciones cada uno de ellos puede convertirse en el otro. En el ejemplo mencionado, "capitalismo" es lo singular; "formación económico-social antagónica" es lo universal. Pero si tomamos otro nexo, "capitalismo inglés" y simplemente "capitalismo", aquí lo singular será ya "capitalismo inglés", porque es lo que fija los caracteres irrepetibles, mientras que lo universal es lo que en el primer caso fue singular, o sea "capitalismo".

Las mencionadas propiedades dialécticas de las cosas, sus caracteres singulares y universales, encuentran su expresión en los dos aspectos del concepto que se llaman extensión y contenido. La extensión indica los caracteres individuales e irrepetibles de las cosas; el contenido, los caracteres universales, que se repiten. Tal es la esencia de la extensión y el contenido de los conceptos.

Los aspectos opuestos del concepto —extensión y contenido— que antes parecían puramente lógicos, relacionados tan sólo con el objeto y la nota, aparecen ahora como manifestación, como reflejo de los caracteres singulares y universales de la realidad objetiva. En la extensión y el contenido se revela, por lo tanto, la aptitud de los conceptos para fijar los caracteres singulares y universales. Es cierto que con ello

la esencia de la extensión y el contenido no se agota por completo. Hay en ella otros momentos que también deben ser analizados.

Como se indicó, lo singular es lo inherente sólo a un objeto; lo universal, lo que es propio de muchos, en rigor, de todos los objetos. Así definimos las categorías de lo singular y lo universal, poniendo en claro la naturaleza de la extensión y el contenido de los conceptos. Pero los conceptos "uno" y "todos", que expresan lo singular y lo universal; son características puramente cuantitativas de los objetos, detrás de las cuales se ocultan las cualitativas. Cuando decimos "uno", "muchos", "todos", "algunos", indicamos las propiedades externas, puramente cuantitativas de las cosas, y no tocamos en absoluto sus cualidades. Las cosas, sin embargo, son una unidad de la cantidad y la cualidad. Es necesario determinar entonces con qué característica cualitativa se vincula esta característica cuantitativa de las cosas.

Al indicar que lo singular es inherente sólo a un objeto, y no a muchos, fijamos sus caracteres específicos, subrayamos la diferencia que existe entre éste y los otros. Al señalar que lo universal es inherente a todos los objetos, y no a uno solo, destacamos, por el contrario, que los mismos tienen algo semejante, uniforme o idéntico. Analicemos este punto mediante un ejemplo concreto. Cuando se afirma que en la clase de las ciencias figuran la física, la química, la biología, se hace patente la particularidad, la diferencia con las que está relacionada esta clase Porque al decir ciencia *física* se separan los caracteres específicos de esta ciencia, se parte de la noción de que cada ciencia es distinta de otra. En cambio, al indicar los caracteres universales de las ciencias, se fija su identidad, algo uniforme, que se repite. Al distinguir caracteres tales como forma de la conciencia social, vínculo estrecho con la práctica, señalamos propiedades idénticas para todas las ciencias. Por el carácter universal de las ciencias no se puede juzgar sus rasgos específicos, de igual modo que al apoyarse en los caracteres singulares no se puede decir nada sobre su identidad. Es cierto que lo análogo, y lo idéntico que se epresa en ello, son a'go concreto y reiteradamente desmembrado, por lo cual tampoco le es extraña la diferencia. Sin embargo, este ya es otro problema, referido a la composición de lo universal, lo idéntico, que ahora no nos ocupa y que será examinado al final.

Así, las propiedades singulares de las cosas expresan su diferencia; las universales, su identidad. Esta es una nueva relación, más profun-

da que la exitente entre lo singular y lo universal. Si la relación "singular-universal" alude al aspecto cuantitativo del objeto (un objeto o todos los objetos), la relación "diferencia-identidad" se refiere ya a la cualidad de los mismos. Se puede hablar de identidad y diferencia, independientemente de la cantidad de objetos; dichos caracteres existen, tanto en un objeto aislado como en una clase de ellos.

Para revelar en lo singular y lo universal (y con ello en la extensión y el contenido que los expresan) las diferencias e identidades, debemos analizar de modo algo más detallado estas nuevas categorías dialécticas.

La diferencia y la identidad, a semejanza de lo singular y lo universal, son categorías universales del ser. Tienen vigencia en amplios dominios, y abarcan los fenómenos de la naturaleza y la sociedad, como también el pensamiento. La diferencia y la identidad pueden encontrarse, tanto en las cosas materiales (la naturaleza orgánica e inorgánica) como en el reflejo de éstas en nuestra conciencia. No hay nada en el cielo ni en la tierra que no encierre la diferencia y la identidad.

Sin embargo, lo dicho es válido para la diferencia e identidad concretas, y no con respecto a la diferencia.

El hecho es que se puede hablar de la diferencia e identidad, tanto en sentido abstracto, absoluto, como en sentido concreto, relativo. La diferencia e identidad abstractas se toman aisladamente: la diferencia en sí, la identidad en sí. Ambas están separadas entre sí por un abismo insalvable. No se puede hacer coincidir, se encuentran en absoluta oposición. Es desde todo punto de vista evidente que tal diferencia e identidad abstractas no existen en la naturaleza. En el mundo real toda identidad existe junto con la diferencia, porque cada cosa es a la vez igual a sí misma (así como a otras cosas), idéntica, y no igual a sí misma (y a otras cosas), no idéntica, distinta. Veamos un ejemplo. El lirio es, por cierto, el lirio, y no la rosa, la amapola, etc. Pero al mismo tiempo no es simplemente el lirio, porque también es flor, planta, organismo vivo. Como lirio es idéntico a sí mismo; como planta, es distinto de sí. Por consiguiente, en la misma flor, el lirio, hay tanto identidad, igualdad consigo misma, como no identidad, desigualdad consigo misma. Y así ocurre con cualquier objeto, sea cual fuere el campo de la realidad al que pertenezca.

Todas las cosas que existen de modo objetivo son a la par idénticas a sí mismas y distintas de sí. En ellas la identidad y la diferencia son inseparables. La identidad implica de por sí la no identidad, la dis-

tinción de sí, y esta última entraña, por el contrario, la identidad consigo misma.

La dialéctica de la identidad y la diferencia consiste en que siendo opuestas, están al mismo tiempo inseparablemente unidas.

La identidad expresa algo anólogo, uniforme, estable. La diferencia, por el contrario, manifiesta algo no uniforme, disímil, inestable. Si el carácter es idéntico, no es diferente, y, por el contrario, si es diferente, no es idéntico. Por lo tanto, la identidad niega la diferencia, y la diferencia, por su parte, niega la identidad. Esta es precisamente la oposición que existe entre identidad y diferencia.

En grado no menor, también salta a la vista su unidad. La diferencia es el complemento imprescindible de la identidad y ésta de aquélla; cada uno condiciona la existencia del otro. La identidad es siempre identidad tan sólo con respecto a la diferencia, mientras que esta última es diferencia sólo respecto de la identidad, sobre el fondo de la misma. La diferencia existe en las cosas que en algún sentido son idénticas, y la identidad en las cosas que en determinada forma están diferenciadas. De este modo, no habría identidad sin diferencia, y viceversa. La unidad de ambas es tan estrecha y orgánica, que se trasforma por sí misma en una identidad, que tiene lugar en la transformación (en condiciones determinadas para cada caso) de la diferencia en identidad y de ésta en aquélla. Veamos un ejemplo. Lo que diferencia la física de la biología no es sólo el análisis de los diversos estados de los cuerpos (líquido, sólido, gaseoso), sino el estudio, por parte de la segunda, de los organismos vivos. Por el contrario, hay una unidad entre ellas en cuanto ambas son ciencias naturales. Pero comparemos ahora la física con algunas de las ciencias humanas, como por ejemplo, la historia. El carácter que primeramente fue idéntico (ciencia natural) se tornará ahora diferente, pues diferencia, separa la física de otra ciencia (historia). Por consiguiente, el mismo carácter (ciencia natural) idéntico en un aspecto se transforma al cambiar éste, en un carácter diverso. Esto indica la naturaleza dialéctica de la diferencia y la identidad. Resulta evidente, así, el profundo error de los metafísicos, al suponer que la identidad y la diferencia son opuestos inconciliables. Estos son, en rigor, polos unilaterales que representan algo verdadero sólo en su acción recíproca y en la transición de uno a otro, en la inclusión de la diferencia en la identidad, y de ésta en aquélla.

La diferencia e identidad existentes en cada cosa, la dialéctica de su

transformación mutua, se expresa (como lo singular con lo universal) en los dos aspectos opuestos del concepto: la diferencia en la extensión; la identidad, en el contenido. La extensión fija la diferencia entre los objetos, porque indica los ejemplares de que se compone la clase; el contenido refleja la identidad, porque relaciona dichos ejemplares con caracteres uniformes. Pero, a diferencia de las categorías de lo singular y lo universal, la identidad y la diferencia son relaciones más profundas de la realidad, y no se refieren necesariamente a las características cuantitativas de los objetos.

Vemos así que en los aspectos opuestos del concepto —extensión y contenido— se reflejan, no sólo el objeto y la nota, sino también lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad. En la extensión se refleja lo singular, la diferencia en el contenido lo universal, la identidad. Esto pone de manifiesto la naturaleza dialéctica del concepto, al mismo tiempo que no permite ya considerarlo tan solo como un conjunto de notas generales e idénticas, pues, como se advierte, junto con lo general e idéntico también existen en él lo singular, lo diferente.

Formularemos algunas conclusiones.

Al comienzo de nuestra investigación, el concepto apareció ante nosotros como una unidad de extensión y contenido. Por lo demás, la extensión surgió como reflejo del conjunto de objetos; el contenido, como reflejo del conjunto de caracteres. Extensión y contenido expresaban aspectos opuestos del concepto, que se complementaban entre sí.

Luego dedujimos que estos aspectos opuestos del concepto no expresan más que la contradicción de las cosas: en la extensión se fijan las propiedades singulares de las mismas, y en el contenido, las propiedades generales. Lo singular y lo general forman la base interna de la extensión y el contenido del concepto.

Sin embargo, detrás de las propiedades singulares y generales, relacionadas con las características puramente cuantitativas de los objetos, hay propiedades aun más profundas: la diferencia y la identidad. En la base de las notas singulares está la diferencia; en la de las generales, la identidad, puesto que la singularidad indica los caracteres específicos de los objetos, mientras que la universalidad muestra su semejanza.

Por consiguiente, respecto del concepto tenemos todo un sistema de contradicciones, cada una de las cuales es una profundización y des-

arrollo de la contradicción precedente. La contradicción "singular-universal" es un desarrollo de la contradicción "extensión-contenido" (u "objeto-nota"), mientras que la contradicción "diferencia-identidad" es el desarrollo de la contradicción "singular-universal". La gran importancia cognoscitiva del concepto se explica justamente porque refleja en las cosas la singularidad y la universalidad, la identidad y la diferencia, etc. Si no fuera así, el concepto desempeñaría un papel de segundo orden en el conocimiento.

Pasaremos a examinar ahora la forma misma del contenido del concepto, o sea, los caracteres esenciales y necesarios que se reflejan en él. Nos detendremos en este aspcto del concepto (y no en la extensión), por causas que no son en modo alguno casuales: en el sistema contradictorio del concepto, el contenido desempeña un papel principal, decisivo. Es más movible y variable, en él se fijan antes los resultados del conocimiento. Por lo demás, en virtud de estar orgánicamente relacionado con la extensión, las formas principales del contenido, que se establecen más adelante, también son aplicables, *mutatis mutandis*, a la extensión. Los momentos fundamentales del contenido del concepto (singularidad, particularidad, universalidad) lo son al mismo tiempo de su extensión.

3. El concepto. Forma del contenido ("Modos del concepto")

El contenido del concepto, según fue caracterizado antes, fija en el objeto los caracteres universales e idénticos, y no los singulares, aquellos que lo diferencian. Por ejemplo, el contenido del concepto "hombre" fija caracteres universales e idénticos tales como la capacidad de producir instrumentos de trabajo, la racionalidad, el poseer un lenguaje articulado, etc. Estos rasgos son comunes a todos los hombres; sin ellos no se es hombre.

Dicha caracterización fue correcta desde todo punto de vista, pues se consideraron los caracteres dados en su relación con otros, reflejados en la extensión del concepto. Pero cuando la tesis de que el contenido del concepto refleja sólo caracteres generales es erigida en algo absoluto, olvidando su significación concreta, deja de ser verdadera para convertirse en falsa. Esto ocurre siempre que se sostiene que el

contenido del concepto es sólo lo general sin lo singular, la identidad sin la diferencia, cuando, en verdad, el contenido del concepto, tomado como tal, encierra lo uno y lo otro: lo universal y lo singular, la identidad y la diferencia. Porque dicho contenido es algo rico y dividido múltiples veces, irreductible a lo universal e idéntico.

Ante todo, lo rico y dividido múltiples veces en el contenido del concepto son los caracteres del mismo nivel de universalidad. Así, en el contenido del concepto "hombre", los mismos serán "capacidad de trabajar", "capacidad de hablar", "capacidad de pensar", etc. Estos caracteres se encuentran en el mismo nivel de universalidad, porque los objetos que tienen capacidad de trabajar son tantos como los que pueden hablar, pensar, etc. En el concepto "M. Lomonósov", los caracteres del mismo nivel de universalidad serán los siguientes: "fundador de la Universidad de Moscú", "gran sabio ruso", "creador de la físico-química", etc. Todo concepto tiene en su contenido numerosos caracteres del mismo grado de universalidad. No hay en realidad concepto alguno en cuyo contenido entre un solo carácter. Esto indica que en el contenido del concepto, junto con la identidad, existe también la diferencia, porque cada uno de dichos caracteres se distingue de otro, contiene un algo (singular) que no hay en los demás.

Además, la diferencia, y relacionada con ésta la singularidad que existe en el contenido del concepto, están determinadas por la diversidad de los mismos niveles de universalidad. Estos niveles (o grados de universalidad) del contenido del concepto son varios. Tomemos el mismo concepto "hombre". Sus caracteres distintivos: la capacidad de pensar, hablar, etc., pertenecen al primer grado de universalidad. Sus caracteres comunes con los de los animales (el tener cabeza, tronco, extremidades) corresponde al segundo grado de universalidad. Caracteres como la albúmina, la estructura celular, el metabolismo, idénticos en el hombre y en todos los organismos, son del tercer grado de universalidad, etc. Estos múltiples niveles de universalidad que presentan los caracteres del concepto también indican que en su contenido existen diferencias, lo singular.

Por lo tanto, al analizar dialécticamente el contenido del concepto, no se puede afirmar que incluye sólo los caracteres universales e idénticos, sin los particulares y los singulares. El contenido es algo universal, idéntico sólo con relación a la extensión. Pero tomado en sí mismo no es ajeno a las diferencias. La diferencia, la singularidad,

existen en él como un elemento necesario e intrínseco. La lógica formal no reveló conscientemente este hecho, aunque tropezaba a cada paso con él. No obstante, desempeña un papel decisivo en las diversas operaciones con los conceptos.

Los caracteres de los diversos niveles de universalidad, que forman parte del contenido, dan origen a la diversidad de las formas, o *modos* del mismo. Los modos constituyen los grupos principales de dichos caracteres, y son la singularidad, la particularidad y la universalidad.

Antes de examinarlos y de establecer su esencia y relaciones mutuas, explicaremos primero qué es lo particular (como antes lo hicimos con lo singular y lo universal).

Se denomina *particular* lo que es propio, no de todos los objetos o de uno de ellos únicamente, sino de varios, de algunos objetos o de parte de ellos. Por ejemplo, será particular la división del trabajo industrial en fabricación de máquinas, industria minera, carbonífera, etc., si se considera universal la división de la producción social en industria, agricultura, comercio, etc., y singular la división del trabajo dentro de la empresa. El árbol será particular respecto de la planta, por un lado, y del tilo, por el otro. Los caracteres del árbol no existen en todas las plantas, ni son propios tan sólo del tilo (el pino, el arce, el abedul también poseen los caracteres del árbol). Por lo demás, se sobrentiende que lo particular no está compuesto por un solo carácter, sino por varios, que forman un sistema de particularidades. Así, lo particular del árbol no será sólo que tiene copa, sino también que posee un tronco de determinado tamaño, cierto sistema radicular, etc.

Desde un punto de vista externo, puramente cuantitativo, lo particular se halla entre lo singular y lo universal. Es algo mayor que el primero, porque no se refiere a un objeto único, sino a varios, y algo menor que el segundo, porque no guarda relación con todos los objetos, sino con algunos. Donde lo particular aparece como lo mayor, se incorpora a lo universal, y por el contrario, donde se presenta como lo menor, se une con lo singular. Por eso, al determinar lo particular, establecemos primero la cantidad de objetos a que pertenece ("algunos").

Como las categorías de lo singular y lo universal, lo particular tiene una naturaleza dialéctica claramente manifiesta en su nexo con estas

otras oposiciones relacionadas con él. Se opone a lo singular y lo universal, a los que niega (y lo hace en dos sentidos directamente opuestos). Estos últimos, a su vez, se oponen a lo particular, lo cual surge de su propia determinación, de su esencia. Lo particular es lo inherente a más de un objeto, mientras que lo singular lo es sólo de uno. Lo que existe en el primero falta en el segundo, y, por el contrario, lo que existe en éste falta en aquél. Del otro lado, lo universal es lo inherente a todos, mientras que lo particular no lo es. De nuevo tenemos una relación antagónica.

Pero si en un aspecto la relación de lo particular con lo singular y lo universal es antagónica, en el otro constituye una unidad o identidad. Lo particular es la premisa de lo singular, no existe sin él. Encierra lo singular (aunque en forma negativa, no positiva), se correlaciona con él, pues ser propio de algunos significa no ser propio de uno. De este modo, al mismo tiempo que lo particular niega lo singular, lo supone. Igualmente, lo particular presupone lo universal. Al caracterizar sólo algunos objetos, lo particular no los caracteriza a todos, o sea, no es universal (y esto, considerados en una misma relación). Lo particular siempre supone la existencia de lo universal, y viceversa.

Por consiguiente, lo particular es lo que es al completarse con lo singular y lo universal; sólo en su relación con ellos conserva su determinación. Lo que aquí y ahora es particular, en otra circunstancia será universal o singular. Por ejemplo, en la relación "tilo-árbol-planta", el tilo es lo singular, el árbol lo particular, la planta lo universal. Pero en la relación "árbol-planta-organismo", lo particular será lo que antes fue universal, mientras que el particular anterior pasó a ser singular. En cambio, si tomamos la conexión "este tilo-tilo-árbol", lo que en el otro caso fue particular se convierte en universal. De este modo, lo que en la primera relación era particular se transformó sucesivamente en singular y universal. Esto indica la unidad dialéctica de lo particular, lo singular y lo universal, unidad en la que se transforma uno en otro, sin perder por ello sus caracteres específicos.

De manera que no existen en el objeto dos grupos de caracteres, sino tres: singularidad, particularidad, universalidad.

Corrientemente se compara lo singular, lo particular y lo universal con el individuo, la especie, el género. (Lo singular sería el individuo; lo particular, la especie; lo universal, el género.) Es indiscutible que

hay bases reales para esta comparación, porque existen ahí muchos puntos comunes.

El individuo, como surge de la etimología de la palabra, es algo indivisible. Las propiedades individuales son aquellas que en su determinación corresponden a un solo objeto, y no a dos, ni varios, ni muchos; no se reparten entre los objetos. Cada ejemplar dado es individual, no hay ni puede haber otro igual. Se denomina especie el sistema de propiedades orgánicamente relacionadas entre sí, inherentes en conjunto a varios objetos. Será especie, por ejemplo, el triángulo rectángulo, pues sus caracteres no corresponden a un triángulo dado, sino a muchos. A semejanza de la especie, el género también es un sistema de propiedades orgánicamente relacionadas, pero que pertenece a todos los objetos de la clase dada. El "triángulo", por ejemplo, será género respecto del "triángulo rectángulo" y de "este triángulo". Aquí se revela ya la semejanza entre individuo, especie y género con lo singular, lo particular y lo universal.

Al igual que lo singular, lo particular y lo universal, el individuo, la especie y el género existen en forma real, y no sólo en la conciencia del hombre, en tanto están dados previamente en la realidad. La relación entre individuo, especie y género es análoga a la que existe entre lo singular, lo particular y lo universal anteriormente analizada. Es de carácter dialéctico. El individuo presupone y niega al mismo tiempo la especie y el género, igual que la especie con respecto al individuo y el género, y el género en relación con el individuo y la especie. Como las categorías de lo singular, lo particular y lo universal, individuo, especie y género no pueden reducirse a la relación de "la parte y el todo". El individuo no es parte de la especie, y ésta no es parte del género; el primero no se incluye en el segundo, ni el segundo en el tercero. La relación de "inclusión" en su sentido habitual no se cumple aquí, porque el individuo no contiene *dentro de sí* los caracteres de la especie, ni ésta los del género (como tampoco a la inversa). Si conozco los caracteres genéricos comunes de la revolución social, ello no significa que tenga conocimiento de los caracteres específicos de la revolución proletaria, ni los caracteres individuales de la revolución socialista de Octubre; estos últimos no están contenidos en los primeros. De igual modo, saber que el movimiento se transforma en calor no implica que sepamos algo sobre las transformaciones del movimiento mecánico y de la fricción en calor.

¿Esto no contradice, sin embargo, la tesis lógico-formal sobre la inclusión del individuo en la especie, y de ésta en el género? La solución de este problema depende de cómo se interpreta la "inclusión". Es de lamentar que en la misma lógica formal no se revele el sentido de esta tesis.

Cuando dicha lógica enseña (por ejemplo en el propio axioma *dictub de omnes*) que el individuo se incluye en la especie, y la especie en el género, esta tesis, que no siempre se interpreta correctamente, sólo puede significar lo siguiente: si un objeto aislado tiene determinados caracteres individuales, posee también los específicos y genéricos que le corresponden. Las propiedades individuales del elemento "uranio", com por ejemplo su peso atómico 238,2, implican propiedades específicas (elemento pesado) y genéricas (elemento en general). Pero esta tesis lógico-formal no puede interpretarse en el sentido de que el género contiene *en sí* la especie y el individuo. La "inclusión" a que se hace referencia expresa, en su sentido racional, el nexo inseparable que une los caracteres individuales con los específicos y genéricos (pero no a la inversa, porque el género no está necesariamente relacionado con la especie y el individuo dados). Como es evidente, en términos rigurosos aquí no hay en absoluto una relación de inclusión. Por eso es desde todo punto de vista inadecuado el procedimiento de los círculos de Euler que los lógicos utilizan para representar la relación del individuo, la especie y el género (y más aún la fórmula escolar de este procedimiento: "Si hay dinero en el monedero, y un monedero en el bolsillo...", donde, en verdad, ni siquiera hay una relación de género y especie). Esto significa que tomada la palabra "inclusión" en sentido literal, y no figurado, entre individuo, especie y género no existe en absoluto tal relación. En ese sentido el individuo, la especie y el género son semejantes a lo singular, lo particular, lo universal (donde tampoco hay una inclusión análoga).

No obstante, además de la semejanza existe una diferencia entre individuo, especie y género con lo singular, lo particular y lo universal, a la que debemos prestar especial atención, pues por lo común no se la tiene en cuenta. Esta diferencia está relacionada con la existencia temporal de unos y otros elementos.

Por cierto que tanto lo singular con lo particular y lo universal, como el individuo con la especie y el género, existe y pueden existir sólo en el tiempo y el espacio. Hablar de ellos como de momentos extra-

temporales es tan insensato como decir que existen procesos extratemporales en general. En ese sentido dichas categorías no se diferencian en absoluto de las demás. Sin embargo, su modo de existencia en el tiempo no es en manera alguna idéntico. Si individuo, género y especie se dan juntos en el tiempo, si existen, por así decir, simultáneamente, ello no ocurre siempre con lo singular, lo particular, lo universal. La especie no precede en el tiempo al género, ni el individuo a la especie; existen temporalmente coordinados. Es inaceptable la afirmación (formulada en particular por Aristóteles) de que el género está dado antes que la especie, y éstos, a su vez, antes que el individuo. Un ejemplo simple refuta esta afirmación: el uranio no está dado antes que el elemento pesado, y este último tampoco lo está respecto de elemento en general, sino que se halla de modo simultáneo, conjuntamente. Existe, además, otra relación entre lo singular, lo particular y lo universal, cuando aparecen como grados de desarrollo, sucesivos en el tiempo, que se van remplazando unos a otros: lo singular, como el primer grado; lo particular, el segundo; lo universal, el tercero. Para demostrarlo, recurriremos al ejemplo, ya conocido por el lector, de *El Capital*, de Marx.

Al investigar la aparición del valor, Marx estableció tres formas lógica e históricamente sucesivas: la singular (casual), la particular (desarrollada) y la universal.[23] En la forma singular, una mercancía se cambia por otra (x mercancía A $=$ y mercancía B); en la particular, una mercancía se cambia por todas las demás mercancías (x mercancía A $=$ y mercancía B, z mercancía C, etc.); por fin, en la forma general, todas las demás mercancías se cambian por una misma mercancía (y mercancía B, z mercancía C, etc. $=$ x mercancía A). La última forma del valor es general, porque supone las dos primeras; la segunda es particular, porque implica sólo la primera, y esta última es singular, pues no supone ninguna otra. En otras palabras, la primera forma del valor es singular porque el equivalente es una sola mercancía; la segunda es particular, porque sirven de equivalente las demás mercancías, excepto una; la tercera es general, porque el equivalente son todas las mercancías sin excepción (se puso de manifiesto la forma general del equivalente). Si bien nos hallamos ante una relación de lo singular, lo particular, lo universal, ésta posee

[23] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., págs. 43-61.

el rasgo específico de que cada momento aparece integrado con el otro como estadio. Dicha relación no se puede incluir en el esquema habitual "individuo-especie-género"; es específica, porque expresa el grado de desarrollo. Luego veremos cómo esta relación tiene lugar, no sólo en el mundo objetivo, sino también en el proceso subjetivo del conocimiento, en nuestro pensamiento.

Por consiguiente, la relación de lo singular, lo particular y lo universal es por su contenido mucho más compleja que la relación "individuo-especie-género", que es sólo el caso más simple de la primera.

Aristóteles, cuyo genio sin duda alguna se manifestó también en este campo, conoció las categorías de lo singular, lo particular y lo universal en su significación objetiva. Hay indicaciones sobre ellas en varias de sus obras, pero donde se formulan integralmente, con la máxima precisión, es en los *Analíticos*. Al examinar, en los *Primeros analíticos*, los principios del silogismo, Aristóteles escribe: "Hay entre las cosas algunas que no pueden ser jamás atribuidas a otras con verdad de una manera universal; por ejemplo, Cleón, Callias y todo lo que es individual y perceptible por los sentidos. A éstas, por lo contrario, pueden atribuirse las demás cosas; así, los dos seres que acabamos de citar son, lo mismo el uno que el otro, hombre y animal. Ciertas cosas se atribuyen a otras, sin que otras puedan, sin embargo, ser atribuidas anteriormente a ellas. Otras, en fin, pueden servir de atributos a otras y recibir ellas mismas atributos; así, hombre puede ser el atributo de Callias, y recibir el atributo: animal".[24] Después de haber sentado con sencillez y con tan sorprendente sutileza las bases objetivas del silogismo, Aristóteles determinó las categorías de lo singular, lo particular y lo universal, como también el nexo que existe entre ellas. Sólo el escaso desarrollo de la dialéctica impidió al gran estagirita revelar los nexos internos más profundos de estas categorías, la transición de cada una de ellas a otra. Para él lo singular, lo particular y lo universal tienen carácter absoluto, no se transforman mutuamente. Lo singular es siempre lo singular, y no puede ser lo particular ni lo universal. De igual modo, lo particular no puede ser lo singular ni lo universal, ni lo universal puede ser lo singular o lo particular. Pero esta idea es inexacta. Como señala Lenin, Aristóteles se confundió precisamente "... en la *dialéctica* de lo universal y lo particular..." [25]

[24] Aristóteles, *Lógica*, t. II, ed. cit., pág. 132.
[25] Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., pág. 360.

Nos detuvimos con tanto detalle en las categorías de lo singular, lo particular y lo universal, porque tienen una importancia decisiva para nuestra exposición posterior. Su correcta explicación permite resolver complejos y difíciles problemas del juicio y el razonamiento, e invalida numerosas objecciones originadas en su mayor parte por malentendidos.

Los caracteres singular, particular y universal, dialécticamente unidos entre sí tal como existen en las cosas y procesos del mundo objetivo, encuentran un adecuado reflejo en el concepto, de modo especial en su contenido, cuyas formas consideramos ahora. Dichos caracteres aparecen en el contenido del concepto como los modos singular, particular y universal.

En su origen el contenido del concepto aparece como un conjunto de caracteres específicos, propios sólo de él. Por ejemplo, en el concepto "Volga" estos caracteres serán "río más grande de Europa", "desemboca en el mar Caspio", etc.; en el concepto "capitalismo" serán: "dominación de la ley de la plusvalía", "venta de la fuerza de trabajo", etc. Estos caracteres singulares y específicos del objeto (o clase de objetos) es lo que primero se refleja en el contenido de cualquier concepto. El concepto no sería tal, si no los reflejara; su papel en el conocimiento sería insignificante o nulo. El contenido del concepto aparece luego como un conjunto de caracteres particulares (propios también del contenido de otros conceptos). En el concepto "Volga" dichos caracteres serán: río ruso, río grande (puesto que también existen en otros ríos como el Obi y el Ienisei). En el concepto "capitalismo" los caracteres particulares son: existencia de la propiedad privada, explotación del hombre por el hombre, presencia del Estado, etc., es decir, que comprenden también al "feudalismo" y la "esclavitud". Finalmente, el contenido del concepto aparece como el conjunto de caracteres generales que existen en todos los demás objetos de la clase dada. Cuando revelamos las propiedades del río en el concepto "Volga", fijamos los caracteres generales, propios de todos los ríos (Danubio, Nilo, Amazonas, etc.). De modo análogo, al revelar los siguientes caracteres del concepto "capitalismo": modo de producción, existencia de fuerzas productivas y relaciones de producción, etc., indicamos lo que ese sistema tiene en común con todas las demás formaciones económico-sociales (socialismo, feudalismo, etc.).

Por lo tanto, el contenido del concepto está estructurado por los ca-

racteres singulares, particulares y universales; más exactamente, por estos grupos de caracteres a los que necesariamente incluye. Estos caracteres otorgan un extraordinario valor cognoscitivo al concepto, le confieren carácter concreto. El concepto sería abstracto, y por consiguiente pobre, si incluyera en su contenido un solo grupo de caracteres, y no los tres en su conjunto.

Bajo la singularidad, particularidad y universalidad se agrupan todos los caracteres que forman el contenido del concepto. Esta verdad se confirma continuamente. Para demostrarla no hay que recurrir al análisis del origen y desarrollo de los conceptos. Es suficiente con examinar la estructura, la lógica del concepto ya formado y verificado por la práctica (como lo hicimos con los conceptos "Volga" y "capitalismo"). En la naturaleza misma del concepto, condicionada por los fines del conocimiento (y en última instancia por la realidad material), está implícita la necesidad de los caracteres singulares, particulares y universales. Es cierto que estos grupos no están separados entre sí por un abismo infranqueable. Además, en cada uno de ellos hay numerosos subgrupos que de igual modo, al cambiar las circunstancias, se transforman los unos en los otros. Sin embargo, esto no modifica la esencia del problema, como no lo modifica el hecho de que en el desarrollo del conocimiento el contenido gnoseológico del concepto se enriquece sin cesar, en tanto se multiplica el número de caracteres singulares, particulares y universales que lo constituyen.

Los tres caracteres inherentes al contenido del concepto de una manera subordinada a leyes, son las tres formas básicas o modos en que se manifiesta dicho contenido. El carácter singular da forma singular al contenido del concepto; el particular, forma particular; el universal, forma universal. En estas tres formas se expresa todo el contenido del concepto(aunque de modo esquemático).

Como el contenido del concepto refleja lo general de los objetos, su identidad, las formas del contenido son al mismo tiempo formas de esa universalidad, que, por consiguiente, puede manifestarse como singular, particular o universal. La universalidad de los objetos, su similitud entre sí, aparece unas veces en forma de conceptos singulares y otras como caracteres particulares o universales. Ilustraremos este punto con un ejemplo. Si la generalidad singular del abedul, el arce y el tilo se expresa en que todos ellos son árboles, la generalidad particular se manifestará, por ejemplo, en que pertenecen a la clase de las plantas,

y la generalidad universal en su propiedad de ser organismos vivos. En otras palabras, el árbol es la generalidad singular del abedul, el arce, el tilo; planta, la generalidad particular; organismo, la generalidad universal.

Reconocer en el contenido del concepto las tres formas o modos señalados (singular, particular y universal), tiene suma importancia de principio para revelar la naturaleza total del concepto, como también del juicio y del razonamiento. Si aceptamos que, por su carácter, en el contenido general del concepto están implícitas las notas singulares, particulares y universales, comprenderemos la naturaleza del concepto, y al mismo tiempo las importantes operaciones que se realizan con él, como la determinación y la división. En caso contrario, nada comprenderemos respecto de él e inevitablemente entraremos en contradicción con la esencia de la determinación y división del concepto, y por consiguinte con toda la doctrina lógica sobre el mismo. Lo uno determina en forma necesaria lo otro. Por lo dicho resulta claro que, como lo exigen los hechos, hay que aceptar sin reservas la existencia de caracteres singulares, particulares y universales en el contenido del concepto.

Sin embargo, ¿no está eso en contradicción con lo que dijimos antes sobre el contenido del concepto, al cual consideramos como algo general? En efecto, al analizar los dos aspectos del concepto, la extensión y el contenido, señalamos que la primera refleja las propiedades singulares de las cosas, y el segundo las propiedades generales. Y ahora, al caracterizar el contenido del concepto, consideramos en él las propiedades particulares y singulares junto con las universales. Pareciera que afirmamos lo que antes hemos negado. Pero en realidad, esta contradicción es sólo aparente.

Cuando reconocemos que en el contenido del concepto (a diferencia de la extensión) están reflejadas las propiedades generales de las cosas, tenemos en cuenta un aspecto del análisis: la clase de cosas y las especies e individuos que la componen. Aquí, en verdad, los caracteres de la clase serán generales, y los de las especies e individuos, en comparación con los primeros, singulares. Cada especie o individuo, en relación con el género o la clase, es algo singular. Pero cuando decimos que en el contenido del concepto existen lo singular, lo particular, lo universal, nos referimos a otro aspecto del análisis: el análisis del contenido mismo. Separamos los caracteres singulares, parti-

culares y universales dentro de los límites del propio contenido, diferenciamos este contenido. Lo singular, lo particular y universal son aquí caracteres y formas de manifestación, no del concepto como tal en su conjunto, sino de un factor del mismo, el contenido. Por lo demás, la circunstancia de que el contenido del concepto, siendo general, se manifieste por sí mismo, a su vez, en las formas singular, particular y universal, confirma una vez más el carácter dialéctico de este contenido.

Por lo tanto no hay contradicción alguna —es sólo aparente— entre la afirmación de que el contenido del concepto, a diferencia de la extensión, refleja los caracteres generales de las cosas, y la tesis de que en el mismo existen las formas singular, particular y universal. Significa precisamente que, así como en la extensión del concepto existe lo singular, y en el contenido lo general, ocurre también que este último encierra las formas singular, particular y universal. Con ello se resuelve la antinomia a la que numerosos lógicos dedicaron muchos esfuerzos, sin llegar a resolverla. La antinomia consiste en lo siguiente: por una parte el concepto es sólo el reflejo de lo general, y por este motivo está exento de lo singular; por otra, incluye necesariamente lo particular y lo singular junto con lo general. Algunos lógicos resolvieron esta antinomia mediante la ley lógico-formal de tercero excluido, es decir, que reconocían la primera tesis como verdadera, y desechaban la segunda como falsa. Pero esto no fue, como veremos en seguida, una solución real de la antinomia.

4. Crítica de las concepciones erróneas sobre el concepto

Al examinar la esencia del concepto en algunos manuales de lógica formal, se destaca constantemente que el mismo encierra sólo los caracteres generales, sin los particulares ni los singulares.[26] Debido a la gran difusión de este punto de vista, y a la gravedad de los errores

[26] Esta concepción la sostienen A. Günther (*Vorschule zur speculativen Theologie des Christentums*, t. I, pág. 236), F. Uberweg (*Logik*, 4, *Aufl.*, 1874, parág. 56), G. Stout (*Analitic. Psychologie*, t. II, 1896, pág. 174), M. Kaufmann (*Fundamente der Erkenntnistheorie und Wissenschaftslehre*, 1890, página 21), J. Volkelt (*Erfahrung und Denken*, 1886, pág. 324), etc. Entre los lógicos soviéticos es compartida por K. S. Bakradze.

a que da origen, nos detendremos en él de manera algo más detallada, lo que nos permitirá también explicar mejor la naturaleza del concepto.

Si algunos lógicos, al excluir del concepto los caracteres singulares y particulares, sólo tuvieran en cuenta los percibidos por los sentidos, no darían lugar a objeción alguna, ya que este aspecto en verdad no existe en el contenido del concepto. Cuando formamos un concepto sobre un objeto, por ejemplo la mesa, excluimos todos los caracteres singulares, casuales, percibidos por los sentidos (que está hecha de caoba, se encuentra junto a la ventana, fue comprada en Arbat, etc.), y fijamos sólo los caracteres generales, necesarios, esenciales. En esto consiste lo específico del concepto, que por su naturaleza no puede reflejar toda la diversidad de los objetos. Sin embargo, en los manuales de lógica no se habla de dichos caracteres empíricamente percibidos, sino de los caracteres singulares en general, sin distinción ni diferenciación alguna, lo que induce a concluir que se hallan ausentes en el contenido del concepto. Esto es erróneo, puesto que, en la realidad, existen estos caracteres singulares, que no se excluyen en absoluto de los conceptos, sino que, por el contrario, se incluyen en ellos.

En su *Lógica,* K. Bakradze expresó de la manera más completa la idea de la ausencia de caracteres singulares y particulares en los conceptos. Señalando la indiscutible relación de lo singular y lo general en la realidad material, y después de observar de paso (sin base suficiente) que reconocer esta unidad dentro del pensamiento sería hegelianismo, Bakradze declara de modo categórico: "Pero esto no significa en modo alguno que el concepto, como reflejo de la esencia de los objetos, sea la unidad de lo general y lo singular".[27] Hace luego una referencia, inoportuna desde todo punto de vista en ese contexto, a la afirmación de Lenin sobre lo general como partícula, como aspecto de la unicidad. Es inoportuna porque Lenin habla aquí de algo muy distinto; no de lo singular, sino de la unicidad que dista de ser la misma cosa. Al negar de plano la existencia de caracteres

[27] K. Bakradze, *Lógica,* Tbilisi, 1951, pág. 115; íd., *Sistema y método de la filosofía de Hegel,* Tbilisi, 1958, págs. 324-325. Esta misma argumentación es expuesta por I. Brodski. Véase su autorreseña *Reflejo de la dialéctica de lo general y lo particular en el concepto y el juicio* (Leningrado, 1952, pág. 7), y también su artículo "Reflejo de la dialéctica de lo general y lo particular en el juicio", en *Boletín de la Universidad de Leningrado,* núm. 17, 1956, pág. 87.

singulares en el concepto, Bakradze deja de tener en cuenta por ello mismo la diversidad de estos caracteres.

Sobre lo singular y lo general en el concepto puede hablarse bajo distintos aspectos. Si se considera el concepto con respecto a la representación, lo singular y lo general tendrán un significado determinado: lo primero será lo percibido por los sentidos y lo segundo lo percibido por la razón; lo general se encontrará en el concepto mismo (por cierto, como forma de las cosas), y lo singular, fuera de los límites del concepto, en la representación. Si se aborda el concepto desde el punto de vista de su estructura interna, separando la extensión y el contenido, lo singular y lo general serán, como vimos, algo diferente: se convierte en singular la propiedad que tiene el concepto de reflejar la diversidad de objetos o estados (o sea, la extensión), y en general, la de reflejar los caracteres de los objetos (o sea, el contenido). Y en el plano del contenido mismo del concepto, lo singular y lo general, como acabamos de ver, tienen un tercer significado: será singular el carácter que distingue de modo específico al objeto dado, y general el que también caracteriza otros objetos de la clase dada.

En el plano, por así decir, de la existencia misma del concepto, lo singular y lo general tienen aun otro sentido.

Cada concepto aislado es singular en su existencia, porque contiene caracteres que ningún otro concepto posee. Así, el concepto "triángulo" es precisamente un concepto sobre un triángulo, y no sobre algo diferente. Lo mismo puede decirse sobre el contenido del concepto "cuadrado", "figura", etc. No hay dos conceptos que reflejen exactamente un mismo objeto o aspecto de éste (de lo contrario no serían dos conceptos). En este sentido cada concepto es singular y distinto de cualquier otro. En lógica formal se tiene en cuenta ante todo dicha propiedad, al hablar de la determinación de los conceptos.

Pero al mismo tiempo cada concepto es universal en su existencia, puesto que implica caracteres inherentes también a otros conceptos. El concepto "triángulo" tiene en común con los de "cuadrado", "trapecio", "rombo', etc., el corresponder a las ciencias matemáticas; el concepto "célula" tiene en común con los de "protoplasma", "planta", etc., el pertenecer a las ciencias biológicas, etc. Los conceptos tienen también lo más general, la propiedad en extremo general de ser todos ellos conceptos. "El concepto en general" fija justamente la máxima propiedad general de los conceptos inherentes a todos ellos sin excep-

ción. Por consiguiente, el concepto en su existencia es concreto, porque implica el carácter singular y el general. En este sentido no se distingue en absoluto de las cosas objetivas. Así como no hay cosas exclusivamente singulares o generales (en la realidad no hay una mesa en general, ni sólo mesas singulares), así tampoco hay conceptos sólo singulares o generales, porque en cada concepto, en su existencia, se encuentra lo uno y lo otro, lo singular y lo general [28], como también lo particular. Este último será aquí el rasgo propio, no de un solo concepto o de todos, sino de varios. Así, la propiedad del concepto "triángulo", de pertenecer a la ciencia de la geometría, será particular si se considera como general la de estar relacionado con la matemática, y como singular la de reflejar precisamente el triángulo.

La semejanza de los momentos del ser de los conceptos con los del ser de las cosas no es en modo alguno casual, sino que está determinada por la dependencia de los primeros con respecto a los segundos. La separación de las cosas entre sí, así como sus caracteres singulares, universales y particulares se reflejan en los conceptos. Sin embargo, este reflejo de los caracteres de las cosas y fenómenos objetivos en el "ser" de los conceptos se distingue de su reflejo en el contenido de los conceptos. Es sumamente específico, no depende de la voluntad, ni de la conciencia de los hombres, y se realiza en esta última siempre de modo automático.

He aquí por qué al considerar si el concepto refleja o no los caracteres singulares, es necesario precisar antes si se trata de los caracteres singulares percibidos empíricamente o de aquellos no percibidos de ese modo. El error de los lógicos que niegan la singularidad en el concepto consiste en rechazar de modo global todos sus caracteres singulares, sin discernir entre las diversas formas de estos últimos.

Pero aun así no hay base suficiente para afirmar que los caracteres singulares percibidos de modo empírico sean absolutamente extraños al concepto; como vimos, no existen en el contenido de éste, pero sí en uno de los aspectos de su "ser", puesto que cada concepto se materializa en una palabra concreta, y ésta es algo que se percibe con los sentidos.

[28] Lo dicho no se refiere, por cierto, a la legitimidad de dividir los conceptos, dentro de la lógica formal, en singulares y generales, puesto que esta división se realiza sobre una base absolutamente distinta y con un sentido por completo diferente.

Por extraño que parezca, los mismos lógicos que en la teoría general del concepto niegan la existencia de caracteres singulares en éste, en la doctrina especial sobre la determinación y la división los reconocen prácticamente, manifestando así la contradicción que existe entre sus concepciones y la verdad. No resulta difícil convencerse de ello.

Todos los lógicos, incluso aquellos que criticamos, parten de que la determinación consiste en revelar el contenido del concepto indicando el género próximo y la diferencia específica. Esto es verdad. Cuando determinamos un concepto, por ejemplo "el socialismo es una sociedad sin clases", revelamos en lo particular ("socialismo") los caracteres genéricos ("sociedad") y específicos ("sin clases"). Pero revelar los caracteres genéricos y específicos significa fijar en el contenido del concepto lo general y lo singular. El género próximo fija lo general; la diferencia específica, en comparación con el primero, lo singular (porque aquélla sólo es propia del socialismo). Los caracteres singulares y generales dados se encuentran en el propio concepto definido (como reflejo de las cosas), pues en caso contrario no podríamos dar una determinación, revelar el contenido del concepto. En verdad la determinación resultaría imposible si el concepto no implicara estos caracteres singulares y sólo fuera el depósito de los caracteres generales.

Cabe afirmar lo mismo sobre la división que revela la extensión del concepto. Al efectuar dicha operación, dividimos el género en especies, subespecies e individuos, o sea, revelamos por añadidura lo general y lo singular. En la división "los triángulos pueden ser rectángulos, oblicuángulos u obtusángulos", lo general es "triángulo"; lo singular, "rectángulos, oblicuángulos, obtusángulos". Si en el concepto que se divide sólo hubiera caracteres generales, la división no se podría llevar a cabo. La posibilidad de dividir el concepto se funda justamente en que en él existen lo particular y lo singular junto con lo general (por lo demás, esto indica que los modos singulares, particulares y universales existen no sólo en el contenido, sino también en la extensión del concepto).

Por consiguiente, reconocer las operaciones de la determinación y la división implica aceptar la existencia de los caracteres singulares y particulares, junto con los generales, en el concepto. No se pueden reconocer las primeras si se rechazan los segundos, y recíprocamente, el que niega las primeras debe, en consecuencia, negar los segundos. De donde surge también que es imposible construir una teoría racional

de la determinación y la división si no se tiene en cuenta que en la composición del concepto están presentes los caracteres singulares y particulares, al igual que los universales.

Esto explica, por lo tanto, que algunos lógicos que, al exponer la doctrina general sobre el concepto niegan que éste tenga caracteres singulares, se vean obligados no obstante a reconocerlos al considerar la doctrina especial sobre la determinación y la división.

¿Cómo se justifica que durante siglos dominara en la teoría general de la lógica una noción errónea sobre el concepto, que lo veía sólo como el conjunto de los caracteres generales? Esto se comprende en parte por la imprecisión de las categorías con que operaban los lógicos en su análisis del concepto, y en parte porque, al estudiarlo, por paradójico que resulte, de lo que menos se ocupaban era de los conceptos.

En cuanto a lo primero se tienen en cuenta, ante todo, las categorías de "concepto" y "significado de la palabra", y luego la de "unicidad" y "lo singular".

En el transcurso de la historia de la lógica hasta nuestros días, nos hallamos con el fenómeno de la identificación del concepto con el significado de la palabra, con la reducción del primero al segundo. Numerosos investigadores consideran incluso ahora que el concepto es el significado semántico de la palabra.[29] Tratan de fundamentar esta noción con respecto al vínculo indisoluble del concepto y la palabra, y a que cada palabra sólo existe como expresión en el pensamiento, en el concepto. Como la palabra sería inseparable del concepto, y éste de aquél, y como el concepto es el contenido de la palabra, opinan dichos lógicos que no hay necesidad de diferenciar el significado semántico y el concepto: ambos son lo mismo.

La correlación entre el concepto y la palabra es evidente; aquél se materializa de modo necesario en la palabra y ésta materializa al concepto. Pero ello no significa que el concepto sea el significado de la palabra y que entre ellos no exista diferencia alguna. Entre el concepto y el significado de la palabra hay sin duda mucho en común: ambos se relacionan con el pensamiento[30], reflejan los caracteres generales y necesarios de los objetos y se vinculan orgánicamente con la

[29] "El significado de la palabra es el concepto, y éste es el significado de la palabra", escribe P. Popov (*Voprosi Iazikosnania,* núm. 6, 1956, pág. 47).

[30] Hablamos del significado semántico de la palabra, y no del gramatical, fonético, estilístico, etc., que son objeto de la lingüística.

palabra, como su envoltura material. Pero aquí termina la semejanza. El significado de la palabra refleja sólo los caracteres generales específicos de las cosas, mientras que el concepto refleja también otros caracteres generales. Tomemos el significado de una palabra como "triángulo". Sólo fija los caracteres específicos, que son propios nada más que de los triángulos: la presencia de tres ángulos (indicada incluso por la etimología de la palabra), de tres lados, la igualdad de la suma de los tres ángulos del triángulo a dos rectos, etc. Por lo demás, el significado semántico de la palabra no depende en absoluto del lenguaje concreto a que dicha palabra pertenece: ruso, turco o cualquier otro (si así no fuera sería imposible traducir de un lenguaje a otro). Del lenguaje concreto sólo puede depender la etimología, pero el concepto es otra cosa. En él se reflejan los tres grupos de caracteres: singulares, particulares y universales. A diferencia del significado de la palabra, en el concepto "triángulo" entrarán también caracteres tales como los de "ser figura plana" (nota particular), "ser figura" (nota universal), etc.

Sin embargo, otra es la diferencia principal. El concepto, por su naturaleza, debe reflejar necesariamente los caracteres esenciales de las cosas (incluso cuando se toman los caracteres accidentales como esenciales), en tanto que el significado de la palabra no está obligado a hacer tal cosa y puede circunscribirse a las diferencias accidentales. El concepto actual de hombre incluye como nota esencial la capacidad de trabajar; el significado de la palabra "hombre", en cambio, puede limitarse a estos caracteres: "tener dos pies" y "no tener plumas" (Platón lo definía precisamente así: "El hombre es un bípedo implume"). De ahí las distintas funciones que el significado de la palabra y el concepto tienen en el pensamiento. La del concepto es fijar todo el conocimiento acumulado por la ciencia y la práctica sobre el objeto; la del significado de la palabra, separar el objeto dado de los demás, lo que se puede hacer, como es sabido, circunscribiéndose tan sólo a los caracteres distintivos. No sorprende que en el significado de la palabra no puedan reunirse los caracteres de diversos grados de universalidad, mientras que en el concepto pueden y deben reunirse. Así, en el significado de la palabra "ruso" no entran los caracteres de "hombre", "ser vivo", sino los de "ruso" únicamente (los caracteres de "hombre", "ser vivo", constituyen los significados de otras dos palabras). El concepto, en cambio, implica dichos caracteres: el ca-

rácter de "ser ruso" se relaciona necesariamente con el de "ser hombre" y "ser vivo" (y por esta causa el conjunto de estos y otros caracteres forma el concepto de "ruso").

Por consiguiente, no se puede identificar en modo alguno el concepto con el significado de la palabra. Este último incluye sólo los caracteres específicos, mientras que el concepto, aparte de ellos, contiene también caracteres más generales.

La falta de diferenciación entre el concepto y el significado semántico, la reducción del primero al segundo, indujo a numerosos lógicos a desterrar los caracteres singulares y particulares del concepto, y a considerarlo sólo como receptáculo de los caracteres generales.

La falta de precisión en el empleo de las otras dos categorías, la unicidad y lo singular, conduce también a que se las confunda y sustituya entre sí. No tenemos noticia de que algún lógico haya diferenciado de modo preciso la unicidad de lo singular. Todo lo que no era general o particular era incluido sin reserva en el orden de lo singular. De ahí las formulaciones erróneas como "todas las cosas son singulares", "lo general entra en lo singular y no existe fuera de ello", etc.[31] Pero no se puede identificar en modo alguno la unicidad con lo singular, puesto que son cualitativamente distintos.

La unicidad caracteriza cada cosa, fenómeno o concepto concretos. La mesa en que escribo, por ejemplo, es única, porque es algo muy concreto y determinado. Son únicos el Estado en que vivimos, el libro que leemos, la ópera que escuchamos, etc. Siendo concreta, la unicidad aparece como la unidad de todos los caracteres de los objetos: singulares, particulares, universales. Por este motivo no se la puede reducir a ninguno de ellos. Este es el rasgo característico de la unicidad, que siempre es algo mayor que lo singular, lo particular y lo universal tomados aisladamente.

Determinada por tales propiedades, la unicidad no puede dejar de distinguirse de lo singular. Este último no encierra lo particular y lo universal,mientras que la unicidad los incluye necesariamente. La casa en que vivo contiene en forma obligada los caracteres singulares, particulares y universales. Pero lo singular, como por ejemplo el hecho de que la casa está en un sitio dado, no incluye estos caracteres (ca-

[31] Así, por ejemplo, J. Locke consideraba que "la universalidad no pertenece a las cosas mismas, que por su ser son todas singulares". (J. Locke, *Ensayo sobre el entendimiento humano,* lib. III, 4.)

rece en absoluto de sentido decir que lo singular está incluido en lo singular). La diferencia, además, consiste en que lo singular entra en la unicidad; en cambio ésta no entra en lo singular. Resulta claro, entonces, por qué no se puede afirmar que todas las cosas son singulares, o que lo particular y lo universal se incluyen en lo singular, y por qué todas las cosas son únicas, y lo singular, lo particular y lo universal se incluyen en la unicidad.

La identidad aparente entre ésta y lo singular se debe en gran parte a que en la práctica de nuestro lenguaje empleamos la misma palabra para expresar lo uno y lo otro. Así, ya sea que designemos las propiedades singulares de Juan, o deseemos destacar que Juan, como individuo, incluye los caracteres singulares y universales, utilizamos la misma palabra "Juan". Por eso, para una correcta interpretación es menester precisar si se trata de la unicidad o de lo singular.[32]

La segunda causa que llevó a excluir del concepto los caracteres singulares y particulares fue, como señalamos, la costumbre de los lógicos, adquirida en el trascurso de siglos, de remplazar el estudio de los conceptos por el de las cosas, las propiedades de aquéllos por las de estas últimas.[33] Al examinar, los conceptos, y al clasificarlos en especies, los lógicos, en rigor, no tenían en cuenta los conceptos mismos como tales, sino las clases reales de objetos y sus caracteres. Esta costumbre se manifiesta aún ahora en numerosos campos de la lógica. Así, al dividir los conceptos en subordinados, idénticos, etc., los lógicos no se refieren en verdad a los conceptos, sino a los objetos. La tesis de que la especie se incluye en el género sería verdadera precisamente en este sentido. También en la enumeración de los caracteres de los conceptos, por ejemplo del concepto "hombre" (ser racional, capacidad de trabajar, etc.), los lógicos indican los caracteres del hombre real, y no del concepto sobre él. Porque es evidente que el concepto "hombre" como tal no es racional, ni capaz de trabajar, de modo que estas propiedades que en verdad existen, no se pueden señalar como carac-

[32] Para evitar este error en el empleo del mismo nombre, se podrían utilizar los siguientes modos, ya afianzados por la práctica del lenguaje, para designar la unicidad y lo singular. "Juan" indicaría la unicidad con sus caracteres singulares, particulares y universales; la expresión "Juan como Juan", sólo los caracteres singulares ("Juan como hombre" denotaría en este caso lo particular, y "Juan como ser vivo", lo universal).

[33] Véase K. Bakradze, *Lógica,* pág. 102.

teres suyos. Únicamente en la determinación del concepto, como forma del pensamiento que refleja los caracteres esenciales y necesarios, los lógicos toman el concepto como tal, sin remplazarlo por el objeto.

Al remplazar el análisis de los conceptos por el de las cosas reflejadas en ellos, los lógicos no pudieron revelar en el mismo ser del concepto los caracteres singulares y particulares ni verificar en modo alguno este aspecto del "ser" de los conceptos. Tal es la segunda causa que determina la exclusión de los caracteres singulares y particulares en el concepto.

Finalizaremos nuestras notas críticas sobre la teoría del concepto con un breve examen de las concepciones de Hegel, quien nos interesa porque fue el primero que estudió de modo especial la dialéctica de las formas del pensamiento, incluso el concepto. Por eso se lo puede llamar, con todo derecho, precursor en este campo del conocimiento.

Tuvo el mérito de establecer los tres grupos de caracteres en el concepto: el singular, particular y universal. Indicó el nexo dialéctico de estos grupos, su índole inseparable. Sometió a una crítica aguda, y en gran parte justa, la concepción "lógico-formal" —como él la llama— del concepto, en esencia metafísica, como reunión de los caracteres generales únicamente, sin los particulares y los singulares. Hizo una distinción, que aún hoy tiene validez, entre el concepto abstracto, propio del pensamiento especulativo y el concepto concreto característico del pensamiento dialéctico, lo que se relaciona, para él, con la división general del pensamiento en especulativo y racional.

Sin embargo, no se puede aceptar íntegramente su análisis de la dialéctica del concepto. Más aun, algunas de sus tesis nos resultan básicamente inadmisibles, y no pueden dejar de suscitar algunas objeciones, fundadas en principios.

Ante todo, Hegel estableció de modo incorrecto el lugar y función del concepto, colocándolo como base de las cosas. Según él, el concepto es el fundamento de la cosa, que se convierte en tal sólo como resultado del concepto que se manifiesta en ella. "El concepto —dice— es lo verdaderamente primero, y las cosas son lo que son merced a la acción del concepto que es propio de ellas y en ellas se revela."[34]

La dialéctica de los modos del concepto, lo singular, lo particular y lo universal, tiene en Hegel un carácter sumamente místico. La de-

[34] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 163.

ducción de lo singular y lo particular a partir de lo universal (lo que Hegel llama "aislamiento de lo universal") es en extremo artificiosa y no se justifica en modo alguno. El análisis que hace Hegel de estas categorías carece de la precisión científica y de la determinación requerida. Fueron inútiles nuestros esfuerzos por hallar en él alguna indicación sobre lo que, en rigor, entiende como singular, particular y universal. Además, no separó la importantísima categoría de la unicidad, cuya función la cumple, para él, lo "universal", de lo que intenta extraer lo particular y lo singular.

Al estudiar la dialéctica del concepto (la dialéctica de lo singular, lo particular y lo universal), Hegel no estableció la diferencia necesaria entre la esencia de la misma y su manifestación en la extensión y el contenido de los conceptos. Por eso no pudo revelar las formas en que lo general se manifiesta en el contenido de los conceptos: los modos. Cabe señalar que no dio mayor importancia al contenido y extensión de los conceptos; los consideró como un objeto que no merecía la atención de la lógica científica (exactamente como hacen aún ahora algunos de nuestros filósofos).

Tales son, en nuestra opinión, los méritos y deficiencias de la doctrina hegeliana sobre el concepto.

Los positivistas lógicos contemporáneos, los semantistas, omiten en sus obras las referencias a la dialéctica del concepto, en particular la de lo singular, lo particular y lo universal. Y lo hacen concientemente, pues para ellos no existe la dialéctica en el concepto, ni en parte alguna. Los semantistas (como por ejemplo Hayakawa) opinan que los conceptos, que identifican con las palabras, los términos, son singulares por su esencia y no implican caracteres generales de tipo alguno. Así, el concepto "lluvia" es un concepto sobre la lluvia en general que, según ellos, es una pura ficción. De igual modo, no hay conceptos sobre la humanidad, el capitalismo, porque incluso estos fenómenos, según afirman, no existen. Las concepciones de los semantistas, de los positivistas lógicos, que niegan el carácter dialéctico de los conceptos (como también de los juicios y razonamientos) son anticientíficas.

Aceptarlas implicaría renunciar a todas las leyes de la ciencia que, como es sabido, siempre se formulan en forma de tesis generales.

El reconocimiento de los caracteres singulares, particulares y universales en el concepto, tiene suma importancia para el proceso subje-

tivo de formación de conceptos y el modo de operar con ellos. Si, como se indicó, el concepto es la unidad de lo singular, lo particular y lo universal, debemos tener en cuenta estos caracteres en el proceso de formación de conceptos. En este último, el conocimiento general sobre el objeto es insuficiente. Es necesario también el conocimiento de lo particular y de lo singular. Sólo así puede alcanzarse la concreción del concepto. No habrá concepto concreto si en él se reflejan sólo los caracteres generales, particulares o singulares. Así, por ejemplo, para obtener un concepto concreto sobre el capitalismo, es necesario incluir, no sólo sus caracteres generales (formación económico-social), sino también los particulares y singulares específicos (la fuerza de trabajo se trasforma en mercancía).

De igual modo, al operar con el concepto concreto ya formado, hay que tener en cuenta que en él está presente el conocimiento de lo universal, lo particular y lo singular. No podemos empobrecerlo excluyendo tal o cual grupo de caracteres. En fin de cuentas esto determina que se aherroje nuestra actividad práctica. El conocimiento de los caracteres generales, sin los particulares y singulares, no asegura una acción correcta en las condiciones concretas. El conocimiento de los caracteres singulares y particulares, sin los universales, no permite actuar de acuerdo con la ley. Por eso, para que nuestra acción resulte efectiva es necesario considerar lo uno y lo otro en el concepto, tomándolo así en su forma completa, concreta.

La tesis sobre la existencia de los caracteres singulares, particulares y universales en el concepto tiene gran importancia también para la clasificación dialéctica de los conceptos, que ahora analizaremos.

5. Clasificación dialéctica de los conceptos

La clasificación de los conceptos, juicios y razonamientos es uno de los problemas más importantes de la lógica. No sorprende por ello que de él se ocupen los lógicos de todas las tendencias: materialistas e idealistas, dialécticos y metafísicos.

Dado que tiene como finalidad la distribución sistemática de los conceptos de acuerdo con sus grupos principales, subgrupos, etc., la clasificación debe abarcar todos los conceptos sin excepción, estructurándose sobre una base única, perfectamente natural.

Se entiende que nuestra clasificación será dialéctica y no lógico-formal, puesto que el presente estudio está dedicado a la dialéctica de las formas del pensamiento.

Como es sabido, en lógica formal los conceptos se clasifican en singulares y generales, positivos y negativos, abstractos y concretos, colectivos y distributivos, etc. Esta división en especies tiene, sin duda alguna, una significación teórica y práctica. Su significación teórica consiste en subrayar los diversos aspectos del concepto, que puede aparecer al mismo tiempo como singular, positivo, abstracto y colectivo (o general, negativo, concreto, distributivo). Su importancia práctica está determinada por su papel auxiliar y operativo en ciertos actos lógicos, tales como la generalización y la limitación, la determinación y división, la trasformación y conversión de juicios, etc.

Sin embargo, la clasificación lógico-formal posee también defectos esenciales, ya señalados por los lógicos. Uno de ellos es la diversidad de fundamentos en que se apoya. De modo que, según el número de pares de especies de conceptos en la clasificación, será el número de fundamentos de la división. Se puede afirmar así que en la división de los conceptos no hay, en rigor, una sola clasificación, sino varias.

Pero si esta deficiencia puede ser hasta cierto punto eliminada, resulta imposible hacer lo mismo con la otra, inherente a la clasificación lógico-formal y relacionada con la existencia misma de la lógica formal, con su principio fundamental. La lógica formal aborda todas las formas y categorías del pensamiento respecto de las leyes de identidad, contradicción, tercero excluido y razón suficiente. Examina los conceptos tal como están dados en su existencia, situados uno junto a otro. No desarrolla ni infiere el concepto positivo del negativo, lo abstracto de lo concreto, etc. Y esto es imposible, porque la separación de los conceptos, desde el comienzo mismo, no se realiza conforme al principio del desarrollo, es coordinada y no subordinada. No se puede exigir a la lógica formal, que no posee la categoría del desarrollo, una clasificación en la que los conceptos se iteren entre sí. Esta deficiencia corresponde, por consiguiente, a los principios mismos de la lógica formal.

Puesto que la lógica dialéctica estudia los conceptos de manera especial en su desarrollo, es natural que su clasificación deba reflejar este movimiento y desarrollo de los conceptos. A diferencia de la lógica formal, el principio del desarrollo es el de la lógica dialéctica.

Por este motivo, la tarea principal de la clasificación dialéctica de los conceptos es indicar su desarrollo, los estadios que recorren y qué formas adoptan. Se entiende que este análisis debe efectuarse indicando las causas del desarrollo de los conceptos, la fuente de su movimiento.

Es difícil que los lógicos dialécticos puedan dudar que los conceptos varían y se desarrollan sin cesar, como lo atestigua la historia de cualquier concepto.

Tomemos el concepto de átomo para ver cómo surgió históricamente y cómo se desarrolló hasta nuestros días. Su origen se remonta a la antigua Grecia. Leucipo y Demócrito (siglo v a. de n. e.) lo concebían de la manera más simple, como la partícula elemental de materia, que no se podía dividir en partes más pequeñas. Epicuro y otros representantes del antiguo atomismo sostenían esta misma concepción. Al cabo de muchos siglos, el concepto de átomo experimentó un cambio radical. A comienzos del siglo xx se comprobó que el átomo era divisible en un núcleo de carga positiva y electrones de carga negativa que giran en torno de dicho núcleo. La modificación posterior del concepto de átomo se debió al descubrimiento de ciertas partículas, como el neutrón, el mesón, el neutrino, y al desarrollo de la mecánica cuántica y la teoría de la relatividad, que cambiaron en forma radical nuestras nociones sobre la estructura del átomo y las leyes que lo rigen. No hay duda alguna de que el concepto de átomo seguirá cambiando y desarrollándose con mayor rapidez aun que hasta ahora. El desarrollo de este concepto no consistió únicamente en el aumento cuantitativo de caracteres, sino también en su cambio cualitativo, en lo profundo y esencial de esos caracteres.

A semejanza del concepto de átomo, cualquier concepto está sujeto a desarrollo.

En el ejemplo expuesto tenemos el mismo concepto en diversos estadios de su desarrollo: 1) el átomo como partícula indivisible; 2) el átomo como partícula compuesta de núcleo y electrones; 3) el átomo como partícula compuesta de núcleo, electrones, neutrones, mesones, etc. De este modo, se expresa la sucesión que existe en el desarrollo del conocimiento: lo que fue conquistado por las generaciones anteriores no se abandona por completo, sino que se conserva. La antigua noción sobre el átomo como partícula indivisible (químicamente) de materia no fue desechada por la ciencia: sigue siendo una verdad in-

cluso ahora, en nuestros días. Pero estos estadios del desarrollo de un mismo concepto pueden considerarse también —dentro de estrechos límites— como tres conceptos diferentes: primero, "el átomo como partícula indivisible"; segundo, "el átomo como partícula compuesta de núcleo y electrones"; tercero, "el átomo como partícula compuesta de núcleo, electrones, neutrones, mesones, etc."

La tendencia general del desarrollo de los conceptos es su trasformación de reflejo incompleto y unilateral de las cosas en reflejo cada vez más completo y exacto, o, para utilizar las palabras de Lenin, de reflejo de la esencia menos profunda en reflejo de la esencia más profunda, etc. Como ejemplo evidente de este desarrollo puede tomarse el desarrollo histórico de uno de los conceptos filosóficos básicos, el de materia.

Todo filósofo materialista parte de la noción de que la materia existe de modo objetivo, sin depender en absoluto de conciencia alguna. Esta concepción fue propia tanto de los materialistas antiguos como de los modernos. También la comparten los materialistas dialécticos contemporáneos. Esto es lo que tienen sus concepciones en común, y lo que permite hablar de un concepto único de materia en todos ellos. No obstante, el desarrollo del contenido de la materia, la determinación de sus caracteres esenciales básicos, no fue igual en todos los materialistas. Las antiguas escuelas materialistas entendían como materia alguna sustancia concreta o serie de sustancias. Así, Thales enseñaba que la materia es el agua[35]; para Anaximandro era el apeirón[36]; Heráclito la reducía al fuego.[37] Las antiguas escuelas materialistas de la India veían la materia en el aire, la tierra, etc.[38] Esta noción de la materia, como sustancia concreta, subsistió muchísimo tiempo, incluso hasta la época moderna. En este último período los filósofos ampliaron y profundizaron la idea de la materia (lo que se manifestó de modo particular en el materialismo francés del siglo XVIII). Se empezó a considerar como tal, no ya a cierta sustancia concreta, sino a toda sustancia o cuerpo en general. Así, Hobbes define la materia como el cuerpo que posee determinada característica cuantitativa.[39] Según

[35] Aristóteles, *Metafísica,* pág. 23.
[36] Diógenes Laercio, II, 1-2.
[37] Plutarco, *De esu carmium,* 8, 388. E.
[38] Chatterjee y Datta, *Antigua filosofía hindú,* Moscú, 1954, pág. 84.
[39] T. Hobbes, *Obras escogidas,* Moscú, 1926, pág. 84.

Toland, "la materia primaria son todas las partículas indivisibles de cada género, con cuya reunión y separación se crean todos los cuerpos complejos".[40] Según Helvecio, "la materia es el conjunto de propiedades inherentes a todos los cuerpos".[41] Incluso Holbach, que en su definición se adelantó a sus contemporáneos ("la materia es todo lo que actúa de alguna manera sobre nuestros sentidos") [42], no pudo superar, sin embargo, la noción de la materia como sustancia, que se mantuvo hasta la aparición del materialismo dialéctico. Es característico que el idealista Hegel, al librar una activa lucha contra el materialismo, tuviera en cuenta precisamente esta estrecha noción de la materia como sustancia.[43]

En el materialismo dialéctico el concepto de materia alcanzó su máximo desarrollo, tanto por su amplitud como por la profundidad de su contenido. El materialismo dialéctico entiende por materia la realidad objetiva, que existe fuera del hombre y es conocida por él mediante los órganos de los sentidos. La materia, dice Lenin, es "la realidad objetiva, existente independientemente de la conciencia humana y reflejada por ésta".[44] Materia es todo lo que existe en forma independiente de la conciencia: las diversas sustancias (álcalis, ácidos, etc.), los estados (por ejemplo el campo electromagnético), los fenómenos sociales (la base económica, las fuerzas productivas), etc.

Vemos que en la historia de la filosofía el concepto de materia se desarrolló y perfeccionó sin cesar, enriqueciéndose con nuevos caracteres y contenidos. Si consideramos el "aire", el "agua", el "fuego" como manifestaciones concretas de la materia, la "sustancia" denotará en este caso la esencia, y más exactamente la de primer orden. Pero la propiedad de la materia, de ser realidad objetiva, será ya una esencia del orden más elevado. En dicha propiedad se expresa la naturaleza interna de la materia. Por consiguiente, el concepto se desarrolló del reflejo del fenómeno al reflejo de la esencia de primer orden, y luego al del orden más elevado.

Al comparar las especies y caracteres enumerados, que los materia-

[40] J. Toland, *Obras escogidas,* Moscú, 1927, pág. 168.
[41] Helvecio, *Sobre el espíritu,* Moscú, 1938, pág. 23.
[42] Holbach, *Sistema de la naturaleza,* Moscú, 1940, pág. 318.
[43] Hegel, *Obras,* t. I, pág. 38.
[44] Lenin, *Obras completas,* t. XIV, ed. cit., pág. 260.

listas de diversas épocas asignaban a la materia, veremos que se correlacionan entre sí como caracteres de lo singular, lo particular y lo universal. El "agua" ("fuego" o "aire") es la manifestación singular de la materia; la "sustancia', su manifestación particular; "realidad objetiva", su manifestación universal. Lo primero sólo es propio de cierta variedad de la materia; lo segundo, de muchas de ellas (el fuego, el agua, la luz, etc.); la tercera propiedad (que, en rigor, no es una propiedad, sino la naturaleza interna de la materia) es propia de todas sus variedades sin excepción.

Por consiguiente, el desarrollo del concepto filosófico de materia pasa por los estadios de la singularidad ("la materia como agua"), la particularidad ("la materia como sustancia") y la universalidad ("la materia como realidad objetiva"). Por lo demás, cada estadio supera dialécticamente al anterior, es decir, que lo conserva al mismo tiempo que lo niega. La noción de materia como sustancia incluye también el conocimiento de las manifestaciones concretas de esta última y la idea de materia como realidad objetiva implica, a su vez, a aquellas dos. De este modo, al desarrollarse el concepto, no se desechan en absoluto los elementos de la verdad absoluta, objetiva, sino que se conservan en el conocimiento posterior.

Se pueden comprobar los estadios señalados —singular, particular, universal— en la historia de cualquier concepto, y cada uno de estos estadios se subdivide, a su vez, en otros tres iguales.

El desarrollo del concepto tiene lugar también en el conocimiento de cada individuo (y no sólo de la humanidad en su conjunto). Cuando determinado individuo conoce un objeto, fija primero sus caracteres singulares, luego los particulares, y por último los universales. Así, por ejemplo, al elaborar una concepción materialista del mundo, el hombre se representa primero la materia como una sustancia concreta, luego como sustancia en general, y, finalmente, familiarizado ya con los datos científicos, llega a la conclusión de que la materia es la realidad objetiva. El proceso de formación de un concepto en la cabeza de cada individuo es como una repetición (no literal, por cierto), del realizado por toda la humanidad. A propósito de esto decía F. Engels: "El desarrollo de un concepto p. ej., o de relaciones conceptuales [...] se relaciona en la historia del pensamiento con su desarrollo, en la cabeza de cada uno de los dialécticos, del mismo modo que la evolución de un organismo en paleontología está vinculada a su desarrollo en em-

briología (o, mejor, en la historia y en el embrión individual)".[45] No ocurre de otra manera con la asimilación de conocimientos ya elaborados. Mediante dicha asimilación también se forman conceptos, aunque no relacionados en forma directa con el elemento objetivo, sino con teorías y ciencias sobre él. Al asimilar un conocimiento, lo fijamos primero bajo un aspecto singular, luego particular, y, por fin, universal. Esto se aplica, tanto a la asimilación de la ciencia por el novicio, que aborda por primera vez la teoría, como al sabio experimentado, aunque en ambos casos el nivel del conocimiento en los correspondientes estadios, así como su duración, serán desde todo punto de vista diferentes. Así, al estudiar por primera vez el materialismo dialéctico, nos familiarizamos al principio tan sólo con algunos de sus elementos: con el materialismo y la dialéctica, con las leyes y las categorías. Luego de asimilar esto, llegamos al nexo orgánico que existe entre estos elementos, nos formamos una noción del materialismo dialéctico como sistema científico integral, rigurosamente demostrativo. Y sólo entonces podemos elevarnos a un estadio en el que podemos nosotros mismos desarrollar y elaborar el materialismo dialéctico.

"La materia como agua", "la materia como sustancia", "la materia como realidad objetiva", son tres distintos conceptos, así como tres estadios diversos en el desarrollo de un mismo concepto, el de materia. Es inaceptable contraponerlos entre sí en forma metafísica. Dentro de estrechos límites, o en determinadas condiciones concretas, los mencionados estadios pueden considerarse en cierto modo como tres conceptos. En particular, así se debió obrar al investigar la diferencia entre la concepción materialista dialéctica de la materia y la interpretación de los materialistas franceses o los filósofos de la antigua Grecia. Aunque es necesario señalar que de este modo se pierde lo principal: la integridad del concepto, el nexo orgánico de sus caracteres. El concepto aparece en este caso de manera unilateral, ya sea como singular, particular o universal únicamente; y en absoluto puede considerarse que este procedimiento corresponda a la naturaleza interna del concepto.

Se entiende que lo dicho antes sobre la correlación de los conceptos singulares, particulares y universales se aplica íntegramente a los estadios (singular, particular y universal) del desarrollo del concepto. Co-

[45] Engels, *Dialéctica de la naturaleza*, Ed. Problemas, Buenos Aires, 1947, pág. 248.

mo caracteres no son absolutos, sino que varían de acuerdo con las condiciones concretas o, por así decir, con el sistema de referencia que se emplea pasando de unos a otros. Sólo que en este caso la transición se efectúa siempre en un sentido, de lo inferior a lo superior, y no a la inversa.

El análisis de los ejemplos dados indica cuál debe ser la clasificación de los conceptos en la lógica dialéctica.

Como ésta estudia en los conceptos el cambio y el desarrollo, estos últimos deben ser reflejados en su clasificación. En tal caso, los estadios del desarrollo del concepto que se han delimitado —singularidad, particularidad y universalidad— serán las formas principales, o especies (si es oportuno hablar aquí de especies), de la clasificación dialéctica de los conceptos. Ésta consiste, por consiguiente, en distribuir los conceptos en singulares, particulares y universales, o, para ser más exactos, en dividir las etapas de su desarrollo según los estadios de la singularidad, la particularidad y la universalidad.

Como se advierte, la clasificación dialéctica de los conceptos es genética por su base, pues refleja la historia del desarrollo del conocimiento implicado en el concepto. La subordinación y no la coordinación es el principio de esta clasificación. Pero no se trata de la subordinación habitual, que tiene lugar en la lógica formal, por ejemplo en la generalización y la delimitación (Sócrates-hombre-animal), sino una subordinación dialéctica, fundada en el desarrollo de lo superior a partir de lo inferior.

Otra particularidad de la clasificación dialéctica es que lo lógico corresponde en general con lo histórico. Lo que en la historia del desarrollo del concepto, o sea, en la del conocimiento, fue primero, aparece primero (puesto que es lo más simple), tanto en la lógica como en la clasificación de los conceptos. Y también lo último aparece como tal (como lo más complejo) en la clasificación lógica, en la estructura. En la historia el concepto de materia apareció primero como agua, fuego, etc., y en último término como realidad objetiva. Por ello en la clasificación lógica debemos colocar primero el concepto "la materia como agua, fuego . . .", y en el último lugar el concepto más elevado: "la materia como realidad objetiva". Con relación a esto no podemos dejar de citar las notables palabras de Lenin. A propósito de la *Ciencia de la lógica* de Hegel, escribe en los *Cuadernos filosóficos:* "En la lógica,

la historia del pensamiento *debe,* en general, coincidir con las leyes del pensamiento".[46]

La clasificación de los conceptos, según la acabamos de exponer de modo esquemático, no se puede circunscribir a la separación de los tres estadios: singularidad, particularidad, universalidad, que sólo son los estadios básicos principales. Analizados, individualmente, encontramos en ellos estadios singulares, particulares y universales, que son, por así decir, de segundo orden.

Tomemos el mismo concepto de materia como sustancia, es decir, el segundo estadio en nuestra clasificación. Este concepto, después de haber surgido, no permaneció invariable; siguió desarrollándose dentro de sus propios límites. Se desarrolló la noción de sustancia, de sus formas, estructura, propiedades, etc. En el siglo XVII la sustancia fue reducida por entero a los átomos, y se le asignaron las siguientes propiedades: extensión, impenetrabilidad, ponderabilidad, movilidad, inercia. Al mismo tiempo que la sustancia, que se identificaba con la materia, se reconocía el vacío. En el siglo XVIII, ante la necesidad de explicar la gravedad, las uniones químicas, las acciones mutuas magnética y eléctrica, surge la idea de fuerzas especiales de acción próxima y lejana (eléctricas, magnéticas, gravitacionales, luminasas etc.). A partir del siglo XIX, bajo la influencia del descubrimiento de los fenómenos electromagnéticos, comienza a contraponerse el campo (eléctrico, gravitacional, etc.) a la sustancia, a la que se consideraba compuesta, no sólo de átomos, sino también de moléculas. Este desarrollo de las concepciones sobre la sustancia se reflejó (y no podía dejar de hacerlo) en el concepto mismo, separando tres estadios en él: singular (la sustancia como materia impenetrable); particular (la materia como algo dotado de fuerza); universal (la materia compuesta de átomos y moléculas, y relacionada con el campo).

Por consiguiente, teniendo en cuenta la subdivisión dentro de cada uno de los principales estadios de desarrollo, la clasificación dialéctica del concepto se desarrolla hasta convertirse en un sistema bastante complejo de formas diversas, subordinadas unas a otras.

Se plantea entonces este interrogante: ¿dónde está la fuente, o cuál es la causa del desarrollo de los conceptos, que forma la base de su clasificación dialéctica?

[46] Lenin, *Obras completas,* t. XXXVIII, ed. cit., pág. 310.

Hegel, fiel a su idealismo objetivo, consideraba la idea absoluta, que se ignoraba dónde existía y de qué manera determinaba el mundo material exterior, como la fuente del desarrollo de los conceptos. Según Hegel, el concepto se desarrolla porque lo impulsa la "omnipotente" idea absoluta, y el mismo concepto es una de las formas en que ésta se manifiesta. La idea absoluta, desde el punto de vista de Hegel, es a un tiempo esencia y fuerza motriz, fuente del desarrollo de los conceptos (como asimismo de los juicios y razonamientos, e incluso de la propia realidad). Es difícil determinar qué predomina en esta concepción: fantasía sin inventiva o ingenuidad opuesta al sentido común.

El materialista no debe buscar dicha fuente en la imaginaria idea absoluta, ni en los conceptos mismos, sino en la realidad material que condiciona la existencia de todos ellos. La realidad material, que existe independientemente del hombre y del conocimiento por él elaborado, es la única base de los conceptos, y la fuente del desarrollo de los mismos. Las leyes generales de los conceptos son las mismas que las de la realidad, y no pueden diferenciarse de éstas. Tales son, en particular, las leyes del desarrollo. Puesto que la realidad material, las cosas y procesos objetivos se mueven, varían, se desarrollan, los conceptos, que dependen de ellos y están condicionados por ellos, también se mueven, varían, se desarrollan. Si no fuera así (si la realidad se desarrollara, pero no los conceptos), éstos serían innecesarios, inútiles e incluso perjudiciales, pues inducirían en error. Sólo porque, a semejanza de la realidad, los conceptos se desarrollan, podemos utilizarlos en nuestra actividad teórica y práctica. Lenin afirma con justeza: "Si *todo* se desarrolla, ¿no rige eso también para los *conceptos* y *categorías* más generales del pensamiento? De lo contrario, ello significa que el pensamiento no está vinculado con el ser. Pero en caso afirmativo, ello significa que existe una dialéctica de los conceptos y una dialéctica del conocimiento que tiene significación objetiva".[47]

La práctica humana es causa directa del desarrollo de los conceptos. La práctica, la actividad de los hombres, destinada a trasformar el mundo, impulsa el conocimiento. Pero la forma del conocimiento es el concepto. Por este motivo, el desarrollo del conocimiento es también, necesariamente, el desarrollo de los conceptos. Se entiende que este desarrollo se realiza en relación con la realidad objetiva y bajo su

[47] Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., págs. 247-248.

influencia determinante. Por lo demás, durante el proceso del conocimiento, entre el objeto conocido y el concepto que lo refleja, siempre hay contradicciones; en rigor, son las que impulsan el conocimiento.

La contradicción fundamental entre el objeto y el concepto consiste en que el primero, con sus diversos caracteres, es infinito, ilimitado, mientras que el segundo, que lo refleja, es finito, limitado. El concepto sólo refleja en el objeto una parte muy pobre de los caracteres que le pertenecen, aunque esa parte aumenta sin cesar con el desarrollo del conocimiento. A medida que se desarrolla el conocimiento, el concepto se va haciendo más exacto, completo y adecuado. Señalando esta naturaleza dialéctica del concepto, su correspondencia siempre incompleta con el objeto, con la cosa, F. Engels escribía: "... el concepto de una cosa y su realidad, marchan lado a lado como dos asíntotas, aproximándose constantemente sin encontrarse nunca. Esta diferencia entre los dos es la misma diferencia que impide que el concepto del ser sea realidad en forma directa e inmediata, y que la realidad sea sin mediación su propio concepto".[48]

Junto con la contradicción básica y principal —que existe siempre y que no es posible suprimir en modo alguno—, entre el objeto y el concepto existen otras contradicciones que no son básicas ni principales. Su peculiaridad característica es que en su determinación surgen sin cesar y con el progreso de los conocimientos van desapareciendo, resolviéndose, constantemente. Esto se advierte con claridad en el mismo ejemplo del desarrollo del concepto de materia. La noción que de ella tenían los primeros materialistas (la materia como agua, fuego, etc.) fue, sin duda, una gran conquista del pensamiento humano, el comienzo de la línea divisoria entre el materialismo y el idealismo. Hasta una época determinada fue en todo sentido suficiente y satisfizo las exigencias de la práctica. Pero luego, con la acumulación de nuevos datos, resultó insatisfactoria, porque en la realidad concreta se revelaron nuevas propiedades de la materia, que no tenían cabida dentro de los límites de las antiguas nociones. Apareció entonces una contradicción entre los hechos recién descubiertos y la vieja concepción sobre la materia. Esta contradicción fue resuelta haciendo concordar el concepto de materia con la realidad conocida. La noción de "la materia como

[48] Marx y Engels, *Correspondencia,* ed. Cartago, Buenos Aires, 1957, página 341.

agua, fuego, etc." fue remplazada por la de "la materia como sustancia". Pero al cabo de cierto tiempo también esta concepción resultó insuficiente, contradictoria de la realidad. Esto ocurrió cuando se supo que la materia existe, no sólo en forma de sustancia, sino también como energía, campo, etc., y la contradicción fue resuelta en la etapa de desarrollo de la filosofía representada por el materialismo dialéctico.

El desarrollo del concepto mediante la resolución de las contradicciones antiguas y la génesis de otras nuevas puede observarse en la historia de cualquier ciencia: física, química, matemática, etc. En su libro *Evolución de la física,* Einstein e Infeld presentan notables y convincentes ejemplos de ese avance en el dominio de la física.

La solución de las antiguas contradicciones y el surgimiento de otras nuevas en el desarrollo del concepto es sólo una expresión de la contradicción básica y principal, antes mencionada, entre el objeto y el concepto. Si no existiera una contradicción principal entre el objeto y el concepto, no existirían las contradicciones del concepto que no son básicas ni principales, que surgen sin cesar y se resuelven de modo igualmente ininterrumpido.

6. Necesidad de pasar de la forma del concepto a la forma del juicio

Aunque el concepto encierra los tres caracteres —singular, particular y universal—, no aparecen en él como *momentos* separados y estructuralmente formados. Lo singular, lo particular y lo universal se encuentran en él en estrecha relación orgánica, en relación mutua interna. Se presentan de modo integral, y gracias a ello el concepto aparece como un todo único y no dividido, pero no se manifiestan en la forma misma del concepto, en su estructura externa. Aunque posee tres caracteres, el concepto no los tiene en calidad de momentos.

En un concepto, por ejemplo "rosa" —y no importa cómo está expresado, si con una sola palabra ("rosa") o con una combinación de ellas ("rosa roja"), con caracteres revelados ("la rosa como rosa, flor, planta") o sin ellos (simplemente "rosa"), tenemos en esencia una idea única, no descompuesta en su estructura, en la que no hay término ni polo alguno. Lo indiviso de su estructura distingue al concepto de otras formas del pensamiento, del juicio y el razonamiento. Como se sabe, en el juicio hay términos: sujeto y predicado; términos análogos

—menor, medio, mayor— existen en el razonamiento. Nada parecido hay en el concepto. La descomposición de la estructura de los llamados conceptos complejos (por ejemplo, en objeto y nota), que señalaron algunos lógicos, no demuestra en manera alguna que el concepto tenga como estructura dos miembros. El hecho es que el objeto y la nota, separados en este caso, constituyen igualmente un todo único e indiviso, y no aparecen como términos separados.

La discordancia o contradicción entre su contenido y su forma se relaciona con la propiedad del concepto, de tener por su estructura un solo miembro. Esta contradicción consiste en lo siguiente: por su contenido, el concepto es trimembre, porque abarca los tres grupos de caracteres: el grupo singular, el particular y el universal, y por la forma, o desde el punto de vista de su estructura externa, es unimembre, puesto que no revela dichos caracteres como momentos independientes de la forma. Ésta no es adecuada al contenido, y tal es la deficiencia radical del concepto, su contradicción interna.

Para eliminar esta deficiencia, para resolver la contradicción inherente al concepto, es preciso hacer que la forma de la idea concuerde plenamente con su contenido, lo cual sólo se puede realizar mediante el paso del concepto a una forma superior del pensamiento. Como comprobaremos más adelante, la supresión de la mencionada deficiencia sólo se logra por completo en el razonamiento, donde el contenido trimembre corresponde a una forma igualmente trimembre. Sin embargo, esto no se realiza de una sola vez. Es preciso pasar por una serie de etapas intermedias, recorrer un sistema de eslabones de enlace; la idea tiene que revestirse de diversas especies de juicio y razonamiento, antes de que se resuelva la mencionada contradicción del concepto.

Por consiguiente, existe una evidente necesidad lógica de que el concepto pase a otras formas del pensamiento: al juicio, y luego al razonamiento, y ello se verá con toda su evidencia sólo después de examinar estas formas más complejas del pensamiento, en los capítulos II y III de nuestro trabajo. Esto se halla condicionado por una ley general del conocimiento: la penetración en la esencia de lo inferior, el esclarecimiento de su naturaleza y el sentido de su movimiento, sólo son posibles desde el punto de vista de lo superior hacia lo cual este inferior se desarrolla, es decir, en este caso, desde el punto de vista del juicio y el razonamiento. En el juicio, y en particular en el razonamiento, está la clave para entender el concepto. Pero incluso ahora ya se

advierte esta necesidad: consiste en exigir que se resuelva la contradicción existente en el concepto, entre su forma y su contenido. La discordancia entre la forma unimembre y el contenido trimembre debe ser suprimida, superada. Es cierto que por ahora es sólo una necesidad lógica, y no objetiva, existente en las cosas materiales mismas: se encuentra aún en el concepto. Por eso hay que señalar qué corresponde a esta necesidad lógica en la misma realidad concreta, qué la origina en el mundo material exterior.

El pensamiento es el reflejo de la realidad; su función es el conocimiento. Como es al mismo tiempo forma y medio del conocimiento, está llamado a reproducir esta realidad en todos sus caracteres y momentos. Es cierto que esto jamás se logra por completo, ni puede ser logrado, pero el movimiento se efectúa precisamente en ese sentido. Y el pensamiento en verdad alcanza mucho de este infinito que existe en los objetos.

El concepto como forma del pensamiento también refleja la realidad: en él se fijan los tres grupos de caracteres (singularidad, particularidad y universalidad), los aprehende en su unidad, tales como en verdad existen en los objetos. Pero con ello se agotan sus posibilidades cognoscitivas. No pretende más, no es capaz de mayores realizaciones, no refleja otras propiedades. ¿Cuáles son las propiedades que, como forma del pensamiento (es decir, tomado en sí mismo), no es capaz de reflejar? Ante todo, el desdoblamiento de los objetos, la oposición polar propia de ellos.

Cada objeto es, no sólo la unidad de diversos caracteres (por ejemplo lo singular, lo particular, lo universal), sino también el de dichos caracteres en polos: en este caso lo singular y lo universal, lo universal y lo particular, lo particular y lo singular, etc. Todas las cosas y fenómenos se bifurcan en opuestos. El imán se desdobla en polo norte y polo sur; la electricidad, en positiva y negativa; las propiedades, en accidentales y necesarias; la existencia, en real y posible, etc. El concepto, tomado por separado, no puede reflejar en este desdoblamiento [49] de las cosas, no tiene medios para ello. Es cierto que podemos enunciar conceptos: "el objeto como oposición polar de lo singular y lo general", "el imán como unidad del polo norte y el polo sur", y expre-

[49] Por ahora no nos interesa el otro aspecto de la contradicción del objeto: la unidad.

saremos así la propiedad de los objetos, de ser unidad de contrarios. Sin embargo, al hablar así, en primer término expresamos la polaridad del objeto sólo en el contenido del concepto, y no en su forma, y en segundo lugar, esta misma polaridad aparece aquí más bien como su manifestación concreta, antes que como ley esencial, es decir, no en el plano más universal. Para presentarla y reflejarla en este último plano es preciso contar con una forma del pensamiento cuya estructura misma esté bifurcada en polos de oposiciones. Precisamente la polaridad de las cosas origina esta forma, el juicio.

Además de la polaridad, que no se refleja en la forma misma del concepto, en las cosas hay también otros momentos que tampoco encuentran su reflejo en la forma dada. Uno de ellos es la capacidad de los caracteres del objeto (no importa cómo sean: singulares, particulares o universales) para aparecer, de acuerdo con los nexos concretos, ora en el papel de lo singular, ora de lo particular o lo universal. Para reflejar esta capacidad hace falta una forma trimembre del pensamiento, y el concepto no tiene tres miembros. Pero de esto hablaremos en forma especial en el capítulo dedicado al razonamiento.

Por consiguiente, dado que las cosas no sólo son únicas en sus caracteres, sino que también están desdobladas, surge la necesidad de una nueva forma del pensamiento distinta del concepto. Esta necesidad es objetiva, está en la naturaleza de las cosas mismas y condiciona la necesidad —antes señalada— del paso del concepto al juicio. La necesidad lógica es originada por la necesidad objetiva.

Pero esa transición puramente lógica, ¿no denota al mismo tiempo su transición histórica? ¿No habrá existido en la historia del pensamiento humano un período en que los hombres sólo pensaban con conceptos, sin recurrir a los juicios (por falta de los mismos)? Indiscutiblemente, este problema, uno de los más interesantes, tiene importancia para la lógica, y al mismo tiempo es muy difícil. No es posible desembarazarse de él con tanta facilidad como piensan algunos investigadores que sostienen que equivale al interrogante de qué fue anterior, si el huevo o la gallina. Lo más fácil, por cierto, es decir, "sí" o "no", pero mucho más difícil resulta presentar fundamentos, demostrar. Si la ciencia lograra resolver el problema de la génesis del concepto y el juicio, se aclararían numerosos aspectos de la historia y la teoría del pensamiento. Lamentablemente aún no disponemos de estos elementos, porque se encuentran ocultos en la profundidad de los mi-

lenios. La sintaxis histórica y, con más amplitud, la lingüística histórica, hacia las cuales debe orientarse, en primer término, la lógica, aún no proporcionan el material necesario para resolver este problema. Porque las formas del pensamiento se sedimentan en el lenguaje y sólo pueden subsistir como expresión del mismo. Por este motivo, el problema de la relación histórica entre el concepto y el juicio sólo puede resolverse aclarando la relación histórica entre la palabra (combinación de palabras) y la proposición. Mientras no se solucione el segundo problema, no es posible abordar el primero. En lo que respecta a aquél, en la medida en que el no especialista puede atreverse a opinar sobre el mismo, hasta ahora sólo ha sido formulado en la lingüística, y mientras la ciencia no adquiera nuevos elementos en el terreno de la historia del lenguaje, no podrá ir más allá de los límites de su formulación. Sin embargo, se puede elaborar una hipótesis. La más verosímil sería, quizá, la de que el concepto precedió en la historia al juicio. ¿En qué se basa esta hipótesis, cuál es su punto de partida? El de que el concepto es algo más simple que el juicio; sólo refleja los caracteres de las cosas, pero no fija en su forma, en su estructura, la bifurcación de dichos caracteres, cosa que sí hace el juicio. Como lo simple surge antes que lo complejo, el concepto debe preceder al juicio. Por ahora no conocemos otros argumentos en favor de esta hipótesis. He aquí por qué algunos lógicos se atienen a la contraria.

Por lo demás, es preciso tener en cuenta la siguiente circunstancia importante. El concepto tal como existe —en calidad de elemento del pensamiento contemporáneo— y el concepto como punto de partida, desde el cual se desarrolló este último, no son en modo alguno lo mismo, como no lo son, por ejemplo, la mercancía como elemento de la sociedad burguesa y la mercancía como su punto de partida histórico. Por este motivo, reconocer la índole primigenia del concepto en la historia del pensamiento no equivale en modo alguno a afirmar que aquél existe en el pensamiento antes que otras formas (el juicio y el razonamiento). El hombre contemporáneo no puede pensar sólo con conceptos, sin recurrir a los juicios y razonamientos.

Sea cual fuere el modo en que se resuelva el problema del nacimiento histórico del concepto y el juicio, la transición lógica del primero al segundo existe y debe existir. Y no se realiza en forma mística, a la manera de Hegel, por un desarrollo inmanente del juicio a partir del concepto, sin dependencia alguna respecto de la realidad, sino en un

movimiento del pensar, condicionado por la práctica, desde el reflejo incompleto e inexacto de esta realidad a su reflejo cada vez más completo y exacto.

La necesidad del paso del concepto al juicio se tornará más evidente en el capítulo siguiente, cuando examinemos la naturaleza y formas fundamentales de movimiento del juicio.

Capítulo II

DIALÉCTICA DEL JUICIO

El objeto de la investigación en este capítulo es el juicio considerado en su aspecto puro, con abstracción de todas las circunstancias accesorias, que no surgen de la índole de la cuestión. Prescindiremos de las características "cuantitativa" y "cualitativa" del juicio, de su "modalidad" y "relación", y de las formas de manifestarse en el lenguaje. De igual manera, no nos interesará el grado de complejidad del juicio, la composición de sus elementos. Nos limitaremos al análisis del juicio simple, y lo examinaremos como tal. Algunas licencias en este sentido, en el trascurso y al final del capítulo, no modifican la regla general.

¿Cómo explicar un enfoque tan abstracto del juicio?

En primer término, por lo específico del método de investigación elegido, de ascenso de lo abstracto a lo concreto, que impone la obligación de estudiar el objeto primero en su aspecto puro, y luego en conexión con las formas concretas en las que se manifiesta. No es posible comprender, por ejemplo, la "modalidad" y "cualidad" de los juicios, la relación que existe entre ellos, sin explicar antes qué es el juicio mismo. En segundo lugar, el enfoque está condicionado por los marcos de nuestro examen, por la tarea planteada. En este capítulo no nos proponemos exponer toda la doctrina de la lógica sobre el juicio. Nuestro objetivo es más modesto: presentar una teoría de la dialéctica del juicio, por lo demás en su aspecto simple y más general. El carácter limitado de la tarea planteada nos otorga pleno derecho a tratar sólo lo principal y no ahondar en todas las sutilezas y detalles de la moderna doctrina lógica sobre el juicio.

1. El juicio como desdoblamiento del concepto

El juicio, tal como aparece en primera instancia, y como por lo común se lo determina en la lógica formal, es una expresión en la que se manifiesta algo (afirmando o negando) sobre algo; por ejemplo, "la nieve es blanca", "Juan es un hombre", "el todo es mayor que la parte". Aquello de lo cual se habla en estos juicios es "la nieve", "Juan", "el todo"; lo que se afirma sobre ellos es "blanca", "hombre", "mayor que la parte".

Cualquiera sea el juicio que tomemos —simple o complejo, categórico o distributivo, general o parcial, sobre una clase o sobre una relación—, en cada uno de ellos se fijará aquello de lo que se habla, y también lo que se dice, lo que se manifiesta. La expresión no es un juicio si no indica de qué se habla. De igual manera, no será juicio si no se fija lo que se dice sobre lo primero. En el juicio ambos términos son igualmente necesarios.[1]

Aristóteles fue el primero que elaboró con claridad esta concepción del juicio. En su tratado *De interpretatione* escribió lo siguiente: "El juicio es ante todo una afirmación, y además también una negación".[2] Y unos párrafos después: "La afirmación es un enunciado de algo sobre algo; la negación, en cambio, es un enunciado en el que se niega algo de algo".[3] En esencia, esta misma idea es la que formula en los *Analíticos*. En el capítulo primero de los *Primeros analíticos,* leemos: "La premisa [y toda premisa es un juicio. *M. A.*] es un enunciado que afirma o niega algo de algo".[4]

Desde un punto de vista puramente lógico, el juicio aparece como el nexo de dos elementos o términos del pensamiento ("nieve" y "blanca"; "Juan" y "hombre"; "todo" y "mayor que la parte"). En todo juicio se revela el nexo existente entre estos dos elementos, que confieren un carácter bimembre a su estructura. El juicio siempre está compuesto de dos miembros. No hay juicios "de un solo miembro", no son

[1] Como veremos después, esta regla general no queda refutada en modo alguno por los casos en que el juicio se expresa en proposiciones de un solo miembro.

[2] Aristóteles, *De la interpretación,* capítulo 5, ed. rusa, 1891.

[3] *Ídem,* capítulo 6.

[4] Aristóteles, *Analíticas,* ed. rusa, pág. 9.

posibles.[5] La idea "abedul blanco" no es un juicio, porque en ella hay un solo miembro, un término, aunque se expresa con dos palabras. A diferencia de la idea anterior, esta otra: "el abedul es blanco", que contiene dos miembros, será obligatoriamente un juicio.

Como se ve, los dos diversos elementos, los dos términos, cumplen en el juicio dos funciones distintas. El primero ("nieve", "Juan", "todo") expresa aquello de lo cual se habla en el juicio; el segundo, lo que de ellos se dice ("blanco", "hombre", "mayor que la parte"). Por lo demás, la cuestión no cambia si en lugar de "la nieve es blanca" decimos "lo blanco es nieve". Sólo que en este caso aquello de lo cual se dice algo ya no será "la nieve", sino "lo blanco", y lo que se dice no será "lo blanco", sino "nieve". El elemento (término) del juicio que fija aquello de lo cual se habla es el sujeto (S-*subjectum*), es decir, que se encuentra en forma sustantiva. Por el contrario, el elemento (término) que fija aquello que se afirma es el predicado (P-*praedicatum*) del juicio, es decir, que se encuentra en forma predicativa.

Por consiguiente, a diferencia del concepto, el juicio tiene una estructura bimembre: S - P.

Para establecer las importantes consecuencias que se derivan de la estructura bimembre del juicio, vamos a compararla con la del concepto.

Si examinamos el concepto "uranio", por ejemplo; de acuerdo con lo expuesto en el primer capítulo, damos por supuesto el conocimiento de los caracteres de este concepto. No puede haber concepto sin los caracteres que forman su contenido lógico. En este caso se tienen en cuenta los siguientes caracteres: elemento químico, radioactivo, una de las fuentes de las que se obtiene la energía atómica, etc. Sin embargo, todos estos caracteres no son revelados aún en el concepto como tal, aunque están contenidos en él (como también se encuentran presentes en él, en general, otras propiedades conocidas, comprobadas por la ciencia). Para revelarlos hay que pasar del concepto al juicio, es decir, a una serie de juicios, de modo tal que decimos: "el uranio es un elemento", "el uranio es radioactivo", "el uranio es una fuente de la energía atómica", etc. Nos hallamos ante una serie de juicios. Comparemos ahora el concepto "uranio" con cualquiera de ellos, por ejemplo, con el siguiente: "el uranio es radio-

[5] Véase en el parágrafo 4 de este capítulo una crítica de la doctrina sobre los llamados juicios de un solo miembro.

activo". ¿Qué diferencia hay entre ellos? El primero y el segungundo reflejan el mismo uranio, existente en forma real; uno y otro, como ideas, implican los caracteres de radioactividad, fuente de energía atómica, etc., propiedades comunes al concepto y al juicio. La diferencia consiste en que el juicio revela estos caracteres (en la forma de sujeto y predicado), mientras que el concepto los implica, aunque no se manifiestan. En el juicio "el uranio es radioactivo", ese carácter se predica expresamente, mientras que en el concepto "uranio" está implícito. Esta relación del concepto con el juicio correlativa vale universalmente.

Sin embargo, la diferencia principal no es esta, sino el modo mismo en que el juicio revela los caracteres del objeto. Porque se puede presentar el ejemplo de un concepto obtenido sobre la base de un juicio, y cuyos caracteres son explícitos, pero no como en el caso del juicio. Tomemos el concepto "abedul blanco"; fue obtenido sobre la base del juicio "el abedul es blanco"; en él, como vemos, está explícito el carácter de "blanco". Sin embargo, como concepto, es diferente del juicio. En el juicio, los caracteres del objeto se revelan de modo tal, que hay un desdoblamiento de los mismos en el "sustrato", en el sentido propio de la palabra, y la propiedad. El primero se refleja en el sujeto del juicio, y el segundo en el predicado. He ahí por qué el sujeto y el predicado se determinan en lógica, por regla general, mediante su correlación con el sustrato y la propiedad.

Resulta, por consiguiente, que el juicio es un desdoblamiento del concepto. Lo que en éste aparece en forma integral, indivisa ("abedul"), en el juicio se presenta descompuesto, desdoblado en sujeto y predicado ("abedul blanco"). En el concepto, el sustrato y sus propiedades aparecen como un todo, mientras que en el juicio están desdoblados, polarizados. Esto encuentra su expresión en la estructura de sujeto y predicado que tiene el juicio. Un polo del desdoblamiento está encarnado en el sujeto, el otro en el predicado.

¿Qué determina el desdoblamiento de la idea en el juicio como sujeto y predicado, cuál es la fuente de este desdoblamiento? En el capítulo I ya se dio una respuesta general a este interrogante (véase parágrafo 6). Nuestro pensamiento se desarrolla sin cesar bajo la influencia de la práctica, de la actividad laboral. Se desarrolla el contenido del pensamiento, y con él también sus formas. Al reflejar en la sustancia los caracteres singulares, particulares y universales, el concepto los fija como algo integral, indiviso. Pero las cosas están desdobladas, polarizadas

en sustrato y propiedad, esencia y fenómeno, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad, etc. Este desdoblamiento es lo que engendra una forma del pensamiento más adecuada que el concepto: el juicio. Por consiguiente, no es el concepto en sí, al desdoblarse, el que engendra el juicio, sino las cosas que existen en forma objetiva y la necesidad de su reflejo adecuado en nuestro pensamiento.

El desdoblamiento del contenido del concepto en el juicio es la revelación, el desarrollo de las contradicciones que existen en dicho contenido, y en primer término de contradicciones tales como las del sustrato y la propiedad, la diferencia y la identidad, lo singular y lo universal, que existían en el concepto en forma unida, indivisa, y que se convierten en polos en el juicio, desdoblándose en momentos independientes.

Como el juicio implica el contenido[6] y la forma, corresponde analizar sus contradicciones en dos planos: el del contenido y el de la forma.

2. Contradicciones del contenido del juicio

Las contradiciones que existen en el contenido del juicio sólo pueden ser reveladas mediante la comparación del juicio con el objeto en él reflejado. Esto significa que sólo es posible analizarlas recurriendo sin cesar a las contradicciones objetivas, existentes fuera del juicio. No hay otro camino.

Empecemos por la contradicción "sustrato-propiedad".

Desde el primer capítulo se hizo evidente que todo objeto, cualquiera sea su naturaleza, material o ideal, simple o compleja, es la unidad del sustrato y sus propiedades. Así, el arce es un sustrato, el ser árbol es su atributo; la idea es un sustrato, el ser reflejo de la realidad es su atributo, etc. Estos dos aspectos inseparables del objeto (el sustrato y la propiedad) tienen su reflejo en los términos del juicio, en el sujeto y el predicado. El arce como sustrato se refleja en el sujeto, y el árbol, como propiedad, en el predicado ("el arce es un árbol"); la idea como sustrato, en el sujeto; el reflejo de la realidad como propiedad, en el pre-

[6] Debemos señalar, para evitar equívocos, que este "contenido" (en contraposición a la forma) es diferente del contenido que se toma como opuesto de la extensión. Aquél es el contenido gnoseológico; se acrecienta incesantemente con el desarrollo del conocimiento. De él no se puede afirmar que guarde una relación inversa con la extensión.

dicado ("la idea es un reflejo de la realidad"). Por lo demás, el "carácter" se toma en su acepción más amplia, incluyendo las propiedades, cualidades, clases y relaciones. "Ser mayor que cinco", "formar parte de la clase de los conjuntos", etc., son caracteres, en grado no menor que "ser blanco, verde, bueno", etc. Para comprender por qué el sustrato y el carácter se reflejan en el sujeto y el predicado por separado, hay que poner en claro al principio qué representan este sustrato y este carácter en el objeto mismo, y qué relación guardan entre sí.

A simple vista puede parecer que la división del objeto del juicio en sustrato y propiedades es en extremo artificiosa, carece de toda justificación e incluso es errónea. Porque cada objeto es el sustrato y nada más, y sus caracteres son los de aquél. ¿Qué sentido tiene, pues, separar en el objeto el sustrato mismo y los caracteres que forman su contenido?

Es desde todo punto de vista indiscutible que en la realidad concreta no hay objeto que sea algo diferente del conjunto orgánico de sus propiedades. Lo que por lo común se llama objeto es el nexo, la totalidad de diversos caracteres. Juan no existe en un aislamiento individual del hombre, el mamífero, el animal, etc. Estas y un número infinito de otras propiedades no están dadas en él como partes reunidas de modo mecánico, a la manera de las túnicas de un bulbo, que se pueden separar libremente: forman una unidad interna. No se puede separar de Juan la propiedad de "ser mamífero" de modo que queden intactos en él todos los otros caracteres. Por otra parte, también es indiscutible que las mismas propiedades no existen en forma separada del objeto, que están dadas sólo en él y son inconcebibles sin él. Serían inútiles nuestros esfuerzos por buscar la propiedad del hombre fuera de "Juan", "Pedro", "Ana", "María", o el animal fuera del caballo, el perro, etc. No hay una sola propiedad que no se incluya en el objeto mismo, que no forme parte de su contenido. Dado que el objeto no es otra cosa que el conjunto de todas sus propiedades, ese conjunto no es otra cosa que el objeto. Por lo tanto, para saber qué es el objeto hay que considerar sus propiedades, y para revelar éstas hay que dirigirse al objeto. Sabemos qué es el uranio por su peso atómico, la propiedad de ser radioactivo y otras. Pero el conocimiento de estas últimas lo obtenemos (en su manifestación "uránica") dirigiéndonos a la sustancia dada. Tal es el nexo del objeto y la propiedad, que comprueba su mutua relación dialéctica.

Pero el nexo, aunque sea interno, no es identidad absoluta. Reconocer la unidad del objeto y las propiedades no implica que no haya que ver en ellos la diferencia.

Cuando consideramos algún objeto, se nos presenta como algo integral. Hablamos de él como de algo unitario, y precisamente por eso lo llamamos objeto. Al examinarlo desde otro ángulo vemos en él diversas propiedades, por las cuales se asemeja a otros objetos y se diferencia de ellos. En este caso hablamos de las propiedades. Cada objeto es al mismo tiempo la cosa y la propiedad, es decir, la unidad, la integridad, y la diferenciación, la diversidad. La unidad y la multiplicidad: tal es, en esencia, la distinción entre la cosa y las propiedades. Por lo demás, su diferencia no está dada sólo para el sujeto pensante, sino que existe en la propia naturaleza en forma objetiva. La diferencia en el pensamiento es sólo el reflejo de la diferencia objetiva.

La cosa es algo sustancial, es el sustrato, el portador de las propiedades. Con respecto a la primera, éstas son algo accidental. Con ello la cosa y la propiedad forman una oposición recíproca, que se advierte en particular cuando se las coloca a la par; por ejemplo: "Leningrado", como objeto, "situada sobre el Neva", "fundada por Pedro I", etc., como propiedades. En esta confrontación resulta desde todo punto de vista evidente que en el primer caso el objeto aparece como la unidad, y en el segundo como multiplicidad. Se advierte una oposición evidente del objeto y la propiedad. ¿Y qué denota la separación que ocurre en la realidad entre la cosa y tal o cual propiedad (por ejemplo, que se puede separar del mercurio a tº -38, 87 C, la propiedad de ser un líquido)? Sólo indica lo siguiente: la cosa y la propiedad no son en modo alguno lo mismo; hay entre ellas determinada diferencia, e incluso oposición. Y precisamente porque no son lo mismo, la cosa puede perder tal o cual propiedad, sin dejar por eso de ser tal.

En cuanto a la aptitud del pensamiento, que es dialéctico por naturaleza, para diferenciar, en el objeto, el sustrato y la propiedad, a semejanza de otras aptitudes (establecer en el sustrato lo singular y lo universal, la identidad y la diferencia, etc.), surgió hace muchísimo tiempo, en las primeras etapas del devenir de la especie humana. Corresponde al número de las actividades del pensamiento que aparecieron en primer término, y que tienen sus raíces en el mundo de los anima-

les.[7] No es casual que Engels encuentre esbozos de esta capacidad en la conducta instintiva de los animales. Pero por cierto, no surgió por sí misma, sino que cobró vida por obra de la práctica social, base del desarrollo de todo el pensamiento. Al principio el hombre separó prácticamente el sustrato y sus propiedades, actuando sobre el objeto con tal o cual instrumento de trabajo, y luego consolidó esta separación de modo teórico, en su pensamiento.

El sustrato y las propiedades, reflejados en el pensamiento, se fijan bajo la forma del concepto en una unidad, de modo indiviso. En esta forma no se aíslan, no se separan. En el concepto "mesa" no se advierte en absoluto que el objeto que le corresponde es al mismo tiempo el sustrato y las propiedades, o sea la unidad y la diversidad. Ello sólo se revela en el juicio ("la mesa es grande"), cuya estructura misma es tal, que refleja esos dos aspectos opuestos del objeto.

En el juicio, el sustrato y la propiedad se desdoblan de modo polar, apareciendo el primero en un término y el segundo en el otro. Por lo demás, si se trata del contenido del juicio (y precisamente este es el aspecto que ahora nos interesa), el papel del sujeto y el predicado en relación con la sustancia y el atributo no es constante, sino variable: ora el sujeto aparece en el papel de sustancia, y el predicado en el de atributo, ora, por el contrario, el sujeto en el papel de atributo y el predicado en el de sustancia. Tomemos la relación objetiva "la nieve es blanca": "nieve" será la sustancia, como unidad de diversas propiedades, y "blanco" el atributo, en el que se revela una de las propiedades de la nieve. Sin embargo, no existe esta constancia en los juicios inclusivos que corresponden a esta relación objetiva: aquí la sustancia y el atributo cobran expresión diferente. Podemos decir "la nieve es blanca", pero también expresar, de otra manera: "lo blanco es nieve". En el primer caso la sustancia se expresa en el sujeto y los atributos en el predicado; en el segundo, por el contrario, la sustancia se denota en el predicado y los atributos en el sujeto. Resulta que el sujeto y el predicado, tomados desde el ángulo del contenido, no siempre coinciden con la sustancia y el atributo objetivos. Ello depende exclusivamente de lo que consideramos como punto de partida en nuestro juicio. Y esto, a su vez, está determinado por la necesidad práctica. Como afirma con justeza Lenin, la práctica del hombre no es sólo el criterio de la verdad,

[7] F. Engels, *Dialéctica de la naturaleza,* ed. cit., pág. 248.

sino también "la determinación de los vínculos del objeto con lo que el hombre necesita".[8] Tal es, en general, la característica específica de nuestro pensamiento, el cual puede reflejar la realidad, comenzando por la sustancia (sustrato) o por lo accidental (el atributo).

Por consiguiente, sería erróneo suponer que, considerado desde el punto de vista de su contenido concreto, el sujeto siempre corresponde a la sustancia, y el predicado al atributo. Como vimos, también puede ocurrir lo contrario. Más erróneo aun sería considerar que existe tal correspondencia directa entre la sustancia y el atributo, por una parte, y su expresión gramatical por la otra. Es sabido que la sustancialidad está representada gramaticalmente por el sustantivo, y el atributo por el verbo, el adjetivo y otras partes análogas de la oración. Sin embargo, en la expresió de la realidad concreta el papel de estas formas gramaticales puede variar. En la proposición "la nieve es blanca", la "sustancialidad" gramatical corresponde a la sustancialidad objetiva, y el "atributo" gramatical, por su parte, al atributo objetivo. En la proposición "lo blanco es nieve", por el contrario, lo primero corresponde al atributo objetivo y lo segundo a la sustancia objetiva. Y aun puede haber casos en que, tanto la sustancia objetiva como el atributo se expresen con la misma forma gramatical: con la sustancialidad ("el tilo es un árbol") o con el atributo ("lo claro alegra", "lo sombrío entristece"). Sin embargo, por más que varíe el reflejo del objeto y el atributo en los términos del juicio, su relación es siempre dialéctica. Ya sea que la sustancia aparezca del lado del sujeto y el atributo del lado del predicado, o a la inversa, la contradicción que existe entre la sustancia y el atributo no se borra, sino que siempre encuentra su expresión correspondiente en el sujeto y el predicado.

A propósito del problema de la sustancia y el atributo en la estructura del juicio, nos detendremos en otro problema estrechamente vinculado con él: el de cómo se expresan la extensión y el contenido del concepto en la estructura del juicio.

El lector recordará, por lo dicho en el capítulo I (ver parágrafo 1), que la extensión del concepto es el reflejo de los objetos y el contenido es el reflejo de los atributos. Como el juicio es un desdoblamiento del concepto, estos dos aspectos del mismo deben hallar su expresión en el juicio, en su estructura. Y, en efecto, la hallan, de modo que un aspecto

[8] Lenin, *Obras completas*, t. XXXII, ed. cit., pág. 8

aparece del lado del sujeto y otro del lado del predicado. ¿Pero de qué manera? Esto requiere una aclaración.

La correlación de los términos del juicio en el plano de su extensión y contenido es considerada por algunos lógicos desde dos puntos de vista opuestos, pero igualmente unilaterales, y por lo mismo incorrectos: según la extensión *(Umfangstheorie)* o según el contenido *(Inhaltstheorie)*. Según el primer punto de vista (que comparten Boecio, Lambert, Kant, Twester, Ulrich y otros), el juicio es la correlación de los conceptos por la extensión, con lo cual un concepto (sujeto) se incluye en la extensión de otro (predicado). Así, en el juicio "Sócrates es hombre", desde el punto de vista de la extensión el concepto "Sócrates" se incluye en la extensión del "hombre" (es decir, que el Sócrates real se incluye en la clase real de los hombres). Los que sustentan esta concepción parten de la afirmación de que en el juicio no hay ni puede haber otras relaciones entre el sujeto y el predicado. Numerosos lógicos no adoptaron este punto de vista, debido a que desde él resulta imposible explicar los juicios en los que el predicado es un concepto singular (por ejemplo, "este es Pushkin", "Pablo es el padre de Pedro").

De acuerdo con el segundo punto de vista (que sostienen Hobbes, Beneke, Lotze, B. Erdman, etc.), la relación de los términos del juicio es de inclusión del contenido de un término (predicado) en el otro (sujeto). Por ejemplo, en el juicio "la rosa es roja", el contenido del concepto "roja" se incluye en el de "rosa". Esta segunda noción explica los juicios que resultan inexplicables para el que se sitúa en el primer punto de vista. Sin embargo, esta interpretación es errónea, puesto que toma en el juicio una sola relación (por el contenido) e ignora la otra (por la extensión).

Todo concepto tiene extensión y contenido; no existe concepto en que haya extensión sin contenido o contenido sin extensión. Esto lo vimos en el primer capítulo. Siendo así, en el juicio, que es un desdoblamiento del concepto, también debe haber una relación en función de extensión y contenido. En el juicio "el tilo es un árbol", la relación de extensión consiste en que el concepto "tilo" se incluye [9] en la extensión del concepto "árbol". El predicado "árbol" representa la clase de los objetos, uno de cuyos elementos es el tilo. Pero en el mismo juicio, entre los términos "tilo" y "árbol" hay también una relación de contenido: el

[9] Sobre el sentido en que empleamos la expresión "se incluye", ver capítulo I, parágrafo 3.

del predicado se incluye en el del sujeto. El sujeto "tilo" representa el conjunto de los caracteres del objeto, uno de los cuales se revela en el predicado "árbol". Como vemos, la relación del sujeto respecto del predicado y de éste respecto de aquél es una relación doble: de extensión y de contenido. Por lo demás, en cada caso el papel del sujeto y del predicado es diferente: ora el primero se incluye en el segundo, ora el segundo en el primero. Por ello son erróneas y unilaterales, tanto la teoría de la extensión como la del contenido. Y no hablemos ya de que en ellas se parte de funciones constantes de los términos del juicio en la relación de la extensión y el contenido de los conceptos.

Hemos considerado juicios en los que el sujeto era un concepto menos general que el predicado, es decir, que guardaba, con respecto a este último, la relación de individuo o de especie. Precisamente en este caso el sujeto se incluía en el predicado según la extensión, y lo incluía en sí mismo según el contenido. Pero si se toma el juicio con una relación distinta, inversa, también las relaciones de inclusión y exclusión serán inversas. En el juicio "algunos árboles son tilos", el sujeto no es un concepto menos general respecto del predicado, sino, por el contrario, más general. Por este motivo, aquí se incluye en él el predicado según la extensión. En cuanto al predicado, como concepto menos general, incluirá el sujeto según el contenido.

Por lo dicho se advierte que en el juicio, no sólo existe una doble relación de los términos (de extensión y de contenido), sino también —y ello tiene particular importancia— una polarización de los momentos de esa relación. Cuando el sujeto es el portador de la extensión, el papel de portador del contenido recae en el predicado. En el juicio "el tilo es un árbol", el sujeto representa la extensión, porque fija uno de los miembros en que se divide la clase de los árboles, y el predicado aparece como representante del contenido, puesto que en él se revela una de las propiedades del objeto (tilo). Si, por el contrario, el sujeto representa el contenido, el predicado constituye forzosamente su opuesto: la extensión (por ejemplo, en el juicio mencionado "algunos árboles son tilos").

Considerado el juicio en su contenido concreto, una misma relación del sujeto respecto del predicado y de éste respecto de aquél, se caracteriza por propiedades directamente opuestas: ora el sujeto se incluye en

el predicado, ora el predicado en el sujeto.[10] La dialéctica de los miembros del juicio en estas dos formas de relación se manifiesta en que la inclusión del predicado en el sujeto según el contenido, es al mismo tiempo su opuesto: la inclusión del sujeto en el predicado según la extensión. En otras palabras, el nexo que existe entre el sujeto y el predicado, en las dos relaciones señaladas, se distingue tan sólo porque en la relación según el contenido el sujeto es el concepto inclusivo, y el predicado es el incluido, mientras que en la relación según la extensión, por el contrario, el primero es el incluído y el segundo el inclusivo. En resumen, la diferencia reside en lo que se toma como punto de partida: la extensión o el contenido. Y esto ocurre, no sólo en el juicio con relación de especie y género, individuo y género, individuo y especie, sino también en el juicio con relación inversa: género y especie, género e individuo. Sólo que en este último caso la extensión no estará representada por el sujeto, sino por el predicado y, por consiguiente, no será éste quien represente el contenido, sino que lo representará el sujeto.

Veamos cómo se expresa en el juicio otra relación contradictoria: entre lo singular y lo general.

Esta relación contradictoria surge de la contradicción entre la sustancia y el atributo, pues estas categorías, como señalamos en el primer capítulo, constituyen la base de la extensión y del contenido, y representan la manifestación de lo singular y lo universal. Por consiguiente, la contradicción entre la sustancia y el atributo trae como consecuencia la de lo singular y lo universal. Además, la existencia de la contradicción "singular-universal" se advierte por el hecho de que mediante el juicio se expresa la relación entre la extensión y el contenido, que acabamos de analizar. Como en el juicio hay una relación contradictoria entre la extensión y el contenido (desde que la primera expresa lo singular, y el segundo lo universal), también debe existir en él la relación singular-universal. Importa, sin embargo, revelar la contradicción en el juicio mismo, y no deducirla de otra contradicción.

En el concepto, lo singular y lo universal se fijan (o, para ser más exactos, se resumen) en la extensión y el contenido. Por lo demás, como éstos se dan en el concepto en forma unida, indivisa, también existen

[10] "Si la extensión del sujeto se incluye en la del predicado, el contenido de éste se incluye al mismo tiempo en el del sujeto" (o sea, resulta una relación inversa). M. Strogovich, *Lógica,* 1949, pág. 152.

en él de modo indiviso lo singular y lo universal. No se polarizan aquí como términos independientes.

No ocurre lo mismo en el juicio. Es la polarización de los opuestos existentes en el concepto, incluso de las oposiciones de lo singular y lo universal. Lo singular aparece en el juicio en un polo de uno de los términos, y lo universal en el otro. ¿Cómo se distribuyen concretamente lo singular y lo universal entre los términos del juicio?

Si tomamos estos términos en su significación sustancial, su papel —desde el punto de vista de la expresión de las categorías de lo singular y lo universal— es totalmente diferente, no sólo en el sentido de que aquello que expresa lo uno no puede expresar en el mismo juicio lo otro, sino también en otro sentido. El papel del sujeto y el predicado, al expresar lo singular y lo universal, varía con el paso de un juicio a otro. En un juicio, lo singular es el sujeto y lo universal el predicado; en otro, por el contrario, lo singular es el predicado y lo universal el sujeto. Veamos algunos ejemplos.

Consideremos "el electrón" y "la partícula material". En esta relación, el primero será lo singular y la segunda lo universal. Pero formemos los juicios: "los electrones son partículas materiales" y "algunas partículas materiales son electrones". Es evidente que en el primer juicio lo singular (el electrón) estará en la posición de sujeto, y lo universal (la partícula material) en la de predicado. En el segundo, el sujeto no es lo singular, sino lo universal (la partícula material), mientras que en la posición de predicado no está lo universal, sino lo singular (los electrones). Por consiguiente, el papel del sujeto y el predicado (considerados según su contenido) no es uniforme: ora el sujeto expresa lo singular, y el predicado lo universal, ora ocurre lo contrario: el predicado expresa lo singular, y el sujeto lo universal.

La variación de las funciones del sujeto y el predicado con el paso de un juicio concreto a otro(en el que desempeñan el papel de lo singular o lo universal) no elimina en modo alguno, como pudiera parecer, la contradicción entre lo singular y lo universal. Aunque estos últimos se desplazan del sujeto al predicado y del predicado al sujeto, en cada caso se distribuyen de manera polar. Lo singular y lo universal no pueden concentrarse a la vez en un polo cualquiera del juicio.

A pesar de que la contradicción entre lo singular y lo universal es tan evidente, hay en lógica una tendencia a no señalarla, y más aun, a negarla. Esta tendencia se manifestó del modo más notable en la llamada

teoría de la cuantificación del predicado, cuya paternidad se atribuye a W. Hamilton [11], a pesar de que sus orígenes se remontan a Ammonio Saccas, Averroes, luego a Ploucquet, etc.

El punto de partida de esa teoría es la tesis de que en cada juicio la extensión del predicado se iguala a la del sujeto. Así, al considerar el juicio "los metales son elementos", hay que interpretarlo de la siguiente manera: "los metales son algunos elementos", es decir, hay que igualar cuantitativamente el predicado al sujeto (como hacemos con el sujeto en los juicios particulares, por ejemplo: "algunos elementos son metales"). Si se formula el juicio "algunos músicos son poetas", hay que interpretarlo como "algunos músicos son algunos poetas", etc. En resumen: en cada juicio hay que indicar con exactitud la extensión o "cantidad" del predicado.

Aunque la teoría de la cuantificación del predicado se aplicó con amplitud en las operaciones matemáticas (como ocurre en la logística), no se la puede considerar fructífera para el desarrollo de la doctrina sobre el juicio; nada positivo trajo a esta última. Más aun, es errónea desde todo punto de vista. En primer lugar, desde el lógico-formal, porque ve en el juicio más de lo que en él realmente existe. Como ya indicaba Aristóteles con razón, en los juicios afirmativos no hay indicación alguna de cuál es la extensión en que se toma el predicado: total o parcial. En el caso extremo se considera en una extensión incompleta, pero puede resultar también que esta extensión sea completa. Por ello no hay razón alguna para trasformar el juicio "los S son P" en el juicio "los S son algunos P" (o "algunos S son P" en el juicio "algunos S son algunos P"). Con respecto a los juicios negativos, no admiten en absoluto la delimitación del predicado por el cuantificador "algunos", puesto que en ellos este predicado siempre se toma en su extensión completa.

Pero nuestra principal objeción es de otro orden. Los que sostienen la teoría de la cuantificación del predicado intentan eliminar toda contradicción dialéctica entre el sujeto y el predicado, incluso la que se manifiesta en su correlación puramente cuantitativa. Quieren establecer una identidad completa entre la extensión del sujeto y la del predicado. Pero es imposible eliminar la contradicción, porque la presencia de la misma no depende de la voluntad ni de la conciencia de los hombres.

[11] W. Hamilton, *Lectures on Metaphysics, Psychology and Logic*, IV, 1870, pág. 281.

Incluso en los juicios que admiten la igualdad cuantitativa del sujeto y el predicado (por ejemplo, en el juicio "todos los hombres son seres pensantes"), esta contradicción está presente (el concepto "hombres" aparece por su contenido como algo idéntico al concepto "seres pensantes", y al mismo tiempo diferente de él.

Así, pues, a pesar de que algunos lógicos intentan desterrar la contradicción de lo singular y lo universal, la misma subsiste y se manifiesta de diversas maneras. Cuando lo singular está en el sujeto, lo universal aparece en el predicado, y a la inversa.

Examinemos ahora la contradicción "diferencia-identidad".

Al analizar el concepto resultó evidente que cada objeto, siendo distinto de todos los otros, y al mismo tiempo semejante a ellos, aparece como la unidad de la diferencia y la identidad. Por lo demás, donde el objeto es idéntico a sí mismo, se distingue de los otros objetos, y donde se diferencia de sí mismo es idéntico a los otros objetos.

Como recordará el lector, esta identidad y diferencia de los objetos se refleja en el concepto, el cual, mediante su extensión, fija en lo objetos la diferencia, en tanto que el contenido fija la identidad. Sin embargo, lo específico del concepto al reflejar la diferencia y la identidad, consiste en que éstas se encuentran aquí (a semejanza de la sustancia y el atributo, lo singular y lo universal) en forma unida, no desmembrada. A diferencia de lo que ocurre en el juicio, la identidad y la diferencia no se desdoblan en momentos, no se polarizan. El juicio, en cambio, polariza la contradicción de identidad y diferencia, ya que un opuesto aparece del lado del sujeto, y el otro, inevitablemente, del lado del predicado.

En general, la identidad y la diferencia se manifiestan en el juicio de diversos modos. En primer lugar, en el nexo mismo del sujeto y el predicado, en el acto de la afirmación o la negación. Además, la primera denota la identidad de los objetos y atributos representados en el sujeto y el predicado, y la segunda expresa su diferencia. Cuando decimos "el protón es la partícula elemental", indicamos mediante la cópula "es" la identidad entre el protón y la partícula elemental. Por el contrario, al formular el juicio "el protón no es un electrón", expresamos la distinción de uno respecto del otro. En segundo lugar, la identidad y la diferencia se manifiestan en cada forma del juicio, independientemente de que sea afirmativo o negativo. El juicio afirmativo, al fijar de modo evidente la identidad del sujeto y el predicado,

expresa implícitamente su diferencia (así, en el juicio "el protón es una partícula elemental" está la idea de que el protón es distinto de las partículas que no son elementales). El juicio negativo, al fijar de manera evidente la diferencia de un objeto respecto de otro, indica de modo indirecto su identidad. En el enunciado "el protón no es un electrón" está *implícita* la idea de la identidad de varios "sustratos", en su propiedad de no ser electrones (en esto son idénticos el protón, el mesón, el positrón, etcétera). Lo mismo ocurre con los juicios particulares. En el juicio "algunas guerras son progresistas" se afirma la identidad de algunas guerras con los movimientos progresistas, y al mismo tiempo la distinción de algunas otras guerras respecto de estos fenómenos progresistas. Además, se puede hablar sobre la identidad y la diferencia del juicio en el sentido de la similitud y disimilitud simultáneas de dos objetos que se comparan. Este aspecto de la identidad y la diferencia es el que más nos interesa ahora, por lo cual nos detendremos en él con más detalle.

Cualquier juicio —"el lirio es una planta", "la rosa es roja", etc.— indica, en esencia, que el objeto por él reflejado es y no es al mismo tiempo él mismo, es lirio y no es lirio, es rosa y no lo es, o sea, revela (aunque no siempre todos tienen conciencia de ello) que los caracteres idénticos y no idénticos pertenecen simultáneamente al objeto. Si esto no ocurriera, el juicio se trasformaría en una tautología vacía, sin significado alguno, a la manera de los "juicios" tautológicos que, según el cínico Antístenes [12], eran los únicos que podían tener justificación. Al afirmar "el lirio es una planta", revelamos en el lirio, diferenciado de todas las demás especies de plantas, su identidad con ellas, pues el atributo "planta", no sólo pertenece al lirio, sino también a la amapola, el árbol, etcétera. El ser planta es una propiedad uniforme para muchos organismos. En oposición al predicado, el sujeto indica la diferencia del objeto, sus características específicas. Cuando decimos "lirio" (en el juicio "el lirio es una planta"), separamos el objeto que lleva este nombre entre los otros objetos de la misma clase. En el sujeto se fija realmente el hecho de que el lirio no es amapola, dalia, etcétera, sino sólo lirio. Esto se confirma por la imposibilidad de remplazar en este juicio (sin cambiar su contenido) un sujeto por otro.

[12] Antístenes sostenía que sólo son posibles los juicios tautológicos del tipo "Sócrates es Sócrates". (Véase parágrafo 7 del presente capítulo.)

Si decimos "la amapola es una planta", expresamos otro juicio, distinto del primero. Por consiguiente, la diferencia está en el sujeto, y la identidad en el predicado. Así se distribuyen las categorías de identidad y diferencia que hemos analizado, si se consideran juicios en los que el sujeto es un concepto menos general que el del predicado.

Ocurre lo contrario en los juicios donde el sujeto no es un concepto menos general que el predicado, sino a la inversa. En el juicio "algunas palabras son adverbios", el sujeto es un concepto más general que el predicado; es el género respecto del cual el predicado es la especie. En este juicio la identidad se fija en el sujeto (los adverbios son idénticos a los verbos, numerales, preposiciones, etc., en el sentido de que, como estos últimos, son palabras). Queda para el predicado la función de expresar la diferencia (al decir "adverbios" separamos en el género "palabra" lo diferente, específico, a saber, el adverbio).

Y así, desde el punto de vista de la identidad y la diferencia, el sujeto y el predicado desempeñan un papel diferente en los dos casos señalados. En los juicios con sujeto menos general que el predicado, el primero representa la diferencia de las cosas; el segundo, la identidad. En los juicios con sujeto más general que el predicado, por el contrario, el primero representa la identidad de las cosas; el segundo, la diferencia. Sin embargo, independientemente de que el sujeto expresa la identidad de las cosas, y el predicado la diferencia, o, por el contrario, el predicado expresa la identidad y el sujeto la diferencia, la contradicción de estas dos características básicas de todo ser adquiere necesariamente su manifestación polar.

A la concepción expuesta sobre la naturaleza dialéctica del juicio como unidad de contrarios —identidad y diferencia—, opónese la llamada teoría de la especificación del predicado, o de la identidad del sujeto y el predicado, surgida durante el siglo XIX.[13] Como se desprende de su mismo nombre, esta teoría tiene algo en común con la de la cuantificación del predicado, ya analizada. Sólo que aquí se trata de la igualación del sujeto y el predicado, no por la cantidad, sino, por así decir, por la cualidad; no por la extensión, sino por el contenido.

Los que sostienen la teoría de la especificación del predicado (en primer término Jevons, su creador), afirman que la esencia del juicio consiste en identificar el sujeto y el predicado, en el lenguaje del mate-

[13] S. Jevons, *Bases de la lógica,* San Petersburgo, 1894, págs. 35 y siguientes.

rialista, en identificar los objetos que representan el sujeto y el objeto). Así, al considerar el juicio "los mamíferos son vertebrados", según esta teoría hay que expresarlo de otra manera: "los mamíferos son mamíferos vertebrados", puesto que sólo así se expresará la verdad (ya que no todo vertebrado es mamífero, sino sólo el comprendido por él mismo, el mamífero). Ocurre, por consiguiente, una especificación del predicado ("vertebrados mamíferos"), o, lo que es lo mismo, una identificación del contenido del predicado y el sujeto.

Sin entrar en los detalles de la teoría en cuestión (sus adeptos distinguen la identidad simple, parcial y restringida), y sin detenernos en sus errores concretos (de los cuales, indiscutiblemente, debe ocuparse la lógica formal), señalaremos su defecto principal. Consiste, en pocas palabras, en su carácter metafísico. Los lógicos que se atienen a dicha teoría sólo prestan atención a un aspecto del juicio, la identidad, y consideran a ésta, además, en forma estrecha, sólo en el plano del contenido. No conceden la menor atención a otro aspecto del juicio, igualmente importante: la diferencia. Se trata de un grave error. En el juicio, no sólo se refleja la identidad de las cosas, sino también su diferencia; para ser más exactos, la identidad en la diferencia, o la diferencia en la identidad. El sentido del juicio "los mamíferos son vertebrados" consiste precisamente en que fija la presencia de determinaciones opuestas en el objeto individual. El mamífero considerado en forma individual es al mismo tiempo mamífero (identidad consigo mismo) y vertebrado (diferencia respecto de sí). Dicho sea de paso, esta es la base objetiva para la diferenciación del sujeto y el predicado, diferenciación que los sostenedores de la teoría aludida no establecen con claridad. Como señala con justeza Bakradze [14], la teoría de la identidad del sujeto y el predicado atribuye a este último una función que no le es propia: la determinación cuantitativa del objeto. A semejanza de la teoría de la cuantificación, que analizamos antes, la de la especificación del predicado en su aspecto científico, es desde todo punto de vista estéril, y sólo induce en error. Es justa, por consiguiente, la apreciación de Popov: "Las teorías premarxistas sobre el nexo del sujeto y el predicado, sobre la extensión y el contenido, la igualación, etcétera, son estériles, porque son antidialécticas".[15]

[14] Bakradze, *Lógica*, pág. 180.

[15] *Apuntes filosóficos del Instituto de Filosofía.* Academia de Ciencias de la URSS, t. VI, pág. 84.

Una manifestación peculiar, en el juicio, de la contradicción existente entre la identidad y la diferencia, es la relación de correspondencia y discordancia que guardan mutuamente sus términos. Como ya señaló Hegel, por una parte, el sujeto y el predicado se corresponden entre sí, y por la otra no se corresponden. En el juicio "la rosa es roja", el sujeto corresponde al predicado, porque "lo rojo" de que aquí se trata es, en verdad, propio de la rosa. Pero al mismo tiempo no corresponde al predicado, puesto que, no sólo es roja la rosa, sino también otras flores (la amapola, la dalia, etcétera) y muchos otros objetos que no son flores. De igual modo el predicado corresponde aquí al sujeto, puesto que la rosa, en efecto, es roja. Pero al propio tiempo no le corresponde, porque la rosa no sólo es roja, sino también fragante, tiene una forma determinada de los pétalos, etcétera.

El sujeto y el predicado se encontrarían en perfecta correspondencia mutua sólo si pudieran reflejar todos los caracteres del objeto sin excepción. Pero se comprende que esto es imposible. Al señalar en el juicio la mencionada correspondencia y discordancia de los términos, decía Engels: "El hecho de que la identidad contenga la diferencia se expresa en *toda proposición* en que el predicado es necesariamente distinto del sujeto. *El lirio es una planta, la rosa es roja:* aquí, en el sujeto o en el predicado, hay algo no expresado por el predicado o el sujeto".[16]

Hemos analizado las contradicciones existentes en un aspecto del contenido del juicio: el determinado por la índole de la correlación de los términos que lo componen. El juicio refleja estas contradicciones fijando a un tiempo la sustancia y el atributo, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad. A diferencia de las contradicciones existentes en el concepto, las del juicio se desdoblan en dos polos. Por lo demás, los polos de las oposiciones no son constantes, sino variables, móviles. En algunos juicios el sujeto representa el sustrato, lo singular, la diferencia; y el predicado el carácter, lo universal, la identidad. En otros, por el contrario, el sujeto representa la propiedad, lo universal, la identidad, y el predicado la sustancia, lo singular, la diferencia. En esto se distingue, como veremos en seguida, la expresión de las con-

[16] Engels, *Dialéctica de la naturaleza,* ed. cit., pág. 179.

tradicciones en el *contenido* del juicio, de su expresión en la *forma* del mismo.[17]

3. Contradicciones de la forma del juicio

A diferencia del contenido, llamaremos forma del juicio a la estructura misma de este último, expresada por el esquema S-P. Esta forma no depende de la índole concreta del contenido del sujeto y el predicado, de la correlación de sus extensiones, de la "cualidad" del juicio (afirmativo o negativo), etcétera.

El estudio de las contradicciones de la forma del juicio es importante, porque permite descubrir la ley del juicio en su forma pura y más general, es decir, independientemente, no sólo de su cantidad, cualidad, modalidad y otras características lógico-formales, sino también de cualquier contenido concreto. Y esto tiene particular importancia para establecer y revelar la esencia interna del juicio.

Es lamentable que, a excepción de Hegel, nadie haya emprendido en verdad esta tarea. Los escasos lógicos que se dedicaron a estudiar la dialéctica del juicio, se limitaron exclusivamente al aspecto cuantitativo del mismo, a las correlaciones de extensión de sus términos, el sujeto y el predicado. Investigaron el fenómeno y dejaron de lado la esencia. Por tal causa, la dialéctica del juicio, en su universalidad, no fue comprendida; resultó tergiversada, al considerarse que no abarcaba todas las formas del mismo, sino sólo algunas. Ejemplo evidente es el análisis de las contradicciones del juicio efectuado por I. Brodski.[18]

En su artículo *Reflejo de la dialéctica de lo universal y lo individual en el juicio,* intenta fundamentar la tesis correcta en su esencia, de

[17] La misma también se diferencia de las contradicciones de ciertos miembros desarrollados del juicio, como por ejemplo "cada cosa es la unidad de la identidad y la diferencia", o "la unidad de la identidad y la diferencia es propia de cada cosa". Estos dos últimos juicios son dialécticos por su contenido gnoseológico. Debemos señalar que reconocer este hecho no significa en modo alguno reducir la lógica formal a la metafísica, como consideran de manera extremadamente simplista A. Drozdov (recopilación *Problemas de lógica,* Leningrado, 1957, pág. 92), y K. Bakradze (*Sistema y método de la filosofía de Hegel,* Tbilisi, 1958, pág. 342).

[18] En la tesis doctoral de M. Kornévaia hay un enfoque igualmente cuantitativo de la dialéctica del juicio. Véase el trabajo intitulado *La naturaleza dialéctica de las formas lógicas fundamentales,* Moscú, 1952.

que en cada juicio el sujeto refleja las propiedades singulares de los objetos, y el predicado, por su parte, las propiedades universales. Sin embargo, considera el juicio exclusivamente por su contenido (para ser más exactos desde el punto de vista de la extensión del sujeto y el predicado que lo componen). Como resultado de ello, mientras se ocupa de juicios en los que el sujeto es un concepto menos general que el predicado, todo marcha a la perfección, no surgen dificultades. En verdad, es muy fácil demostrar que en el juicio "Juan es un hombre", "Juan" es lo singular y "hombre" lo universal: nadie opondrá reparos. Pero los juicios del tipo "las hojas de un árbol son verdes" colocan a Brodski en un atolladero. En efecto, ¿cómo demostrar, abordando los términos del juicio desde un punto de vista puramente cuantitativo, que "las hojas de un árbol" es lo singular, y "verdes" lo universal? Es imposible. No se puede decir que las hojas de los árboles son menos que los objetos verdes (procedimiento mediante el cual generalmente se determina la extensión de los conceptos). Al tropezar con dificultades insuperables, Brodski intenta hallar la salida en una interpretación nueva —según su opinión— del sujeto del juicio. Para él es incorrecto considerar el sujeto "todas las hojas" en el sentido supuesto de que "los caracteres universales y esenciales de todas las hojas de los árboles tienen el atributo de ser verdes".[19]

No se puede aceptar, por cierto, esta interpretación. Pero, por otra parte, nadie lo pretende. No hay quien piense que una propiedad de los árboles, tal como la de "crecer", por ejemplo, tenga color verde. A la propiedad, como tal, no se le puede aplicar la categoría de color, como tampoco las categorías de gravedad, aceleración, etcétera. En lugar de esta interpretación a todas luces evidente, Brodski propone otra, afirmando lo siguiente: "... 'todas las hojas son verdes' denota: 'todas las hojas individuales tiene en común el ser verdes' ".[20] De ahí se deduce que el sujeto de este juicio es singular, mientras que el predicado ("verdes") es universal. Aquí el autor incurre en un círculo vicioso. Resulta que el sujeto "todas las hojas" representa lo individual porque en él se fijan todas las hojas individuales. Esto carece de fundamento, y no hace más que repetir lo anterior. Además, es objetable

[19] Véase el artículo mencionado en el *Boletín de la Univ. de Leningrado*, núm. 17, 1956, serie econ., filos. y derecho, ed. 3, págs. 89-90.

[20] *Idem*, pág. 90.

la propia interpretación del sujeto propuesta por Brodski, al sostener que "todas" significa "todas las individuales". Esto recuerda la concepción positivista de lo universal como suma de lo singular. Por consiguiente, a pesar de que dicho autor se propone explicar por qué en el juicio "la hojas del árbol son verdes" el sujeto es singular y el predicado universal, en verdad no ofrece explicación alguna. Y es imposible lograr este propósito si se aborda el juicio desde el ángulo puramente cuantitativo de la extensión, resolviendo el problema de esta manera: ¿qué concepto tiene mayor extensión, "las hojas del árbol" o "son verdes"?

Brodski tropieza con dificultades aun mayores al explicar los juicios del tipo "algunos músicos son pianistas" y "este es Pushkin". Respecto del primer juicio, reconoce que el sujeto ("músicos"), como género, es lo universal, mientras que el predicado ("pianistas"), como especie, es lo individual. Pero advirtiendo que esto contradice su propia tesis (el sujeto es lo singular y el predicado lo universal), recurre al mismo procedimiento utilizado al explicar el juicio anterior. "Algunos músicos", dice, significa "algunos músicos individuales". Sin embargo, aquí existe el mismo círculo vicioso ya señalado.

En cuanto al juicio "este es Pushkin", al no ver modo alguno de demostrar el carácter general del predicado (en relación al sujeto), Brodski lo incluye entre las excepciones que no niegan la regla general. Sin embargo, estas excepciones, o, como los llama Brodski, juicios específicos, son muy numerosos ("esto es el Ural"; "esto es Moscú"; "esto es el Volga", etcétera) y, por consiguiente, ya no se trata de excepciones. El problema incluso no está en la gran cantidad de tales juicios, sino en su propia esencia, puesto que aun cuando hubiera un solo juicio de esta índole, habría que explicarlo, y no eludirlo considerándolo una excepción.

P. Popov también señala que es imposible explicar el sujeto del juicio como lo singular y el predicado como lo universal, por el método de comparar sus extensiones (es decir, desde un punto de vista puramente cuantitativo). En su artículo "Dialéctica del juicio", escribe lo siguiente: "El hecho de que por lo común el predicado trascienda de los límites del sujeto, no implica en modo alguno que el portador de la unicidad sea necesariamente el sujeto y que el portador de lo universal

sea el predicado".[21] Sin embargo, el mismo Popov no sale de la interpretación exclusivamente cuantitativa, al interpretar la correlación del sujeto y el predicado. Esto se advierte en el ejemplo que dicho autor presenta: "uno de los grandes centros industriales es Leningrado", donde, en su opinión, el sujeto que tiene mayor extensión es lo universal, y el predicado con menor extensión lo singular. Popov considera que, en general, es falsa la tesis de que en cada juicio, el sujeto, por su función, representa lo singular, mientras que el predicado es lo universal. Esto queda confirmado por su crítica del punto de vista de M. Alexéiev, expuesta en dicho artículo.

Es indiscutible que estudiar las funciones de los elementos del juicio (sujeto y predicado) implica grandes dificultades. Éstas son comprensibles, porque tienen relación con las contradicciones del proceso de abstracción. Para establecer la función del sujeto y el predicado en el juicio, hay que hacer abstracción de todo contenido concreto de los mismos y tomarlos en una forma extremadamente generalizada como tales. Y esto es difícil, porque en la realidad el sujeto y el predicado siempre están dados como algo concreto, con un contenido concreto, que sólo es propio de él. Sólo en el esquema general del juicio S-P, el sujeto y el predicado existen en esta forma general o formalización, como se suele decir en lógica matemática.

Pero por difícil que sea estudiar las funciones del sujeto y el predicado, es imprescindible hacerlo; sin esta investigación, la dialéctica del juicio, revelada en párrafos anteriores, sería unilateral, incompleta. El que no descubre el papel o las funciones de los términos del juicio, limita la dialéctica de las contradicciones del mismo a la esfera del contenido de sus términos, sin su forma.

En la forma del juicio, es decir, en la relación del sujeto y el predicado como tales, tienen lugar, en esencia, las mismas contradicciones dialécticas que antes fueron analizadas en el contenido: las contradicciones del objeto y el atributo, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad. Lo diferente es que aquí estas contradicciones se distinguen por su determinación, sus polos no se pueden reemplazar mutuamente como ocurre en el contenido del juicio.

Al explicar la esencia del juicio, al comienzo del presente capítulo, señalamos que el sujeto fija aquello de lo cual se habla en el juicio, y el

[21] Véase la recopilación *Académico V. Vinográdov*, Moscú, 1956, pág. 199. P. Popov también identifica lo singular con la unicidad.

predicado, por el contrario, lo que se dice del sujeto. Esto ya es suficiente para deducir que el sujeto siempre representa el objeto, y el predicado, por su parte, la propiedad.

Esto queda confirmado por el análisis de los propios juicios, tomados en su forma general, S-P.

En todo juicio el sujeto fija la sustancia (o, mejor dicho, la "sustancialidad"), es decir, lo que aparece como portador de la propiedad. Ya sea que digamos "todos los metales son elementos" o "algunos elementos son metales"; "Leningrado es un gran centro industrial" o "uno de los grandes centros industriales es Leningrado", en ambos casos ocurre precisamente lo siguiente: el sujeto: [1) "todos los metales", 2) "algunos elementos", 3) "Leningrado", 4) "uno de los grandes centros industriales"] siempre expresa el objeto. En cuanto al predicado, representa en el juicio la propiedad. "Los metales", si bien en relación con los elementos es el "objeto", al ser considerado como punto final del juicio "algunos elementos son metales", aparece como atributo. Lo mismo ocurre con el concepto "Leningrado", tomado en el juicio "uno de los grandes centros industriales es Leningrado". Repetimos que lo dicho sólo es válido cuando se examina el sujeto y el predicado desde el punto de vista de su papel, de su función en el juicio, y no desde el de la extensión. Desde el punto de vista de esta función, el primer elemento del juicio, el sujeto, representa la propiedad de sustancialidad; el segundo, el predicado, la propiedad atributiva. No es casual, por ello, que la determinación del sujeto esté relacionada en lógica formal con el objeto, y la del predicado, por su parte, con la propiedad. La mayoría de los lógicos determina el sujeto como "conocimiento del objeto", y el predicado como "conocimiento de la propiedad" [22], independientemente de que se trate de juicios en que los predicados salen fuera de los límites del sujeto, o de los juicios de naturaleza opuesta, en los que el predicado permanece dentro de esos límites.

Para mayor claridad, estableceremos una analogía con el lenguaje. En gramática se llama sustantivo a la parte de la oración que indica el objeto, a diferencia del adjetivo, que denota el atributo del objeto. Desde este punto de vista, la palabra "blancura" denota un objeto (objetividad) en grado no menor que, por ejemplo, lo palabra "nieve", aunque en la realidad efectiva la blancura no es un objeto, sino un

[22] T. Tavants, *Problemas de la teoría del juicio*, Moscú, 1955, pág. 37.

atributo (en particular de la nieve). De igual modo, la palabra "material", aunque por su contenido expresa la auténtica objetividad, la sustancia única (materia), en su aspecto gramatical indica el atributo (por su forma, dicha palabra es un adjetivo). Y a nadie se le ocurrirá criticar la definición establecida del sustantivo y el adjetivo fundándose en que, por su significado semántico concreto, no siempre corresponden al sustrato y el atributo objetivos. Y esto no se le ocurre a nadie, porque al llamar sustantivo a lo que expresa el objeto, y adjetivo a lo que expresa el atributo, los gramáticos no tienen en cuenta el significado semántico concreto de las palabras que los representan, sino su función en el discurso, el papel en la estructura del lenguaje, que se manifiesta y consolida en formas gramaticales determinadas.

Algo semejante ocurre en la lógica, donde al caracterizar el sujeto como representante del objeto, y el predicado como representante de la propiedad, el sujeto y el predicado se consideran según su función er el juicio, y no según su contenido concreto, su sentido o extensión.

Y así, el sujeto y el predicado del juicio, considerados en su forma general, haciendo abstracción de su contenido concreto, representan la sustancia y el carácter respectivamente.

Pero la sustancia y la propiedad aparecen como una oposición dialéctica. La primera como sustrato, portador de los caracteres, es una unidad, algo integral; la segunda, por el contrario, es lo numeroso, diferenciado, desmembrado. La primera caracteriza el objeto del juicio bajo el aspecto de la unidad; la segunda, bajo el aspecto de la multiplicidad. Considerando esta relación de dependencia entre la sustancia y el atributo, como también el hecho de que la primera está representada en el juicio por el sujeto, y la segunda por el predicado, podemos formular la primera particularidad del predicado: en éste la sustancia está representada en la forma de su contrario, como propiedad.

De esta característica resulta fácil deducir otra particularidad vinculada al modo en que la extensión y el contenido se expresan en el juicio.

Si se considera el contenido concreto, de acuerdo con lo dicho en el parágrafo precedente, en algunos juicios la extensión se encarna en el sujeto, y el contenido, por su parte, en el predicado; en otros ocurre lo inverso. Así, por ejemplo, en el juicio "las elipses son secciones cónicas", la extensión aparece del lado del sujeto, y el contenido, por el contrario, del lado del predicado; pero en el juicio "algunas secciones cónicas son elipses", la extensión está del lado del predicado, mientras

que el contenido está del lado del sujeto. Y también hay juicios en los cuales es difícil establecer (en el plano del contenido concreto), en qué términos aparecen el sujeto y el predicado. He aquí algunos de estos juicios: "Dostoievski es el autor de *Crimen y castigo*", "algunos filósofos son matemáticos".

Es muy distinto si hacemos abstracción del carácter concreto del sujeto y el predicado, para considerar tan sólo su función. Aquí la extensión y el contenido ya no son categorías móviles, sino que se distribuyen entre el sujeto y el predicado de un modo rigurosamente determinado. Puesto que el sujeto, por su papel, representa la sustancia, es natural que encarne la extensión. Por consiguiente, el predicado, que representa el atributo, encarna el contenido.

Pero el contenido del concepto, como vimos en el primer capítulo, no es sino una expresión, otro aspecto de la extensión. Teniendo en cuenta esto, como también el carácter contradictorio de la relación existente entre la extensión y el contenido, podemos formular otra característica del predicado del juicio: en él la extensión está representada bajo la forma de su contrario, como contenido.

El sujeto del juicio siempre fija aquello de lo cual se habla; el predicado, a la inversa, fija lo que se dice de lo primero. Aquello de lo cual se habla es lo singular, y lo que se dice sobre lo primero es lo universal. Lo singular es precisamente tal, que en la relación dada no se afirma de ninguna otra cosa, pero de él se afirman las otras cosas (lo universal).[23] Por esto es evidente que, considerados en su forma más abstracta, el sujeto del juicio representará lo singular, y el predicado, por el contrario, lo universal. Y esto no ocurre sólo algunas veces, como con el contenido del juicio, sino siempre, en todos los casos.[24] El

[23] Véase pág. 76.

[24] Si A. Drozdov (autor de *Problemas de clasificación de los juicios*) tuviera en cuenta que al analizar la dialéctica del juicio debe considerarse la función, el papel del sujeto y el predicado, y no su contenido concreto, no escribiría que "hay gran cantidad de juicios en los que el sujeto y el predicado no aparecen en modo alguno como lo menos general y lo más general, y por eso no expresan la unidad de éstos, sino que ambos aparecen como lo singular, tienen igual extensión y expresan la relación existente entre lo singular y lo singular" (véase *Problemas de clasificación de los juicios*, 1957, pág. 9). Hay que señalar que aun en los límites de su estrecha interpretación, Drozdov no tiene en cuenta que hay juicios (por ejemplo las definiciones), en los que siendo iguales las extensiones del sujeto y el predicado, estos últimos no son conceptos singulares.

sujeto, por su papel, por su función en el juicio, siempre está del lado de lo singular, porque fija el objeto en toda su irrepetible diversidad. Cuando reflejamos con el sujeto la sustancia, fijamos en ella, en principio, todos los caracteres que le pertenecen (cierto que de un modo implícito). Al decir "tilo", en el juicio "el tilo es un árbol", partimos de que este objeto tiene un número infinitamente mayor de propiedades, en parte análogas a las de otros objetos, en parte distintas, pero que en cualquier caso no se encuentran íntegramente en otros objetos. El predicado (en nuestro ejemplo "un árbol") expresa la propiedad que el objeto dado tiene en común con otros. En cualquier juicio: con predicado más general, por su extensión, que el sujeto ("los tilos son árboles"), o, por el contrario, menos general ("algunos árboles son tilos")[25], en el que expresa un atributo ("la nieve el blanca") o una relación ("A es mayor que B") [26], el sujeto, por su función, desempeña siempre el papel de lo singular, y el predicado, por el contrario, el de lo universal.

Así, pues, en cada juicio, el sujeto representa las propiedades singulares de las cosas, y el predicado, por su parte, las propiedades generales. He aquí por qué la fórmula universal del juicio es I-U (individual-universal). Lenin tuvo en cuenta precisamente esta distribución de los papeles del sujeto y el predicado cuando en los *Cuadernos filosóficos* afirmó lo siguiente: "Que se comience con lo más sencillo, con lo ordinario, lo común, etcétera; con *CUALQUIER proposición:* las hojas de un árbol son verdes; Juan es un hombre; Capitán es un perro,

[25] En rigor, el juicio "algunos árboles son tilos" deriva del juicio "los tilos son árboles", el cual, en relación con este último, es lo primario, el punto de partida. Ya sólo por esto no es posible considerarlo para la demostración de que en el juicio el sujeto expresa lo universal, y el predicado, por el contrario, lo singular. Véase Johannes Lotz, *Das Urteil und das Sein* ("El juicio y el ser"), Munich, 1957, pág. 50.

[26] Cuando el profesor P. Popov escribe, en el artículo "Dialéctica del juicio" (Recopilación *Académico V. Vinográdov,* pág. 200), que en el juicio "A es igual a B" lo singular ["individual" según su terminología, *M. A.*] serán simultáneamente "A" y "B", y lo universal la relación misma ("es igual"), incurre en una inexactitud desde el punto de vista de la forma del juicio, e incluso del contenido de los términos que lo constituyen. Esta afirmación sería correcta sólo si tuviéramos en cuenta la misma realidad objetiva donde en verdad las cosas individuales A y B tienen en común el ser iguales entre sí. Pero Popov no se refiere a la realidad objetiva, sino a los elementos del juicio: sujeto y predicado.

etcétera. Aquí tenemos ya *dialéctica* (como lo reconoció el genio de Hegel): lo *INDIVIDUAL ES* lo UNIVERSAL".[27] Es significativo que al señalar en el juicio la dialéctica de lo singular y lo universal, Lenin se refiera, no sólo a los juicios en los que el sujeto guarda con respecto al predicado la relación de especie a género, y en los que esta dialéctica se presenta con particular evidencia, sino también a los juicios en los que dicha relación no existe en absoluto ("las hojas de un árbol son verdes"). Esto indica que, a diferencia de numerosos lógicos que consideran la dialéctica de lo singular y lo universal tan sólo en algunos juicios, Lenin la señala en todos los juicios sin excepción, en el juicio como tal.

Lo singular y lo universal, presentes en el concepto unitariamente, se desdoblan en el juicio en forma polar, como sujeto y predicado; el primero representa lo singular y el segundo lo universal. Esto nos permite formular la tercera característica del predicado del juicio: lo singular está representado por su contrario, por lo universal.

Por último, existe otra contradicción en la forma del juicio: la de la diferencia y la identidad.

Así como desde el punto de vista de la forma, el sujeto siempre expresa lo singular y el predicado lo universal, así también el sujeto expresa la diferencia, y el predicado la identidad. En el plano del contenido concreto del juicio, el problema, como recordará el lector, era distinto. Ahí no existía esta constancia en el modo en que el sujeto y el predicado cumplen sus funciones: en algunos juicios el sujeto representaba la diferencia, y el predicado la identidad; en otros ocurría lo contrario. Este cambio en las funciones del sujeto y el predicado se debe a que los términos del juicio se consideran ahora haciendo abstracción de cualquier contenido concreto. Ya no tomamos el objeto del juicio en dos aspectos —en su relación consigo mismo y en su relación con otros objetos—, sino en un solo aspecto, como corresponde cuando se tiene en cuenta la forma misma del juicio. Por ello, independientemente de que el juicio sea inicial, primario[28] o secundario, convertido, tanto el predicado como el sujeto siempre cumplen en él la misma función: el primero representa la diferencia; el segundo, la identidad.

[27] Lenin, *Obras completas,* t. XXXVIII, ed. cit., pág. 353

[28] Véase nota 25, pág. 123.

Como la diferencia y la identidad son opuestos, resulta de ello la cuarta característica del predicado del juicio. En este último, la diferencia está representada como su contrario, como la identidad.

Las cuatro particularidades del predicado que hemos considerado, determinadas por las contradicciones del juicio (cosa-propiedad, extensión-contenido, singular-universal, diferencia-identidad) son al mismo tiempo particularidades del sujeto, lo cual es en todo sentido evidente, puesto que en el plano puramente lógico el predicado no es sino la expresión del sujeto.

Desde el punto de vista de la función en el juicio, cuando el sujeto representa la cosa, es lo singular, la diferencia, y el predicado el carácter, lo universal, la identidad, entonces se manifiesta el desdoblamiento del concepto, el desarrollo de las contradicciones internas que le son propias. Las contradicciones que en el concepto se hallan ocultas, implícitas, se despliegan y desdoblan en el juicio como sujeto y predicado, con una función especial, específica, propia de cada una de ellas.

Pero el sujeto y el predicado del juicio son conceptos, cada uno de los cuales se opone al otro, como unidad determinada. El sujeto es la unidad de la cosa y el carácter, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad; el predicado, lo mismo. Por consiguiente, en el juicio se manifiestan dos veces la unidad de la cosa y el carácter, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad: una vez en el sujeto, la otra en el predicado. Sin embargo, estas dos unidades no son en modo alguno iguales. El carácter, lo universal, la identidad, sólo se dan en el sujeto de manera potencial, como posibilidad de revelarlos en el predicado de otros juicios. En cambio, la cosa, lo singular, la diferencia, están representados en el sujeto de modo actual, porque en verdad éste cumple tal función. En cuanto al predicado, la correlación es inversa: el carácter, lo universal, la identidad, están representados en él de manera actual, mientras que la cosa, lo singular, la diferencia, están en él potencialmente, como posibilidad de revelarlos en otros juicios.

Nos hallamos, así, ante una doble contradicción: 1) realmente el sujeto encarna la cosa, lo singular, la diferencia; el predicado es el carácter, lo universal, la identidad; 2) potencialmente el sujeto encarna el carácter, lo universal, la identidad, mientras que el predicado encarna la cosa, lo singular, la diferencia. En otras palabras, el sujeto es de modo real lo que el predicado es potencialmente, y a la inversa. Por

consiguiente, la contradicción del concepto entre la cosa y el carácter, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad, se distribuye en el juicio de modo polar entre sus dos términos: el sujeto y el predicado. Sólo al desdoblarse el concepto en sujeto y predicado (S-P), y, además, mediante su doble confrontación recíproca, en la que cada término es potencialmente lo que el otro es de modo real, y viceversa, se resuelve la contradicción inherente a la forma misma del concepto: el reflejar al mismo tiempo la cosa y el carácter, lo singular y lo universal, la diferencia y la identidad.

Sin embargo, el juicio formado como resultado de este desdoblamiento, como acabamos de ver, no es menos contradictorio que el concepto a partir del cual se desarrolló. "Así, en *cualquier* proposición [es decir, juicio. *M. A.*] —dice Lenin— podemos (y debemos) descubrir cómo en un 'núcleo' ('célula') los gérmenes de *todos* los elementos de la dialéctica, y con ello demostrar que la dialéctica es una propiedad de todo conocimiento humano en general." [29]

Por el análisis de las contradicciones del juicio se advierte que en este último el sujeto y el predicado son opuestos, que al mismo tiempo se niegan y presuponen mutuamente. El sujeto y el predicado se distribuyen en cada juicio individual entre diferentes conceptos, que se hallan relacionados en forma afirmativa o negativa. Los elementos del juicio están unidos de modo tal, que uno de ellos sólo desempeña el papel de sujeto, y el otro solo el de predicado. Al afirmar para el concepto la forma de sujeto, le negamos al mismo tiempo la de predicado. Y viceversa, la forma predicativa del concepto excluye su forma de sujeto.

La negación del predicado por el sujeto, y de éste por aquél, consiste en que el primer término aparece como determinante y el segundo como determinado. El sujeto expresa su contenido en el predicado; este último, por el contrario, es el material, el medio para que el primero exprese este contenido. Desde este punto de vista, el sujeto desempeña un papel "activo", puesto que expresa el contenido en el predicado; éste, por el contrario, es "pasivo", porque sólo sirve de medio para esta expresión. El sujeto no puede ser el medio para determinar otro término, y el predicado no puede determinarse a sí mismo.

[29] Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., pág. 353.

Al igual que los polos de un imán, el sujeto y el predicado se excluyen mutuamente.

Ambos polarizan el juicio. Aquí no podemos dejar de recordar las notables palabras de Engels al respecto: "La electricidad, el magnetismo, etcétera, se polarizan y se mueven formando oposiciones, y lo mismo ocurre con el pensamiento. Así como en los primeros no puede subsistir de modo unilateral uno de los elementos [...], ello tampoco es posible en el caso de este último".[30]

El segundo aspecto de la oposición del sujeto y el predicado —su unidad— consiste en su mutua dependencia interna, en la que el último está condicionado por el primero, y éste por aquél. Uno y otro son términos correlativos del juicio, unidos entre sí de manera necesaria. El sujeto es tal sólo respecto del predicado, y éste sólo lo es respecto de aquél. Son indivisibles: no existe uno sin el otro. El concepto "átomo", considerado por separado, no es sujeto, ni predicado, tal como aparece en el juicio "el átomo fue descompuesto" o "esto es un átomo". De igual modo, el concepto "descompuesto" no es sujeto ni predicado. Más aún, el sujeto y el predicado, no sólo se correlacionan, sino que se convierten recíprocamente en lo que son. En otras palabras: hay sujeto porque hay predicado, y viceversa.

El nexo dialéctico del sujeto y el predicado permite resolver un problema que la lógica discute desde hace mucho tiempo: el del análisis y la síntesis en el juicio.

Algunos lógicos[31] consideran que el juicio es analítico por naturaleza, que descompone lo que en verdad está unido. Sostienen que, en el objeto, el sustrato y el atributo están juntos, mientras que en el juicio, conforme a la estructura de este último, se dividen en dos. Entre los lógicos soviéticos, el profesor P. Popov destaca la índole analítica del juicio. En el artículo "Dialéctica del juicio", ya mencionado, dicho autor afirma: "En la naturaleza, los distintos fenómenos y cosas son los portadores de tales o cuales cualidades, propiedades, relaciones, leyes. Estas cualidades (en fin de cuentas, los más diversos caracteres) son inseparables en el mundo real de sus portadores; para los fines del conocimiento, el pensamiento descompone esta unidad del sustrato y

30 Engels, *Dialéctica de la naturaleza,* ed. cit., pág. 176.

31 W. Wundt, *Grundisse der Psychologie,* 1896, pág. 321. H. Höffding, *Psychologie,* 2 *Auflage,* 1893, pág. 241.

el atributo, como unidad de contrarios. Esta descomposición es dialéctica; incluye una contradicción: el sujeto se opone al predicado, mientras que los aspectos de la realidad por ellos reflejados forman un todo que por su naturaleza es indisoluble".[32]

Hay lógicos que tienen una concepción opuesta sobre la naturaleza del juicio, considerando que este último une lo que en verdad está desarticulado. En particular, A. Meinong sostiene esta idea.[33]

Partiendo del carácter dialécticamente contradictorio del juicio, no es difícil comprender que ambos modos de enfocarlos son unilaterales. No es legítimo considerar que el juicio es por su naturaleza sólo analítico o sólo sintético. Esta apreciación es por lo menos unilateral.

Como el juicio es la unidad de contrarios, el desdoblamiento de un todo único en polos, hay en él, al mismo tiempo, descomposición del todo en elementos, análisis, y unión de estos elementos descompuestos, síntesis.

El que piensa que en el juicio sólo hay análisis sin síntesis, establece una separación entre sus términos, coloca al sujeto en posición independiente respecto del predicado, y al predicado respecto del sujeto. Pero, como vimos, esto no puede hacerse. El sujeto es inseparable del predicado; separado de él deja de ser sujeto. De igual manera, el predicado separado del sujeto ya no es predicado. En cambio, si el lógico considera que en el juicio sólo hay síntesis, sin análisis, ello significa que engloba en un solo conjunto el sujeto y el predicado, que no tiene en cuenta su diferencia, lo cual no se ajusta a la verdad, porque en la realidad los términos del juicio, no sólo están relacionados entre sí, sino que entre ellos hay una diferenciación evidente y rigurosa.

A propósito de ello debemos señalar el grave error de Kant, al dividir metafísicamente todos los juicios en dos grupos, uno de carácter analítico, sintético el otro. Según Kant, el juicio es analítico si el predicado descubre lo que ya contiene el sujeto: por ejemplo, "los cuerpos tienen extensión". Por el contrario, es sintético si su predicado no está contenido en el sujeto y, por consiguiente, agrega a este último algo

[32] Recopilación *Académico V. Vinográdov*, pág. 202; véase también págs. 197 y 199.

[33] A. Meinong, *Über Annahmen*, 1 *Auflage*, 1902, pág. 145.

nuevo; por ejemplo: "los cuerpos tienen peso".[34] Este error de Kant, al dividir artificialmente los juicios en analíticos y sintéticos, se hace aun más serio, cuando relaciona esta división con su falso principio del conocimiento a priori.

El juicio es, pues, al mismo tiempo analítico y sintético, descompone los elementos unidos de la realidad y une los que se encuentran desunidos. Como el sujeto y el predicado están determinados, y se diferencian necesariamente, el juicio es analítico; como están relacionados, y se condicionan de modo recíproco, el juicio es sintético. La imposibilidad de unir por completo, de identificar el sujeto y el predicado —con lo cual desaparecería toda diferencia de los mismos—, confiere al juicio su carácter analítico. Al mismo tiempo, la imposibilidad de separarlos le da carácter sintético. Esta propiedad está determinada por las cosas mismas, que son contemporáneamente continuas y discretas, e implican en igual medida la identidad y la diferencia.

Cabe señalar que nuestro pensamiento, en general, y no únicamente el acto del juicio, es también análisis de los objetos de conocimiento y síntesis de estos elementos relacionados, para formar una unidad.[35]

Sólo ahora, después de haber expuesto la dialéctica del juicio en su forma más abstracta, el lógico puede estudiar los otros momentos accesorios del mismo, que nosotros no hemos considerado, tales como su expresión lingüística, cantidad y cualidad, modalidad y relación, complejidad del juicio, etc. Por lo común, no obstante, se procede de otra manera; sin analizar como es debido la forma misma del juicio, su dialéctica, se comienza por determinar su cantidad y cualidad, se lo compara con la proposición, se establecen sus gradaciones de acuerdo con su complejidad, etc.

Sin embargo, el procedimiento científico de investigación exige que se analice primero el fenómeno en su aspecto puro, para establecer después su relación con las formas concretas en las que existe realmente.

No nos detendremos en todas las formas del juicio que hemos enumerado, porque ello está fuera de los límites de nuestra tarea.

[34] M. Kant, *Crítica de la razón pura*. Entre los que no aceptan esta división kantiana de los juicios se encuentran el ya mencionado Johannes Lotz (*Das Urteil und das Sein*, págs. 50-61) y Johannes Raush (*Der Urteil Sinn*, 1943, pág. 78).

[35] Véase F. Engels, *Anti-Dühring*, ed. rusa, pág. 40.

Sólo examinaremos las relaciones del juicio con la proposición, circunscribiéndonos a la crítica de los llamados juicios "unimembres".

Las contradicciones dialécticas del juicio son en verdad universales, y abarcan los juicios con conceptos "equivalentes", con conceptos "cruzados", aquellos en los que el sujeto es la especie y el predicado el género, como también, a la inversa, aquellos en los que el predicado es el género y el sujeto la especie. Se extienden a los juicios de pertenencia del atributo al objeto, a los de relaciones de los objetos, como también a todas las demás variedades posibles.

4. Sobre los llamados juicios "unimembres" y los de la lógica de relaciones

Aristóteles fue el primero que expresó con claridad la idea de que todo juicio es bimembre. Por lo demás, partía de la noción de que el juicio es un enunciado (afirmación o negación), y que sólo puede enunciarse si está presente aquello de lo cual se habla, como también lo que se dice sobre aquello; no concebía juicios en los que hubiera un solo miembro. Durante muchos siglos toda la lógica posaristotélica se atuvo rigurosamente a esta concepción.

Mientras los lógicos se dedicaron a estudiar los juicios prescindiendo de los métodos de su expresión lengüística, de la proposición, no advirtieron las deficiencias de la noción aristotélica sobre el juicio. Pero bastó que considerasen el pensamiento vivo, expresado en el lenguaje, y por lo demás en el lenguaje de diversos pueblos, para que dejaran de sentirse satisfechos con la idea aristotélica, y empezaran a completarla con toda clase de innovaciones; en particular, con la de admitir los juicios de un solo miembro.

En efecto, como el juicio se expresa siempre en el lenguaje, es natural que los lógicos, al explicar las diversas formas de los juicios, recurrieran a las proposiciones. Pero, al estudiar las proposiciones, al revelar en ellas las formas de los juicios, se encontraron con las proposiciones de un solo miembro, como por ejemplo las impersonales ("amanece"), o las denominativas ("invierno"), etc. Cuando trataron de explicar estas proposiciones, tropezaron con dificultades insuperables. por una parte, según la teoría, todo juicio es bimembre; por la otra, se descubrió que existían proposiciones de un solo miembro. Si se aceptaba lo primero no había que tener en cuenta, al parecer, las proposi-

ciones de un solo miembro; correspondía desecharlas, por no ser juicios. Pero si se reconocía la existencia de juicios en las proposiciones de un solo miembro, había que adecuar a ellas la teoría general del juicio, o, más exactamente, remplazarla por una nueva teoría. Surgió así una antinomia a la que lógicos y lingüistas dedicaron ingentes esfuerzos, en el transcurso de varias décadas.

Para superar esa antinomia, los lógicos sólo veían dos caminos, acordes con su concepción de la misma: desechar la existencia de proposiciones de un solo miembro, no considerándolas verdaderas, o renunciar a la tradicional teoría aristotélica del juicio como forma del pensamiento, compuesta siempre de dos miembros. Resultaba imposible ignorar la existencia de proposiciones de un solo miembro, porque eran evidentes para todos. De igual modo, resultaba evidente que las proposiciones de un solo miembro son juicios, porque en ellas está presente un atributo determinante del juicio: la afirmación o la negación.

Los pocos lógicos que tomaron el primer camino consideraban que las proposiciones de un solo miembro no son típicas, que constituyen la excepción natural de la regla general.

Los lógicos que veían un nexo directo e inmediato entre el juicio y la proposición, una coincidencia total entre ambos (y eran la mayoría), escogieron el segundo camino para resolver la antinomia. Si las proposiciones de un solo miembro son juicios —decían—, y dado que estas proposiciones se componen de una sola palabra, los juicios que les corresponden deben tener un solo miembro o término. Por lo tanto, era preciso ampliar la teoría aristotélica del juicio, completándola con la doctrina sobre los juicios de un solo miembro. Según esta concepción, hay dos tipos de juicios: los bimembres, compuestos de sujeto y predicado, y los de un solo miembro: el sujeto (como opinaban algunos) [36] o el predicado (según otros).[37] Los juicios bimembres se expresan en proposiciones de dos componentes (con sus complementos o sin ellos); los unimembres, en proposiciones de un solo componente.

[36] E. Reinhold, *Lehrbuch der Psychologie und der formalen Logik* ("Manual de Psicología y lógica formal"), 1839, pág. 407; C. Gutberlet, *Logik und Erkenntnistheorie* ("Lógica y teoría del conocimiento"), 1898, pág. 34. Entre los investigadores rusos: A. Filipov, *Sobre la esencia del juicio*, Moscú, 1929.

[37] J. Herbart, *Lehrbuch zur Einleitung in die Philosophie* ("Manual de Introducción a la filosofía"), 1836, 63; A. Trendelenburg, *Investigaciones lógicas*, parte II, Moscú, 1868, pág. 227; Lipps, *Bases de la lógica*, San Petersburgo, parágrafo 99 y siguientes.

A simple vista parece que el segundo camino para la solución de la antinomia es satisfactorio. Pero en realidad no es así, si se lo analiza en su fundamento. En primer lugar nos encontramos aquí con una incoherencia que indica que no todo marcha a la perfección; consiste en lo siguiente: por una parte, se admiten los juicios de un solo miembro; por la otra, se adopta la definición aristotélica, formulada para los juicios bimembres. Ninguno de los que adhieren a la teoría de los juicios de un solo miembro da su propia definición del juicio: todos parten de la aristotélica. Y no la pueden dar, porque en la realidad no existen juicios unimembres. Es incompatible y contradictorio adoptar la definición aristotélica, y admitir al mismo tiempo los juicios de un solo miembro. Por consiguiente, al procurar eludir una contradicción lógica, los representantes de esta concepción incurrieron en otra.

No se puede afirmar que los lógicos no adviertan esta segunda contradicción; tratan de liberarse de ella, pero para ello se dedican a buscar el segundo miembro del juicio, ya sea en la propia realidad exterior, o en nuestras formas sensoriales de la misma. Se crea así una extraña situación: el término del juicio, elemento lógico que existe y puede existir sólo en él, comienza a ubicarse fuera del dominio del pensamiento.[38] Como perciben lo embarazoso de la situación creada, algunos lógicos empiezan a hablar sobre el llamado sujeto verdadero, con lo cual entienden el objeto mismo del juicio, y no su elemento estructural (¡como si al resolver el problema de la estructura del juicio, el problema girase en torno del objeto del mismo!).

Tales son las dificultades, errores e inconsecuencias que surgen cuando los lógicos admiten la existencia de juicios de un solo miembro.

A estas dificultades se suman otras, vinculadas con la tarea de explicar la dialéctica del sustrato y la propiedad, lo singular y lo universal, etc., en estos juicios "bimembres". Si se reconoce que hay juicios "de un solo miembro", hay que negarles la aptitud de expresar de modo polar la dialéctica de lo singular y lo universal, la identidad y la diferencia, etc. Porque cuando estos juicios son unimembres, no hay lugar en su estructura para revelar dos contrarios (y, por consi-

[38] Popov considera, por ejemplo, que en un juicio "unimembre" tal como "panadería", el sujeto situacional será el local en cuestión. (Véase *Apuntes filosóficos* del Instituto de Filosofía de la Academia de Ciencias de la URSS, t. VI, pág. 80.)

guiente, tampoco uno solo, porque un contrario sin el otro no es tal)'. No sorprende, por ello, que ninguno de los lógicos que admiten los juicios "unimembres" consientan en señalar en qué consiste la dialéctica en tales juicios. Por lo común esta dialéctica se deduce de las premisas generales del materialismo dialéctico, es decir, se declara, pero no se demuestra en forma concreta. Por consiguiente, también desde este punto de vista es incorrecto reconocer la existencia de juicios de un solo miembro, está en contradicción con la propia esencia dialéctica del juicio como pensamiento en el que se dice algo (general) sobre algo (singular).

¿Cuál es, pues, la salida para esta situación, si no podemos admitir el primer camino, ni el segundo, para resolver la antinomia? Resulta evidente que es preciso verificar hasta qué punto está correctamente formulada la misma antinomia. En efecto, ¿es justo el dilema de que hay que reconocer la índole bimembre de todo juicio, o desechar las proposiciones compuestas de un solo elemento? Para responder a este interrogante, hay que explicar primero qué relación tienen entre sí el juicio y la proposición.

Es correcta, sin lugar a dudas, la idea de que todo juicio sólo puede existir al ser expresado en el lenguaje, en la proposición; de lo contrario, no es todavía tal. La proposición (en primer lugar, la aseverativa) es la envoltura material del juicio. Éste encuentra en ella su forma lingüística. Sin embargo, sería un gravísimo error identificar sobre esta base el juicio con la oración, la estructura del primero con la de la segunda, como lo hacen, en esencia, los que sostienen la teoría de los juicios unimembres. La oración es la unidad del lenguaje, pero no del pensamiento; es la *manifestación* del juicio, pero no el juicio mismo. Por ello tiene caracteres específicos distintos de los que posee éste. Y no se trata sólo de que en los diferentes lenguajes la oración se construye de distintas maneras, sino que esta última, incluso en un mismo idioma, no coincide con el juicio, no le corresponde en manera directa e inmediata. En vista de esta discordancia, no se pueden trasladar al juicio los rasgos que caracterizan a la oración. Si bien esta última es la realidad inmediata de aquél, sería erróneo identificar las leyes y estructuras del juicio y la oración. La estructura de una no se puede deducir directamente del otro, pasando por alto sus nexos propios. Y es indudable que existen estos nexos, y que están relacionados con la actividad abstrayente especial del pensamiento, que

hace posible la oración. Para establecer sus características es preciso acudir a la sintaxis histórica, a fin de explicar de qué manera se forma la estructura de tal o cual oración, y por qué ello es así y no de otro modo. Se entiende que esto es objeto de la investigación gramatical, y no de la lógica. Pero sólo así puede entenderse la estructura de las proposiciones, incluso las de un solo componente. Mediante un estudio histórico concreto de esta índole, habría resultado patente el error de la teoría sobre los juicios de un solo miembro. Por desgracia, por falta de los datos suficientes, esta tarea aún no ha sido resuelta. Pero, fundándonos en la información que nos brinda actualmente el estudio comparado de las oraciones de diversos sistemas lingüísticos, podemos deducir que la particularidad de las oraciones unimembres es una particularidad de la oración, y no del juicio. De lo contrario, reconociendo el carácter humano general de la forma de éste, no podríamos explicar la diferencia que hay en la estructura de las oraciones de diversos lenguajes, por medio de las cuales se expresan los mismos juicios. Resultaría totalmente incomprensible por qué un mismo juicio se expresa en un idioma con una oración de un solo componente (por ejemplo, *svierkaiet,* relampaguea, en ruso), y en otro, en cambio, con una de dos componentes (por ejemplo, *es blitzt,* en alemán). Este hecho indica que aquí están precisamente las características específicas de la proposición, y no del juicio. Por consiguiente, se debe hablar de oraciones unimembres (de un solo componente), y no de juicios unimembres. Los lógicos que admiten los juicios de un solo miembro confunden la esencia (el juicio) con su expresión gramatical en el lenguaje (la proposición). No distinguen esta esencia del modo en que la misma se manifiesta en la proposición.

En general, por cierto, las oraciones corresponden a los juicios, expresan su contenido. Pero el modo en que expresan este contenido y la forma que adoptan están determinados por el lenguaje concreto, por su estructura gramatical, formada en el transcurso de su historia.[39]

Aquí surge una analogía con la antinomia de la economía política burguesa, a la que David Ricardo dedicó muchos esfuerzos, sin llegar a resolverla, y que ya examinamos en la "Introducción". Nos referi-

[39] Sin embargo, no podemos aceptar el punto de vista de I. Grote, según el cual la estructura del juicio no se expresa en la oración, sino que se tergiversa. (Véase *Sobre la reforma de la lógica, Leipzig,* 1882, pág. 132.)

mos a la antinomia con que tropezó dicho autor, entre la ley del valor y el precio.

Como recordará el lector, al considerar la ley del valor, según la cual las mercancías se venden por su valor, y al hallar en la realidad efectiva casos que contradecían a dicha ley (por ejemplo, el hecho de que el vino añejado en la bodega se vende por encima de su valor real), Ricardo trató de explicarlos al principio como excepciones aisladas de la regla general. Pero cuando estas excepciones se tornaron demasiado numerosas, planteó el dilema de "lo uno o lo otro": o es exacta la ley del valor, e inexacto que las mercancías pueden venderse por un valor diferente del que tienen, o, por el contrario, es inexacta la ley del valor, y exacto que las mercancías se venden por encima o por debajo de su valor real. En fin de cuentas, se inclinó hacia la segunda conclusión. Marx abordó el problema desde un ángulo distinto. Estableció una diferencia entre la esencia (el valor) y su manifestación en el dinero (precio), con lo cual eliminó la posibilidad de cualquier antinomia. Señaló que el precio no coincide en forma directa e inmediata con el valor, que las leyes de formación de los precios no son las de formación del valor. Por ello, es exacto que en la sociedad mercantil tiene vigencia la ley del valor, como asimismo que el precio de las mercancías puede ser superior o inferior a su valor.

El ejemplo de cómo resolvió Marx la antinomia nos sugiere (pero, por cierto, no nos demuestra) cómo debemos abordar la falta de coincidencia entre la estructura de las oraciones unimembres y la estructura de los juicios, que siempre es bimembre. Se trata de una falta de coincidencia entre la manifestación, la expresión, es decir, la oración, y la esencia, el contenido, es decir, el juicio. Por eso, aqui no existe base alguna para una antinomia.

La concepción de que en el juicio puede haber un solo miembro o término surgió debido a que se confundió la esencia del juicio con la forma en que esta esencia se manifiesta en el lenguaje, es decir, con la oración. Fue consecuencia de trasladar las particularidades de la oración al juicio. Resulta evidente, por ello, que esta concepción, por no tener fundamento alguno, es inadmisible, errónea, y no puede brindar nada positivo a la lógica.

Como nos hemos detenido en la crítica de la teoría sobre los juicios "unimembres", nos referiremos de paso a otras nociones falsas sobre la estructura del juicio.

Algunos lógicos consideran que todo juicio, por su esencia, tiene un solo miembro, que no hay juicios bimembres. Entre ellos figuran B. Bosanquet [40], P. Bradley [41] y otros. Según dichos autores, todo juicio es sólo el predicado: en sujeto de la misma realidad, interpretada, por lo demás, de un modo idealista. El juicio "la rosa es roja" es concebido por ellos de la siguiente manera: "la realidad es tal, que la rosa es roja".

Es evidente la absoluta inutilidad de esta concepción para la lógica, puesto que en ella se sustrae un problema fundamental de esta ciencia: el de la estructura del juicio. Además, aquí se confunde y se identifica el sujeto lógico del juicio con la cosa objetiva reflejada en el juicio.

A raíz del surgimiento y difusión de la "lógica de las relaciones" algunos autores comenzaron a sostener que el juicio, junto con la estructura S-P, que se caracteriza por ser bimembre, también puede tener la estructura aRb, en la que "a" es un objeto, "b" es otro objeto, y "R" es la relación que existe entre ellos. Así, en el juicio "Fontainebleau" es menor que Versalles", un miembro de este juicio es "Fontainebleau"; el segundo, "es menor"; el tercero, "que Versalles". Por consiguiente, a la par con los juicios bimembres, se comenzó a reconocer la existencia de juicios trimembres. La particularidad de estos juicios es que en ellos se expresa la idea sobre "dos existencias, exteriores en su relación mutua, como lo son dos personas o dos ciudades".[42] Luego de reconocer que en el juicio hay tres miembros, los mencionados autores establecen de diversas maneras dónde está el sujeto y dónde el predicado. Algunos [43] sostienen que el sujeto es el término representado por "a", y que el predicado es "b", siendo "R" la relación de enlace. Para otros [44], el sujeto son al mismo tiempo "a" y "b", y clasifican a "R" como predicado. Pero para los que aceptan la teoría sobre la estructura trimembre del juicio, esta diferencia, en rigor, no tiene la menor importancia; sólo les interesa el hecho de

[40] B. Bosanquet, *Bases de la lógica*, Moscú, 1914, pág. 114.
[41] Bradley, *The principles of logic* ("Principios de lógica"), vol. I, 1928.
[42] I. Lachelier, *Etudes sur le syllogism* ("Estudios sobre el silogismo"), París, 1907, pág. 42.
[43] Véase S. Povarin, *Lógica de relaciones, su esencia y significación*, Petrogrado, 1917.
[44] P. Popov, "El juicio y su estructura", en *Notas filosóficas*, t. VI, pág. 92.

que en el juicio hay tres términos, que no se pueden reducir a los dos habituales, "S" y "P". "Es imposible —escribe uno de los representantes de la lógica de relaciones— reducir el esquema aBb al esquema S es P." [45] Incluso hay autores que, asignando un carácter absoluto al juicio sobre relaciones, consideran que el esquema aRb es la fórmula universal del juicio, y que el esquema S-P es un caso particular del mismo que, por lo demás, no expresa la estructura auténtica del juicio. "La relación del predicado y el sujeto —afirma el mismo Ch. Serrus— no es la estructura auténtica del juicio".[46]

Es fácil demostrar que el esquema aRb no puede ser universal para el juicio, y para ello basta con presentar un ejemplo que contradice dicho esquema. Consideremos el juicio "el mundo es material". Por más que se procure, no es posible encontrar en él tres miembros; no hay más que dos: sujeto y predicado. Y los juicios semejantes a éste son muy numerosos. La tentativa de ver en ellos la llamada relación nula no es más que un artificio sofístico, y demuestra lo errado del intento de reducir la estructura de cualquier juicio a tres miembros; más aun, si se observa que estos miembros lógicos del juicio, si así se los puede llamar (en esencia, son gramaticales), pueden hallarse en número aun mayor. Por ejemplo, en el juicio "Versalles es mayor que Fontainebleau y menor que París", hay cinco miembros.

Pero también es erróneo pensar que algunos juicios que tienen la estructura aRb no poseen la estructura S-P (que consideramos universal). Entendido de modo racional el esquema aRb no tiene que negar el esquema S-P. Por el contrario, lo supone necesariamente como su base. El juicio "Fontainebleau es menor que París" no excluye en modo alguno la presencia de sujeto y predicado. El sujeto real es aquí el concepto "Fontainebleau", porque fija el objeto del cual se habla. El predicado, o sea, lo que se dice del objeto, será "es menor que Versalles" (y no "Versalles", como equivocadamente creen algunos). Así se compone la estructura de dicho juicio. ¿Y qué hacen los representantes de la lógica de las relaciones, cuando atribuyen la estructura aRb al juicio "Fontainebleau es menor que París"? Descomponen el juicio según otro fundamento (inclusive según dos fun-

[45] Ch. Serrus, *Experiencia del estudio sobre la significación de la lógica*, Moscú, 1948, pág. 124.

[46] *Idem*, *Le paralellisme logico-grammatical* ("El paralelismo lógico-gramatical"), París, 1933, pág. 451.

damentos). No les interesa la estructura del juicio como tal, sino los diversos elementos del pensamiento que componen esta estructura. Dichos autores colocan infundadamente, en forma sucesiva y por separado, los elementos "R" y "b", y el elemento "a". Pero es evidente que para comparar "R" y "b" con el elemento "a", hay que considerar a los primeros en su conjunto, no desmembrados, como "Rb", porque "R" y "b" no son directamente elementos del juicio, sino sólo del predicado. Es cierto que en el juicio se pueden descomponer en sus elementos el sujeto y el predicado, si hay fundamento para ello. Pero no se debe confundir la descomposición del juicio en sujeto y predicado con la del predicado en los elementos que lo integran. A los que propugnan la fórmula aRb en lugar de S-P, les es extraña la idea misma de considerar el juicio en su forma más general. Al determinar la estructura del juicio, no pueden prescindir de la estructura del predicado, Rb, lo cual significa que su atención se concentra más en la forma de manifestarse el predicado, que en la esencia del juicio.

Vemos, por consiguiente, que el esquema aRb no puede aspirar en modo alguno a ser la fórmula universal del juicio, como lo consideran los representantes de la lógica de relaciones. No es exacto que el esquema aRb sea el universal y S-P una manifestación particular. Es justamente lo contrario: S-P es lo universal y aRb una manifestación concreta (en el caso preciso en que el predicado está compuesto de una relación y del objeto respecto del cual se enuncia esta relación). Por lo general, como surge de lo anterior, la fórmula aRb es ilegítima desde el punto de vista lógico. En ella se confunden, se colocan a la par, componentes de diverso orden. Sólo se la podría admitir si reflejara, no la estructura del juicio, sino la relación objetiva de los objetos, existentes fuera del juicio (donde en verdad se encuentran casos de dos objetos y las relaciones que hay entre ellos).

Para resumir, debemos repetir que todo juicio es bimembre, puesto que implica el sujeto y el predicado. No hay juicios "unimembres", ni tampoco "trimembres".

La estructura bimembre es propia de todo juicio: categórico o distributivo, condicional o de relaciones. Esto ya fue señalado respecto de la primera y la última de estas formas de juicios. También es fácil comprobar la naturaleza bimembre del juicio distributivo: en él, como en cualquier otro juicio, se fija lo que se dice, como también aquello de lo cual se dice algo. En el juicio distributivo "A es B o

C o D", el sujeto será "A", y el predicado, "B o C o D". Es errónea la concepción de que en el juicio distributivo hay varios sujetos o varios predicados.[47]

De igual modo se puede señalar la existencia de dos miembros en el juicio condicional. En este último, contrariamente a la noción difundida, no hay dos juicios, como ya lo señalaron con justeza Boecio[48] y Bolzano.[49] Al decir "si un cuerpo es calentado se dilata (en esto el juicio condicional se diferencia del categórico correspondiente), el sentido del juicio condicional es el siguiente: "el calentamiento del cuerpo trae como resultado su dilatación". El sujeto es "el calentamiento del cuerpo"; el predicado, "trae como resultado su dilatación".

La señalada estructura bimembre del juicio está determinada (es cierto que de modo mediato) por la naturaleza de las cosas mismas, que en su existencia se desdoblan en contrarios polares: sustrato y atributo, singular y universal, etc. Dado que las cosas se polarizan, también se polariza nuestro pensamiento, que depende de estas cosas, y en particular el juicio.

5. Clasificación dialéctica de los juicios

De la naturaleza dialéctica de los juicios, que fue examinada en los parágrafos 2 y 3, surge su clasificación dialéctica. A semejanza de la de los conceptos, tiene la función de reflejar el proceso del desarrollo del juicio y las etapas que recorre.

Es relativamente fácil resolver el problema del desarrollo del juicio, después de haber explicado el desarrollo del concepto; en primer lugar, porque, como recordará el lector, el juicio es esencialmente la revelación, el desarrollo del concepto. Y esto significa que todos los rasgos esenciales con los que fue caracterizado el desarrollo del concepto pueden ser trasladados al juicio, sin desmedro de la verdad. Este último, lo mismo que el concepto, se desarrolla en tres etapas: singularidad, particularidad, universalidad. En su desarrollo, como en el del concepto, se resuelven contradicciones, etc. Sin embargo, el juicio tiene caracteres específicos distintivos, que no existen en el concepto

[47] G. Chelpánov, *Manual de lógica*, págs. 42-43.
[48] Boecio, *De Syllog. hypoth.*, op. I, 606 f.
[49] B. Bolzano, *Wissenschaftshlehre*, t. I, 1837, pág. 157.

como tal. Hay que tomar en consideración estos caracteres; no es posible prescindir de ellos.

A diferencia del concepto, el juicio tiene una estructura bimembre; los momentos de lo singular y lo universal se desdoblan en él de modo polar en sujeto y predicado. Y esto, justamente, constituye la mayor dificultad para su clasificación.

Al clasificar los conceptos fue fácil establecer la base según la cual se dividen, a saber: la propiedad del concepto de reflejar los caracteres singulares, particulares y universales de las cosas que tienen existencia objetiva o (teniendo en cuenta la forma del concepto) los aspectos de este contenido. Si el concepto reflejaba el primer carácter, era singular, y, si se trataba del segundo carácter era particular. Por fin, al reflejar el tercer carácter, se tornaba universal. La presencia simultánea de dos momentos en un mismo juicio: lo singular (sujeto) y lo universal (predicado), y, sobre todo, el nexo de estos momentos como polos, plantea al investigador este problema: ¿dónde ubicar estos tres estadios (singular, particular y universal)? Además, ¿hacia qué polo debemos orientarnos al clasificar los juicios: hacia el sujeto o el predicado? También induce a plantear este interrogante la clasificación existente en la lógica formal, según la cual los juicios se dividen según el sujeto (singulares, particulares, universales), o bien según el predicado (por ejemplo, la clasificación de M. Karinski en juicios de existencia, juicios sobre el objeto, juicios sobre la relación de los objetos).[50] De acuerdo con esta división resultaría que los juicios pueden clasificarse, tanto por el sujeto como por el predicado (o según otro aspecto cualquiera del juicio). Para resolver este problema hay que tener en cuenta el nexo orgánico, la relación dialéctica entre el sujeto y el predicado.

Es cierto que el sujeto y el predicado son contrarios: uno fija el sustrato, el otro su atributo; el primero establece lo singular, la diferencia de las cosas; el segundo, su identidad. Sin embargo, se trata de contrarios que existen juntos, de modo inseparable. El sujeto depende del predicado, y éste de aquél. El predicado, si se lo considera desde el ángulo puramente lógico, es la expresión del sujeto; y este último se expresa en el primero. De ahí que toda clasificación de los juicios basada en las propiedades reales del sujeto será al mismo tiem-

[50] *Voprosi filosofii*, núm. 2, 1947, pág. 340.

po su clasificación según el predicado. Por consiguiente, es incorrecto el planteamiento mismo del problema: "lo uno o lo otro". Sólo quien separa el sujeto del predicado y no ve que entre ellos existe un nexo orgánico, puede plantear el problema de modo tan metafísico, impropio del dialéctico. Para éste una misma clasificación es al mismo tiempo clasificación según el sujeto y según el predicado. Al clasificar los juicios, no es necesario, por lo tanto, realizar una tarea doble, revelándolos primero según el sujeto y luego según el predicado. Basta ceñirse al análisis del juicio desde cualquiera de estos ángulos. Puesto que la esencia específica del juicio se manifiesta en el predicado, y éste es el polo dominante (de igual modo que el contenido del concepto, expresado en aquél, era el polo dominante en relación con la extensión), al clasificar los juicios nos orientaremos hacia el predicado, recordando, sin embargo, que éste siempre expresa sujeto y que sin él el sujeto no existe.

Tal es la primera premisa de la clasificación de los juicios.

Los aspectos del concepto, al polarizarse en el juicio como sujeto y predicado, se convierten por sí mismos en conceptos. Los términos del juicio son la extensión y el contenido, convertidos en conceptos. Por consiguiente, el juicio es al mismo tiempo la revelación del concepto, y el nexo de dos nuevos conceptos formados como resultado de esta revelación: el sujeto y el predicado.

En cuanto al sujeto y el predicado son conceptos, deben revelar el contenido propio de ellos. Ya sabemos qué es el contenido y de qué elementos se forma: con lo singular, lo particular, lo universal. Estos elementos forman modos, modificaciones. Siendo modos del sujeto y del predicado, lo son al mismo tiempo del juicio en su totalidad.

Por consiguiente, el desarrollo del juicio es, ante todo, el desarrollo según sus modos.

Pero el sujeto y el predicado, no sólo aparecen en el juicio como conceptos, o sea, que no sólo implican los caracteres singulares, particulares y universales propios de todo concepto. Siendo conceptos, al mismo tiempo tienen la posibilidad de revelarse como juicios. Ya se indicó antes (véase capítulo II, parágrafo 3) que realmente el sujeto es singular y el predicado universal, mientras que potencialmente el sujeto es universal y el predicado singular. El concepto que es sujeto en un juicio puede ser predicado en otro. Esto significa que él mismo se revela como juicio. Lo mismo vale para el que cumple la función

de predicado en el primer juicio y la de sujeto en el segundo: también él se revela como juicio. Con ello aparece un nuevo aspecto del desarrollo del juicio: su desarrollo según las figuras.

Resulta así que en el juicio debemos distinguir los *modos* y *figuras*, a diferencia del concepto, donde sólo hay modos. Estos modos y figuras son las rúbricas fundamentales de la clasificación dialéctica de los juicios.

Tal es la segunda premisa de nuestra clasificación.

Analizaremos con más detalle los modos y figuras del juicio.

A) *MODOS DEL JUICIO*

El predicado del juicio (lo mismo que el sujeto, el cual, sin embargo, por ahora no nos interesa) es un concepto, y como tal tiene un contenido determinado, reflejo de los caracteres de las cosas, a saber, los caracteres singulares, particulares y universales. Todo concepto, como ya señalamos en el primer capítulo, refleja lo singular, lo particular y lo universal de la cosa correspondiente; por eso, no tenemos necesidad de volver a detenernos en este punto. Si consideramos que el atributo singular del concepto "árbol" es todo lo que caracteriza al árbol como tal, es decir, sus propiedades específicas (tronco principal claramente definido, que termina en una copa, la presencia de tallos aéreos leñosos y elementos radicales subterráneos, etc.), los caracteres particulares serán los de la planta (capacidad de crear sustancias orgánicas partiendo de las inorgánicas, fijación en el lugar que habita, presencia de compactas membranas de celulosa en las células que forman su cuerpo, etc.). Los caracteres universales podrían ser los del organismo (metabolismo, irritabilidad, crecimiento, reproducción, etc.). El árbol como tal es la singularidad; como planta, es la particularidad; como organismo, es la universalidad.

Por consiguiente, como el predicado del juicio es un concepto, refleja los tres grupos de caracteres: singulares, particulares y universales; el juicio adquiere, pues, el carácter del modo singular, particular o universal.

1. *Modo singular del juicio, o juicio de singularidad.* — Como lo indica su nombre, es un modo en el que sólo se fijan los caracteres singulares de las cosas, en cierto sentido contingentes; por ejemplo:

"la casa fue construida en 1952", "el cobre es rojo", "la rosa se marchitó", etc. Por regla general, el carácter relejado en este juicio, en su predicado, no es esencial para el objeto. Es cierto que esta accidentalidad es muy relativa; sólo tiene significación en determinado nexo, fuera del cual pierde la cualidad accidental y puede convertirse en uno de los caracteres importantes. Así, el carácter de "construida en 1952" es contingente para la casa como tal, pero si se trata del recuento de las casas construidas en 1952, este carácter se torna muy esencial.

Aunque el juicio de singularidad tiene diversas deficiencias, en comparación con el concepto también posee una serie de méritos y ventajas; son los del juicio en general, que revela en el objeto, no sólo los diversos caracteres, sino también el lugar y papel de estos caracteres en su relación mutua. El concepto, como ya dijimos más de una vez, fija los caracteres singulares, particulares y universales, pero no revela el papel, la disposición de estos caracteres. En el juicio (incluso en el de singularidad), lo singular y lo universal se desdoblan en sujeto y predicado, es decir, se trasforman en polos independientes. Con ello se revela que el concepto, no sólo implica lo singular, lo particular, lo universal, sino que también, en relación con otros conceptos, puede cumplir la función de lo singular y lo universal.

Sin embargo, con lo dicho se agotan los méritos del juicio de singularidad. Es un juicio inicial, formulado en el primer conocimiento del objeto. Por eso su valor cognoscitivo no es grande, aunque resulte imprescindible para el conocimiento, porque éste no puede realizarse sin él. Con el juicio de singularidad comienza el conocimiento lógico del objeto. Su principal deficiencia es que sólo refleja un grupo de caracteres del objeto —el singular—, mientras que los grupos son varios: junto con el singular también existen el particular y el universal. La casa respecto de la cual formulamos el juicio de que fue construida en 1952 tiene muchos otros atributos, además del señalado, y no sólo singulares, sino también particulares y universales. Así, por ejemplo, se encuentra en Moscú, está situada en la calle Gorki, es un edificio, etc. Nuestro juicio "la casa fue construida en 1952" es incompleto, refleja unilateralmente el objeto, por lo cual no guarda una correspondencia completa con él; en otras palabras, entra en contradicción con él.

Para conocer el objeto, el hombre jamás se satisface con un juicio de este género. El que sólo formula juicios singulares sobre el objeto lo conoce poco, y por consiguiente no lo puede utilizar exhaustivamente en su actividad.

Por lo tanto, nos hallamos ante una oposición peculiar, una contradicción entre la diversidad de caracteres del objeto y la forma singular del juicio, que refleja un solo carácter del objeto, o un solo grupo de caracteres. Esta contradicción obliga al hombre en su esfuerzo por alcanzar la verdad completa, absoluta, a pasar a un nuevo modo del juicio, el de la particularidad.

Desde un punto de vista puramente lógico, la deficiencia del juicio de singularidad reside en que el predicado (y, por consiguiente, también el sujeto), como concepto, sólo revela un carácter de su contenido, en tanto que los caracteres son tres (singular, particular y universal). Esta deficiencia condiciona la contradicción del predicado, que consiste en lo siguiente: por sus posibilidades puede abarcar el contenido singular, particular y universal, pero en la realidad, en el grado de la singularidad tiene un solo contenido: el singular.

2. *Modo particular del juicio, o juicio de particularidad.* — El objeto reflejado en el juicio, no sólo tiene caracteres singulares, sino también particulares. La casa sobre la cual estamos emitiendo un juicio, no sólo fue construida en 1952, sino que, además, es un edificio; el cobre no sólo es rojo, también es un metal; la rosa no sólo está marchita, además, es una planta, etc. Para adecuarse al objeto, el juicio tiene que reflejar estos caracteres particulares. Por consiguiente, junto con lo singular, también debe fijar lo particular. Tal es la premisa objetiva del modo particular del juicio.

La necesidad lógica del modo de particularidad reside en la exigencia de eliminar la discordia entre la naturaleza esencialmente trimembre del predicado, y la revelación real de esta naturaleza en el modo de singularidad, donde hasta ahora sólo apareció el contenido singular. Esta discordancia se elimina de manera inmediata en el modo de particularidad.

El de particularidad es un juicio cuyo predicado refleja un grupo particular de caracteres del objeto; tal es su atributo específico. He aquí algunos ejemplos de juicios de particularidad: "la casa es un edificio", "el cobre es un metal", "el capitalismo es una formación

económico-social", etc. En comparación con los juicios que presentamos antes, estos juicios son particulares.[51]

El juicio de particularidad surge como resultado de la generalización de numerosos juicios singulares, y por lo tanto constituye un resumen peculiar de los mismos. Con un juicio singular no se puede obtener uno de particularidad, pero este último es posible sobre la base de varios singulares. Formulamos el juicio "el cobre es un metal" después de haber establecido que el cobre tiene color rojo, determinado brillo, la propiedad de ser maleable, es conductor del calor, etc. Sólo después de revelar estos caracteres singulares, y otros análogos, se puede expresar el juicio "el cobre es un metal".

Desde el punto de vista del contenido del conocimiento, el juicio de particularidad expresa de modo más completo la naturaleza de las cosas, abarcándola, no sólo en su aspecto singular, sino también en el particular. Los juicios "el cobre es un metal", "la casa es un edificio", encierran un conocimiento mayor que "el cobre es rojo", "la casa fue construida en 1952"; y es mayor, no sólo en el aspecto cuantitativo, sino también en el cualitativo. En "el cobre es un metal", además del conocimiento del color del cobre, está contenido el conocimiento de sus otras propiedades: maleabilidad, conductividad térmica, etc.

Al reflejar cuantitativa y cualitativamente más caracteres, el juicio particular se torna más valioso y sustancial que el singular. Ello indica también que en el primero no existen las deficiencias propias del segundo. En tanto que este último se distingue por ser unilateral, hasta cierto punto contingente, y, al reflejar sólo los caracteres singulares de las cosas se encuentra en determinada contradicción con ellas, no ocurre lo mismo con el juicio particular. En este caso la contradicción está despejada en un sentido dialéctico, y no metafísico, es decir, conserva todo lo positivo que es propio del juicio singular.

Sin embargo, la dialéctica de este último consiste en que con él se eliminan ciertas contradicciones antiguas y se revelan otras nuevas. Como es fácil advertir, estas nuevas contradicciones se originan de la manera siguiente: la cosa objetiva, reflejada en el juicio, además de

[51] Debemos señalar que para establecer el carácter del modo de tal o cual juicio, hay que compararlo con los de los otros dos modos; sólo con esta comparación, en la que, además, se descubre su correlación, se puede fijar la determinación de tal o cual modo.

los caracteres singulares y particulares, fijados en los modos que acabamos de analizar, tiene también caracteres universales. El juicio particular se caracteriza por reflejar los atributos particulares del objeto, sin los universales. Resulta, por consiguiente, que el objeto tiene propiedades universales, y el juicio de particularidad no las fija. Esa es la contradicción entre el juicio de particularidad y la cosa objetiva, que prueba, sin lugar a dudas, cierta imperfección del contenido de este juicio.

Como aquí consideramos una forma cognoscitiva real del pensamiento, y no un esquema apriorístico ideal, de tipo kantiano o hegeliano, dicha contradicción puede resolverse —y en verdad se resuelve— en el paso del juicio a un nuevo modo: el de universalidad.

En el plano puramente lógico, la necesidad de pasar a este modo (universalidad) se funda en que el predicado del juicio, como concepto, también debe incluir el carácter universal, junto con el singular y el particular. Y siendo sólo predicado del modo particular, no incluye este carácter universal. La naturaleza del concepto requiere que el predicado revele su contenido universal.

3. *Modo universal del juicio, o juicio universal.* — Este modo, a diferencia del anterior, refleja los caracteres universales del objeto.

En correspondencia con los ejemplos expuestos más arriba, los juicios universales serán: "la casa es una construcción", "el cobre es un elemento", "la rosa es un organismo", etc. Y son universales porque los caracteres fijados en sus predicados, "construcción", "elemento", "organismo", son algo universal con respecto a los caracteres "edificio", "metal", "planta" y a los caracteres "construida en 1952", "roja", "marchita".

El valor de los juicios universales reside en la profundidad y perfección con que reflejan el objeto. Las propiedades universales ("construcción", "elemento", "organismo") reflejan la esencia del objeto de modo más completo y profundo que las particulares ("edificio", "metal", "planta"). Por ello, en el aspecto cognoscitivo, son más valiosos, revelan mayores posibilidades para utilizar los objetos en la actividad práctica de los hombres. Al mismo tiempo, no presentan las deficiencias existentes en los juicios singulares y particulares, puesto que no son unilaterales. Los juicios universales surgen sobre la base de los singulares y particulares que los preceden, incorporando todos los motivos positivos de éstos.

En el estadio del modo de universalidad se revelan, por consiguiente, los tres grupos de caracteres del objeto. Éste tiene caracteres singulares, particulares y universales: hay tres grupos de caracteres en el objeto y tres en el juicio. Esto significa que el predicado del juicio universal, siendo concepto, se descubre de un modo completo.

Por consiguiente, en el plano de las tres clases de caracteres que analizamos, ya no existe entre el objeto y el juicio, en el estadio de la universalidad, contradicción alguna: ésta queda superada.

El modo de universalidad es el último hacia el cual puede elevarse la forma del juicio y subsistir como tal. En este modo, el juicio, considerado desde el punto de vista del contenido del predicado, revela todas sus posibilidades. Podemos descubrir nuevas propiedades en el objeto, comprobar complementariamente diversos momentos, fijar las diferentes formas en que éstos se manifiestan, pero en cuanto hemos formulado sobre él un juicio universal, establecemos con ello una ley Esta ley sólo puede precisarse y concentrarse después, adquirir otra expresión pero no es posible anularla ni reemplazarla por otra ley

Sería incorrecto pensar que los mencionados modos del juicio no pueden subdividirse, descomponerse en grupos, dentro de sus propios límites. Por el contrario, al igual que los del concepto (véase capítulo I, parágrafos 3, 5), se diferencian en grupos que, por otra parte, son los mismos (singularidad, particularidad, universalidad). Y esto se explica simplemente por la presencia de grupos análogos de caracteres en las cosas que tienen existencia objetiva.

Por consiguiente los modos del juicio que, en esencia, son los de sus términos, no presentan diferencia alguna de principio respecto de los del concepto, sólo que aquí se relacionan, no con el concepto considerado por separado, sino con conceptos que desempeñan el papel de sujeto y predicado.

Los modos del juicio se diferencian entre sí, no sólo por el carácter del predicado —en lo cual concentramos hasta ahora, en forma predominante, nuestra atención—, sino también por el carácter del sujeto. Esto es comprensible, porque el predicado no existe aislado del sujeto. En su función de ser lo que se declara en el juicio, expresa aquello sobre lo cual se declara lo primero. El predicado expresa el sujeto. Por eso, los juicios "el cobre es rojo", "el cobre es un metal", "el cobre es un elemento", se distinguen entre sí tanto por los predicados —lo cual es evidente y constituye para algunos, erróneamente, toda la

diferencia de estos juicios— como por los sujetos. El "cobre" del primer juicio se distingue del considerado en los juicios segundo y tercero. En el primero sólo se lo toma bajo el aspecto de su color rojo; en el segundo, según sus propiedades metálicas; en el tercero, por sus propiedades de elemento químico. Y esto no es en modo alguno lo mismo. "El cobre como rojo", "el cobre como metal", "el cobre como elemento", no son iguales. El concepto "cobre" denotaría lo mismo sólo si se lo considerase fuera de la relación con otro concepto, es decir, no como elemento del juicio, no como sujeto (el concepto repetido tres veces: "cobre", "cobre", "cobre", es en verdad lo mismo). En el juicio, en cambio, no ocurre así. Considerando lo dicho, sería correcto afirmar que, en rigor, en los juicios con diferentes predicados no hay sujetos iguales. De modo análogo, si los juicios tienen diferentes sujetos, también son diferentes los predicados. Esto es lo que podemos observar, por ejemplo, en los juicios de la clasificación de Engels (de la cual hablaremos luego con más detalle): "el rozamiento se trasforma en calor", "el movimiento mecánico se transforma en calor", "todo movimiento se trasforma en calor". Es evidente que los sujetos de estos juicios son diferentes (el movimiento no se agota por completo con el movimiento mecánico, ni éste con el rozamiento). Pero igualmente distintos son también los predicados, aunque su apariencia externa es uniforme (se expresan con las mismas palabras: "se trasforma en calor"), porque en ellos se revelan diversas formas de trasformación en calor. Esta trasformación, en efecto, es una cosa cuando se debe a la fricción, y otra muy distinta cuando es el resultado del movimiento mecánico o del movimiento en general. Estas diversas formas de trasformación en calor, condicionadas por el carácter de lo que se trasforma, establecen las diferencias en los predicados de los juicios mencionados. Sólo se puede afirmar que esos predicados son uniformes si se tienen en cuenta los límites bien marcados o las grandes proporciones de la comparación.

Los tres modos expresan juicios diferentes por el grado de complejidad. El de singularidad expresa un juicio más simple que el de particularidad —y más aún que el de universalidad—, pues en este estadio el juicio implica un solo grupo de caracteres. Comparado con él, el juicio que se encuentra en el estadio de la particularidad —al comprender dos grupos de caracteres (singular y particular)—, será algo más complejo. Finalmente, como en el juicio que está en el grado

de la universalidad se relejan los tres grupos de caracteres, aparece como el más complejo.

La diferente complejidad de los modos los convierte en etapas del desarrollo, tanto de los juicios como del conocimiento en su conjunto. Los tres grupos de caracteres que forman estos modos no aparecen de una sola vez en el proceso del conocimiento, sino de manera gradual, y precisamente en el orden señalado. No podemos reflejar los caracteres universales sin entender primero los particulares, y antes que éstos los singulares. La naturaleza del juicio es tal, que refleja al principio los caracteres singulares de las cosas, luego los particulares y, por último, los universales. En esto consiste el desarrollo progresivo del juicio, desde el reflejo incompleto de la realidad hasta el reflejo cada vez más completo y profundo. Cuando, luego de fijar los primeros caracteres, pasamos a los caracteres de segundo y tercer orden, desarrollamos el juicio, lo elevamos del estadio inferior al superior. El primer juicio, el singular, es el reflejo de la esencia de primer orden; los particulares y universales corresponden a las esencias de orden superior. Los mencionados estadios del desarrollo del juicio están relacionados entre sí por una subordinación genética. El juicio singular se subordina al particular, y ambos al universal.

La característica peculiar del desarrollo lógico de los juicios es que, a semejanza del desarrollo lógico del concepto, coincide en general con su desarrollo histórico. En él se refleja la historia del movimiento del conocimiento existente en el juicio. El primero que en lógica señaló esta coincidencia, en su significación científica, fue Engels, a quien hay que señalar, en general, como el fundador de la clasificación dialéctica científica de los juicios.

Veamos el ejemplo de Engels.[52]

Desde el punto de vista lógico, señala, los juicios se clasifican, según su complejidad, en singulares, particulares y universales. Los juicios universales se deducen de los particulares, y éstos de los singulares. Tal es la lógica interna, la necesidad, la verdad del agrupamiento de los juicios. Pero este agrupamiento se funda también en la historia del conocimiento, en la *historia* del desarrollo de los juicios, en los cuales expresamos nuestro conocimiento de la realidad. Y aquí Engels presenta el ejemplo del desarrollo de la ley de trasformación de la energía.

[52] Engels, *Dialéctica de la naturaleza*, ed. cit., pág. 265.

En los tiempos prehistóricos, señala, los hombres no sabían que la fricción produce calor. Pero al cabo de muchos siglos, merced al desarrollo del cerebro, pudieron formular este juicio: *"La fricción es fuente de calor"*. Este es un juicio singular; en él se registra el hecho singular de que sólo la fricción, esta forma distinta y singular de la energía, se convierte en otra forma de energía. Trascurrieron aún muchos siglos hasta que, en 1842, sobre la base de datos empíricos, se formuló un nuevo juicio: *"Todo movimiento mecánico puede trasformarse en calor mediante la fricción"*. Era un juicio particular, con el cual se establecía que, no sólo una forma aislada del movimiento mecánico —la fricción—, sino también cualquier otro movimiento mecánico —el deslizamiento, la rotación, etc., en una palabra, la energía particular—, se trasforma en calor. Por último, el desarrollo de la práctica, y con ella el de los conocimientos científicos, determinó que se pudiera formular este juicio: *"Toda forma de movimiento, en condiciones determinadas para cada caso, puede y debe trasformarse directa o indirectamente en toda otra forma de movimiento"*. Este es un juicio universal: cualquier forma de energía —fricción, rotación, luz, electricidad, etc.— podía trasformarse en rozamiento y en cualquier otra forma de energía (como también a la inversa). La ley de trasformación de la energía adquirió su expresión completa.

El desarrollo del conocimiento en los tres juicios mencionados consiste en que el primero revela una propiedad singular de la energía (su manifestación en la forma de fricción); el segundo muestra una propiedad particular (el movimiento mecánico); el tercero descubre la propiedad universal de la energía (el movimiento en general).

Refiriéndose a la correspondencia de lo histórico y lo lógico en el juicio, Engels afirma lo siguiente: "Podemos considerar el primer juicio como el de singularidad: se registra el hecho aislado de que el frotamiento produce calor. El segundo juicio es particular: una forma especial de movimiento (a saber, la mecánica) reveló la propiedad de pasar, en condiciones determinadas (por frotamiento), a otra forma especial de movimiento, el calor. El tercero es un juicio universal: toda forma de movimiento puede y debe trasformarse en toda otra forma de movimiento. Al llegar a esta forma, la ley ha adquirido su última expresión. Mediante nuevos descubrimientos podemos aportar nuevas confirmaciones, darles un contenido nuevo y más rico. Pero no podemos agregar nada más a la ley misma, así formulada. Por su

universalidad, en la que forma y contenido son igualmente universales, ya no puede ser ampliada: es una ley absoluta de la naturaleza".[53]

El ejemplo de Engels no es en modo alguno una excepción. Esta correspondencia de lo lógico y lo histórico es una ley del desarrollo del juicio. Veamos otro ejemplo.

Como señala Marx en *Contribución a la crítica de la economía política,* el descubrimiento de que el trabajo es la fuente del valor fue obra del desarrollo histórico, que abarca un prolongado período. Al principio los primeros representantes (les mercantilistas) de la economía política clásica, formularon un juicio singular sobre la fuente del valor. William Petty, por ejemplo, sostenía que el valor se crea mediante una sola forma de trabajo: el gastado en la extracción de metales nobles. "El valor se crea mediante el trabajo gastado en la producción de metales nobles" era un juicio singular, puesto que en este caso el trabajo se considera en su forma singular. Los fisiócratas (F. Quesnay, A. Turgot) fueron más allá en su interpretación de la fuente del valor. Consideraban que la misma no estaba en una sola forma de trabajo, sino en varias: viticultura, horticultura, producción de cereales, es decir, en todas las labores agrícolas. En correspondencia con ello formularon un juicio particular: "Todas las formas de trabajo agrícola crean valor". Y sólo cuando la sociedad burguesa se desarrolló lo suficiente como para que desapareciera por completo toda diferenciación respecto de determinadas formas de trabajo, se pudo establecer un juicio universal. Lo hizo Adam Smith, quien "prescindió de toda determinación de la actividad que engendra riqueza [colocando en su lugar], el trabajo como tal, no el trabajo manufacturero ni el comercial, ni el agrícola, sino a todos ellos".[54] El juicio "todo trabajo crea valor" es un juicio universal. Es cierto que Adam Smith y Ricardo, partiendo de la noción de que la producción burguesa era eterna, no vieron la categoría del trabajo abstracto, descubierta luego por Marx al considerar el problema desde una posición diferente: la del proletariado.

Las etapas históricas del conocimiento coinciden, pues, con la lógica del mismo. Si intentáramos desarrollar de modo consecuente el juicio sobre el trabajo como fuente del valor, deberíamos comenzar

[53] Engels, *Dialéctica de la naturaleza,* ed. cit., págs. 265-266.

[54] Marx, *Contribución a la crítica de la economía política,* ed. rusa, pág. 217.

con un juicio singular, para pasar luego al particular y, finalmente, al universal.

Para ilustrar la correspondencia de lo lógico con lo histórico en el juicio, se puede recurrir también a la ya mencionada historia del desarrollo de la noción sobre la esencia de la materia. Los antiguos materialistas formularon los primeros juicios sobre la materia, de índole singular, de la siguiente manera: "la materia es el agua", "la materia es el fuego", "la materia es el apeirón", etc. En ellos se presentaba como materia su manifestación singular. Luego los filósofos comenzaron a formular un juicio particular: "la materia es la sustancia", con lo cual se mostraba una de sus propiedades particulares: ser sustancia, tener masa. Para el materialismo moderno, dialéctico, es materia toda realidad objetiva. A esta noción corresponde un juicio universal: "la materia es la realidad objetiva, que existe fuera e independientemente de nuestra conciencia". Este ejemplo es interesante para nosotros, porque vuelve a señalarnos hasta qué punto es unitario e interno el nexo entre el concepto y el juicio, que permite ilustrarlos con los mismos hechos del conocimiento.

En todos los ejemplos mencionados hemos considerado el desarrollo del juicio desde lo singular y, a través de lo particular, hasta lo universal. Todo juicio se desarrolla histórica y lógicamente según esas etapas: es una ley de su movimiento que trascurre siempre sobre la base de la práctica humana, como lo señala Engels de modo especial. Hegel —quien prestó particular atención a los problemas de la dialéctica del juicio y a otras formas del pensamiento—, incurrió en el error de considerar las diferentes formas de juicios (a los cuales, como señalaremos después, da otros nombres y subdivide de manera diferente) como producto del desarrollo de la forma pensante como tal. En realidad estas formas son el resultado del desarrollo de nuestros conocimientos teóricos acerca de la realidad, que reposan sobre una base empírica.

El desarrollo del juicio según los modos de singularidad, particularidad y universalidad aparece claramente en la formación de las definiciones (determinaciones), y no sólo en el juicio de inclusión habitual.

Como es sabido, toda definición se construye señalando el género próximo y la diferencia específica; por ejemplo, "el triángulo es una figura [género] limitada por tres lados" (diferencia específica), "el imperialismo es el estadio monopolista [diferencia específica] del capi-

talismo" (género). Después de haber hallado el género próximo y la diferencia específica del objeto, no hay dificultad alguna para establecer la definición: ésta se convierte en una tarea puramente formal. Pero la búsqueda de las características genéricas y específicas del objeto implica notables dificultades y requiere ciertos esfuerzos. Por regla general, su descubrimiento no se produce de una sola vez, sino en forma gradual y en un orden determinado; es más bien la culminación del proceso de investigación, y no su comienzo. En primer término, la separación del género próximo precede a la revelación de la diferencia específica, lo cual es natural, porque esta última caracteriza a la especie, que sólo puede ser separada del género cuando éste ya es conocido. Además, para establecer el género "próximo", hay que conocer otros caracteres genéricos del objeto, que no son "próximos". El género "próximo" sólo se separa con relación a otros caracteres genéricos. Por consiguiente, para crear una determinación hay que establecer, primero los caracteres del objeto en general, independientemente de que sean "próximos" o "remotos". Si no se los conoce, es imposible la determinación. Luego, entre estos caracteres, hay que separar los genéricos "próximos" (el género próximo). Y una vez establecidos estos últimos y mediante la comparación de las especies separadas del género, debemos desmembrar la diferencia específica de la especie que necesitamos. Por consiguiente, en su aspecto genético, la determinación pasa por las tres etapas siguientes: 1) separación de los caracteres del objeto en general, 2) separación del género próximo, 3) separación de la diferencia específica.

Ilustraremos este punto con un ejemplo concreto.

El marxismo define la nación como una comunidad humana estable, históricamente formada, y surgida sobre la base de la comunidad de idioma, de territorio, de vida económica y de psicología, manifestada ésta en la comunidad de cultura. Para llegar a tal definición era preciso explicar primero qué es la comunidad humana, ya que ésta puede caracterizar, tanto a la tribu como a cualquier otro grupo de hombres. Luego, establecer el género inmediato, en el cual se incluye la nación como especie: "una comunidad humana estable, históricamente formada". Por último, había que encarar la parte más difícil de la investigación: revelar la diferencia específica de la nación: "comunidad de idioma, de territorio, de vida económica y de psicología". Sólo después

de recorrer estas tres etapas pudo llegarse a dicha formulación.[55] En esencia, toda definición surge como resultado de un estudio realizado según las tres etapas señaladas.

Al examinar los tres juicios, que corresponden a las tres etapas mencionadas de la definición, podemos afirmar que el primero es singular; el segundo, particular; el tercero, universal. En efecto, el juicio "la nación es una comunidad humana" es singular, porque no revela todos los caracteres de la nación, sino sólo un grupo de ellos. No toda comunidad humana es nación; entre muchas comunidades, una sola lo es. El juicio "la nación es una comunidad humana estable, formada históricamente" es particular, porque no fija un solo grupo de caracteres como en el primer caso, sino dos (los simplemente genéricos y los genéricos inmediatos.) Y el juicio "la nación es una comunidad humana estable, históricamente formada, surgida sobre la base de la comunidad de idioma, de territorio, de vida económica y de psicología, manifestada ésta en la comunidad de cultura", es universal, pues incluye implícitamente todos los caracteres de la nación; indica, de modo sintético, todas sus propiedades genéricas y específicas.

Al definir al hombre, las tres formas del juicio podrían ser: "el hombre es un organismo" (juicio singular), "el hombre es un animal" (particular), "el hombre es un animal que fabrica instrumentos de trabajo" (universal). El primero separa al hombre de todos los que no son organismos; el segundo, de los que no son animales; el tercero es una determinación respecto de todos los seres que no pueden producir instrumentos de trabajo. De ahí resulta también evidente que todo juicio universal (al mismo tiempo que establece la esencia del objeto) es una determinación, y viceversa, cada determinación es un juicio universal. La determinación es la forma superior del juicio. Además, de ello debería deducirse que el lugar indicado para considerar la determinación (como también la división) no es la sección dedicada al concepto, sino la del "juicio". Sin embargo, para ello hay que variar el enfoque mismo de las formas del pensamiento, examinándolas en su desarrollo.

Es evidente que la definición misma, al incluir la diferencia específica puede desarrollarse según los mismos tres estadios (singularidad, particularidad, universalidad), si esta diferencia específica no se puede establecer de una sola vez. Así por ejemplo, cuando se determina al

[55] J. Stalin, *Obras*, t. II, Ed. Fundamentos, pág. 298.

hombre como animal parlante (carácter distintivo, pero no básico ni fundamental), se enuncia una definición en su forma singular. Al formular el juicio "el hombre es un animal pensante" [56], se expresa una definición en su forma particular. Por fin, al determinar al hombre como animal que produce instrumentos de trabajo [57], se da una definición en su universalidad. Desde el punto de vista de la esencialidad, el carácter "hablar" es singular; "pensar" es particular; "producir instrumentos" es universal. Formalmente los tres juicios son definiciones, porque en ello se indica la diferencia específica y también el género. Pero sólo el último será en verdad una determinación esencial, puesto que sólo en él se indica el factor determinante que convierte al hombre en hombre.

La ley del movimiento de los juicios de lo singular a lo particular, y de éste a lo universal, lo mismo que la ley análoga del movimiento de los conceptos, tiene vigencia en todo acto cognoscitivo. Todo investigador, al familiarizarse con un objeto cualquiera, descubre en él, primero los caracteres singulares, que por lo general son contingentes, luego los particulares, y por fin los universales. No puede conocer las propiedades universales de las cosas sin descubrir primero las singulares y particulares.

B) FIGURAS DEL JUICIO

En los modos que hemos analizado, los términos del juicio, sujeto y predicado se revelaron como conceptos. El sujeto, como todo concepto, incluye los caracteres singulares, particulares y universales, y lo mismo ocurre con el predicado. En rigor, sólo después de ese análisis, puede considerarse al juicio como un complejo compuesto de dos conceptos. Hasta entonces, es decir, antes que el sujeto y el predicado revelaran sus caracteres singulares, particulares y universales, no se podía afirmar que en el juicio hay dos conceptos. Al mismo tiempo que se revelan estos caracteres del sujeto y el predicado, se descubre también la propiedad del juicio, de ser un desdoblamiento del concepto. El desdoblamiento, como factor de existencia real, se manifiesta plenamente sólo

[56] Aristóteles, *De partibus animalum*, ed. rusa, pág. 51.
[57] Marx, *El Capital*, t. I, ed. cit., pág. 149.

ahora, cuando se descubren los tres aspectos señalados del sujeto y el predicado.

Sin embargo, aunque la revelación de los caracteres del sujeto y el predicado, como conceptos, tiene lugar en el juicio, no es, hablando en general, condición imprescindible de este último. Los caracteres singulares, particulares y universales también pueden revelarse en el concepto por separado. Puede hallarse una confirmación de este aserto en el tercer parágrafo del primer capítulo. El juicio es imprescindible para revelar los modos, sólo en cuanto se tienen en cuenta precisamente el sujeto y el predicado. Por consiguiente, cuando el sujeto y el predicado se ponen de manifiesto como lo singular, lo particular y lo universal, aún no se revela la esencia específica del juicio.

Las características específicas del juicio se descubren por el papel diferente que pueden desempeñar los conceptos que lo componen. Y la revelación de este papel se realiza, como ya señalamos, en las figuras del juicio. Por consiguiente, éstas deben ser consideradas como su peculiaridad específica.

1. *Figura singular.* La premisa inmediata de esta figura es el modo universal del juicio, en cuya etapa se revelan los tres grupos de caracteres: singulares, particulares, universales. Para descubrir en la figura el papel o función del concepto, es necesario que éste se manifieste de manera multilateral según el contenido, lo cual se logra en los modos. Sólo después de haber revelado el atributo, puede el concepto revelar sus diferentes papeles en el juicio. Mientras no descubre todos los caracteres, no puede demostrar su capacidad de cumplir diversos papeles, en correspondencia con esos caracteres.

Figura singular es aquella en la cual el predicado desempeña el papel de lo singular, y el sujeto, por consiguiente, el de lo universal. En otras palabras, la función del sujeto corresponde en esta figura a un concepto singular, y la de predicado a un concepto universal.[58] Por consiguientes, lo que antes llamamos (parágrafo) fórmula universal del juicio, "singular-universal", no es más que la fórmula de la primera figura del mismo. Ejemplos de la figura singular son los siguientes juicios: "el materialismo dialéctico es la concepción del mundo del par-

[58] Los conceptos singular y universal se consideran comparándolos entre sí, porque fuera de esta comparación, como ya vimos, cada concepto es singular y universal a la vez (y también particular).

tido marxista-leninista", "el lenguaje es un medio de relación entre los hombres". La fórmula general de esta figura será "S-P".

La figura singular, en comparación con el modo (inclusive el universal), tiene la ventaja de revelar el papel de los términos del juicio, y no sólo sus caracteres. Si los modos sólo descubrían lo singular y lo universal (también lo particular) en el contenido del sujeto y el predicado, la figura singular muestra lo singular y lo universal en la función misma de estos términos (precisamente la función singular del sujeto y la universal del predicado). Este es el valor de la figura singular del juicio.

Hay que señalar entre sus deficiencias, en primer lugar, que revela una sola función en el sujeto y el predicado: indica únicamente que de los dos conceptos integrantes del juicio uno cumple la función de lo singular y el otro la de lo universal.

Sin embargo, aquí no se revela la posibilidad que tiene cada concepto de cumplir aun otra función (para el predicado, la función de lo singular; para el sujeto, la de lo universal). El segundo defecto de esta figura consiste en que la función de los términos del juicio no va más allá de los límites de la singularidad.

Las mencionadas deficiencias prueban que existe cierta discordancia entre dicha figura —que sólo revela uno por uno de los momentos del sujeto y del predicado—, y la posibilidad que tiene el juicio de descubrir el otro momento del mismo. Esta discordancia o contradicción conduce a la segunda figura, la universal.

2. *Figura universal.* En la figura singular, los conceptos que aparecen como sujeto y predicado revelan cada uno de ellos su momento. El sujeto descubre el momento singular; el predicado, el universal. Pero como se advierte por la forma misma del juicio, que es un desdoblamiento del conceptos, este último encierra en potencia dos momentos que le permiten presentarse, ya en el papel de sujeto, o bien en el de predicado. Esto es lo que debe señalar la figura universal del juicio.

Al analizar la naturaleza dual del juicio (véase parágrafo 3), señalamos que el sujeto es de modo actual lo que el predicado es potencialmente, y potencialmente lo que el predicado es de modo actual. En cuanto al predicado, ocurre con él lo contrario. Esta doble naturaleza del sujeto y el predicado (según consideremos en ellos solamente la posibilidad o la realidad) se revela ahora en las figuras del juicio; en este caso, en la figura universal.

La figura universal del juicio se caracteriza porque el sujeto anterior desempeña el papel de predicado, y el predicado anterior, el de sujeto. Su esquema general será por eso "P-S". Es universal porque al culminar el movimiento del juicio según las figuras, incluye todos los valores de la primera figura. El sujeto es aquí, no simplemente un singular, sino un singular que antes fue universal. De igual modo, el predicado no es sólo un universal, sino un universal enriquecido por el singular de la primera figura. He aquí algunos ejemplos de juicios de la figura universal (en comparación con los de la primera figura): "La concepción del mundo del partido marxista-leninista es el materialismo dialéctico", "el instrumento de relación de los hombres es el lenguaje".

El juicio, pues, tiene dos figuras, determinadas por el carácter bimembre de su estructura. En una figura el sujeto es singular y el predicado universal; en la otra, por el contrario, el predicado es singular y el sujeto universal.[59] En esto se diferencia el juicio del concepto, en el cual no hay figuras, sino sólo modos. El juicio es tal porque puede tener dos figuras o formas: la singular y la universal (S-P y P-S). Se entiende que esto se halla condicionado por la presencia del sujeto y el predicado.

Aquí descubrimos otra particularidad muy notable de las figuras del juicio: los elementos de éste —sujeto y predicado— se revelan por sí mismos, en esencia, como juicios. El sujeto se presenta como juicio precisamente porque en una figura desempeña el papel de lo singular, y en la otra el de lo universal. El predicado se descubre como juicio cuando aparece, ora del lado de lo universal, ora del de lo singular. Y el proceso del juicio consiste en que el concepto descubre su papel, su función singular y universal. Se obtiene así un interesante resultado. Así como el concepto, al revelar los momentos singulares y universales que están ocultos en él, se presenta como juicio, también el sujeto y el predicado, descubriendo en las figuras su papel singular y universal,

[59] No parece necesario formular la reserva de que lo singular y lo universal, manifestados en las figuras, no son en modo alguno idénticos a lo singular y lo universal que se manifiestan en los modos. Los primeros guardan relación con los momentos de las cosas; los segundos, con sus caracteres.

aparecen como juicios. Esquemáticamente, esto se puede representar de la siguiente manera:

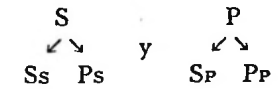

El sujeto se desdobla en las dos figuras como sujeto y predicado; pero también el predicado se desdobla como sujeto y predicado. Se forman dos juicios: uno sobre la base del sujeto (Ss-Ps), el otro sobre la base del predicado (Sp-Pp). Sin embargo, esto sólo tiene lugar en el transcurso del proceso durante el cual el juicio revela sus dos figuras, o, para emplear la terminología de la lógica formal, como resultado de la conversión del juicio (S-P → P-S). Por lo tanto, los términos del juicio, el sujeto y el predicado, son al mismo tiempo conceptos y juicios. Por lo demás, sujeto y predicado se presentan como conceptos de modo real, y potencialmente como juicios, por su posibilidad de cumplir distintas funciones en las dos diferentes figuras: ora la función de lo singular, ora la de lo universal. Este desdoblamiento de los términos del juicio (y, por consiguiente, del juicio mismo) en dos momentos ha de desempeñar un papel importante con relación a la tercera forma del pensamiento, el razonamiento.

La división (o, para ser más exactos, el desarrollo) de los juicios según los modos y figuras comporta también su clasificación dialéctica, porque se funda en el principio del desarrollo, de la transición de un juicio inferior a otro superior. El movimiento del modo singular al particular y al universal, del modo a las figuras, y dentro de éstas, es lo que constituye el desarrollo.

La clasificación dialéctica de los juicios, fundada en el principio del desarrollo, se diferencia radicalmente de la tradicional clasificación lógico-formal; en cierto sentido, se opone inclusive a ella. La primera no se limita a disponer los juicios paralelamente, a enumerarlos sin ningún nexo ni mediación, sino que revela su interdependencia profunda. Pero sólo es posible tal clasificación si se examinan los juicios con relación al proceso histórico del desarrollo del conocimiento, si se los aborda como formas cognoscitivas del pensar. Esto resultó evidente en los ejemplos de los modos del juicio, anteriormente examinados con todo detalle. Lo que aconteció primero en la historia del conocimiento

es considerado primero en la lógica del mismo; y lo último en un caso es lo último en el otro. La ley general es la misma: el movimiento de lo simple a lo complejo, de lo inferior a lo superior.

La clasificación dialéctica de los juicios, con las diversas figuras y modos que la componen, refleja los diferentes estadios del conocimiento de la realidad objetiva. Su ordenación lógica establece el orden histórico en que se sucedieron las etapas del conocimiento. En esta clasificación —fundada en la dialéctica interna del juicio, en su desarrollo dialéctico— se verifica el principio más importante y característico del método dialéctico: la unidad de lo lógico y lo histórico.

6. Desarrollo de la forma del juicio hacia la del razonamiento

Según se estableció en el parágrafo anterior, el juicio se desarrolla de acuerdo con los modos y figuras; ello se refleja ante todo en el enriquecimiento del predicado. En el modo de singularidad éste revela los caracteres singulares del objeto; en el de particularidad, los caracteres particulares; en el de universalidad, los universales. Junto con el predicado se desarrolla el sujeto, de modo que si en el juicio el predicado es singular, también es singular el sujeto; y si el primero es particular o universal, también lo será el segundo. En resumen: a cada etapa del desarrollo del predicado corresponde una del sujeto, y el desarrollo de éste sólo expresa el del predicado. El movimiento del juicio, por consiguiente, no sólo afecta a un término, como creen algunos (por ejemplo, al interpretar erróneamente la clasificación de Engels), sino también al otro; guarda relación con el juicio en su conjunto, con ambos elementos. También existe una relación análoga del desarrollo del sujeto con el del predicado en las figuras, aunque en este caso de carácter inverso: cuando el sujeto muestra la singularidad, el predicado revela la universalidad, y viceversa.

La fuerza motriz del desarrollo del juicio es la contradicción establecida por la práctica, entre el juicio y el objeto reflejado. Esta contradicción se refleja en el primer estadio, en el modo de lo singular. En dicha etapa se fija la propiedad singular del objeto ("la fricción se trasforma en calor"). Durante algún tiempo el conocimiento y la práctica se satisfacen con este juicio. Pero luego la experiencia descubre que el objeto tiene propiedades particulares, junto con las singulares.

El juicio singular, que ya no corresponde a los hechos recién descubiertos, deja de ser satisfactorio para los fines de la práctica. Lo remplaza entonces el juicio particular ("el movimiento mecánico se trasforma en calor"). Con el tiempo, la misma práctica muestra la limitación, la falta de correspondencia entre el objeto y este juicio particular, pues en la realidad cualquier movimiento se trasforma en calor. Aparece el juicio universal ("toda forma de energía se trasforma en calor"). De este modo se supera la contradicción, descubierta por la práctica, entre el juicio y el objeto que el mismo refleja, y que impulsa al juicio a través de los estadios de lo singular, lo particular y lo universal.

Esta contradicción se manifiesta también en el plano puramente lógico o, por así decir, de la misma forma lógica, y consiste en lo siguiente: en el juicio singular sólo se revelan los caracteres singulares del sujeto y el predicado. Pero para convertirse en conceptos completos, el sujeto y el predicado también deben poner de manifiesto los otros dos caracteres que les son inherentes. Esto se logra sucesivamente en los juicios particular y universal.

Al recorrer los tres estadios del desarrollo en los modos, el juicio descubre los tres grupos de caracteres del objeto, y desde este ángulo corresponde en forma completa a este último (tres grupos de caracteres y tres modos del juicio que lo reflejan). Pero luego se revelan nuevos aspectos del objeto, nuevas propiedades, diferentes papeles y funciones de estos caracteres en su relación mutua. Los caracteres del objeto no sólo son diferentes por su contenido, sino también por su función, por el papel que desempeñan. Uno de ellos es el principal, determinante, y otro el secundario, determinado, o bien ocurre lo contrario. Se entiende que esto depende de las condiciones concretas de tiempo y lugar. Cuando se revelan en el objeto los distintos papeles y funciones que pueden cumplir sus caracteres, surge una nueva contradicción: en el objeto, el papel de los caracteres es diverso, pero en el juicio, en el estadio de los modos, esta diferencia no se manifiesta. La contradicción se resuelve en las figuras del juicio. En la figura singular se refleja efectivamente que el sujeto del juicio, pr su papel, su función, es algo singular, mientras que el predicado es universal. Sin embargo, la mencionada contradicción sólo se supera de modo parcial, porque no se establece que el papel de lo singular (sujeto) puede ser desempeñado, no sólo por el carácter singular, sino también por el universal (y el particular) y, por consiguiente, el papel de lo universal (predicado)

puede corresponder, no sólo al carácter universal, sino también al singular (y al particular). Dicha contradicción da origen a la segunda figura del juicio, en la que aquélla se resuelve por completo.

Junto con el desarrollo del juicio según los estadios de lo singular, lo particular y lo universal, también tiene lugar la oposición entre el sujeto y el predicado, o sea, en esencia, el desarrollo del proceso mismo del desdoblamiento. El desdoblamiento del juicio en sujeto y predicado se va tornando cada vez más completo e intensivo durante el movimiento según los modos y figuras. El nexo entre el sujeto y el predicado se hace a cada paso más concreto y rico, más íntimo. En el estadio de lo singular, el desdoblamiento del juicio y, por consiguiente, su polaridad de sujeto y predicado, aún no están desarrollados. Los juicios "la rosa es fragante", "el cobre es rojo", etc., como sólo reflejan los caracteres singulares de los objetos, se desdoblan en sujeto y predicado de modo singular. Sus predicados son algo singulares, porque fijan los caracteres singulares de la rosa, el cobre, etc. También serán singulares los mismos sujetos (que no se expresan sino en esos mismos predicados). Considerando esta etapa inicial del desdoblamiento del juicio, se la puede representar mediante el esquema Ss-Us, donde el primer índice "s" indica el carácter singular del sujeto, y el segundo el carácter singular del predicado.

El juicio singular es la forma simple en la que se manifiesta la contradicción interna entre el sujeto y el predicado. En esta forma, el desdoblamiento del juicio en sujeto y predicado sólo está representado como una fundamentación externa y unilateral. En cambio, en el estadio de lo particular, dado que en este caso los caracteres particulares del objeto están representados como sujeto y predicado, el desdoblamiento en los términos es más completo. Por lo mismo su polaridad se expresa por un esquema distinto: Sp-Up. El nexo del sujeto con el predicado en esta etapa del desarrollo es más estrecho, ambos tienen más puntos de contacto. En los juicios "la rosa es una flor", "el cobre es un metal", los conceptos "rosa" y "flor", "cobre" y "metal", tienen efectivamente más puntos de contacto que en "la rosa es fragante", "el cobre es rojo", donde sólo se aproximan en un punto, el cual, por lo demás, es accidental para su correlación. En resumen: la polarización del sujeto y el predicado se verifica en la primera etapa únicamente según los caracteres singulares y sólo tiene relación con ellos; ahora, en el juicio de lo particular, aquélla abarca de modo complementario los

caracteres particulares. En el estadio del modo de lo universal, la contradicción alcanza su forma superior (dentro de los límites de los modos), pues comprende también los caracteres universales, además de los singulares y particulares. Si los esquemas de las contradicciones de los juicios singular y particular eran Ss-Us, Sp-Up, para lo universal será Su-Uu.

Como resultado del movimiento del juicio, del estadio de lo singular al de lo universal, la oposición polar del sujeto y el predicado se torna cada vez más evidente y abarca un número cada vez mayor de caracteres nuevos. Los polos de esta oposición se completan con todos los caracteres, desde los singulares hasta los universales. Resultado del movimiento es lo siguiente: el sujeto y el predicado se polarizan hasta tal punto, que, al incluir cada uno de ellos los caracteres singulares, particulares y universales, se convierten en conceptos independientes, susceptibles (desde el punto de vista de su concreción), de remplazarse mutuamente. Cuando esto resulta posible, quedan creadas las premi sas para revelar las contradicciones en las figuras del juicio.

En las figuras, sobre todo en la universal, la contradicción, la pola ridad del sujeto y el predicado alcanza al estadio superior que puede llegar el juicio. En ella el sujeto y el predicado están desarrollados de modo tal, que pueden sustituirse entre sí. Aquí ambos se revelan, no sólo como conceptos, sino también como juicios. En resumen, no sólo demostraron su capacidad para incluir los caracteres singulares, particulares y universales, sino también para desempeñar la función de estos caracteres en el juicio, es decir, revelaron sus momentos.

Por consiguiente, con el desarrollo del juicio, surgen, crecen y se superan sin cesar las contradicciones existentes entre los caracteres y momentos conocidos, revelados en el objeto, y el reflejo de estos caracteres y momentos en el juicio; surgen y se resuelven, pues, las contradicciones entre el sujeto y el predicado. Supéranse algunas contradicciones "antiguas" y surgen otras "nuevas". El movimiento del juicio, su ascenso de un estadio a otro, sólo se realiza mediante esta solución de las contradicciones "antiguas" y el surgimiento de otras "nuevas".

Al revelarse ambas figuras mediante el juicio, este último, como forma del pensamiento, se agota por completo. Los dos términos del juicio sólo dan dos figuras. El movimiento posterior sólo puede realizarse sobre la base de una nueva forma de pensar: el razonamiento.

La base y el motivo para este movimiento no se encuentran en alguna otra cosa, sino en el juicio mismo.

Éste refleja los tres grupos de caracteres del objeto: singulares, particulares y universales. Esto se revela en sus modos. Con respecto a los momentos o funciones que cumple cada uno de los tres grupos de caracteres —conforme a los dos elementos estructurales del juicio—, aquéllos no son más que dos, y se manifiestan en las figuras. Es suficiente considerar estos dos hechos para que resulte evidente la imperfección, la contrariedad de la forma del juicio: la tercera función de los caracteres, el tercer momento, no se revela en absoluto. Sin duda, esta contradicción también existía antes, estaba en el juicio desde el comienzo mismo, desde su primer modo. Sin embargo, ahí, ante las contradicciones de los modos y las figuras, podía permanecer en segundo plano. Pero ahora, al superarse las contradicciones de los modos y figuras, aparece en primer plano la contradicción de la forma misma del juicio, que es, en esencia, la principal. Y las que la promueven directamente al primer plano no eran sino las mismas figuras del juicio. Éstas indican que en él no hay lugar para un tercer momento, una tercera función. De los tres momentos o posiciones en los que, hablando en general, puede aparecer el concepto —en correspondencia con sus tres caracteres—, el juicio sólo puede realizar dos, debido a su estructura bimembre.

La mencionada contradicción entre los dos miembros del juicio y la composición trimembre de sus caracteres se distingue por ser la más intensa, entre todas las contradicciones del concepto y del juicio hasta ahora examinadas (en los modos y figuras). Es la más intensa porque ya no se refiere a ciertos aspectos del juicio, sino a su forma como tal, que no es capaz de fijar en su estructura el momento de lo particular.

La contradicción del juicio, examinada hasta ahora en el plano puramente lógico, expresa por sí misma la contradicción más fundamental entre su forma y las cosas que existen objetivamente.

En la forma del juicio se manifiestan los dos momentos, las dos funciones desempeñadas por cada uno de los tres caracteres. Pero en las cosas que existen objetivamente estas funciones son tres (en correspondencia con el número de grupos de caracteres.) En la realidad, cada uno de los tres caracteres puede aparecer, no sólo en la función de lo singular y lo universal, sino también en lo particular. Así, por ejemplo, en la realidad objetiva, no sólo están relacionados los caracteres del

tilo con los de la planta, sino también los de ésta con los de aquél. Pero este nexo se realiza en ambos casos mediante los caracteres del árbol, de modo que los primeros y segundos caracteres, como singulares y universales (o como universales y singulares), se unifican a través de lo particular. Es evidente la deficiencia del juicio, su falta de correspondencia con el objeto. En el objeto hay tres momentos, y el juicio sólo contiene dos. Esta discordancia sólo puede ser superada cuando el juicio, de estructura bimembre, es remplazado por una forma del pensamiento que tiene una estructura trimembre, es decir, mediante el paso del juicio al razonamiento.

La orientación del tránsito del juicio al razonamiento y, por consiguiente, la posibilidad y manera de superar la contradicción propia del juicio, están indicadas por el juicio mismo, y ante todo por su última figura. Por ello no es difícil realizarla.

Hay que señalar que en los textos de lógica nadie efectúa, en esencia, una auténtica transición del juicio al razonamiento. Por lo común el procedimiento de los lógicos es el siguiente: se examinan la estructura y formas del juicio, formulando las necesarias conclusiones y generalizaciones, para afirmar luego: "ahora pasaremos al razonamiento". Creen que esto basta para el "tránsito" del juicio al razonamiento.

Algunos lógicos obran de otra manera. Intentan fundamentar la necesidad de ese tránsito señalando que en la práctica del pensamiento nunca se emplean juicios aislados: siempre se los toma en su nexo recíproco. El correspondiente nexo mutuo de los juicios es precisamente el razonamiento. En la ya mencionada *Lógica* de B. Fogarasi se encuentra un ejemplo de esa fundamentación totalmente empírica. Este ejemplo es significativo, pues el autor lo presenta como una transición necesaria, condicionada por la naturaleza misma del tema. En el parágrafo intitulado especialmente "Transición del juicio al razonamiento", afirma lo siguiente: "El pensamiento conoce y refleja el nexo de la realidad, no sólo mediante los juicios aislados, sino también por la conexión mutua de los mismos. Con estos juicios el pensamiento forma otros nuevos. El nexo entre ellos, con el cual, sobre la base de uno o varios juicios, formamos uno nuevo, se llama razonamiento".[60] Como vemos, Fogarasi no descubre necesidad alguna respecto de la trasformación del juicio en razonamiento. Resultaría que no es el

[60] B. Fogarasi, *Logik*, Berlín, Ausbau-Verlag, 1956, pág. 212.

juicio el que se trasforma en razonamiento —bajo la influencia de la práctica y del proceso del conocimiento fundado en el primero—, sino que el mismo sujeto que razona, el lógico, es quien realiza esta trasformación, pasando del examen del juicio al del razonamiento. La necesidad de la transición no está aquí en el objeto estudiado, sino en el sujeto que razona, en el lógico, el cual puede moverse libremente, según su parecer, ora del juicio al razonamiento, ora en sentido inverso.[61] Lo peor es que Fogarasi atribuye un carácter dialéctico a esta transición del juicio al razonamiento (como, en general, a todas las transiciones mutuas de las formas presentadas en su libro). Pero en verdad aquí no hay tal cosa. En la transición del juicio al razonamiento que señala dicho autor no hay necesidad dialéctica alguna, ni necesidad en general: sólo es aparente.

El primero que en verdad intentó demostrar la necesidad del paso del juicio al razonamiento fue Hegel.[62] Esta transición tiene para él un carácter no contingente, sino necesario. La recordaremos al lector.

La forma superior del juicio, según Hegel, es el juicio del concepto, y precisamente en su forma apodíctica. "La casa construida en tal y cual forma es excelente" es un ejemplo de este tipo de juicio. La particularidad que caracteriza al juicio apodíctico es que en él se fundamenta el nexo del sujeto con el predicado. En efecto, al decir "la casa construida en tal y cual forma es excelente", fundamentamos el nexo del sujeto ("la casa") con el predicado ("es excelente"). "¿Por qué es excelente la casa?" "Porque está construida de tal o cual manera". Está presente la fundamentación. Y el fundamento del nexo entre el sujeto y el predicado es, según Hegel, el razonamiento. Según el pensamiento de dicho filósofo, el juicio, al desarrollarse, alcanza su etapa superior cuando comienza a revelar la base del nexo existente entre el sujeto y el predicado. Esta base existe ya en el juicio, en su "cópula" (aunque de modo oculto). Cuando se manifiesta exteriormente, surge el razonamiento. Dice Hegel: "...el mismo juicio se dispone como razonamiento, y en él retorna a la unidad del concepto. De modo más determinado, la transición al razonamiento constituye el juicio apodíctico".[63]

[61] En rigor, algunos lógicos obran de esta manera; consideran el juicio después del razonamiento.

[62] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 179, pág. 180.

[63] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 181.

Si bien señaló con justeza la necesidad de la transición del juicio al razonamiento, Hegel no pudo descubrir la auténtica base de esta necesidad. Como idealista que era, no tenía la menor duda de que el juicio se desarrolla por sí mismo, sin depender de la práctica ni de la realidad material. También era indiscutible para él que el juicio por sí mismo se trasforma en razonamiento. Pero con ello ignoró la base auténtica del movimiento de las formas del pensar: las necesidades del conocimiento, y en fin de cuentas de la práctica (si bien, aunque de modo formal, parecería tener en cuenta las primeras). Como resultado, el desarrollo de la forma del juicio hacia la del razonamiento se torna en extremo artificial y místico. En realidad, la transición del juicio al razonamiento está determinada por la deficiencia del primero, que sólo incluye dos momentos en su estructura (singular y universal), en contradicción con las cosas que existen objetivamente, en las que estos momentos son tres (junto con el singular y el universal también está el particular).

Tales son algunas de las tentativas realizadas para fundamentar la transición del juicio al razonamiento.

Las figuras del juicio S-P y P-S, como recordará el lector, pusieron ya de manifiesto que sus términos, sujeto y predicado, son mutuamente remplazables, es decir, que el sujeto puede aparecer en el lugar del predicado, y éste en el del sujeto. Esto significa en realidad que el sujeto y el predicado revelaron sus momentos singular y universal. El primero mostró que es la unidad de lo singular y lo universal, y el segundo que es la misma unidad de lo singular y lo universal. El esquema de estas dos unidades es el siguiente:

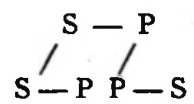

lo cual denota lo siguiente: S es sujeto realmente y predicado en forma potencial, y P, por el contrario, es predicado en forma real y sujeto potencialmente. Este esquema indica también que en lugar del juicio único anterior, tenemos ahora dos juicios unidos entre sí: S-P y P-S.

Pero la unidad de lo singular y lo universal, desde el punto de vista de las categorías que examinamos antes, es lo particular. Lo particular, según lo definimos en el primer capítulo, es por un lado lo propio

de ciertas cosas, y por otro lado aquello de que son propias algunas cosas (otras). Por consiguiente, en la unidad de las dos figuras del juicio (S-P y P-S) se manifiesta el momento particular.

Cuando mediante las figuras se revela el momento particular, el cuadro de la relación mutua de los términos se modifica de manera fundamental. Resulta ahora que la relación S-P condiciona la relación P-S; por su parte P-S condiciona la relación S-P. Esto significa que si existe el juicio S-P, se puede deducir de él P-S, fundándose exclusivamente en el momento particular manifestado en ambas figuras. S-P da P-S, o, dicho de otro modo, a S-P sigue P-S. Por lo demás, la disposición consecutiva se realiza en ambos sentidos, tanto en el de la segunda figura (S-P → P-S), como en el de la primera figura (P-S → S-P).[64] Pero el ordenamiento consecutivo de los juicios es precisamente el razonamiento. Cuando decimos: P-S existe porque existe S-P, o S-P existe porque existe P-S, estamos razonando. El esquema de la unidad de las dos figuras S-P y P-S indica también por qué lo singular, que aparece en el papel de sujeto, es precisamente lo singular, y por qué lo universal, que aparece en el papel de predicado, es lo universal. Lo singular es tal porque en determinado sentido es lo universal (S es S, siendo P). Por su parte, lo universal es tal porque es lo singular (P es P, siendo S). Hay una "autofundamentación" de los términos del juicio, a semejanza de los esquemas S-P → P-S y P-S → S-P, donde hubo una autofundamentación de las figuras. En la unidad de la primera figura con la segunda $\frac{\text{S-P}}{\text{P-S}}$, donde lo particular es P (como predicado de un juicio y sujeto de otro), se fundamenta S (S-P-S). En la unidad de la segunda figura con la primera $\frac{\text{P-S}}{\text{S-P}}$, donde lo particular es S (igualmente como predicado de un juicio y sujeto de otro), se fundamenta P (P-S-P).

[64] Es cierto que el curso general del movimiento indica que hay que ir, sin embargo, de S-P a P-S, y no a la inversa.

Esta fundamentación del nexo de los términos del juicio y, por consiguiente, la revelación del momento de lo particular, en el que el juicio se transforma ya en razonamiento, se puede observar claramente en el ejemplo del juicio de inclusión.

Tomemos un juicio de inclusión como por ejemplo la siguiente definición: "el hombre es un animal que produce instrumentos de trabajo". Si lo consideramos un juicio de la primera figura, la segunda figura será un juicio converso: "el animal que produce instrumentos de trabajo es el hombre". Teniendo en cuenta la primera figura, plantearemos este interrogante: ¿por qué el hombre es hombre, qué lo convierte en tal? Respuesta: "porque es un animal que produce instrumentos de trabajo". Se obtiene un razonamiento "el hombre es hombre, siendo un animal que produce instrumentos de trabajo" (S-P-S). Ahora, con relación a la segunda figura, formularemos una pregunta análoga: "¿por qué el animal que produce instrumentos de trabajo es él mismo?" Respuesta: "porque es hombre". De nuevo tenemos una fundamentación[65], pero ya no del objeto S, sino de P. Si tenemos en cuenta ambas figuras juntas, podemos decir: "el hombre es un animal que produce instrumentos de trabajo, porque el animal que produce instrumentos de trabajo es el hombre". Y viceversa: "el animal que produce instrumentos de trabajo es el hombre, porque el hombre es un animal que produce instrumentos de trabajo". Estos dos juicios, que se realizan en las dos figuras, dan juntos, en su unidad, el razonamiento: "S es P, y por consiguiente P es S" (o: "P es S porque S es P").

Por lo tanto, el juicio mismo, sus dos figuras —cada una de las cuales fundamenta a la otra—, conducen de modo necesario al razonamiento, aunque es cierto que este último sólo tiene el carácter de razonamiento inmediato.

El carácter inmediato de este razonamiento (S-P, y por consiguiente P-S) se debe a que en este último el proceso de fundamentación del nexo de los juicios (rasgo principal del razonamiento) aún tiene un carácter inmediato. Los juicios se fundamentan aquí por sí mismos, y no mediante otros, como ocurre en el razonamiento desarrollado, mediato. En efecto, al decir "el hombre es un animal que produce ins-

[65] Se trata aquí de la fundamentación lógica, y no de la real (en realidad el trabajo creó al hombre, no éste a aquél).

trumentos de trabajo, y por consiguiente el animal que produce instrumentos de trabajo es el hombre", establecemos la relación del sujeto ("animal que produce instrumentos de trabajo") con el predicado ("hombre"), no a través de algún otro nexo, sino mediante el que se empleó inicialmente, aunque considerado en un orden inverso. Por eso, en el razonamiento inmediato, el momento particular, debido al cual se establece el nexo de lo singular con lo universal, no tiene aún expresión independiente. Existe en lo singular y lo universal como unidad orgánica de ambos. El momento particular aún no se aísla aquí en la forma de término independiente, que existe junto con los términos singular y universal.

El carácter inmediato del razonamiento "P es S, luego S es P", dio motivo a que algunos lógicos[66] no lo consideraran razonamiento, sino sólo trasformación del juicio. Pretenden que en este razonamiento el juicio buscado (P-S) no se diferencia en absoluto del juicio inicial (S-P) y es, en esencia su "explicación".[67] Sin embargo, en esta apreciación del razonamiento directo hay tanta verdad como en los razonamientos del siguiente género: "Como en el mundo real el efecto está relacionado en forma inmediata con la causa y es su expresión directa, ambos son la misma cosa, y entre ellos no hay que establecer diferencia alguna".

A pesar de que en los razonamientos directos el proceso de mediación se diferencia por cierta falta de desarrollo y es incompleto, no deja de estar presente en ellos, y convierte esta forma del pensamiento en algo más que una simple transformación del juicio. El razonamiento directo no es un juicio, no es una simple transformación del mismo. Sin embargo, no es todavía un razonamiento indirecto como el que consideramos en el capítulo III, donde el momento de lo particular tendrá su expresión independiente, distinta de los momentos de lo singular y lo universal.

* * *

Resumiendo lo anterior, podemos señalar las siguientes conclusiones:

1) El desarrollo del juicio desde su estadio inferior, el juicio singular, hasta el superior, el universal, indica el crecimiento y la revelación de la contradicción existente entre los elementos que lo componen

[66] Los lógicos de Port Royal, Hobbes, Wetli, Ben, Mill, Lotze, Wundt, Troitski, etc.

[67] K. Bakradze, *Lógica*, págs. 238-239.

(sujeto y predicado). Este crecimiento consiste en que el sujeto, siendo singular al principio, descubre poco a poco su naturaleza universal, y el predicado, siendo universal, también descubre de modo gradual su naturaleza singular. En cuanto esto se logra —y sucede cuando el juicio recorre las dos figuras—, se revela el momento de lo particular, y al mismo tiempo el juicio se trasforma en razonamiento.

2) En la operación "S-P, luego P-S" hay que ver, no sólo la trasformación del juicio —a lo cual reduce el problema la lógica formal—, sino algo más, el paso del juicio al razonamiento, es decir, la génesis lógica, el devenir del razonamiento. Con ello se resuelve la antiquísima disputa de los lógicos sobre qué es la conversión: juicio o razonamiento. Como surge de lo anterior, no es simplemente un juicio. Pero tampoco es un razonamiento completo, desarrollado, porque falta la inferencia mediata del uno a partir del otro. En verdad la conversión ocupa una posición intermedia entre el juicio y el razonamiento, es el nexo de transición entre el juicio y el razonamiento completo, desarrollado.

7. Historia del desarrollo de las concepciones sobre la dialéctica del juicio

La historia de las nociones sobre el juicio, como forma del pensamiento de naturaleza dialéctica, abarca un período muy restringido, sobre todo si se la compara con la historia general de la lógica; no pasa del siglo y medio. En cambio, es muy rica en enseñanzas.

La lógica como ciencia del pensamiento es una rama antigua del conocimiento: existe desde hace más de dos mil años. Durante este prolongado lapso la inteligencia humana penetró profundamente en la naturaleza del juicio y de las formas del pensamiento en general. Quedaron establecidas la estructura y esencia del juicio, revelándose los diversos tipos del mismo y su papel en las distintas clases de razonamientos, etc. Sin embargo, la naturaleza dialéctica de los juicios no fue abordada hasta comienzos del siglo XIX. ¿Cómo se explica este hecho asombroso?

La respuesta debemos buscarla, ante todo, en el desarrollo insuficiente de la dialéctica misma. Mientras no existió ésta como ciencia del desarrollo, fue imposible (o casi imposible) llegar a la esencia dialéctica del pensamiento, incluso del juicio. Por eso no es casual que

en la historia de la lógica, el primero en estudiar correctamente la naturaleza dialéctica del juicio fuera Hegel, el cual, según la caracterización de Marx, fue en general el primer filósofo que formuló los caracteres fundamentales de la dialéctica.

Es cierto que algunos filósofos tropezaron con la dialéctica del juicio mucho antes de Hegel. Lo señala con bastante claridad el solo hecho de que, junto con el descubrimiento del juicio, los lógicos establecieran la contradicción del sujeto y el predicado (si bien de modo inconciente). Más aun, la historia de la lógica ofrece episodios aun más importantes, en los que se indicó de modo directo la dialéctica del juicio. Nos referiremos por lo menos al filósofo cínico Antístenes (siglo IV antes de n. e.), quien sostenía que sólo son posibles los juicios idénticos del tipo "Sócrates es Sócrates", "el animal es un animal". En cambio, no son posibles aquellos en que el predicado se diferencia del sujeto, porque implican la contradicción del uno y el múltiple. Si formulamos los juicios "Sócrates es filósofo" y "Sócrates es músico", Sócrates aparece como algo diverso (una vez como filósofo, la otra como músico), cuando en realidad es uno solo. Surge una contradicción. Estilpón de Megara tenía una concepción análoga sobre la contradicción del juicio. Según Plutarco, Estilpón estaba convencido de que el juicio "el jinete es hombre" es ilegítimo, puesto que el jinete es precisamente jinete, y no hombre. Hombre y jinete son dos cualidades diferentes, y no se las puede identificar con la cópula "es". Para nosotros, los dialécticos, resulta fácil advertir cuán ingenuos eran los antiguos griegos al considerar que el juicio es imposible por implicar una contradicción. Para no apartarse de la verdad, Antístenes y Estilpón habrían debido sostener lo contrario: precisamente porque el juicio implica una contradicción, se torna posible y valioso en el aspecto cognoscitivo. Las tautologías del género "Sócrates es Sócrates", "el hombre es hombre", no ofrecen nada al conocimiento.

Como vemos, hace ya dos mil años que los filósofos percibieron la dialéctica del juicio. Sin embargo, extrajeron de ella deducciones incorrectas y falsas.

Dado que la historia del estudio de la dialéctica del juicio, en el sentido propio de la palabra, sólo empieza con Hegel, en adelante nos referiremos principalmente a él, diferenciando los elementos positivos y negativos de su doctrina, y a los investigadores que en este sentido se ocuparon de dicho filósofo.

Hegel considera que el juicio es una división del concepto, en la que los momentos internos de lo singular y lo universal, ocultos al principio, adquieren su manifestación exterior. "La unidad del concepto, como unidad primaria [...] origina, al diferenciarse, la *división primaria,* lo cual es la esencia del juicio". [68] Esta concepción de Hegel según la cual es concepto, mediante el juicio, se divide en momentos contradictorios, es absolutamente correcta. Hegel critica con justeza la noción según la cual el juicio está formado por dos conceptos independientes; dicha noción no advierte, por lo tanto, que en el juicio hay un concepto único, que ha llegado al estadio del desdoblamiento. "Por lo general se piensa que el juicio es una unión de conceptos". Hegel no está de acuerdo con este punto de vista: "[...] se habla erróneamente sobre el *enlace,* de los aspectos de los juicios, de modo que en relación con dicho *enlace,* los miembros vinculados se conciben como existentes también fuera de este nexo, por sí mismos". [69] Por eso, es inexacto lo que sostiene Tavants, cuando afirma que, según Hegel, el carácter distintivo del juicio consiste en que es una unión de concepto. [70] Hegel no sólo no veía en la unión de conceptos el carácter distintivo del juicio, sino que, en general, considera primitiva esta concepción.

Es interesante y muy fecunda su idea de que en todo juicio existe relación de lo singular y lo universal, que Lenin señala como mérito de dicho filósofo. "El juicio abstracto —escribe Hegel— se expresa en la siguiente tesis: *lo singular es lo universal.* Estas son las determinaciones que el *sujeto* y el *predicado* tienen primero en su relación mutua, cuando los momentos del concepto se consideran en su determinación inmediata o primera abstracción (las tesis *"lo particular es lo universal"* y *"lo singular* es *lo particular"* constituyen la determinación posterior del juicio)". [71] Pero no se puede estar de acuerdo con Hegel cuando afirma que un enunciado del tipo "César nació en tal año" no es un juicio, sino una oración, fundándose en que aquí no existiría la relación de lo singular y lo universal. "Cesar nació en Roma, en

[68] Hegel, *Obras,* t. I, parágrafo 166.

[69] Hegel, *Obras,* t. I, parágrafo 166.

[70] Tavants, *Problemas de la teoría del juicio,* Moscú, 1955, pág. 16.

[71] Hegel, *Obras,* t. I, parágrafo 166. En lugar de la traducción corriente de *Satz* como "oración", creemos más correcto emplear la palabra "tesis".

tal o cual año, hizo durante diez años la guerra de las Galias, cruzó el Rubicón, etc. —dice Hegel—, son oraciones, y no juicios".[72] En este caso infringe su propio principio. En vez de considerar el juicio por su forma, como plantea al comienzo de la investigación, en este ejemplo lo analiza según su contenido. Si Hegel hubiera abordado el enunciado "César nació en..." desde el punto de vista de la forma, habría podido comprobar que es un juicio con sujeto singular (por su función) y predicado general (también por su función).

Cabe señalar lo extraordinariamente novedoso y audaz de la idea de Hegel, al poner de manifiesto la dialéctica interna del predicado y el sujeto del juicio, expresada en que el primero trasciende los límites del segundo, y viceversa.. "Si decimos —escribe Hegel— que esta rosa es roja, la *cópula 'es'* presupone que el sujeto y el predicado guardan una relación de correspondencia mutua. Pero la rosa, como algo concreto, no sólo es roja, sino que también es fragante, tiene una forma determinada y otras determinaciones diferentes, no contenidas en el predicado 'roja'. Este predicado, por otra parte, como universal abstracto, no pertenece sólo a este sujeto. Hay también otras flores, y en general otros objetos, que también son de color rojo".[73]

Es encomiable en todo sentido la idea de Hegel de presentar las diferentes especies de juicios en su desarrollo genético, según el cual se distinguen como inferiores y superiores. "Las diversas especies de juicios —señala— no deben considerar en un mismo plano, como si tuvieran igual valor, sino, por el contrario, como una serie ordenada de estadios, y la diferencia que existe entre ellos depende del significado lógico del predicado".[74] La mentalidad corriente dice, diferencia estos juicios por su distinto valor cognoscitivo, considerando, por ejemplo, que el juicio "esta pared es verde" es más elemental que el siguiente: "esta obra de arte es magnífica".

Estos son, sin duda, los méritos de la doctrina hegeliana sobre el juicio, que caracterizan su posición en este problema en un sentido positivo. Se entiende que en esta doctrina también hay otros momentos positivos, pero no nos detendremos en ellos; la exposición detallada de dicha doctrina debe ser objeto de una investigación especial.

[72] *Idem*, parágrafo 167.

[73] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 172.

[74] *Idem*, parágrafo 171.

Decidimos señalar los aspectos positivos de la doctrina de Hegel sobre el juicio debido a que algunos lógicos no lo reconocen en absoluto y pretenden que aquél no aportó nada racional en este terreno. Esta concepción errónea es sustentada, en particular, por A. Trendelenburg, para quien la doctrina hegeliana sobre el juicio no es otra cosa que "uno de los ejemplos más evidentes de juego vacío a la contradicción".[75] Según el mencionado autor, dicha doctrina ,y no sólo la referente al juicio) es "una fantasía arbitraria, que pretende ser dialéctica".[76] La actitud negativa de Trendelenburg respecto de Hegel —que a veces se trasforma en ataque grosero, inadmisible tratándose de un científico— es comprensible, puesto que es un enemigo declarado de toda dialéctica, incluso de la idealista. Pero es incomprensible y causa perplejidad que algunos lógicos, a pesar de reconocer los principios de la dialéctica, manifiesten también esta actitud negativa. Así, por ejemplo, Bakradze afirma lo siguiente: "...desde el punto de vista de la lógica formal, la doctrina de Hegel sobre el juicio y el razonamiento no ofrece ni puede ofrecer nada positivo. Y si a pesar de todo se encuentra algo positivo en dicha doctrina, no se refiere a la lógica como tal" [77] No podemos estar de acuerdo con esta apreciación de Bakradze. En primer lugar, se funda en la falsa idea de que existe únicamente la lógica formal. En segundo término, es erróneo suponer que la revelación de la dialéctica del juicio no tiene importancia alguna para la misma lógica formal. Por el contrario, no se puede elaborar una teoría racional del juicio sin considerar la naturaleza dialéctica del mismo.

Esto no significa, por cierto, que la doctrina de Hegel sobre el juicio no tenga deficiencias; éstas existen, y tienen su base en el idealismo y el apriorismo, en las transiciones artificiosas.

Ante todo, Hegel considera el juicio, no como una forma subjetiva del pensamiento, propia del hombre y que refleja las leyes objetivas a las que se subordinan las cosas, sino como algo que existe en las cosas mismas y condiciona su ser. Según él, las cosas mismas son juicios. "*Todas las cosas* —dice— *son un silogismo,* es decir, *son singulares* que contienen cierta *universalidad* o naturaleza interna..." [78] Luego señala, por cierto, que esto no significa que la cosa sea algo compuesto de

[75] A. Trendelenburg, *Investigaciones lógicas,* II parte, 1868, pág. 283.
[76] *Idem,* pág. 299.
[77] Bakradze, *Sistema y método de la filosofía de Hegel,* pág. 325.
[78] Hegel, *Obras,* t. I, parágrafo 167.

lo singular y lo universal, con lo cual niega lo que acaba de afirmar. Sin embargo, esta observación está dirigida contra la interpretación mecánica del nexo existente entre lo singular y lo universal, y no contra la tesis idealista sobre las cosas como encarnación de la forma del juicio, que Hegel defiende por todos los medios. Por consiguiente, identifica la forma lógica del juicio con la relación objetiva de lo singular y lo universal, en lo cual se manifiesta, por otra parte, el "ontologismo" de su lógica.

Pero esto es erróneo. En todo juicio hay una relación de lo singular y lo universal, lo cual no significa en modo alguno que toda relación de lo singular y lo universal sea un juicio. En general Hegel no señaló —como idealista no podía hacerlo— que la dialéctica de lo singular y lo universal existente en el juicio sea el reflejo de las cosas materiales. Este es el defecto fundamental de la doctrina hegeliana sobre el juicio.

En segundo lugar, salta a la vista el carácter restringido de la dialéctica desarrollada por Hegel. Sólo considera la dialéctica del juicio en las relaciones mutuas de los momentos de lo singular y lo universal (o de lo singular y lo particular, de lo particular y lo universal, que, en esencia, son lo mismo). Pero no revela otros aspectos de esta dialéctica: extensión y contenido, diferencia e identidad, modos y figuras.

La deficiencia esencial de la doctrina hegeliana sobre la dialéctica del juicio se debe a que si bien a veces vislumbró en el desarrollo de los juicios las etapas principales de la historia del conocimiento, no fundamentó esta unidad de la lógica y la historia mediante los hechos observados en el desarrollo de las ciencias concretas. El punto de partida de Hegel era el de que las diferentes especies de juicios son el producto del desarrollo de la forma pensante como tal, y no el resultado del desarrollo de nuestros conocimientos teóricos sobre la realidad, fundados en una base empírica. Engels lo criticó con justeza por este motivo. La práctica, la actividad material-sensible a los hombres, no desempeña papel alguno en la dialéctica hegeliana de los juicios y en la clasificación de los mismos. Hegel niega en general que la práctica material sea la base del desarrollo del pensamiento.

Al clasificar los juicios, no deja de rendir tributo a la antigua lógica formal, como señaló en especial Lenin, teniendo en cuenta en primer término lo artificioso de las transiciones de unas a otras formas del concepto, el juicio y el razonamiento.[79]

[79] Lenin, *Obras completas*, t. XXXVIII, ed. cit., pág. 171.

En este sentido son características las denominaciones según las cuales Hegel agrupa los juicios en su clasificación. De acuerdo con ésta, las formas principales del juicio son las siguientes: 1) de existencia; 2) de reflexión; 3) de necesidad; 4) de concepto. Pero esto, en esencia, es repetir las cuatro formas de la clasificación tradicional. En este sentido salta a la vista que deja de lado su triplicidad, adoptada por él con carácter universal. Al separar cuatro grupos de juicios, emplea una tetrada en vez de una tríada. ¿Cómo se explica un hecho tan notable? El propio Hegel, sin ocultarlo, lo determina de la siguiente manera: la división de los juicios en cuatro clases "se funda —dice— en la concepción verdadera, la noción de que las diferentes clases de juicios están determinadas precisamente por las formas universales de la misma idea lógica. De acuerdo con ello, obtenemos al principio tres clases principales de juicios, que corresponden a los estadios de la existencia, la esencia y el concepto. La segunda de estas clases principales, de acuerdo con el carácter de la esencia, como estadio de diferenciación, también es intrínsecamente doble a su vez". [80]

Por consiguiente, el término medio de la tríada, la "antítesis", es por su esencia la unidad de los otros dos términos ("tesis" y "síntesis"), y por ello puede ser considerado como algo doble. Resultan, por consiguiente, cuatro términos en total.

Pero esta explicación es artificiosa. En efecto, si el término medio es de naturaleza doble, ¿por qué no ocurre lo mismo con las otras tríadas, y sólo se aplica al juicio? ¿Por qué no es válido esto para la gran tríada de la lógica (las doctrinas sobre el ser, sobre la esencia, sobre el concepto)? ¿Por qué no hay un cuarto término en la subdivisión de cada grupo de juicios en subgrupos? Hegel no da respuesta alguna, y el motivo de ello es sencillo. Para evitar el reproche de que ignora los hechos establecidos por la lógica, acude al agrupamiento de los juicios que en su tiempo daba la lógica formal. Y en verdad, el agrupamiento hegeliano de los juicios "de existencia" corresponde al grupo tradicional de la "cualidad". El de los juicios de "reflexión" corresponde a los de "cantidad". Y los juicios de "necesidad" y de "concepto" son copia fiel de los agrupamientos de la lógica formal por la "relación" y la "modalidad". De ahí resultan los cuatro grupos de la clasificación hegeliana de los juicios. La diferencia sólo está en el nombre, y también

[80] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 171.

en el principio del desarrollo por el cual Hegel intentó vincular los juicios en su clasificación, bien que de modo artificioso. Y esto es un tributo a la lógica formal. Sin embargo, si hubiera sido en verdad consecuente con su principio dialéctico de lo singular, lo particular y lo universal, habría podido prescindir por completo de los cuatro grupos de la clasificación lógico-formal de los juicios. En rigor, en un pasaje de su lógica, al cual ya nos referimos, el propio Hegel indica el camino que habría debido seguir al clasificar los juicios en la lógica dialéctica. Lamentablemente, no siguió dicho camino. He aquí el pasaje: "El juicio abstracto se expresa en la tesis siguiente: *lo singular es lo universal*... (la tesis *'lo particular es lo universal'* y *'lo singular es lo particular'* son la determinación posterior del juicio)". [81] A partir de las categorías de lo singular, lo particular y lo universal, y permaneciendo fiel a su tríada, Hegel habría clasificado los juicios, sin duda alguna, en singulares, particulares y universales. Pero utilizó mecánicamente los datos de la lógica formal, renunciando a la dialéctica en este importante problema. La clasificación científica de los juicios fue elaborada después de Hegel, pero sobre una base diferente, materialista, por Engels (véase parágrafo 5 del presente capítulo).

Al seguir el agrupamiento lógico-formal de los juicios, Hegel va más lejos aún, y subdivide los juicios de existencia, reflexión, necesidad y concepto en sus subclases. Esto se torna aún más evidente, puesto que aquí conserva incluso las antiguas denominaciones: I, juicio positivo, negativo, infinito; II, juicio singular, particular, universal; III, juicio categórico, hipotético, disyuntivo; IV, juicio asertórico, problemático, apodíctico. Por consiguiente, presenta doce clases de juicio, es decir, el mismo número de la clasificación de la lógica formal, sin incluir ninguna clase nueva.

Por lo demás, cuando en su *Historia de la filosofía* analiza la doctrina kantiana sobre las clases de juicios (en rigor, sobre las categorías), censura al autor de la *Crítica de la razón pura* por haberse limitado a tomarla tal como fueron elaboradas en la "lógica común". [82] Por lo dicho se advierte que este reproche lanzado contra Kant puede ser dirigido con todo derecho contra el propio Hegel, quien también pre-

[81] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 168.
[82] Hegel, *Obras*, t. XI, págs. 427 y 433.

senta en su clasificación de los juicios las mismas clases que fueron establecidas antes de él por la "lógica común".

Pero esto no es lo más grave. No se puede prohibir el empleo de los datos de la lógica formal incluso en la lógica dialéctica, al elaborar con ella la dialéctica existente en las formas del pensamiento. Lo principal es que al basar su clasificación en las conquistas de la lógica formal, Hegel hace coincidir en *una* clasificación *dos* principios que son en todo sentido incompatibles: el principio de subordinación y el de coordinación. Es sabido que el principio que sigue la lógica formal al clasificar los juicios es el de la coordinación, en el cual se disponen en forma paralela, considerándolos fuera de su desarrollo. El error de Hegel consiste en que intenta poner en movimiento precisamente estos juicios, que de antemano fueron tomados fuera de su desarrollo. Según él los juicios de modalidad (problemáticos, asertóricos, apodícticos) se desarrollan a partir de los de relación (categóricos, hipotéticos, disyuntivos); los de relación parten de los de cantidad (singulares, particulares, universales), y estos últimos, de los juicios de cualidad (positivos, negativos, infinitos). Pero esto es inadmisible, se trata de una deducción artificiosa, inventada. No hay base alguna, objetiva, histórica o lógica, para considerar los cuatro grupos lógico-formales de juicios como diferentes estadios del desarrollo. En la realidad objetiva, la "cualidad" no precede en el tiempo a la "cantidad". ni ésta es anterior a la "relación" o la "modalidad". La historia del conocimiento tampoco revela tal sucesión temporal en el desarrollo de estas categorías. No se puede afirmar que los hombres forman primero los juicios "cualitativos" y luego los "cuantitativos", o que formulan primero los de "relación" y luego los de "modalidad". Y no es así porque, en rigor no hay un solo juicio que tenga sólo la característica "cualitativa", sin la "cuantitativa" (incluso los juicios indeterminados aristotélicos tienen también la característica cuantitativa.) Tampoco existe un solo juicio categórico que no se caracterice en absoluto desde el ángulo de la modalidad. Por consiguiente, afirmar que las clases de juicios de la lógica formal se deducen unas de otras, como estadios del desarrollo, equivale a tergiversar la esencia misma de la lógica formal, cuyo principio básico, principal, es el de la coordinación. La lógica formal carece en absoluto de la categoría del desarrollo, y por lo mismo no puede considerar la subordinación de los juicios (ni de las otras formas del pensamiento). No sólo es imposible deducir la "cantidad" de

la "cualidad", o de ellas las categorías de la "relación" y la "modalidad": tampoco es posible deducir las clases de juicios dentro de los límites de cada grupo. El juicio disyuntivo no surge como necesidad lógica del hipotético, ni éste del categórico. No hay transición genérica de uno a otro.

Se llega así a una extraña situación: la lógica formal construye su sistema de juicios según el principio de la coordinación, prescindiendo del desarrollo, y el dialéctico Hegel, al intentar un nuevo análisis de los juicios, introduce por la fuerza este sistema lógico-formal en el esquema general del desarrollo. Así piensa resolver la tarea que se plantea en la sección intitulada "el juicio": "Se debe considerar que los distintos juicios surgen de modo necesario unos de otros... [83] Hegel no advirtió que es imposible poner en movimiento lo que desde el comienzo está estructurado contrariando el movimiento sin tenerlo en cuenta.

El objeto de la clasificación dialéctica no consiste en poner en movimiento los juicios separados por la lógica formal (los cuales, al ser separados según el principio de la coordinación, no son susceptibles de movimiento), sino en crear un nuevo sistema, en el cual deriven de verdad unos de otros, como lo superior de lo inferior. No hay que olvidar que las transiciones artificiosas de la dialéctica hegeliana no son resultado de una elaboración insuficiente u omisión de su creador. Son el producto inevitable de mezclar el enfoque antiguo, lógico-formal, respecto del juicio, con el que debe aplicar la lógica estructurada de acuerdo con el método dialéctico.

La imposibilidad de separar entre sí los grupos y subgrupos lógico-formales de juicios induce a Hegel, en su esfuerzo por efectuar esta división a toda costa mediante su dialéctica idealista apriorística, a establecer traspasos y construcciones ficticios. En verdad, ¿se puede considerar que la transición hegeliana del juicio positivo al negativo es natural y que se funda en una necesidad lógica interna? De ninguna manera. Esta transición no tiene base alguna. Su indicación de que en el juicio positivo no hay correspondencia entre el sujeto y el predicado no es más verdadera respecto de este juicio que respecto del juicio negativo. Más aún, si se considera el contenido de la misma cópula

[83] Hegel, *Obras*, t. I, parágrafo 171.

del juicio negativo, resulta que esta contradicción del sujeto y el predicado se revela en él de modo aun más relevante (S *no es* P). Por lo demás, las transiciones artificiosas de Hegel no son en modo alguno casos aislados. En esencia, todas sus transiciones de un juicio a otro tienen carácter arbitrario. En su clasificación no hay transición que no tenga este carácter. Por ello es difícil aceptar el punto de vista de P. Tavantes, cuando afirma que "Hegel señaló correctamente en muchos casos las transiciones de algunas clases de juicios a otras".[84] Menos aun podemos estar de acuerdo en que "el desarrollo de la forma lógica de los juicios, según los estudia Hegel, expresa el desarrollo del conocimiento humano, corresponde a la historia del conocimiento".[85]

En la literatura soviética, con relación a los errores de algunos filósofos, al analizar los vínculos de la lógica formal con la lógica dialéctica, se comenzó a hablar de la "dialectización" de la primera.[86] Este término fue lanzado contra los que mezclaron la lógica formal con la dialéctica, remplazando el objeto de una ciencia por el de la otra. Algunos críticos se sintieron perplejos ante este término y consideraron que era un espantajo dirigido contra el meritorio esfuerzo de los filósofos por elaborar la lógica formal desde el ángulo del materialismo dialéctico. Pensaban que, en general, no puede haber dialectización de la lógica formal, y que si la misma fuera posible, no habría por qué temerla. La antiquísima experiencia de Hegel refuta la opinión de dichos críticos.

Cuando aquél intentó incorporar la dialéctica a la lógica formal (a la lógica formal como ciencia, y no a las formas que la misma estudia y que, siendo dialécticas, por naturaleza, no necesitan dicha incorporación), no hizo más que "dialectizar" la lógica formal. Mezcló los principios de una ciencia (analizar el objeto como algo dado) con los de otra (analizar el desarrollo y el movimiento del objeto en el conjunto de sus contradicciones dialécticas). Esto se expresó, sobre todo, en el hecho de que percibió la dialéctica existente en la clasificación de los juicios establecida por la lógica formal y pensó que la tarea de la investigación consiste en descubrir esta dialéctica, no advertida por el pensamiento racional. Ya señalamos esta tentativa y las consecuencias perniciosas a que conduce.

[84] P. Tavantes, *El juicio y sus clases*, pág. 152.
[85] *Voprosi filosofii*, núm. 1, 1957, pág. 90.
[86] *Idem*, núm. 6, 1951, pág. 147.

Por consiguiente, aunque parezca extraño, Hegel fue el primero que dio un mal ejemplo de dialectización de la lógica formal.[87] Sólo que, a diferencia de los "dialectizadores" modernos (que incluso consideran posible incorporar la clasificación de los juicios de Engels a la clasificación tradicional), aquél se guió por reflexiones más elevadas. "Dialectizó" la lógica formal en aras de la creación de una lógica nueva, dialéctica, mientras que los "dialectizadores" modernos lo hacen en nombre de la lógica formal, intentando en general reducir a esta última toda la ciencia del pensamiento. Vio con claridad la limitación de la lógica formal y trató de eliminarla por completo mediante la creación de una lógica nueva, dialéctica. Precisamente, al emprender este camino progresista se vio condenado al fracaso. Y aquí el problema no consiste en que no señaló los nuevos tipos de juicios (distintivos, de composición, de relación, etc.), como piensa Tavants [88], sino en la esencia misma. Hegel no fue un lógico formal, por lo cual sería más que infundado exigir de él una elaboración de los problemas de esta ciencia, el descubrimiento de nuevos tipos de juicios.

Al parecer, la tesis de que en el juicio existen contradiciones dialécticas, y la dialéctica en general, debiera ser una verdad elemental para todo materialista dialéctico. Sin embargo, hay lógicos que se consideran dialécticos y que, por extraño que resulte, no están de acuerdo con dicha tesis. Entre ellos se cuentan Bakradze y Drozdov.

El primero afirma que "las cosas y fenómenos de la realidad pueden ser contradictorios [...], pero los conceptos y juicios sobre ellos, si son verdaderos, no pueden ser contradictorios, no pueden tener contradicciones".[89] Según su opinión, en el juicio no sólo no debe hacer contradicciones lógico-formales (lo cual es exacto), sino tampoco dialécticas. Afirma que los juicios "no contienen contradicciones, sean éstas

[87] Cabe señalar, como ejemplo notable de superficialidad, que B. Chernishev, excelente conocedor de la lógica de Hegel, no advirtió en la concepción hegeliana la dialectización de la lógica formal. Véase Chernishev, *Sobre la lógica de Hegel*, Moscú, 1941. (Conferencias pronunciadas en la Escuela Superior del Partido.)

Además, cuando Lenin habla del gran tributo rendido por Hegel a la lógica formal, también se refiere en particular a esta dialectización de la lógica formal realizada por el segundo.

[88] Tavants, *El juicio y sus formas*, pág. 152.

[89] Bakradze, *Sistema y método de la filosofía de Hegel*, pág. 337.

lógico-formales o dialécticas".[90] Drozdov sustenta, en esencia, la misma concepción.[91]

Por cierto que los mencionados autores no pueden presentar argumento alguno en favor de su punto de vista, y entonces emprenden el camino poco feliz de la disputa y tergiversan las opiniones de sus adversarios, lo cual, por cierto, no les hace honor. Al referirse a los que reconocen la vigencia de las leyes de la dialéctica en el juicio, los acusan sin fundamento alguno de vulgarización, de separar el pensamiento de la existencia, de admitir que existen ciertas *formas* del pensamiento, distintas de las habituales —concepto, juicio, razonamiento—, de considerar que para el dialéctico son facultativas las leyes de la lógica formal, etc. Pero no es posible confundir a nadie con estos argumentos. El lector puede establecer con facilidad, por el texto, que los cargos que lanzan contra sus adversarios son pura invención. Y la dialéctica del juicio no dejará de existir por ello, porque al reflejar la dialéctica de las cosas que existen objetivamente, no depende en absoluto de la voluntad ni de la conciencia de los hombres.

[90] *Idem*, pág. 345.

[91] *Voprosi Loguiki*, Leningrado, 1957, págs. 86-87.

Capítulo III

DIALÉCTICA DEL RAZONAMIENTO

El razonamiento es la forma del pensar en la que se descubren los tres momentos del objeto y, por consiguiente, del concepto que lo refleja: el momento singular, el particular y el universal. Se distingue del juicio por su estructura trimembre: existe en él un tercer miembro, un eslabón de enlace, o sea, lo particular.

En el movimiento del razonamiento ese eslabón de enlace se revela de un modo triple. En primer lugar, como concepto, presentando los caracteres singulares, particulares y universales que le son inherentes. Sobre esta base surgen los *modos* del razonamiento. En segundo lugar, como juicio, lo cual guarda relación con el cambio de funciones del eslabón de enlace en ambas partes del razonamiento, en las premisas, donde aparece en el papel de lo singular, de lo universal, o de ambos a la vez. Esto condiciona las *figuras* del razonamiento. Y en tercer lugar, el nexo de enlace se revela como razonamiento, apareciendo, ya sea como momento singular, como momento particular, o bien universal. Esto origina las *clases* de razonamiento.

1. Triplicidad de la estructura del razonamiento

Desde el punto de vista puramente formal, el razonamiento es un enlace de juicios, en el cual, partiendo de lo dado, conocido, se deduce algo nuevo, desconocido. "El tilo es un árbol, el árbol es una planta, luego el tilo es una planta". Aquí, de los juicios dados "el tilo es un

árbol", "el árbol es una planta" se deduce un nuevo juicio: "el tilo es una planta". Aristóteles define el razonamiento, que él llama silogismo, de manera análoga. "El silogismo —dice— es una enunciación en la que, asentadas ciertas proposiciones, se llega necesariamente a otra proposición, diferente de aquéllas en el hecho mismo de haber sido asentadas".[1] Como Aristóteles llama silogismo al razonamiento, algunos lógicos consideran que la definición es restringida, deficiente, pues los llamados razonamientos transitivos también dan una conclusión necesaria. Este reproche, sin embargo, no es justo. Aunque, en efecto, Aristóteles habla del silogismo, le atribuye un significado distinto del que tiene actualmente. La definición aristotélica del silogismo incluye, en rigor, no sólo lo que hoy se denomina silogismo, sino también la inducción completa y los llamados razonamientos transitivos. Su defecto real estriba en que sólo abarca las conclusiones necesarias, y no incluye el razonamiento que da una conclusión probable.

Lamentablemente, el análisis del razonamiento que presentan los libros de lógica formal (si se lo puede llamar análisis) se limita al aspecto externo, y sólo muestra el nexo de los juicios, uno (o algunos) de los cuales son premisas, y el otro la conclusión. A veces, si se trata del razonamiento silogístico de tipo categórico, establece también los elementos del razonamiento, o términos: menor, medio, mayor, y concluye prácticamente cuando enuncian de este modo las premisas y la conclusión, junto con los términos componentes. Luego sigue el examen de las distintas "especies" de razonamientos: inmediatos y mediatos, inductivos y deductivos, de probabilidad y de certidumbre, etc. No se presenta ningún otro elemento del razonamiento, ni se analiza su esencia, consistente en la mediación. Este es sin duda uno de los defectos básicos de la teoría lógico-formal corriente sobre el razonamiento.

La esencia de todo razonamiento consiste en la fundamentación o mediación del nexo de dos momentos del objeto por medio de un tercer momento. Razonar sobre algo significa fundamentarlo, mediarlo. Por ello, cada razonamiento es trimembre por naturaleza. El momento del objeto que se vincula con otro momento desempeña el papel de lo singular (S), mientras que el segundo es lo universal (U). El momen-

[1] Aristóteles, *Analíticos*, pág. 10.

to que vincula lo singular con lo universal, es lo particular (P).[2] En el ejemplo anterior, lo singular será "tilo"; lo particular, "árbol"; lo universal, "planta". La fórmula general del razonamiento es, por consiguiente, S - P - U.

La simple conversión del juicio "S es P, luego P es S" ("el hombre es un animal que produce instrumentos de trabajo, luego el animal que produce instrumentos de trabajo es un hombre"), que se torna posible cuando el juicio llega a la figura de la universalidad es, como vimos en el capítulo anterior, un razonamiento. Es cierto que por ahora es sólo un razonamiento inmediato, en el cual la fundamentación del nexo de los dos momentos no se realiza por el tercero, sino por el segundo, que una vez ocupa la posición de predicado (lo universal) y la otra la de sujeto (lo singular).

Sin embargo, la auténtica naturaleza del razonamiento se revela plenamente, no en su forma inmediata, sino en la mediata, que en todos los casos, sin excepción, tiene una estructura trimembre.

En los manuales de lógica se considera por lo común que sólo tiene estructura trimembre el silogismo compuesto de los términos menor, medio e inferior, siempre a condición de que sea categórico. En cuanto a los razonamientos inductivos y los llamados transitivos, los de relación y analogía, e incluso los silogismos condicionales y disyuntivos, no se menciona su triplicidad, como si no existiera. Algunos lógicos declaran incluso abiertamente que es inútil buscar tres términos en estas especies de razonamientos, porque no existen.[3] Sostienen que el razonamiento puede estar compuesto de tres términos, como por ejemplo en el silogismo categórico, pero también puede tener cuatro —en el razonamiento de relaciones—, cinco, seis (en el razonamiento con juicios copulativos), etc. Al abordar los términos del razonamiento con criterio más gramatical que lógico, cometen el mismo error de los que sostienen que el juicio puede tener un solo miembro (en las proposiciones de un solo componente), dos (juicios atributivos), tres (juicios de relación) o muchos (juicios conjuntivos o copulativos).

[2] Se puede advertir que aquí consideramos las categorías de lo singular, lo particular y lo universal de modo distinto que la silogística tradicional, interpretándolas, no por su extensión, sino por su función en la mediación.

[3] A. Trendelenburg considera, por ejemplo, que el eslabón de enlace ("término medio") sólo existe en el silogismo. (Véase *Investigaciones lógicas*, II parte, pág. 328.)

El error de estas concepciones sobre la estructura del razonamiento se origina, ante todo, en la incapacidad para hacer abstracción, al analizar la estructura de las formas del pensamiento, del contenido concreto de todos los elementos accidentales, no relacionados directamente con la forma lógica. Si se examina la forma del razonamiento en su aspecto puro, se puede advertir sin esfuerzo que todo razonamiento es trimembre. Lamentablemente, los adversarios de esta concepción omiten tal examen (lo mismo ocurre al analizar el juicio).

La naturaleza trimembre del razonamiento surge de su propia naturaleza, como forma del pensamiento que establece el nexo de dos momentos mediante un tercero. Lo demostraremos con el análisis de todas las formas del razonamiento.

En el silogismo categórico es evidente la presencia de tres miembros (y sólo tres). Así, por ejemplo, en el razonamiento ya mencionado, estos miembros o términos son "tilo" (término menor), "árbol" (término medio), "planta" (término mayor).

En el silogismo condicional "si hay fuego, también hay humo; en este caso hay fuego; luego en este caso hay humo", el término menor es "este caso"; el término medio "hay fuego"; el mayor, "hay humo". El término menor se vincula con el mayor a través del término medio. Señalaremos de paso que, contrariamente a la idea difundida [4], aquí también hay un movimiento del pensar desde lo universal hacia lo singular, es decir, una deducción en su sentido tradicional. Lo universal será "si hay fuego"; lo particular, "en este caso".

Ocurre algo análogo con el silogismo disyuntivo. En el silogismo "o es polo norte, o es polo sur; en este caso es polo norte; luego en este caso no es polo sur", el término menor es "este caso"; el término medio, "es polo norte"; el mayor "no es polo sur". Aquí también hay deducción, movimiento de lo universal ("el polo siempre es norte o sur") a lo particular ("en este caso"). Además, la anotación errónea de estos silogismos contribuye a que se niegue la existencia de tres términos en los silogismos condicionales y disyuntivos, como también la orientación deductiva de la idea expresada en el curso de los mismos (por lo cual algunos lógicos incluso evitan llamarlos silogismos). Por lo común se omite la expresión "en este caso", con lo cual se crea la apariencia de que la premisa menor no hace más que repetir lo que

[4] Esta es, por ejemplo, la opinión de Bakradze. Véase su *Lógica*, págs. 330 y 333.

contiene una de las mitades de la premisa mayor (por ejemplo, "si es A, también es B; es A, luego es B").

En el razonamiento inductivo "el sodio y el potasio son más livianos que el agua; el sodio y el potasio son metales; luego algunos metales son más livianos que el agua", el término menor es "el sodio y el potasio"; el mayor, "más liviano que el agua". En la inducción completa "el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades tienen sus presidentes; el Soviet de la Unión y el Soviet de las Nacionalidades forman las cámaras del Soviet Supremo de la URSS; luego, cada cámara del Soviet Supremo de la URSS tiene su presidente", también hay tres términos. Igual número de términos hay en el razonamiento transitivo, por ejemplo: "Moscú es mayor que Kíev; Kíev es mayor que Odesa; luego Moscú es mayor que Odesa", donde el término menor (por su extensión) es "Moscú"; el término medio es "Kíev"; el mayor, "Odesa". La relación "mayor" se traslada a la conclusión (de igual modo que la cópula "es" se traslada a la conclusión del silogismo categórico). Por fin, también hay tres términos en el razonamiento por analogía. En el ejemplo "el hombre tiene manos, pies, una marcha erguida; este ser tiene manos, pies, una marcha erguida; luego este ser es un hombre", el término menor es "este ser"; el término medio "tiene manos, pies, una marcha erguida"; el mayor, "hombre".

Por consiguiente, en *cualquier* especie de razonamiento hay tres términos; y sólo tres: menor, medio y mayor. La estructura trimembre no es privativa del silogismo categórico.[5] Pero el papel de estos términos puede ser desempeñado, tanto por conceptos ("A es B, B, es C, luego A es C"), como por enlaces de conceptos ("Si A es B, C es D; en este caso A es B, luego en este caso C es D"), o por enlaces de juicios ("si A es B, C es D; si K es Z, M es N; pero en este caso o A es B o K es Z; luego en este caso, o C es D, o M es N"). No hay razonamiento que tenga más de tres términos. Por ello es inadmisible la opinión de algunos lógicos según la cual puede haber cuatro, cinco y aun seis términos. Brakradze, por ejemplo, considera que en el razonamiento "Pedro jamás salió de Tbilisi; Pablo jamás fue a Tbilisi; luego Pedro

[5] "Todo razonamiento, incluso la inducción y la analogía, se efectúa a través del término medio. Si éste no existe, no se puede razonar." (P. V. Kopkin, "Sobre algunos problemas de la teoría del razonamiento" en la recopilación *Voprosi Loguiki*, Moscú, 1955, pág. 172.

y Pablo jamás se encontraron" hay seis términos (!).[6] Si se llama término a cada palabra, entonces, por cierto, en el razonamiento (para ser más exactos en su expresión discursiva) pueden hallarse seis, diez o quince (términos) de acuerdo con el número de palabras empleadas. Sin embargo, estos "términos", no tienen nada en común con los términos auténticos, lógicos, con los cuales se desarrolla todo razonamiento.

El término menor del razonamiento es el que se vincula con el segundo, o término medio. Este es aquel por medio del cual el término menor se vincula con el mayor. En esencia, se interpretan de igual modo los términos en la silogística, donde, contrariamente a la opinión difundida, aquéllos no se consideran en modo alguno por su extensión, como si los términos menor, medio y mayor tuvieran extensión menor, media y mayor respectivamente. Si se determinaran por la extensión, el silogismo "todos los tilos son árboles, algunas plantas son tilos, luego algunas plantas son árboles", el término menor sería "tilo"; el término medio, "árbol"; el mayor, "planta"; sin embargo, no es así. En tanto que en el razonamiento hay tres términos, sus premisas son dos: menor y mayor. La menor incluye el término menor; la mayor, el término mayor. En todo razonamiento (y no sólo en el silogismo categórico) existen la premisa menor y mayor.

Al finalizar el razonamiento, algunos lógicos lo dividen en dos partes: las premisas y la conclusión. Se considera que las premisas aún no constituyen el razonamiento como tal, mientras que la conclusón es la esencia, el núcleo de todo razonamiento, y al mismo tiempo su resultado final. En término generales, tal enfoque del razonamiento, por el cual éste es desmembrado en sus partes, no tiene nada de objetable. Por el contrario, es muy útil, porque resulta de suma importancia señalar a qué resultado llegamos en el proceso del razonamiento.

Sin embargo, esta dirección, al separar las premisas y la conclusión, también tiene sus aspectos oscuros. Descomponer el razonamiento en sus partes origina la falsa opinión de que no es el proceso de transición de un término al segundo y de éste al tercero, sino la suma de las premisas y la conclusión. El centro de gravedad del razonamiento, su esencia, se traslada en este enfoque del profesor al resultado (la conclusión). Pero el resultado es algo muerto, rígido, sin movimiento alguno.

Además, interpretar y representar el razonamiento según el esquema "premisa-conclusión" oculta la fuente misma de la conclusión, el lugar

[6] Bakradze, *Lógica*, pág. 323.

en que se encuentra. Según este esquema resultaría que no está contenida en las premisas, sino que se manifiesta después y fuera de ellas. He aquí por qué descomponer el razonamiento en premisas y conclusión no es del todo correcto. En este sentido Aristóteles fue mucho más perspicaz, al considerar que la esencia del razonamiento no estaba en su resultado final, sino en el proceso de unir las mismas premisas. Lo importante para él no era que en el razonamiento "A es B, B es C, luego A es C", aparezca en primer plano la conclusión "A es C", sino el proceso de unión de uno (A) con el otro (B) y de éste con el tercero (C).

No por casualidad hemos comenzado nuestro análisis del razonamiento revelando su estructura trimembre; lo requería el objeto de la investigación. Nuestro propósito es revelar la dialéctica del razonamiento, y para ello es necesario tomarlo como tal, señalando que en todos los razonamientos hay algo en común, que constituye su esencia. Este elemento común es ante todo dicha estructura. Si se probara que el estar compuesto de tres elementos es propio tan sólo de un tipo de razonamiento —por ejemplo (como algunos creen erróneamente) del silogismo categórico—, todo nuestro análisis posterior de la dialéctica del razonamiento no podría aspirar a una significación universal y se referiría a un solo tipo aislado. Se entiende que junto con el contenido universal, la dialéctica del razonamiento también tiene particularidades debidas a los caracteres específicos de uno u otro tipo del mismo, y ante todo a lo peculiar de su contenido concreto. Pero ahora no nos interesan estas particularidades.

Pasemos a analizar la dialéctica general del razonamiento y de las formas en que se manifiesta. Comenzaremos con la polarización de sus premisas.

2. El razonamiento como desdoblamiento del juicio[7]

La fórmula general del razonamiento es S - P - U, que significa lo siguiente: lo singular se une con la universal mediante lo particular.

[7] No se trata de que el razonamiento surja del juicio como algo inmanente, que no depende de las cosas objetivas ni de la práctica humana, lo cual es imposible, sino del origen lógico del primero partiendo del segundo, es decir, de cómo los momentos no desmembrados del juicio pasan a ser premisas independientes en el razonamiento.

Al examinar esta fórmula es fácil comprobar que expresa el movimiento del pensar en lo singular (S) a lo particular (P) y de éste a lo universal (U). También es fácil advertir que este proceso se compone de dos movimientos: S - P, primera premisa, y P - U, segunda premisa, entre las cuales existe una unidad interna. El resultado del movimiento se fija en la forma S - U, pero el proceso mismo del razonamiento ya está prácticamente extinguido en aquel. En la conclusión no se observa el movimiento mismo del pensar de S a P y de P a U: aquélla es un resultado rígido y estático, y no un proceso como consecuencia del cual se alcanza un nuevo conocimiento. Por ello no lo fijamos por separado.

Por consiguiente, el conocimiento se desdobla en dos procesos (S - P y P - U), en dos fases, así como antes el concepto se desdobló mediante el juicio en dos fases, o más exactamente en dos momentos (S y U, o S y P).

Los dos momentos en que se divide el proceso del razonamiento (S - P, P - U) se oponen mutuamente. Son opuestos, ante todo, por el hecho, visible a simple vista, de que con el movimiento S - P comienza el proceso del razonamiento, y con P - U concluye. Además, su oposición consiste en que el primer movimiento incluye el momento singular junto con el particular, y el segundo incluye el particular junto con el universal, los cuales, como sabemos, aparecen por sí mismos como opuestos. Por último, son opuestos por el lugar que ocupa en ambos movimientos el vínculo de enlace, lo particular. Como el fin del primer movimiento coincide con el comienzo del segundo, el eslabón que los une es al mismo tiempo principio y fin. Es principio en el segundo movimiento, y fin en el primero. Hay que señalar que desde el punto de vista de la forma misma del razonamiento, lo particular no está en relación uniforme respecto de lo singular y lo universal. Con respecto al primero es lo universal; respecto del segundo es lo singular. Precisamente esto es lo que lo convierte en particular.

Dado que el razonamiento se compone de dos movimientos (en esencia, dos juicios), no se puede establecer la conclusión de que se forma simplemente de los juicios cualesquiera. Resulta indiscutible que cada uno de los movimientos del razonamiento es necesariamente un juicio, pero no se puede afirmar lo inverso: no todo juicio es parte integrante, término de un razonamiento. Una unión de dos juicios, como por ejemplo "el electrón es material" y "el oxígeno es un elemento

químico simple", no dará jamás un razonamiento: falta el término común, el término medio, lo particular.

Siendo opuestos, ambos movimientos (S - P, P - U) forman al mismo tiempo una unidad, una identidad relativa, que se revela por los caracteres uniformes que ambos presentan. En efecto, los dos movimientos son fases de un mismo razonamiento. Y tanto el primero como el segundo implican dos miembros, y sólo dos, que guardan una relación mutua necesaria. Por fin, y esto es lo principal, la unidad de los dos movimientos se manifiesta en la identidad del eslabón que los vincula, lo particular. Este último se une, no sólo con lo singular (S - P), sino también con lo universal (P - U). Al unirse separadamente con S y U, al mismo tiempo une entre sí a estos últimos, formando el nexo S - P - U.

Aquí nos hemos aproximado mucho a uno de los problemas más importantes de toda la teoría del razonamiento: la función del elemento de enlace, de lo particular (P).

Éste desempeña en el razonamiento un papel principal, y constituye su esencia específica[8]: trasforma los juicios en premisas, convirtiéndolos en momentos de la forma del pensar que se denomina precisamente razonamiento. Si los juicios carecen de un eslabón de enlace común, no hay razonamiento (como vimos con el ejemplo de los juicios "el electrón es material" y "el oxígeno es un elemento simple"). Al unirlos en un todo, el eslabón de enlace une al mismo tiempo los dos términos extremos: lo singular y lo universal.

Aquí se revela una nueva función del eslabón de enlace. Cuando vincula lo singular con lo universal, unifica los contrarios, los identifica; en él se encarna la unidad de los momentos contradictorios. En efecto, S y U (los términos extremos) son opuestos: uno es singular y el otro universal: el primero es propio de uno solo; el segundo lo es de todos. Lo singular está al comienzo del proceso del razonamiento; lo universal, al final (además, esta propiedad también está condicionada por el momento que los vincula). Pero este mismo eslabón de enlace torna idénticos a lo singular y lo universal. Como miembro del razonamiento, fija el hecho de que lo singular es lo universal. Más aun, la identidad de lo singular y lo universal se realiza en el mismo término de

[8] El valor del silogismo no está en la conclusión, sino en el término medio. G. Schmidt, *Vom Wesen der Aussage*, Meisenheim, 1956, pág. 141.

enlace. Este último, como lo particular, es al mismo tiempo lo singular respecto de lo universal, y lo universal respecto de lo singular. Lo singular revela en lo particular su universalidad; ésta revela en lo particular su singularidad. Esto se torna evidente en cuanto consideramos que las dos fases del razonamiento, S - P y P - U, son juicios, cada uno de los cuales representa la unidad de lo singular y lo universal.

Por consiguiente, el término de enlace no está en relación idéntica respecto de lo singular y lo universal; más exactamente, tiene con ellos una relación idéntica que al mismo tiempo incluye la diferencia.

Uno de los defectos de la teoría lógico-formales sobre el razonamiento es que no interpretan el papel real que desempeña el término particular en el proceso de mediación. Por lo común, todo el análisis de lo particular se reduce a examinar el término medio del silogismo categórico, el cual, por lo demás, es interpretado en forma unilateral desde el punto de vista de la teoría de la extensión. No se establece ni analiza la función del eslabón de enlace en las distintas especies de razonamiento. Incluso al considerar la significación del término medio silogístico, todo se circunscribe a señalar que el mismo ocupa una posición intermedia entre los términos menor y mayor. La relación de éste término medio con los extremos no siempre se interpreta de modo correcto, y se reduce en su totalidad a la relación de identidad. Así ocurre, por ejemplo, cuando se sostiene que el término medio "debe denotar con exactitud el mismo objeto, y con el mismo contenido de sus caracteres".[9] En el silogismo "todos los rumiantes son artidiáctilos, todos los ciervos son rumiantes, luego todos los ciervos son artidiáctilos", se considera que el concepto "rumiantes" en sus dos empleos, tiene el mismo contenido. Resultaría que el objeto "rumiantes" presenta los mismos caracteres, tanto en la primera premisa como en la segunda. Aun sin mencionar el modo mismo de escindir los silogismos en partes (premisas y conclusión) cuya inconveniencia ya señalamos —y que en este caso es totalmente inadecuada—, no resulta del todo correcto afirmar, sin la debida especificación, que existe una identidad total en la relación del término medio con el menor, por una parte, y con el mayor por la otra. Es cierto que al hablar, en el razonamiento anterior, sobre los rumiantes debemos tener en cuenta precisamente los rumiantes, y ninguna otra cosa. En este sentido se observa aquí la

[9] V. F. Asmus, *Lógica*, Moscú, 1947, pág. 15.

ley de identidad. Sin embargo, es trivial indicar este sentido de la identidad, y dudosa su necesidad. Es mucho más importante señalar que el concepto "rumiantes" se toma aquí, en sus dos empleos, desde ángulos diferentes, y que en este sentido no hay identidad.

Como ya observamos, en el proceso del razonamiento S - P - U, lo particular no guarda una relación uniforme con S y U. En la relación con el primero aparece con el aspecto de los caracteres universales, y en la relación con U, con el de los caracteres singulares. En la premisa "todos los rumiantes son artidiáctilos", "rumiantes" se considera desde el ángulo de sus caracteres singulares (lo universal es "artidiáctilo"); en la premisa "todos los ciervos son rumiantes", los mismos rumiantes se examinan desde otro ángulo, el de la universalidad (lo singular "ciervos"). En el primer caso se los considera como objetos que tienen el carácter de artidiáctilos; en el segundo, como el carácter de otro objeto, los ciervos. O, para emplear la teoría de la extensión, en un caso los rumiantes se consideran como elementos de la clase; en el otro caso, como la clase misma. Y, por supuesto, aquí no se infringe en modo alguno la ley de identidad.

¿Cómo puede afirmarse, pues, que el objeto sobre el cual recae el papel de término medio en el razonamiento aparece en ambas premisas con el mismo contenido de sus caracteres?

Si analizamos las otras dos funciones del término medio, resultará aun más evidente que no puede considerarse con caracteres absolutamente idénticos, sino que hay diferencias en el contenido. Se trata de las funciones del término medio como expresión de la unidad del nexo inmediato y el mediato, lo conocido y lo desconocido.

En el razonamiento S - P - U hay dos especies de vínculos que se oponen mutuamente: el *inmediato* y el *mediato*. Vínculo inmediato es el de lo singular con lo particular (S - P), porque excluye todo elemento intermedio. Es igualmente inmediato el vínculo de lo particular con lo universal (P - U), porque tampoco aquí hay término intermedio. En cuanto al nexo de S con U, no es inmediato, pues interviene la mediación de lo particular (P). Lo singular no se une en este caso con lo universal de modo directo, sino indirecto.

Lo particular, al unirse inmediatamente con lo singular y lo universal, crea el término de enlace. Por consiguiente, encarna la unidad de lo inmediato y lo mediato, la unidad de los contrarios. De ahí que esta función de lo particular tampoco permite considerarlo

un miembro del razonamiento absolutamente idéntico (en sus dos relaciones).

Además de encarnar el vínculo inmediato y mediato, lo particular también realiza el nexo de lo conocido y lo desconocido. Esta propiedad de lo particular surge, no solo de la esencia del razonamiento, como movimiento del pensar desde lo que está dado hacia lo que se busca, sino también de bases más profundas: de la naturaleza misma de los términos que componen el razonamiento (y en fin de cuentas, de la naturaleza de las relaciones entre las cosas).

Según una tradición establecida desde antiguo, todo silogismo categórico se representa por el esquema $\frac{\text{premisas}}{\text{conclusión}}$. De acuerdo con este esquema se puede representar, no sólo el silogismo, sino también la deducción en general, la inducción, la transitividad, en todas sus variedades. Este esquema, como ya vimos, divide la unidad del razonamiento en dos partes: las premisas (P - U; S - P) y la conclusión (S - U). Las premisas son algo dado, conocido, aquello con lo cual comenzamos el razonamiento; la conclusión es algo incógnito, desconocido, aquello a lo cual llegamos como resultado del razonamiento. Aunque esta imagen no es del todo adecuada a la naturaleza auténtica del razonamiento como proceso del pensar, establece con exactitud, sin embargo, la presencia de los momentos de lo conocido y lo desconocido en el pensamiento. Efectivamente, en este esquema "S - P y P - U" está lo dado, el punto de partida, y en este sentido lo lo conocido. "S - U" es lo incógnito, aquello a lo cual llegamos, o sea, lo desconocido. En las premisas no existe el nexo "S - U" en forma inmediata, sino en forma mediata; mejor dicho, está *implícito,* no manifiesto. En la conclusión, este nexo existe de manera inmediata, *explícito.* Por lo tanto, el razonamiento es la unidad de lo conocido y lo desconocido.

Lo mismo se puede observar en el razonamiento cuya conclusión no se separa de las premisas —en el esquema S - P - U—, solo que en este caso dicho vínculo adquiere una forma algo distinta (puesto que la conclusión no se fija de modo independiente). En el esquema S - P - U existe el nexo S - U, pero está presente como incógnita, y no como punto de partida.

Resolver el problema de lo conocido y lo desconocido en el razonamiento es de suma importancia para explicar lo siguiente: ¿da la conclusión algo nuevo en comparación con las premisas? En rigor, este no es otro problema, sino el mismo, pero formulado en forma distinta.

Es bien sabido que el problema de lo nuevo incorporado a la conclusión del razonamiento (para ser más exactos, en su planteamiento más restringido: lo nuevo de la conclusión del silogismo categórico) atrajo la atención de los lógicos desde tiempos remotos. Lo planteó el antiguo escéptico Agripa (siglo I) en sus tropos, sobre todo en el referente a la demostración recíproca Agripa y otro escéptico, Sixto Empiria, que seguía la orientación del primero, razonaban de la siguiente manera: para fundamentar alguna cosa o alguna tesis, hay que relacionarla con alguna otra. Pero la otra, a su vez, tiene que fundarse en una tercera, etc., hasta lo infinito. Si se quiere evitar lo infinito, hay que demostrar la misma tesis que sirve de fundamento por medio de la tesis fundamentada, es decir, admitir lo que después se comenzó a llamar demostración circular, o *petitio principii*. De ahí la conclusión escéptica de Agripa: hay que abstenerse de todo juicio de fundamentación, y del juicio en general.

En el siglo XIX, John Stuart Mill [10] se halló ante una antinomia análoga. Si se reconoce, decía, que la conclusión del silogismo puede dar algo nuevo en comparación con lo que hay en las premisas, este elemento nuevo será una consecuencia ilegítima, puesto que del principio general sólo podemos deducir las particularidades que este principio por sí mismo ya supone conocidas. En tal caso se viola la ley de razón suficiente. Si, por el contrario, se admite que el silogismo no da ese conocimiento nuevo, se vuelve a incurrir en una contradicción con el silogismo, el cual, según la misma definición, debe dar algo nuevo en la conclusión, si se la compara con lo que existe en las premisas. Además, si no hay algo nuevo en la conclusión, el silogismo resulta totalmente inútil en el aspecto cognoscitivo. En fin de cuentas, Mill se inclina hacia esta reflexión. El semantista y lógico contemporáneo R. Carnap incurre en un error análogo, al sostener que las conclusiones de los razonamientos tienen carácter tautológico. [11]

[10] John Stuart Mill, *Sistema de la lógica*, libro 2, capítulo III.

[11] Véase su artículo "Die alte un neue Logik", *Erkentnis*, t. I, 1930.

El problema planteado por Agripa se refiere a cualquier razonamiento, y no sólo al silogismo categórico, como superficialmente se considera en los últimos tiempos. Lo nuevo en la conclusión tiene importancia, no solo para el silogismo, sino también (cierto es que de distintas maneras) para la inducción, la transitividad, el razonamiento de analogía, etc. Este problema no puede vincularse sólo con la característica cuantitativa del término menor, tal como figura en la conclusión, respecto del modo en que está dado en la premisa. Es erróneo sostener que si la "cantidad" de dicho término en la conclusión es mayor que en la premisa, la conclusión contiene algo nuevo, y que si es igual en ambos casos, no hay tal novedad.[12] Se trata de la novedad que surge al comparar el nexo del sujeto y el predicado de la conclusión con los nexos existentes en las premisas. El problema adquiere así una significación universal, igualmente importante para todas las especies de razonamiento y debe plantearse en lógica.

El metafísico John Stuart Mill, inclinado a contraponer de modo absoluto lo antiguo y lo nuevo, lo conocido y lo desconocido, lo inmediato y lo mediato, no puede eludir la antinomia con que tropieza al encarar este problema. Concibe una alternativa abstracta: "lo uno o lo otro"; es decir, habría en la conclusión del razonamiento un conocimiento nuevo, pero no se explica de dónde proviene, o ese conocimiento no existe, y en tal caso el razonamiento se trasforma en una vacua tautología. Mill no tiene en cuenta que las categorías de "lo nuevo" y "lo viejo" son correlativas, y que en ciertas condiciones pueden pasar mutuamente de una a otra. Lo que en una relación, bajo determinadas condiciones, es lo nuevo, en otra relación y bajo condiciones diferentes es lo viejo, y viceversa. El nexo dialéctico de "lo viejo" y "lo nuevo" exige precisamente este enfoque concreto. En el enfoque abstracto, la respuesta a la pregunta planteada también será abstracta: la conclusión del razonamiento es al mismo tiempo nueva y no nueva, es decir, se diferencia de las premisas y, a la vez, no se diferencia de ellas.

Es nueva si se la compara con las premisas, en el sentido de que encarna el nexo ausente en las mismas, el nexo directo de S y U (en las premisas este nexo es mediato). Y no es nueva en el sentido de que implica los mismos términos existentes en las premisas S y U.

12 Así considera este problema Bakradze en su *Lógica*, al referirse a la importancia de la inducción y la tercera figura del silogismo. (Véase págs. 316, 366.)

Vale decir que, considerada en sus términos, no contiene conocimiento nuevo alguno; considerada en el modo en que aquéllos se enlazan, contiene sin duda un nuevo conocimiento. Así se resuelve el problema de lo nuevo desconocido, y lo viejo conocido, si se toma como punto de partida la naturaleza dialéctica de las categorías "lo nuevo" y "lo viejo", "lo conocido" y "lo desconocido'.

Por lo demás, las dificultades de este problema, en la forma que aparecieron ante John Stuart Mill, desaparecen en cuanto abandonamos el procedimiento de desmembrar mecánicamente el razonamiento en las premisas y la conclusión. El esquema S - P - U (en vez del esquema "S - P, P - U; por consiguiente, S - U") excluye el problema relativo a la novedad de la conclusión, pues ésta no se separa del razonamiento como un resultado consolidado, sino que está entrelazada con él como un momento necesario.

Lo expuesto no agota el papel del término de enlace. Además de expresar la unidad de la identidad y la diferencia, lo inmediato y lo mediato, lo conocido y lo desconocido, desdobla los juicios dentro del razonamiento en dos momentos, dos "premisas". Merced a ese papel el juicio se duplica, se descompone en dos polos estrechamente unidos entre sí. Es de suma importancia señalar este hecho: prueba una vez más que es necesario buscar la génesis del razonamiento —desde el punto de vista lógico puro— en el desarrollo del contenido del juicio.

Comparemos el esquema del razonamiento S - P - U con el esquema del juicio S - U. ¿Cuál es la diferencia? En el razonamiento hay tres miembros, y en el juicio dos: S y U, sin lo particular (P). Pero esta es una diferencia externa, puramente cuantitativa, detrás de la cual se oculta la esencial: el proceso de mediación, presente en el razonamiento, está ausente en el juicio. La transición de éste al razonamiento, de la que hablamos en el capítulo II (véase 6), se caracteriza justamente, en su aspecto formal, por la aparición de este eslabón de enlace, lo particular (P). Este último pareciera irrumpir entre los momentos singular y universal del juicio, formando el razonamiento.

En el capítulo dedicado al juicio vimos de dónde proviene lo particular. Cuando el juicio, en el estadio de la figura de lo universal, reveló de manera cabal sus momentos (singular y universal), éstos pueden remplazarse entre sí; lo singular adquiere la capacidad de cumplir la función de lo universal, y éste la función de lo singular. El

sujeto se torna al mismo tiempo singular y universal; el predicado es universal y singular a la vez . En resumen, el sujeto se descompone en sujeto y predicado, formando un nuevo juicio. De igual modo, el predicado se descompone en predicado y sujeto, formando otro juicio nuevo. El juicio unitario se demembra en dos juicios nuevos, según el esquema siguiente:

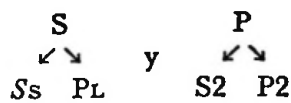

Se obtienen dos juicios vinculados entre sí. Su nexo se efectúa mediante el miembro común a ambos, formado al repetirse dos veces el papel del mismo término ($P_1 — S_2$), una vez como predicado (P_1), o sea, lo universal, y la otra como sujeto (S_2), o sea, lo singular. El término que aparece simultáneamente como predicado (universal) de un juicio y como sujeto (singular) de otro juicio, es lo particular "P". La base lógica de su aparición es la discordancia entre la estructura bimembre del juicio y el hecho de que en éste se reflejen tres caracteres. En cuanto al sitio en que debe manifestarse lo particular, está determinado por su propia naturaleza. Como lo particular, por una parte, es lo universal respecto del sujeto, y por la otra singular respecto del predicado, debe ubicarse necesariamente entre ambos (S — PS — P).

Por consiguiente, lo particular existe ya en la misma figura de lo universal, si bien no en la forma de miembro particular. No es, por lo tanto, extraño al juicio, no es aportado desde fuera; surge de la naturaleza misma de este último, por cuanto en él existe la posibilidad de transformarse en razonamiento. Es cierto que lo particular —y esto debe subrayarlo siempre el materialista— es originado en última instancia por el objeto real: éste incluye tres momentos, mientras la forma del juicio que refleja sus caracteres solo contiene dos: lo singular y lo universal.

Cuando en el juicio inicial se manifiesta el momento de lo particular (precisamente el momento, y no el carácter), se descompone en dos juicios, es decir, se desdobla.

Al mismo tiempo se desdoblan también los términos que lo componen: S se divide en S - P, y U se divide en P - U, o sea, que aquí los mismos conceptos (S y U son conceptos) se desarrollan hasta

convertirse en juicios. Este doble desdoblamiento (el del juicio en el razonamiento y sus términos; el de los conceptos, en juicios), se expresa justamente en las funciones contradictorias del término de enlace, que ya señalamos antes.

El concepto, al convertirse en juicio, se desdobla —como ya vimos— en sujeto y predicado (más exacto es lo inverso: se desdobla en sujeto y predicado porque se transforma en juicio). De modo análogo, el juicio (S - U), al desdoblarse en dos premisas (S - P y P - U) deviene razonamiento. La ley general de la transición de las formas del pensamiento es la misma.

De modo que el razonamiento, desde el punto de vista lógico, es el desdoblamiento del juicio; éste es potencialmente razonamiento. [13]

Pero como en el juicio encuentra su expresión polar la contradicción, oculta en el concepto, de objeto y propiedad, de lo singular y lo universal, de la diferencia y la identidad, esta contradicción también debe expresarse polarmente en el razonamiento. En correspondencia con su estructura más compleja, los polos de la contradicción ya no se corporizarán en los términos, sino en sus fases, es decir en las premisas. Esto es evidente, porque la primera fase no es sino la revelación, el desdoblamiento del sujeto, y la segunda la revelación, el desdoblamiento del predicado.

Es fácil concluir que la primera fase del razonamiento encarna el objeto, o (si se tiene en cuenta los dos aspectos fundamentales del concepto) la extensión, mientras que la segunda encarna el carácter, el contenido. Esto se advierte tanto en el esquema general ya analizado, como en los ejemplos concretos del razonamiento.

Consideremos la forma general del razonamiento S - P - U, que refleja de un modo generalizado el objeto. S - P y P - U expresan los aspectos del objeto dado. Lo específico de estos aspectos, manifestado en las fases, consiste en que la primera contiene a S y la segunda a U (P es común a las dos). Pero S es algo unitario, integral, no desmenbrado, cuyos caracteres se descubren en U (y también en P); U, por el contrario, es lo desmembrado, diferenciado. S, respecto de P, es el sustrato; U, respecto del mismo P, es el carácter. Pero si los elementos de las fases representan el objeto y propiedades, también

[13] Esto no lo pueden comprender Schiller (ver su *Logic for us*, Nueva York, 1930, págs. 240-244) y otros lógicos de mentalidad metafísica.

las mismas fases, de las que aquellos forman parte, representan el sustrato (fase S - P) y la propiedad (fase P - U).

En el razonamiento concreto "pino - árbol - planta", la fase pino - árbol fija el objeto, o la extensión, y la fase árbol - planta el carácter, el contenido. En verdad, el elemento principal y esencial del razonamiento es el término de enlace, "árbol": constituye la unidad de "pino" y "planta". Siendo esta unidad, el "árbol" revela en el "pino" su extensión, su objetividad (el "pino" es uno de los elementos de la extensión del "árbol"), y en la "planta" descubre su contenido, su carácter (la "planta" es uno de los caracteres del "árbol"). Por ello, la primera fase será el objeto, la extensión, y la segunda la propiedad, el contenido.

Es aún más evidente que la primera fase del razonamiento (S - P) —primera etapa del movimiento del pensar existente en aquél— encarna lo singular, mientras que la segunda (P - U) encarna lo universal; esto se expresa en el esquema mismo del razonamiento S - P - U. En verdad, S - P se distingue de P - U porque S forma parte del primero; por el contrario, P - U se distingue de S - P porque en la composición del primero entra U. Pero S es lo individual, mientras que U es lo general o universal. Esto significa que la primera fase o "premisa" del razonamiento representa, por sus caracteres específicos, lo singular, mientras que la segunda representa lo universal.

Para explicar cómo se distribuyen los contrarios de identidad y diferencia entre las etapas del razonamiento, volveremos a analizar un ejemplo concreto. En el razonamiento "pino - árbol - planta", "arbol", que es la esencia del proceso de mediación, se considera en la premisa "pino - árbol" bajo el aspecto de la diferencia, revelando la distinción respecto de otros objetos que son árboles (del arce, el abedul, la haya, etc.). Por el contrario, en la premisa "árbol - planta", este concepto se considera desde el ángulo de la identidad (todos los árboles son idénticos en el hecho de que son plantas).

Por consiguiente, el objeto, lo singular, la diferencia, aparecen en el razonamiento del lado de la primera fase (S - P); el carácter, lo universal, la identidad, del lado de la segunda (P - U).

Se entiende que tal distribución de los polos de las oposiciones sólo tiene lugar en la forma misma del razonamiento, en su estructura, pero no en el contenido concreto, donde incluso es posible una distribución inversa.

3. Modos [14] del razonamiento

El desarrollo del razonamiento, como dijimos al comienzo de este capítulo, es su movimiento según los modos, figuras y especies. Por ello, el análisis de dicho desarrollo no es sino el de estos mismos modos, figuras y especies. Como es natural, hay que empezar por los primeros, y no por las figuras, ni menos aún por las especies, porque precisamente con aquéllos comienza el desarrollo del razonamiento. Éste no puede desarrollar sus figuras y especies, si no revela primero todos los modos.

Los modos del razonamiento están condicionados por el carácter del término de enlace. Representan variedades del razonamiento, surgidas porque ese término no revela de una sola vez sus caracteres singulares, particulares y universales, sino que lo hace de manera gradual.

Como dependen de los caracteres, sólo pueden ser como éstos, de tres especies: singular, particular y universal.

A) *Modo singular del razonamiento*

Al comienzo, el término de enlace sólo revela los caracteres individuales, es decir, aparece en la forma individual. Esto significa que vincula los otros dos términos —menor y mayor—, no de una manera completa, sino únicamente bajo el aspecto singular. El esquema de este modo es el siguiente: S - Ps - U, donde el subíndice "s" indica el carácter singular, el contenido singular del término de enlace.

He aquí un ejemplo concreto del modo singular del razonamiento: "haya - cupulífera - organismo", o "la haya es una cupulífera, la cupulífera es un organismo, luego la haya es un organismo". Este razonamiento es del modo singular, porque el término medio aparece con el aspecto de lo singular (lo cual resultará más claro cuando consideremos los otros dos modos, particular y universal). Aquí la cupulífera se examina precisamente como tal, y no como árbol, ni como planta, es decir, no en el aspecto particular o universal.

[14] Empleamos el término "modo" con un significado distinto del que tiene tradicionalmente en silogística.

Desde el punto de vista del propio objeto reflejado [15], este modo se caracteriza porque en él se fija el carácter singular del término de enlace objetivo, la cupulífera. En el nexo objetivo de los caracteres del objeto, entre la haya y el organismo, la cupulífera aparece bajo el aspecto singular, unilateralmente.

El razonamiento, en el estadio del modo singular, es todavía inicial, primario; con él empieza su desarrollo. De ahí las deficiencias de este modo. En primer lugar, el término de enlace es revelado sólo bajo un aspecto, sin tocar los otros dos (lo particular y lo universal). Por consiguiente, hay cierta contradicción entre lo que implica el término de enlace, como unidad de lo singular, lo particular y lo universal, y lo que revela en el modo de lo singular. En segundo lugar, este carácter singular puede tomarse de manera casual, y se lo puede remplazar con facilidad por otros caracteres igualmente singulares. Así, por ejemplo, la conclusión "la haya es un organismo" se puede obtener utilizando como término de enlace el carácter de "tener hojas" ("la haya tiene hojas, lo que tiene hojas es un organismo, luego la haya es un organismo").

B) *Modo particular del razonamiento*

Las deficiencias del modo singular determinan la necesidad de pasar al siguiente, al particular.

Éste fija los caracteres particulares del objeto, o, en otras palabras, revela el contenido particular del término de enlace. El esquema de este modo es S - P_P - U (el subíndice "P" vuelve a señalar la índole de los caracteres del término enlace). De acuerdo con el ejemplo anterior, el razonamiento del modo particular podría ser el siguiente: "haya - árbol - organismo", o "la haya es un árbol, el árbol es un organismo, luego la haya es un organismo". Los miembros vinculados ("la conclusión") siguen siendo los mismos: "haya" y "organismo". Sin embargo, el mismo término de enlace se considera ya bajo otro aspecto: el de lo particular. En el modo singular teníamos Ps, que

[15] Como se puede advertir, aquí, lo mismo que en muchos otros pasajes del texto, empleamos la palabra "objeto" en su significado total, y no en el de uno solo de sus aspectos, el de objeto como contrario del otro aspecto, la propiedad.

aquí, en el modo particular, es remplazado por Pp. O, para considerar ejemplos concretos, en el primer caso aquél era "la haya como haya"; en el segundo, "la haya como árbol".

La superioridad del razonamiento en la etapa de dicho modo, a diferencia del modo singular, es que aquí ya no hay falta de correspondencia entre los diversos caracteres existentes en el término de enlace (singular, particular, universal), y la revelación real de uno solo de ellos, en singular. En la etapa del modo particular, el razonamiento revela no sólo los caracteres singulares del objeto, sino también los particulares. Por ello no es casual que dicho modo implique como premisa el singular, anterior a él.

Sin embargo, tampoco este modo está libre de deficiencias. Al suprimir los primeros defectos, pone de manifiesto otros, aun más profundos. Esto se advierte porque falta revelar el carácter universal del término de enlace, es decir, el que lo convierte en la unidad de lo singular, lo particular y lo universal. Por consiguiente, surge una nueva contradicción: el término de enlace, por su naturaleza (es decir, como concepto) debe revelar los tres caracteres, y en realidad, en el razonamiento de lo particular, sólo revela dos. Es necesario, por lo tanto, pasar a un modo en el que se revele este carácter universal.

C) *Modo universal del razonamiento*

Como lo indica su mismo nombre, este modo revela el carácter universal del término de enlace, y por consiguiente, del objeto que existe objetivamente, al cual refleja. Por eso, su fórmula será S - Pu - U. Ejemplo: "haya - planta - organismo" ("la haya es una planta, la planta es un organismo, luego la haya es un organismo").

El nexo de "la haya" con el "organismo" se realiza aquí, no a través de "cupulífera", como en el primer modo, ni a través de "árbol", como en el modo particular, sino mediante "planta". "La planta", pues, es lo universal respecto de "árbol" y "cupulífera". La cupulífera como tal es lo singular; desde el punto de vista de su propiedad de árbol, es lo particular, y considerado como planta es lo universal (en sentido inverso, la planta como tal es lo universal; como árbol, es lo particular; como cupulífera, lo singular).

El razonamiento que se encuentra en la etapa del modo universal es el razonamiento superior; está exento por igual de las deficiencias de los modos singular y particular. El carácter nuevo que en él se manifiesta es el de la universalidad ("planta" es lo universal, frente a lo cual "el árbol" es lo particular y "la haya" lo singular). En esta etapa del razonamiento, el término de enlace se manifiesta plenamente como concepto, es decir, desde el punto de vista de los caracteres que forman su contenido (y no de los momentos).

Se entiende que los modos señalados tienen significación universal y caracterizan todo razonamiento: el deductivo, inductivo, transitivo, el silogismo categórico, hipotético, disyuntivo. Esto es evidente, porque en todo razonamiento hay un término de enlace, que puede aparecer ya del lado de lo singular, ya de lo particular o ya de lo universal.

Los tres modos son tres estadios diferentes del desarrollo del razonamiento, que se van sustituyendo sucesivamente, tres etapas en las que el término de enlace revela su contenido. Cada uno por separado es deficiente, unilateral. Sólo cuando se los toma en su conjunto descubren el contenido total del término enlace.

La relación de los tres no es la de tres razonamientos que existen a la par, ni una coordinación, sino una subordinación dialéctica, la subordinación del desarrollo. Cada razonamiento consecuente incluye todo el contenido positivo del antecedente. El razonamiento de lo universal implica el contenido positivo del modo particular; éste incluye el contenido positivo del modo singular.

El vínculo de los dos términos extremos (S y U), realizado mediante el término de enlace, se va tornando cada vez más estrecho, con el paso de un modo al otro, porque el contenido anterior del término de enlace desarrollado no se desecha, sino que se conserva. En el estadio del modo singular, el término de enlace vincula aún débilmente los miembros extremos, mediante los caracteres singulares (P se considera bajo el aspecto "S"). S y U se vinculan aquí sólo mediante aspectos aislados, a veces casuales. En la etapa del modo particular, este nexo se torna más estrecho, porque ya abarca los caracteres particulares (P se considera bajo el aspecto "P"). En el modo universal es más próxima aun la relación de los términos extremos, pues la mediación se realiza por los caracteres universales y, además, sobre la base de los caracteres particulares e individuales descubiertos antes.

Es fácil comprender que las mencionadas etapas lógicas del desarrollo del término de enlace, que se manifiestan en los tres diferentes modos del razonamiento, expresan tres etapas históricas sucesivas del desarrollo del conocimiento, y por lo tanto están condicionadas por ellas. Los modos de la mediación —singular, particular, universal— no sólo son modos de la lógica del razonamiento, sino también, en igual grado, de su historia.

Desde el punto de vista histórico, cada razonamiento comienza con el modo de lo singular. Al razonar sobre algo, al vincular dos cosas mediante una tercera, los hombres advierten primero los caracteres individuales de esta última; sólo después pasan a establecer el nexo de las cosas por los caracteres particulares, y finalmente por los universales. Este orden de la mediación se debe a la índole de los mismos caracteres que establecen el vínculo. Lo universal es más difícil que lo particular, y éste es más difícil que lo singular. Lo universal es más profundo que lo particular y lo singular (incluso, hasta cierto punto, en la superficie de los fenómenos).

Los dos ejemplos siguientes (ya conocidos, por lo que se dijo antes), ilustran bien la coincidencia existente entre la lógica de los modos de razonamiento y su historia.

Señalamos en el capítulo anterior que la economía política burguesa clásica dedicó muchos esfuerzos, en el transcurso de un siglo, al problema de la fuente del valor. Los primeros representantes de esta economía (los mercantilistas) consideraban que la fuente del valor es el trabajo gastado en la producción de metales nobles. De acuerdo con ello formularon un razonamiento singular: "el valor existe porque se consume trabajo en la producción de metales nobles". A diferencia de los mercantilistas la escuela de los fisiócratas, que surgió después, sostenía que el valor tiene su origen en las distintas formas del trabajo agrícola. Esto significó un avance. Este razonamiento correspondía al modo particular: "el valor existe porque se gasta trabajo en la agricultura". Adam Smith y David Ricardo, al explicar la fuente del valor, fueron más lejos aún. Según ellos, todo trabajo engendra valor. Esto correspondía al modo universal: "el valor existe porque se gasta trabajo en general". "El trabajo de producir metales nobles" es el término de enlace considerado bajo el aspecto singular; "el trabajo de producir mercancías agrícolas" es el término de enlace bajo el aspecto particular; "el trabajo en general" es el término de

enlace desde el punto de vista universal. He aquí el desarrollo histórico de los modos del razonamiento, al cual corresponde su desarrollo lógico, que antes expusimos.

Consideremos el ejemplo que utiliza Engels en su clasificación de los juicios. [16]

Históricamente, la primera noción sobre la energía como productos del rozamiento correspondía al modo de lo singular: "la energía existe porque hay rozamiento" (término de enlace: "rozamiento"). La concepción posterior de la energía como movimiento mecánico respondía al razonamiento del modo particular: "la energía existe porque hay movimiento mecánico" (término de enlace: "movimiento mecánico"). Por fin, la noción superior de la energía, como movimiento en general, corresponde al razonamiento del modo universal: "la energía existe porque existe el movimiento" (término de enlace: "movimiento"). También aquí los modos del razonamiento, desarrollados lógicamente, corresponden a las sucesivas etapas históricas de su desarrollo.

La historia de la explicación de las crisis económicas de la producción burguesa nos ofrece otro ejemplo. Los primeros economistas atribuían las crisis económicas a la desproporción entre la cantidad de mercancías y su consumo. "Las crisis existen porque la producción es mayor que el consumo" es un razonamiento que corresponde al modo de lo singular (P, "consumo insuficiente"). Luego se comenzaron a descubrir causas más profundas: "las crisis existen porque la economía no se ajusta a un plan" (P, "porque la economía no se ajusta a un plan"). Pero sólo el marxismo dio la explicación más profunda, auténticamente científica de las crisis: "las crisis existen bajo el capitalismo debido a la contradicción entre el carácter social de la producción y la forma privada de apropiación". (P, "contradicción entre el carácter social de la producción y la forma privada de apropiación").

Por consiguiente, en los modos del razonamiento —singular, particular, universal— se reflejan las etapas principales de su desarrollo histórico, los estadios del desarrollo del conocimiento.

Al concluir el examen de los modos del razonamiento, debemos detenernos brevemente en las explicaciones que ofrece la lógica.

[16] Este ejemplo, como el anterior, también es interesante como prueba evidente de que entre los modos del juicio y los del razonamiento no hay una diferencia de principio (como no hay en general una diferencia de principio entre el contenido del juicio y el del razonamiento).

En rigor, la lógica formal, en su versión corriente, ignora por completo dichos modos. Tiene como tarea específica el examen de las formas del pensamiento, consideradas fuera de su desarrollo, y no analiza el movimiento del término de enlace dentro del razonamiento, según las etapas de lo singular, lo particular y lo universal, y, por consiguiente, no revela los modos singulares, particulares y universales. Se trata de una deficiencia que está condicionada sin embargo, por la tarea misma de la lógica formal, y por lo tanto no se la puede considerar un vicio.

Seguiríamos un procedimiento incorrecto si comenzáramos a llenar ese claro dentro de los límites de la misma lógica formal, y con sus propios recursos. En primer lugar, significaría remplazar el objeto de una ciencia por el de otra, y en segundo lugar no lograríamos de todos modos llevar a cabo esa empresa dentro de la lógica formal (para ello habría que analizar el desarrollo mismo del razonamiento).

Es cierto que la lógica formal analiza detalladamente los modos. Recordemos la exposición bastante minuciosa de los modos del silogismo categórico con relación a la "cantidad", "cualidad" y "modalidad" de las premisas, como también de los modos de los silogismos hipotético y disyuntivo. Sin embargo, estos modos son de índole muy diferente a los del desarrollo del razonamiento, que acabamos de exponer. En primer lugar, sólo abarcan los silogismos, pero no las otras formas del razonamiento. En segundo término, se relacionan más con el aspecto formal que con el contenido y la estructura gnoseológica general. Al separar sus modos, la lógica formal no presta atención alguna al papel gnoseológico del término de enlace. En ella los modos se interpretan de manera muy restringida; desde el ángulo de la cantidad, la cualidad, la relación y la modalidad. Pero lo principal es que en la doctrina lógico-formal sobre los modos no se aplica el principio del desarrollo al término de enlace.

Mediante un enfoque más atento, la lógica formal, podría incluso considerar los modos del razonamiento en un plano más amplio, porque para ella no es en absoluto indistinto qué concepto aparece como término de enlace: el menos general o el más general, el que expresa la esencia del razonamiento o el que no la expresa. Es dudoso que algún lógico formal acepte que razonamientos tales como "este animal es un hombre porque produce instrumentos de trabajo" y "este animal es un hombre porque tiene lóbulo en la oreja" son equivalentes por su

significación gnoseológica. Estos razonamientos no son uniformes ni equivalentes. El primero, mediante su término de enlace, refleja la esencia del hombre; el segundo no la refleja. Si se objetara que la esenciacia de las cosas no interesa a la lógica formal, se incurría en una inexactitud, porque aunque no investiga la esencia *de las cosas*, ello no significa que, en general, no deba referirse en absoluto a la esencia. ¿Qué ocurriría con la lógica formal, si desechara la categoría de esencia y, por ejemplo, no enseñara que el concepto refleja la esencia de las cosas, o que la definición debe indicar la esencia? Dejaría de ser ciencia para convertirse en escolástica.

Por consiguiente, no puede ser indiferente a las mencionadas diferencias de los razonamientos a las diferencias de los términos de enlace. Pero al tener en cuenta esta diferencia, no debe remplazar su principio, el de la coordinación, por el principio dialéctico de la subordinación, propio de la lógica dialéctica.

Aunque en verdad reveló la índole dialéctica del término de enlace, Hegel tampoco hace referencia a los modos del razonamiento. No se trata, por cierto, de que utilice el término "modo" sólo en su significado negativo, criticando la doctrina de la lógica formal sobre los modos (por lo demás, no siempre con razón). Se trata de que es ajeno a la noción del desarrollo del razonamiento desde el punto de vista de los caracteres del término de enlace, cuando el mismo se descubre como concepto. Pareciera que Hegel debería considerar los modos en el cuadro de los razonamientos de "existencia", porque esta es la primera categoría con que empieza a desarrollarse el término medio del razonamiento. Sin embargo, no lo hace. La subdivisión hegeliana de los razonamientos "de existencia" en tres "figuras" (que se repite en la clase de los razonamientos de necesidad, y que no tiene nada que ver con las figuras auténticas) no es una subdivisión en modos. Tampoco separa los modos cuando trata los razonamientos de "necesidad". Aquí se trata en rigor de las tres formas del silogismo en su significado tradicional (categórico, hipotético, disyuntivo), con los que Hegel intenta establecer por todos los medios un nexo de subordinación, en lugar de la coordinación que realmente existe entre ellas.

Por lo tanto, al igual que los representantes de la lógica formal, Hegel tampoco logró delimitar los modos del razonamiento, a pesar de que, al parecer éstos habrían debido surgir lógicamente de su doc-

trina sobre lo singular, lo particular y lo universal, como momentos necesarios del concepto.

4. Figuras del razonamiento

La necesidad objetiva de los modos [17] consiste en que el nexo de los dos caracteres del objeto existente fuera de nosotros se establece, de acuerdo con las condiciones concretas, ora mediante las propiedades singulares, ora por las particulares o universales. Esta mediación existe en el objeto mismo, en la propia naturaleza objetiva, y no sólo en nuestro razonamiento. La haya está vinculada con el organismo mediante las cupulíferas, el árbol, la planta, en la misma realidad objetiva. En el razonamiento sólo reproducimos, reflejamos este vínculo en una forma lógica y subjetivamente necesaria.

El movimiento de un modo a otro, como vimos, está condicionado por la contradicción entre el reflejo incompleto de los caracteres en el razonamiento y el sistema de caracteres realmente existente en la naturaleza. El modo singular indica que el nexo de la haya con el organismo se efectúa sólo por medio de la cupulífera. Pero en la realidad también se realiza mediante el árbol. Esto conduce de manera inevitable a un nuevo modo de razonamiento, el de lo particular. Así, también, la contradicción entre el modo particular y la realidad da origen al modo universal.

Sin embargo, el movimiento del razonamiento no concluye allí, sino que prosigue, debido a las contradicciones que surgen entre el razonamiento y los nuevos aspectos del objeto que se refleja en él. Esto, como señalamos al comienzo del capítulo, se manifiesta en las figuras del razonamiento, que ahora deben ser examinadas de manera especial.

Si consideramos los tres momentos de la cosa objetiva (singular, particular y universal), que corresponden a los tres términos del razonamiento (S, P, U), veremos que la función de cada uno, en su relación de par con otro elemento, puede ser diferente. Así, lo singular, al vincularse con lo particular, puede hacerlo cumpliendo el papel de

[17] Es preciso destacar especialmente esta necesidad objetiva, porque en la filosofía burguesa contemporánea está difundida la noción de que "sólo hay una necesidad lógica". (Ver L. Witgenstein, *Tratado lógico filosófico*, Moscú, 1958, pág. 94, ed. en ruso.)

lo singular o de lo universal. En el primer caso aparece en la función de objeto; en el segundo, en la función de propiedad (ver capítulo II, parágrafo 3). De igual manera, lo universal, al unirse directamente con lo particular, puede presentarse ya como lo singular (si éste se une con el otro), ya como lo universal (si lo otro se une con él). Ahora nos interesa el momento de mediación del objeto, porque es precisamente el que determina los rasgos específicos del razonamiento como forma especial del pensar.

El momento de mediación, con relación a los otros momentos de la cosa que existe objetivamente (singular y universal) puede cumplir la función de lo singular o de lo universal, o de ambos a la vez, sin dejar de ser el momento de mediación.

Veamos tres caracteres, "arce", "árbol", "planta", entre los cuales el término de enlace es "árbol". Este momento de mediación puede desempeñar el papel de lo singular respecto de los otros dos, si él mismo está unido a ellos ("árbol-arce, árbol-planta"). Puede ser lo particular, si, de un lado, lo singular se une con él (y en esta relación aquél es lo universal), mientras que del otro lado él mismo se une con el otro momento universal (y en esta relación su papel es singular: "árbol-planta, arce-árbol"). Por fin, la función del término de enlace con relación a los otros momentos puede ser universal, cuando no se une con los otros, sino que éstos se unen con él ("arce-árbol, planta-árbol"). Esta variedad de funciones del término de enlace está determinada por el punto de partida, que puede ser uno u otro momento.

La mencionada propiedad del término de enlace, de unir los otros dos caracteres, de manera que en un caso es lo inicial, en el segundo lo no inicial y en el tercero participa de ambos rasgos a la vez, es la base objetiva de las figuras del razonamiento. Lenin tuvo en cuenta precisamente este nexo objetivo, existente en las cosas mismas y que no depende de la voluntad de los hombres, cuando afirmó, en sus *Cuadernos filosóficos,* lo siguiente: "las 'figuras' lógicas más comunes [...] son las relaciones más comunes de las cosas".[18] Por cierto, no se debe cometer el grave error de interpretar las palabras de Lenin en el sentido de que las figuras lógicas existen en las cosas mismas, y que en estas cosas existen los prototipos reales, materiales de las figuras lógicas.

18 V. Lenin, *Obras completas,* t. XXXVIII, ed. cit., pág. 172.

Desde el punto de vista lógico, la transición de los modos hacia las figuras del razonamiento está condicionada de manera inmediata por el hecho de que aquéllos descubren en el término de enlace un solo aspecto de su contenido. Si bien el primer modo fija en dicho término el contenido singular, mientras que el segundo y el tercero fijan el particular y el universal, respectivamente, esto se realiza dentro de los límites de una misma relación, S - P - U. Pero en el término de enlace, y por consiguiente en todo el razonamiento, también hay otros aspectos. Su significación no se agota al vincular los otros dos momentos mediante los caracteres singulares, particulares y universales. Al unir los momentos singular y universal, el término guarda una relación diferente con cada uno de ellos, con lo cual revela su nueva función. Esta relación desigual con los otros dos momentos del objeto, su papel distinto en el vínculo inmediato con los momentos singular y universal, que se manifiesta justamente en lo que denominamos antes figuras del razonamiento, se encuentra en los modos en una forma oculta Por eso decimos que los modos descubren imperfectamente el nexo diverso, existente en el objeto, de lo singular, lo particular y lo universal. La imperfección de aquéllos, su falta de correspondencia con la diversidad de las relaciones —que existen objetivamente— de lo singular, lo particular y lo universal, dan origen a nuevos aspectos del razonamiento: las figuras.

Éstas son las siguientes: singular, particular y universal.

A) *Figura singular del razonamiento*

La figura singular se caracteriza porque en ella el término medio es lo singular respecto de los otros dos, es decir, cumple la función de la singularidad con relación a cada uno de éstos. Esquemáticamente se la puede representar como S→P←U (la orientación de las flechas indica cuál es el término que en su relación inmediata con el otro desempeña el papel de lo singular, o en la notación habitual:

P — U
P — S

El término de enlace en este caso es singular, porque no es lo que se enuncia sobre los otros momentos, sino, por el contrario, lo que estos últimos enuncian sobre él. Al revelar la figura singular del

razonamiento en el plano objetivo, se puede afirmar lo siguiente: aquí el término de enlace, lo particular, es el punto de partida de ambas relaciones directas. Ejemplo concreto de esta figura es el siguiente razonamiento inclusivo: "el mercurio es un líquido, el mercurio es un metal; luego algunos metales son líquidos".

En la serie de las demás figuras del razonamiento, la que consideramos ahora es la primera, original, porque en ella el término de enlace aparece (en su relación directa con cada uno de los otros términos) del lado singular. En otras palabras, dentro de estas relaciones inmediatas, su papel es unilateral, externo o accidental. En el silogismo categórico tradicional (si hay que hacer la comparación), dicha figura corresponde a la tercera, llamda inductiva $\begin{matrix} M-P \\ M-S \end{matrix}$, que Aristóteles define de la siguiente manera: "Cuando, respecto de un mismo término, los demás son, el uno atribuido universalmente, y el otro negado en igual forma, o cuando ambos son o no son universalmente atribuidos a este mismo término, llamo a esta figura la tercera".[19]

La revelación de la figura, aun en esta forma singular, determina que esta etapa del desarrollo del razonamiento ocupe una posición más elevada que la etapa de los modos. La superioridad de dicha etapa reside en que revela la nueva función del término de enlace: ocupar un lugar determinado en relación directa con los otros dos términos. Este es un nuevo aspecto del razonamiento, y, por lo tanto, de la realidad que refleja.

La deficiencia de la figura singular se debe a que en el término de enlace sólo se comprueba su papel singular, con relación a cada uno de los otros dos términos. Esta figura no fija las otras dos funciones posibles de dicho término, la particular y universal. La esencia de este defecto no es, por consiguiente, la que le atribuye A. Trendelenburg al referirse a la opinión de Laurenti Wall, quien considera que la figura individual (inductiva) es artificial, y no puede estar a la par con las otras dos.[20]

[19] Aristóteles, *Lógica*, t. II, Medina y Navarro, Editores, Madrid, pág. 63.
[20] Trendelenburg, *Investigaciones lógicas*, II parte, pág. 341.

B) *Figura particular del razonamiento*

Esta figura, desde el punto de vista puramente lógico, se distingue por lo siguiente: el término de enlace, en relación directa con los otros dos momentos, aparece en el papel de lo particular. Esto significa que respecto de uno de ellos es lo singular, y respecto del otro lo universal. Su esquema general es S←P←U (o, en la notación tradicional,

$$\left.\begin{matrix} P — U \\ S — P \end{matrix}\right\}$$

que se puede ilustrar con el ejemplo del siguiente juicio inclusivo; "todos los hombres son mortales, Cayo es hombre; luego Cayo es mortal".

En esta figura, el término de enlace es lo particular, no sólo porque une lo singular con lo universal (esto, como vimos, también tiene lugar en los modos del razonamiento), sino también porque su papel en cada uno de los dos nexos inmediatos es particular (S — P y P — U). No es casual, por ello, que la correspondiente primera figura del silogismo categórico reciba la calificación de perfecta. "Cuando tres términos —escribe Aristóteles— están entre sí en tal relación, que el último está en la totalidad del medio, y el medio está o no en la totalidad del primero, es de necesidad que se forme silogismo completo con los extremos." Para agregar después: "A esto llamo yo la primera figura".[21]

La significación objetiva de la figura particular consiste en que refleja la propiedad del momento de mediación del objeto, gracias a la cual el primero, con relación a los otros dos, desempeña alternativamente el papel de lo singular y de lo universal, o sea, en suma, el papel de lo particular. En comparación con la primera figura, la segunda tiene la superioridad de que en el razonamiento correspondiente se manifiesta en forma complementaria el papel particular del término de enlace. Con ello se revela de modo más completo su función.

[21] Aristóteles, *Lógica*, t. II, ed. cit., págs. 52 y 57.

Después de ello resulta evidente la necesidad de descubrir la tercera función del término de enlace, lo cual se logra en la tercera figura del razonamiento.

C) *Figura universal del razonamiento*

Se llama universal la figura que revela en el objeto la función del término de enlace, como carácter de los otros dos momentos, es decir, como lo universal. De acuerdo con ello, su fórmula lógica será

$$S \leftarrow P \rightarrow U, \text{ o } \begin{matrix} U - P \\ S - P \end{matrix}$$

La tercera figura es inversa de la primera. En ésta, en el término de enlace se enuncian los otros dos términos; en la tercera, por el contrario, aquél se enuncia sobre los otros. Le corresponde, por ello, la segunda figura tradicional del silogismo categórico. "Cuando un mismo término —dice Aristóteles— se atribuye por una parte a todo el primer término, y por otra no se dice en manera alguna del segundo, o bien cuando a la vez se atribuye a los dos por entero, o no se dice de ninguno de los dos, tiene lugar lo que llamo la segunda figura".[22] Ejemplo: "todos los metales son conductores de la electricidad, el azufre no es conductor de la electricidad; luego el azufre no es un metal".

La figura universal es la última en la que el término de enlace descubre su papel respecto de los otros dos momentos: singular y universal. No puede haber una "cuarta" figura.

Esta imposibilidad se explica por la naturaleza del razonamiento mismo, que incluye sólo tres términos. Por lo tanto, el término de enlace sólo puede cumplir tres funciones: 1) la de lo individual (primera figura); 2º) de lo universal (tercera figura); 3) en parte de lo individual y en parte de lo universal (segunda figura). Algunos lógicos sostienen que existe una cuarta figura, pero tal aseveración es infundada (incluso en el caso del silogismo categórico) y proviene de un equívoco. Es evidente que esta "figura" se obtiene mediante la

[22] Aristóteles, *Lógica*, t. II, ed. cit., págs. 57-58.

conversión de la primera (tradicional) y, por consiguiente, se apoya en una base muy diferente a la de las tres figuras auténticas. En tanto que la división de estas últimas se funda en el papel que desempeña en las premisas el término de enlace —sujeto, predicado, o ambos a la vez—, la base de la separación de la cuarta figura, en cambio, sería otro: el papel de los términos extremos. La cuarta "figura" es una variedad de la primera (tradicional) y, por lo tanto, no puede colocársela en modo alguno a la par con ella (ni tampoco con la segunda y la tercera). El esquema de la primera figura es S←P←U; el de la cuarta es U←P←S. Como vemos, no hay diferencia en el papel del término de enlace, sino en el de los términos extremos. Lo que en una figura cumple la función de lo universal, es en la otra lo singular y viceversa: lo que en la primera es singular aparece aquí como lo universal. Por consiguiente, la "cuarta" figura se obtiene como resultado de trasformar en la primera figura tradicional, el término menor en mayor, y el mayor en menor, pero no por el cambio de función del término de enlace, único rasgo que condiciona la diferencia de las tres figuras auténticas del razonamiento. Esto ya lo sabía bien Aristóteles, al referirse sólo a tres figuras. "Luego —decía—, si el medio es atribuido a otro término, u otro término se le atribuye; o bien si es él afirmado de un término y otro se niega de él, es la primera figura. Si es afirmado él mismo y negado respecto de algún otro término, es la figura media. Si los otros términos le son atribuidos o si se niega de él el uno y se afirma el otro, es la última; porque esta es la posición que el medio ocupaba en cada figura".[23]

Al señalar una "cuarta" figura del razonamiento (en rigor, del silogismo), los lógicos muestran una sorprendente falta de consecuencia. Después de haber dicho A, temen decir B y C. Si en la primera figula (segunda según nuestra clasificación) se admite una variedad respecto de cuál es el término menor y cuál el mayor, deben admitirse variedades análogas en las otras dos figuras, en la segunda y la tercera. Para la segunda figura (tradicional) $\frac{P-M}{S-M}$, la variedad será $\frac{}{S-P}$

[23] Aristóteles, *Lógica*, t. II, ed. cit., pág. 154.

$\begin{array}{l} P-M \\ S-M \\ \hline P-S \end{array}$; para la tercera (tradicional), la variedad será $\begin{array}{l} M-P \\ M-S \\ \hline P-S \end{array}$. Pero en este caso habría que referirse, no sólo a la "cuarta" figura, sino también a la quinta, e incluso a la sexta. La aludida inconsecuencia se explica porque dichos lógicos se dejan seducir por la "cantidad" y "cualidad" de las premisas y la conclusión, y no analizan debidamente las figuras como tales y las diversas colocaciones y funciones de sus términos extremos. Si hicieran esto, no les resultaría difícil establecer las variedades de la segunda y tercera figuras del silogismo, e incluso distinguir los modos correspondientes. En rigor, la lógica formal considera algunos de estos modos; se trata del modo *camestres* de la segunda figura, inverso del modo *cesare* de esa misma figura; el modo *datisi* de la tercera, inverso del *disamis*. Otros modos surgen por sí mismos (por ejemplo, *darapti,* con la conversión de la premisa mayor en menor, y de la menor en mayor).

Hegel demuestra una inconsecuencia análoga, cuando junto a sus tres "figuras" designa una cuarta, a la que llama cuantitativa, o razonamiento matemático ("Dos cosas iguales a una tercera son iguales entre sí").[24] La inconsecuencia consiste en que, después de haber colocado como base de sus figuras el carácter de la mediación, lo deja a un lado, y al designar la cuarta parte de una correlación puramente cuantitativa de los términos, a pesar de que antes reclamó con tanta insistencia que se prescindiera de la misma. En esencia, la cuarta figura hegeliana del razonamiento no se diferencia en absoluto de la tercera (según la numeración de la *Lógica*), pues tiene el esquema $P-U-S$, o $\begin{array}{l} P-U \\ S-U \end{array}$, donde el eslabón de enlace desempeña el papel de lo universal: $\begin{array}{l} A \text{ es igual a } B \\ C \text{ es igual a } B \\ \hline A \text{ es igual a } C \end{array}$. En general, Hegel no fue afortunado en su doctrina sobre las figuras del razonamiento, como tampoco lo fue en sus reflexiones sobre los modos. En este sentido, los lógicos formales hicieron mucho más que él. Lo que Hegel llama

[24] Hegel, *Obras,* t. I, parágrafo 188.

figuras, bajo el título de razonamiento de existencia, no tiene nada en común con las figuras reales del razonamiento. Las que él designa (S — P — U, U — S — P y P — U — S) en esencia no son figuras, sino especies del razonamiento, que por lo demás no están dispuestas en el orden adecuado.

No existen, pues, en el razonamiento sino tres figuras: singular, particular y universal, ya que el término de enlace, al vincular los otros dos términos, sólo puede tener tres posibilidades. La variedad U←P←S, que algunos lógicos designan como cuarta figura, no es en modo alguno una figura distinta. Pero cada una de las tres tiene dos variedades: directa (S→P←U; S←P←U; S←P→U) e inversa (U→P←S; U←P←S; U←P→S). Estas variedades no modifican el papel del término de enlace, el único que determina el carácter de la figura. Digamos S←P←U o U←P←S: no por ello varía en absoluto el papel del término de enlace en las premisas del razonamiento.

Señalemos de paso el error de Kant, quien al reconocer únicamente la primera figura en el silogismo categórico, considera, sin base alguna, que la separación de las otras es un falso artificio de la escolástica.[25] Después de analizar las figuras del razonamiento, el error de Kant se torna evidente.

Dado que nos referimos a la doctrina de la lógica formal sobre las figuras, parece necesario dar sobre ella una apreciación general.

La lógica formal desde Aristóteles, estableció correctamente el nexo de las diversas figuras del silogismo, al expresar la posibilidad de reducir los modos de una figura a los de otra. En efecto, cuando reducimos, por ejemplo, el modo de la tercera figura, *felapton,* o el de la segunda, *festino,* al de la primera, *ferio,* indicamos su nexo. Sin embargo, corresponde señalar que dicho nexo es considerado por los lógicos, por regla general, sólo en un sentido: de la tercera figura hacia la segunda y de ésta hacia la primera, y no a la inversa. Partiendo de que sólo es perfecta la primera, los lógicos deciden efectuar la reducción sólo de la manera siguiente: de la segunda y tercera

[25] Manuel Kant, *Obras,* t. II, Moscú, 1940, pág. 29. En esencia, éste es también el punto de vista de A. K. Toporkov, *Elementos de lógica dialéctica,* Moscú, 1927, pág. 61.

figuras a la primera.[26] El motivo principal es que la primera expresa de manera más evidente el axioma del silogismo, a pesar de que no deja de tener importancia el hecho de que es imposible obtener ciertas conclusiones según las otras figuras (las aseverativas, según la segunda, y las generales, según la tercera).

En la lógica formal, por consiguiente, aún no se revela el nexo completo y multilateral de las figuras del silogismo. Para establecerlo hay que señalar que cada figura es la base y el complemento necesario de cada una de las demás. Pero ello requiere hacer abstracción de la "cantidad" y "cualidad" de las premisas, que limitan la posibilidad de la reducción, y tomar la relación de los términos como tales. Lamentablemente, los lógicos formales no hacen tal cosa.

Sin embargo, la deficiencia principal de la doctrina tradicional sobre las figuras se debe a que las considera únicamente como figuras del silogismo categórico. La inducción, desde el punto de vista de la concepción tradicional, no guarda relación alguna con las figuras. Lo mismo ocurre, según dicho punto de vista, con la transitividad (la analogía y el razonamiento de relación). A veces, es verdad, se opina que la inducción es la tercera figura del silogismo y la transición la segunda. Pero incluso en esta opinión no se insinúa siquiera el carácter universal de las figuras del razonamiento. Más bien se revela la confusión de las figuras y las especies, sobre lo cual volveremos a hablar después. En este sentido, el fundador de la lógica formal, Aristóteles, fue mucho más perspicaz, pues consideraba las tres figuras del silogismo como figuras de todo razonamiento en general; por consiguiente, también de la inducción y de la moderna transitividad. Confirma este aserto el hecho de que, como ya señalamos, el silogismo aristotélico no es sino el razonamiento que da una conclusión necesaria. Por lo tanto, incluye la inducción completa, y lo que ahora se llama transitividad. Luego, las tres figuras aristotélicas deben considerarse figuras de todo razonamiento, como en realidad lo son.

Ellas implican, como es evidente, la identidad y la diferencia. Su identidad consiste en que son figuras de una misma forma del pensamiento; en que cada una contiene tres términos: menor, medio y

[26] Quizá sea una excepción el lógico ruso A. Wedienski. Ver su artículo intitulado "Nuevo planteo del problema de la independencia de las cuatro figuras del silogismo", en *Commentationes philologicae*, S. Pet., 1897.

mayor; en que cada uno de éstos desempeña en las diferentes figuras una misma función: el menor y el mayor, la de términos vinculados; el medio, la de término que vincula. La diferencia entre ellas está determinada por el modo en que el término medio establece el enlace de los otros dos, es decir, por el lugar que ocupa respecto de los extremos.

Comparemos las figuras y modos del razonamiento.

En las figuras se elimina la contradicción propia de los modos, la cual consiste en que el término de enlace se revela por su intermedio sólo bajo el aspecto de los caracteres, cuando en realidad también le son inherentes los momentos. Con ello las figuras descubren nuevos aspectos del razonamiento; éste se revela en ellas de manera más amplia y más completa que en los modos. Para revelar los caracteres en estos últimos es suficiente tomar tan sólo el término de enlace. Para revelar en las figuras los momentos, es necesario comparar el término de enlace con los otros términos. Esta diferencia en el grado de complejidad de los caracteres y momentos explica el hecho de que en nuestra investigación del razonamiento —que se realiza por el procedimiento de ascenso de lo abstracto a lo concreto— los modos precedan necesariamente a las figuras. No se puede tener un concepto de la figura si no se revelan antes los modos, es decir, sólo después de haber explicado los modos se puede pasar de acuerdo con una necesidad lógica, a las figuras.

Fundándonos en los caracteres específicos del concepto y el juicio expuestos en los capítulos primero y segundo, podemos establecer de manera más amplia la diferencia entre los modos y las figuras. En los primeros, el término de enlace se revela como concepto; en las segundas como juicio. Explicaremos este punto.

El concepto, como se señaló en el primer capítulo, contiene los caracteres singulares, particulares y universales; dicho de otra manera, refleja las características individuales, específicas y genéricas del objeto. De manera análoga, el término de enlace se revela alternativamente en los tres modos del razonamiento, como lo singular, lo particular o lo universal. Esto nos permite afirmar que en los modos el término de enlace se manifiesta como concepto, como forma del mismo. Es diferente lo que ocurre en las figuras, donde dicho término revela la misma función y no los caracteres. Por ello, se muestra aquí como juicio. En la figura S→P←U, el término de enlace aparece como

sujeto; en la figura S←P←U, en parte como sujeto y en parte como predicado; en S←P→U, como predicado. Pero aparecer como sujeto y predicado significa manifestarse como juicio.

No es difícil advertir que el término de enlace, revelado como concepto (en los modos) y como juicio (en las figuras), debe revelarse también en el razonamiento. Como recordará el lector, el juicio, bajo el aspecto de su forma, es insuficiente, y conduce de manera inevitable al razonamiento. Aquí, por consiguiente, hay que buscar la base auténtica de la transición lógica de las figuras a las nuevas formas de su manifestación, las especies. Desde el punto de vista lógico, la transición a las especies está condicionada, en consecuencia, por la necesidad de que el término de enlace se manifieste como razonamiento. Se entiende que esto es por ahora únicamente una necesidad lógica.

En cuanto a la necesidad objetiva de la transición de las figuras a las especies, se funda en la imperfección de las propiedades estructurales, manifestadas en las figuras, del objeto sobre el cual se razona. Para reflejarlas hacen falta nuevos aspectos, nuevas manifestaciones del razonamiento, determinadas en fin de cuentas por esas mismas propiedades. Existe, por consiguiente, una contradicción entre lo que ya fue fijado en los modos y figuras, y lo que se encuentra fuera de sus límites. Dicha contradicción determina el desarrollo del razonamiento desde las figuras a las especies, es decir, forma la base objetiva de las especies del razonamiento. Lo aclararemos con un ejemplo.

Consideremos un objeto cualquiera, como unidad de caracteres singulares, particulares y universales. Supongamos que este "objeto" es "Juan". Juan como Juan es algo único, irrepetible; como hombre es lo particular; como ser es lo universal. Estas tres especies de caracteres forman en el Juan singular una unidad orgánica. Los caracteres específicos de Juan (Juan como tal) se vinculan a sus caracteres humanos generales, y estos últimos, a los del ser. El primer carácter está vinculado con el segundo (en esta relación concreta) de manera inmediata. El segundo está unido al tercero de modo igualmente inmediato. El nexo del primero con el tercero, en cambio, no es inmediato, sino mediato. De acuerdo con la naturaleza del razonamiento, es evidente que dicho nexo de los tres caracteres de un mismo objeto es el prototipo objetivo del razonamiento, y que los caracteres mismos son el prototipo objetivo de sus términos. El carácter singular corres-

ponde al término menor del razonamiento; el particular, al término medio; el universal, al término mayor. Por consiguiente, la relación objetiva de las "cosas" "Juan — hombre — ser" es el esquema del razonamiento "Juan, siendo un hombre, es un ser".

Pero pasemos al término de enlace (lo particular) desde el punto de vista de su composición interna. Al abordarlo de esta manera, se comprueba que está compuesto de caracteres singulares, particulares y universales, que incluye por sí mismo lo singular, lo particular y lo universal. El hombre como tal es lo singular; como animal, es lo particular; como organismo, lo universal. Por consiguiente, si se ahonda en la estructura del carácter particular, éste revela sus propios caracteres singulares, particulares y universales, mediante los cuales pueden vincularse (mediarse) los primeros caracteres singulares y universales, los caracteres de Juan considerado separadamente. Esta es una propiedad objetiva del término de enlace, que existe en las cosas mismas y es independiente de nuestra conciencia. Dicho término incluye en sí *sus propios* caracteres singulares, particulares y universales y forma justamente la base real, el prototipo sustancial de los modo del razonamiento que antes analizamos. A semejanza de los modos las figuras tienen igual base real en las cosas reales, en ellas se refleja la función del término de enlace en relación con cada uno de los caracteres vinculados.

Pero ahora importa ante todo revelar la base objetiva de las especies del razonamiento, y no de las figuras ni los modos. Analizaremos con este fin la relación objetiva de los caracteres "Juan-hombre-ser", donde lo singular es "Juan"; lo particular, "hombre"; lo universal, "ser".

El término de enlace es aquí lo particular ("hombre"), puesto que vincula lo singular ("Juan") con lo universal ("ser"). Pero en el nexo orgánico de los tres momentos dialécticos, no sólo lo singular está relacionado con lo universal mediante lo particular, sino también éste con lo singular mediante lo universal, y lo universal se une a lo particular por medio de lo singular. En otras palabras, en los objetos, junto con los nexos "Juan-hombre-ser" existen los nexos "hombres-ser-Juan" y "ser-Juan-hombre". Las tres relaciones están compuestas por los mismos caracteres, que en el caso dado se convierten en momentos ("Juan", "hombre", "ser"). Sólo es distinto el papel de cada uno de ellos en las tres difefentes relaciones. Lo que en la primera es lo sin-

gular ("Juan"), desempeña en la segunda el papel de lo universal, y en la tercera el de lo particular. Lo que en la primera es lo particular ("hombre"), desempeña en la segunda el de lo singular, y en la tercera el de lo universal. De acuerdo con ello, varía la función del término "ser". Siendo en la primera relación lo universal, desempeña en la segunda el papel de lo particular, y en la tercera el de lo singular. Ello indica que el término de enlace, en la unidad de los tres momentos, no es algo estable, dado de una vez para siempre; por el contrario, se distingue por su movilidad. Su papel es cumplido unas veces por lo particular, otras por lo universal o lo singular, es decir, por cualquiera de los miembros de la relación ternaria. De igual modo, no es algo estable aquello que se vincula con los otros, ni los otros que se vinculan con el primero.

La mencionada propiedad de cada uno de los tres momentos, existentes en forma objetiva (lo singular, lo particular y lo universal), de aparecer alternativamente en la función de lo que se relaciona con lo otro, o de aquello con lo cual se relaciona lo primero, o de término medio de enlace, forma la base objetiva de las especies del razonamiento.

5. Especies del razonamiento

La necesidad lógica de que el razonamiento manifieste sus diferencias se funda directamente, como ya señalamos, en la naturaleza del término de enlace, el cual, después de haberse revelado en los modos y figuras como concepto y juicio, debe revelarse también (en las especies) como razonamiento.

En las figuras del razonamiento que se analizaron, S→P←U, S←P←U, S←P→U, el término de enlace es el mismo carácter "P", aunque tiene distintas funciones respecto de cada uno de los otros dos. En las tres figuras aparece sólo como lo particular. Esto indica la imperfección del razonamiento en dicha etapa de su desarrollo.

Esta imperfección consiste en que no se revelan las diversas funciones que puede cumplir cada uno de los tres términos (y no sólo el término medio), S, P, U, en su relación mutua. En efecto, estas funciones no se ponen de manifiesto en los modos, donde sólo se revelan los caracteres, es decir, el contenido del término de enlace, ni en las figuras, en cada una de las cuales S es inevitablemente lo singular, P lo

particular y U lo universal; en este último caso, se puede llegar incluso a la conclusión de que en general no hay diferencia alguna en las funciones de los términos. Sin embargo, esto sería un error. En efecto, hay diferencias en dichas funciones que no se revelan sino en las especies del razonamiento.

Según cuál de los tres términos del razonamiento aparezca como término de enlace, S, P o U, se obtienen las tres especies del razonamiento: singular, particular y universal.

A) *Especie Singular del Razonamiento*

Se llama singular la especie en que el proceso de mediación se realiza a través del momento singular, es decir, cuando éste es el término de enlace. El esquema es U - S - P, o P - S - U. Los otros dos momentos, como es natural, aparecen en dicha especie como los términos vinculados, y es distinto (esto es válido para cualquier especie de razonamiento) cuál es el mayor y cuál el menor. He aquí un ejemplo de la especie singular del razonamiento: "ser - Juan - hombre", donde lo singular es "Juan"; lo particular, "hombre"; lo universal, "ser".

De acuerdo con el orden establecido como base del estudio de las categorías de lo singular, lo particular y lo universal, la aludida especie del razonamiento es de índole primaria. La mediación se realiza en ella de la manera más simple: por el carácter propio de un objeto, o una clase de objetos. Según la terminología aceptada, dicha especie puede llamarse inductiva. Sin embargo, se propone este término, no por el carácter probable de la conclusión que se obtiene en este caso, ni tampoco porque esta última tenga un mayor grado de universalidad que las premisas, como se cree habitualmente, sino a causa de la mediación a través del momento singular. En el razonamiento inductivo, la mediación se realiza por lo singular. En rigor, esta concepción del razonamiento inductivo (precisamente como mediación a través de lo singular) no es insólita incluso para la lógica formal tradicional. Si se estudian cuidadosamente sus textos lógicos se comprueba que el gran Estagirita adoptó este criterio respecto de la inducción. Es significativo en este sentido el capítulo 23 de los *Primeros analíticos,* donde define de la siguiente manera la inducción: "La inducción y el silogismo por

inducción tienen lugar cuando se concluye uno de los extremos del medio por el otro extremo".[27]

El concepto de la inducción como mediación a través de lo singular se distingue con ventaja del que aceptan por lo común los manuales, y no tiene las deficiencias propias de este último. Es evidente que ni la índole probable de la conclusión, ni el mayor grado de universalidad de su sujeto (en comparación con las premisas), pueden ser los rasgos diferenciales de la inducción. El primer carácter se puede hallar tanto en la deducción (silogismo) como en la transición. Por ejemplo, en el silogismo "todos los A son B, C no es A; es probable que C no sea B", la conclusión tiene carácter tan probable como en el razonamiento de relación: "A es contemporáneo de B, B es contemporáneo de C, es probable que A sea contemporáneo de C".[28] El segundo carácter, por el contrario, está ausente en algunas especies de razonamientos inductivos (la inducción completa). En el concepto de la inducción como razonamiento a través del término singular no surge ninguno de estos defectos. Por consiguiente, el auténtico rasgo específico, distinto, de la especie inductiva del razonamiento no existe sino en el carácter de mediación, precisamente en la mediación a través del momento singular.

La inducción tiene el defecto de que su término de enlace es singular, con todas las consecuencias que de ello derivan: como el término es singular, el nexo de los momentos extremos también será singular, es decir, en cierto modo contingente. El nexo de lo universal y lo particular en la especie inductiva de razonamiento es frágil, unilateral, sobre todo si se lo compara con las otras especies, la particular y la universal. Estas deficiencias crean la necesidad de pasar a otras especies de razonamientos, basada en general, en la propia naturaleza del razonamiento, como forma mediata. Porque la esencia del razonamiento es la mediación de dos términos a través de un tercero, sin que importe qué es lo vinculado y qué lo que vincula. Pero la especie inductiva se caracteriza por ser únicamente la mediación U - P a través de S, lo cual da el esquema U - S - P. No hay en el estadio de esta especie mediación alguna de los otros dos nexos, U - S y S - P. Por ello, sobre la base de la mediación ya realizada del nexo P - S - U, es preciso me-

[27] Aristóteles, *Lógica,* ed. cit., t. II, pág. 279.

[28] Aquí hay en verdad una conclusión probable, porque dos contemporáneos de una tercera persona pueden no ser contemporáneos entre sí.

diar el nexo S - U, y luego S - P. La mediación del nexo S - U da la especie particular del razonamiento; la del nexo P - S da su especie universal.

B) *Especie Particular del Razonamiento*

El rasgo característico de esta especie es la mediación del nexo S - U, que por ello se realiza a través de P (lo particular). De ahí el esquema correspondiente: S - P - U (o U - P - S). Esta especie es la más típica del razonamiento, porque el término de enlace aparece como medio, no sólo por su contenido, sino también por el papel que desempeña, por su función. No es casual que nos valiéramos de él para analizar la naturaleza general del razonamiento.

Veamos un ejemplo concreto de la especie particular de razonamiento: "Juan - hombre - ser", donde el nexo de lo singular ("Juan") con lo universal ("ser") se realiza mediante lo particular ("hombre"). En los términos de la lógica tradicional, la mencionada especie de razonamiento se representa mediante el esquema S - M - P (P - M - S).

Al comparar la especie particular con la singular, lo que en el primer caso la especie inductiva es lo particular ("Juan"), se convierte en la especie deductiva, en lo singular (o, en otro caso, lo universal). Lo particular modifica su papel. Al variar este papel del término particular, varía también el de los otros dos: lo singular ("ser") y lo universal ("hombre"). El primero adquiere la propiedad de aparecer como lo universal: el segundo como lo particular. Por consiguiente, en este estadio del desarrollo cada uno de los tres términos se revela bajo dos aspectos: "Juan", como lo particular y lo singular; "hombre", como lo universal y lo particular; "ser", como lo singular y lo universal. Con relación a la especie singular, los momentos del razonamiento se revelan aquí de un modo más completo, doble. Con ello se elimina la deficiencia propia del razonamiento del tipo singular, donde los términos, incluso el de mediación se muestran unilateralmente. Esta es la superioridad de la especie particular con relación a la singular.

Podemos llamar deductiva a la especie particular si atribuimos un nuevo sentido a dicho concepto. La lógica tradicional distingue los siguientes caracteres del razonamiento deductivo: veracidad de la conclusión y mayor grado de universalidad de la misma en comparación

con las premisas. Tales caracteres no tienen relación con el análisis de las especies de razonamiento desde el punto de vista del procedimiento de mediación. Pero aunque tuvieran alguna relación en este plano, de todas maneras no podrían servirnos de base, pues en la realidad la deducción también puede tener conclusión probable. Ya dimos un ejemplo de este tipo de deducción. Por otra parte, hay numerosos razonamientos que por lo común se incluyen en la clase de la deducción, como por ejemplo la tercera figura tradicional del silogismo, cuyas conclusiones no tiene mayor grado de universalidad que las premisas. Por fin, se pueden presentar ejemplos de razonamientos que tienen conclusión fidedigna, y que, sin embargo, no se consideran deductivos (tal el caso de los razonamientos de relación). Todo ello indica que la noción tradicional de la deducción no es satisfactoria. En todo caso, no es mejor que la noción, a la cual nos atenemos aquí, que caracteriza a la especie particular como deductiva. Por lo demás, en Aristóteles hallamos una noción análoga de la deducción (silogismo). Nos referimos al pasaje de los *Analíticos* donde se la compara con la inducción. En el ya citado capítulo 23 del libro segundo de los *Primeros analíticos,* Aristóteles afirma lo siguiente: "Podría decirse que la inducción es en cierto modo lo opuesto al silogismo; porque éste demuestra el extremo del tercer término por el medio, mientras que aquélla demuestra el extremo del medio por el tercer término".[29] Por consiguiente, también según Aristóteles la deducción (silogismo en el sentido restringido de la palabra) a diferencia de la inducción, establece el nexo del término mayor con el menor a través del medio (particular).

Aunque la especie particular, deductiva, de razonamiento tiene una superioridad evidente respecto de la singular, presenta, sin embargo, una deficiencia esencial: no muestra que el momento universal del razonamiento también puede cumplir la función de término de enlace. Mientras en este último actúa lo singular (en la especie inductiva), no podemos conjeturar la posibilidad de que lo universal desempeñe las

[29] Aristóteles, *Lógica,* t. II, ed. cit., pág. 281. En general Aristóteles interpreta de dos maneras el silogismo: en el sentido amplio de la palabra, como razonamiento en toda su acepción (cfr., por ejemplo, la definición del silogismo en el primer capítulo del primer libro de los *Primeros analíticos*), y en el sentido restringido, como razonamiento deductivo mediante el momento particular (ver capítulo 23 del primer libro de los *Primeros analíticos*).

funciones de término de enlace. Pero en cuanto se establece que lo particular, a la par con lo singular, también puede ocupar la posición de medio enlace, surge de manera natural la idea de que lo universal puede cumplir igualmente dicha función.

La posibilidad interna de que éste sea momento de mediación está implícita en la naturaleza misma del razonamiento, como forma trimembre del pensar, y en el nexo orgánico, dialéctico, de sus tres términos. Pero está condicionada por las relaciones objetivas de las cosas.

C) *Especie Universal del Razonamiento*

El carácter distintivo de la especie universal del razonamiento es la mediación del nexo de dos momentos a través de lo universal, P - U - S, o S - U - P (por ejemplo, "hombre - ser - Juan").

En esta especie tiene lugar la mediación del último de los nexos existentes en el razonamiento, P - S (U - P está relacionado en la primera especie, y S - U en la segunda). Por ello, cada término termina aquí de revelar sus funciones. El término singular ("Juan") siendo partisuperior; no sólo incluye la riqueza de las especies singular y particuen la segunda, aparece en la especie universal como lo universal. El término particular, que por su papel en la primera especie es universal y particular en la segunda, se presenta en este caso como lo singular. Por último el término universal, que en la primera especie es singular, y en la segunda universal, empieza a desempeñar el papel de lo particular en la tercera. En rigor, los términos singular, particular y universal sólo adquieren su determinación en dichas especies, y ante todo en la segunda donde, incluso por su función, aparecen también como lo singular, lo particular y lo universal.

El razonamiento, en el estadio de la especie universal, es el de orden superior; no sólo incluye la riqueza de las especies singular y particular, sino que, además, contiene sus propios rasgos positivos, que no se pueden hallar en las especies precedentes. Lo nuevo que brinda la especie universal del razonamiento es lo siguiente: se revela en ella el papel singular (universal) del término particular, el papel particular del universal y el papel universal (singular) del singular. Exteriormente, esto se manifiesta en que P aparece en el primer (tercer) lugar, U en el segundo, S en el tercero (primero). En esta especie el razona-

miento está exento de unilateralidades y no existen por lo mismo las deficiencias propias de los razonamientos de las especies singular y particular.

Si se desea, dicha especie puede llamarse transitiva, pero no porque su conclusión sea de igual grado de universalidad que las premisas, sino por el carácter peculiar de su mediación, distinto del de la que se puede observar en las especies inductiva y deductiva. La mediación, como ya señalamos, se realiza aquí a través de lo universal.

En cuanto a Aristóteles, no separó en absoluto la especie transitiva en la concepción que acabamos de exponer. El razonamiento, a través de su ejemplo, cercano al anterior (ver capítulo 24 del libro primero de los *Primeros analíticos*), a pesar de toda su semejanza con el transitivo, no equivale a este último.

Existen, por consiguiente, sólo tres especies de razonamiento. Cada término de ellas aparece alternativamente en el papel de lo singular, lo particular y lo universal, y viceversa, cada papel del miembro del razonamiento se encarna alternativamente en los términos singular, particular y universal. Por lo tanto, ningún término, en las tres especies de razonamiento, cumple una función determinada de modo riguroso: la misma varía. Se puede hablar de función determinada, sólo si se tiene en cuenta una especie cualquiera del razonamiento, pero no las tres en su conjunto.

El hecho de que cada término se manifieste triplemente en las especies revela un nuevo aspecto del razonamiento. Resulta que los términos mismos se expresan en las especies como razonamiento. El término "Juan" es en una especie lo singular, en la otra lo particular y en la tercera lo universal. De igual manera "hombre" es en una especie lo singular, en otra lo particular y en la tercera lo universal. Lo mismo ocurre con el tercero, "ser". Pero ser una vez lo singular, otra lo particular y luego lo universal significa revelarse como razonamiento. Por lo tanto, en las tres figuras, cada uno de los términos "Juan", "hombre" y "ser" se revelan como razonamiento, cosa que es preciso señalar de manera especial respecto del término de enlace, puesto que éste es precisamente el que determina la esencia, lo específico del razonamiento.

En consecuencia, la tres especies de un mismo razonamiento pueden considerarse, desde este punto de vista, como tres razonamientos separados. En uno de ellos, los momentos serán los tres papeles del tér-

mino menor ("Juan"); en el otro, los tres del medio ("hombre"); en el tercero, los tres del mayor ("ser"). Obtenemos U - S - P; S - P - U; P - U - S, donde las letras ya no denotarán los términos sino la función de los mismos.

Dispongamos en una serie las especies de razonamientos y comparémoslas entre sí. Nos hallamos ante la identidad y la diferencia. Lo idéntico es que todas contienen tres conceptos, que forman dos nexos inmediatos y uno mediato. Cada especie supone como premisas las otras dos, y no existe sin ellas: la primera supone la segunda y la tercera; la segunda supone la primera y la tercera; la tercera supone la primera y la segunda. Las especies también son idénticas por pares: en la primera y la segunda es idéntico el nexo "S - P"; en la segunda y la tercera, el nexo "P - U"; en la tercera y la primera, el nexo "U - S". La última identidad es de extraordinaria importancia: indica que la fase final de cada especie anterior del razonamiento es la fase inicial de la especie siguiente:

$$\overset{\text{II}}{\overbrace{\underbrace{\text{U - S - P - U - S}}_{\text{I}\quad\text{III}}}}$$

Y como el número de términos y fases está rigurosamente delimitado, se obtiene un giro peculiar de las especies

$$\begin{array}{ccc} & \text{S} & \\ \nearrow & & \searrow \\ \text{U} & \leftarrow & \text{P} \end{array}$$

que indica de manera simple el carácter puramente formal del razonamiento, y su perfectibilidad. Por más que aumentemos el número de términos del razonamiento, no obtenemos nada nuevo: siempre se repite el mismo proceso de mediación.

U - S - P - U - S - P - U - S - P, etc.

Tal es la identidad concreta de las especies del razonamiento y la concatenación interna y orgánica que surge de ella.

Sin embargo, contra lo que opina Trendelenburg,[30] aquí no hay una nivelación completa de las especies; cada una conserva sus rasgos específicos, su diferencia respecto de las demás.

Ya examinamos el otro aspecto de la contradicción —la diferencia de las especies de razonamiento— al analizar cada especie por separado; dicho aspecto está determinado por el carácter de la mediación. En la especie inductiva, el eslabón de enlace es lo singular; en la deductiva, lo particular; en la transitiva, lo universal. De esta diferencia surge la que existe entre los términos vinculados. En la primera especie se unen U y P; en la segunda, S y U; en la tercera, P y S. Hay diferencia en las especies, consideradas por pares. El nexo U - S está presente en la especie inductiva del razonamiento, pero no en la deductiva. En esta última existe el nexo S - P, ausente en la tercera. En la especie transitiva están los nexos U - P y U - S, ausentes en las dos primeras.

Esto es lo que ocurre en general con la inducción, la deducción y la transitividad, si se las considera desde el punto de vista de las diferencias existentes en el carácter mismo del proceso de mediación. Pero precisamente por ello deben diferenciarse de manera específica entre sí, y no por la orientación del curso del pensar desde las premisas hacia la conclusión, o por algún otro carácter.

En la lógica formal tradicional también se distinguen los razonamientos deductivos, inductivos y transitivos, que se llaman especies. Sin embargo, no se considera como base de esta diferencia el proceso de mediación, sino un carácter muy distinto, e incluso un grupo de caracteres. La deducción se define en lógica tradicional como un razonamiento de lo universal a lo particular; la inducción, por el contrario, como razonamiento que va de lo particular a lo general; en la transitividad se ve un movimiento del pensar de lo particular a lo particular. Además, se relaciona la deducción con el término medio, el cual no se encuentra en absoluto en la inducción ni en la transitividad. Por otra parte, se señala que en la inducción hay una conclusión probable, pero no en la deducción ni en la transitividad. Testimonio de las dificultades que surgen al adoptar esta base para la división de los razonamientos en especies, es la incesante disputa de los lógicos respecto del lugar en que se debe incluir la tercera figura del silogismo,

[30] A. Trendelenburg, ob. cit., parte II, pág. 373.

la inducción completa, el silogismo puramente hipotético, el razonamiento no silogístico, etc. Una prueba de que la tercera figura del silogismo es una deducción sería el hecho de que hay en ella un término medio (en su acepción tradicional); también lo sería el carácter fidedigno de las conclusiones que puede dar. Pero está en contradicción con ello el grado de universalidad de la conclusión, que en la tercera figura no es en modo alguno menor (como lo exige la deducción) que en las premisas. Si se interpreta que la universalidad de las conclusiones de la tercera figura es igual a la universalidad de las premisas, corresponde calificarla de transitiva. Pero si se advierte en las conclusiones un grado de universalidad mayor que en las premisas, debe reconocerse que la tercera figura del silogismo es inductiva, como lo hacen muchos lógicos. Mas ello está en contradicción con el hecho de considerarla simultáneamente como figura del silogismo, es decir, como deducción. Tales son las antinomias insolubles con que tropezamos al explicar la inducción completa, el razonamiento de relación, los silogismos puramente hipotéticos. De acuerdo con la noción corriente, la inducción completa es inducción porque da una conclusión universal. Pero como el grado de universalidad de esta conclusión no trasciende los límites de lo que hay en las premisas, no se la puede llamar inducción, sino transitividad. Y si se tiene en cuenta el carácter fidedigno de las conclusiones de la inducción completa, corresponde incluirla en la serie de los razonamientos deductivos. La discusión en torno de estos y algunos otros tipos de razonamientos —si son inductivos, deductivos o transitivos— no termina jamás, pues como base de la división no se considera un solo carácter, sino varios a la vez (índole de la conclusión, grado de universalidad, presencia o ausencia del "término medio" silogístico).

Tal es la deficiencia de la lógica formal al dividir los razonamientos en inductivos, deductivos y transitivos.

Sin embargo, el defecto principal de la división existente en la lógica formal se debe a otra causa: a la confusión de las especies del razonamiento con las figuras. En las obras de lógica formal no se delimitan con precisión unas y otras. Prueba de ello es el análisis de la inducción misma.

Cuando los lógicos analizan la inducción, utilizan la siguiente notación (consideraremos un ejemplo concreto):

El hierro y el cobre son metales.

El hierro y el cobre son conductores de la electricidad.

Luego algunos cuerpos conductores de la electricidad son metales.

Pero esta notación incluye dos características no diferenciadas por ellos: 1) la figura del razonamiento (expresada en el esquema $\begin{matrix} M - P \\ M - S \end{matrix}\Big/$) y 2) la especie de razonamiento (expresada en la enumeración de distintos metales). En dicho razonamiento, los lógicos no establecen una distinción entre la especie y la figura. Como resultado de ello se ven en dificultades para determinar cómo es este razonamiento: inductivo o deductivo. Análoga dificultad surge al analizar los llamados razonamientos no silogísticos. Ya desde hace mucho tiempo llama la atención que el esquema de estos razonamientos $\begin{matrix} A > B \\ B > C \\ \hline A > C \end{matrix}$ recuerda el silogismo $\begin{matrix} S - M \\ M - P \\ \hline S - P \end{matrix}$. De ahí la tentativa de calificarlos como deducción. Esto deriva además de que se los considera solo bajo el aspecto de la figura, en lo cual efectivamente no se diferencian del silogismo (de la primera figura).

En general, corresponde señalar que los lógicos formales, al separar la deducción junto con la inducción y la transitividad, analizan estas últimas sólo desde el ángulo de la figura, y por lo demás, de una sola figura. Por eso aproximan la inducción a la tercera figura del silogismo, y la transitividad a la segunda. Pero al analizar la deducción (el silogismo) se distinguen las tres figuras. De allí resulta que la deducción, por medio de sus figuras engloba la inducción y la transitividad.

Pero en la realidad la cuestión es diferente. La inducción y la transitividad son especies independientes del razonamiento, no incluidas en la deducción; su independencia está condicionada por el carácter del término de enlace. Pero cada una de estas especies tiene tres figuras. Respecto de la deducción, esto es algo universalmente sabido.

Para el razonamiento transitivo (no silogístico), las tres especies serán las siguientes. Primera figura (según la denominación tradicional):

"A es mayor que B
B es mayor que C

A es mayor que C"

Aquí el término de enlace (B) es sujeto en una premisa y predicado en la otra (la relación "mayor", a semejanza de la relación "es" en el silogismo, se traslada a la conclusión). Segunda figura:

"A es mayor que B
C es menor que B

A es mayor que C"

Aquí el termino de enlace (B) tiene la función de predicado en ambas premisas. En la tercera figura:

"B es menor que A
B es mayor que C

A es mayor que C"

El término de enlace (B) aparece como sujeto en ambas premisas. En estas tres figuras del razonamiento no silogístico, la conclusión es la misma: "A es mayor que C", pero (como ocurre en los modos correspondientes de las tres figuras del silogismo) se obtiene a través de diferentes procedimientos de mediación. En la inducción también hay tres figuras análogas.

Al investigar la inducción y la transitividad solo bajo el aspecto de una figura única (la inducción, según la tercera figura; la transitividad, según la primera), los lógicos no alcanzan a entender sus caracteres específicos como *especies* peculiares del razonamiento. Y ello porque su interés se concentra ante todo en los "modos" y en las variedades que surgen en los razonamientos con relación a la cantidad y cualidad de las premisas, la orientación del curso del pensar, la índole fidedigna o probable de la conclusión, etc. Cabe señalar, sin em-

bargo, que incluso estas modificaciones se establecen en medida no uniforme para todas las especies de razonamientos. Así, por ejemplo, no se establecen para la transitividad los razonamientos con premisa parcial (algunos A son mayores que B, todos los B son mayores que C, luego algunos A son mayores que C), con premisa negativa (A no es mayor que B, B es igual a C, luego A no es mayor que C), con una conclusión probable (Pétrov es amigo de Iványov. Iványov es amigo de Sídorov, luego es probable que Pétrov sea amigo de Sídorov).

La inducción, deducción y transitividad, diferenciadas por la lógica formal, no son especies del razonamiento, en el auténtico sentido de la palabra, pues no se basan en la índole de la mediación, que es el momento esencial del razonamiento, sino en caracteres externos: la conclusión fidedigna o probable; la orientación del curso del pensar, de las premisas a la conclusión, etc. Dichos caracteres se relacionan más con el contenido concreto del razonamiento, con la extensión de los términos que lo constituyen, que con su misma forma.

Por lo común, la inducción, deducción y transición que distinguen los lógicos no se consideran bajo el aspecto de la especie de razonamiento, sino de la figura. No es casual que sus esquemas coincidan con los de las figuras del silogismo categórico.

Las figuras auténticas del razonamiento, incluso para la lógica formal, deben ser: U - S - P; S - P - U; P - U - S, o, según el ejemplo del juicio inclusivo: "ser - Juan - hombre", "Juan - hombre - ser", "hombre - ser - Juan". Por lo tanto el orden del análisis del razonamiento ha de ser diferente. Primero se establecen las especies con relación al procedimiento de mediación, luego se revelan las figuras en cada especie, y después se diferencian los modos. Y sólo más tarde se examinan las distintas variedades de razonamientos, bajo el aspecto de su conclusión general o parcial, atendiendo, además, a si ésta es más general que las premisas, igual que ellas o menos general, y también la modalidad (fidedigna o probable) de las premisas, etcétera.

¿No implicará esto, sin embargo, una mezcolanza de la lógica formal y la lógica dialéctica, contra la cual nosotros mismos objetamos con tanta insistencia? En modo alguno, si no se olvidan los principios de ambas ciencias, ni se suplantan entre sí. La segunda, como comprobamos, considera las especies, figuras y modos en el plano de su desarrollo. Comienza por estos últimos, mostrando sus transiciones mutuas (por cierto que sobre la base de la práctica), extrae de ellos nece-

sariamente las figuras, y de éstas las especies. Además, el objeto principal de la lógica dialéctica consiste en revelar la índole dialéctica de los modos, figuras y especies, en su relación mutua, de acuerdo con el principio de la subordinación. La lógica formal, en cambio, estudia los modos, figuras y especies del razonamiento en un orden de coordinación, y no de subordinación; no extrae los modos, figuras y especies superiores de los inferiores. No se plantea la tarea de descubrir la dialéctica interna de dichos momentos del razonamiento. Por eso no utiliza el método genético de investigación, como lo hace la lógica dialéctica, sino el analítico, y sigue una orientación contraria a la de esta última: de las especies, a través de las figuras hacia los modos. En general, la lógica dialéctica se ocupa de los modos, figuras y especies sólo en cuanto en ellos tienen vigencia las leyes dialécticas; todos los demás aspectos incumben a la lógica formal, y la primera no los considera. Tampoco se ocupa de cómo son las conclusiones que pueden dar las diversas especies, figuras y modos del razonamiento: fidedignas o probables, generales o parciales, afirmativas o negativas, etc. De ahí resulta evidente que, si se comprende la diferencia existente en la manera con que la lógica formal y la dialéctica estudian los modos, figuras y especies de los razonamientos, no puede haber confusión alguna entre ambas ciencias.

Antes, al examinar la inducción, deducción y transición en su nuevo aspecto (con relación al procedimiento de mediación) las llamamos *especies* del razonamiento: la especie singular, la particular y la universal. En rigor, esto no era del todo cierto, porque no son especies en el sentido exacto de la palabra. La especie es lo que existe a la par con otras, paralelamente. Sin embargo, intentamos demostrar que la especie singular del razonamiento no existe simultáneamente con la particular y la universal, sino que las precede como el estadio inferior al superior. Al revelar de manera menos completa el papel del término de enlace, es lo inferior; el razonamiento particular es superior; el universal es aun más elevado, porque en el estadio de esta especie se fija, no solo la función singular y particular del término de enlace, sino también la universal. Por consiguiente, las "especies" singular, particular y universal del razonamiento se consideran en la lógica dialéctica como estadios, y no como especies, aunque en la lógica formal pueden tomarse como tales, porque en ella el principio dominante es el de coordinación, y no el de subordinación.

6. Los modos, figuras y especies como momentos de la clasificación de los razonamientos

Haremos un resumen de la investigación, que nos permitirá abordar la clasificación de los razonamientos.

Al principio examinamos la naturaleza dialéctica general del razonamiento, después de haber establecido su composición trimembre, que surge —desde el punto de vista puramente lógico— como resultado de que el juicio se desdobla en fases que hasta cierto punto son opuestas: las premisas. El principio básico o ley del razonamiento fue la mediación del nexo de los dos términos extremos a través del tercero, el término medio.

Luego pasamos a analizar las principales formas del movimiento del razonamiento: los modos, figuras y especies.

Los primeros están condicionados por la diferencia de los caracteres propios del término de enlace. Cuando este último vincula singularmente los términos extremos, surge el modo singular; si establece la mediación de los términos extremos según el carácter particular, se manifiesta el modo particular; en la mediación por el carácter universal, el razonamiento adquiere la forma del modo universal. Los modos singular, particular y universal revelan en el razonamiento un solo aspecto de su término de enlace, el contenido, si bien en su forma más general. Como bajo este aspecto el razonamiento no es suficiente para reflejar de manera adecuada la entidad que es objeto del mismo, surge la necesidad de pasar a las figuras.

Éstas (que también son la singular, particular y universal) están determinadas por el lugar que ocupa el término de enlace en cada una de las dos fases del razonamiento, en las premisas. Revelan un nuevo aspecto del término de enlace y, por consiguiente, del razonamiento en su conjunto. En las figuras se manifiesta la función del término medio —respecto de cada uno de los otros dos— que aparece, ya en el papel de lo singular (primera figura), ya en el de lo particular (segunda figura), o bien de lo universal (tercera figura). La necesidad de pesar de las figuras a las especies se funda en la exigencia de revelar los diferentes papeles que desempeña el término de enlace, no sólo en las fases del razonamiento, sino en la forma de éste considerado en su totalidad.

Las especies (inductiva, deductiva, transitiva) son procedimientos de sustitución y determinación mutuas de los términos, es decir procedimientos de mediación. En la inferencia inductiva, lo singular es el término medio; lo particular y lo universal son los términos menor y mayor. En la inferencia deductiva, lo particular es lo que desempeña el papel de término medio, mientras que lo singular y lo universal son el menor y el mayor. Por último, en el razonamiento transitivo la función del término medio recae en el momento universal, mientras que lo particular y lo singular desempeñan las funciones de términos menor y mayor. Cada uno de los tres términos que forman el razonamiento se revela en las especies, ya bajo el aspecto singular, ya bajo el particular o el universal.

Debemos destacar una vez más que el análisis del razonamiento, en la lógica dialéctica (o sea al estudiarlo por el método del ascenso) debe ir de lo abstracto a lo concreto, de los modos a las figuras, y por último a las especies. Esto está determinado por el carácter sintético de la investigación que se eleva de lo simple y más abstracto a lo complejo y más concreto. El modo es más abstracto que la figura y la especie; expresa de manera de manera más unilateral que estas últimas la índole del razonamiento. Por ello se lo debe tomar como comien. El movimiento modo→figura→especie es el ascenso de lo abstracto a lo concreto. En el método analítico, el que siguió Aristóteles y que aplica casi toda la lógica formal contemporánea, hay que empezar por el final, por las especies, para pasar luego, en forma analítica a las figuras, y de éstas a los modos. Sin embargo, para la lógica dialéctica este es un camino incorrecto, porque no permite revelar los modos, figuras y especies del razonamiento en su necesidad lógica (por consiguiente, genética).

El requisito de comenzar con los modos, para ascender luego a las figuras y especies, está determinado por la naturaleza del razonamiento y su término de enlace, y en fin de cuentas por la ley objetiva de las cosas mismas, que se desarrollan de lo simple a lo complejo. Al pasar de los modos a las figuras y especies tiene lugar el desarrollo del término de enlace, y al mismo tiempo el de los otros términos. En el estadio de los modos, aquél se manifiesta como *concepto,* revelando sus caracteres singulares, particulares y universales. En la etapa de las figuras, el término de enlace aparece como *juicio,* demostrando que en las fases (premisas) del razonamiento puede aparecer ya en

la función de sujeto, ya en la de predicado, ya en la de ambos a la vez. Y en la etapa de las especies, el término de enlace se presenta como *razonamiento,* puesto que manifiesta en la mediación su triple papel con relación a los otros dos términos. En otras palabras el término de enlace (y todo el razonamiento en su conjunto) revela en los modos una sola función: la de los caracteres; en las figuras, dos funciones: la de los caracteres y el papel en las premisas; en las especies, tres funciones: la de los caracteres el papel en las premisas y en la totalidad del razonamiento. Pero el concepto es algo más simple que el juicio, y más aún que el razonamiento. Por ello, precisamente los modos, que revelan los caracteres conceptuales del término de enlace, son más simples que las figuras y las especies, en las que se manifiestan los caracteres del juicio y el razonamiento. Por eso hay que empezar el análisis por los modos, porque sólo después de haber revelado en ellos sus tres caracteres, el término de enlace se torna capaz de aparecer primero como elemento de las fases del razonamiento, las premisas; luego, como elemento de todo el razonamiento.

Vemos que los modos del razonamiento conducen de manera neceseria a las figuras, y éstas a las especies. Retrospectivamente, las últimas se resuelven en las figuras y éstas en los modos.

Esta distribución de los razonamientos según sus modos, figuras y especies (para ser más exactos, la manera en que el razonamiento revela sus modos, figuras y especies) no es sino la clasificación de los razonamientos en la lógica dialéctica. Sin embargo, esta no es una clasificación en el sentido corriente de la palabra, porque sus elementos no son los géneros, especies y subespecies, sino los estadios del desarrollo genético del razonamiento (como no fueron clasificaciones, en la acepción corriente del término, las etapas del desarrollo del concepto y el juicio, examinadas en los capítulos I y II). Representaremos esquemáticamente esta clasificación, en un movimiento analítico de lo superior a lo inferior (o sea de las especies a los modos), como se hace comúnmente.

Razonamiento

Especies de razonamiento	U — S — P (inducción)	S — P — U (deducción)	P — U — S (transición)
Figuras de las especies de razonamiento	S→P←U (figura I)	S←P←U (figura II)	S←P→U (figura III)
Modos de las figuras	S — Ps U (modo singular)	S — Pp U (modo particular)	S — Pu U (modo universal)

Ilustraremos esta clasificación con un ejemplo concreto

Especies:

"Animal — Juan — hombre"; "hombre — animal — Juan"; "Juan — hombre — animal".

Figuras:

"Juan → hombre ← animal"; "Juan ← hombre ← animal"; Juan ← hombre→animal".

Modos:

"Juan — hombre (como hombre) — animal".
"Juan — hombre (como vertebrado) — animal".
"Juan — hombre (como mamífero) — animal".

La clasificación dialéctica de los razonamientos (hay que darla en un orden contrario al que se presenta en el esquema), a diferencia de todas las clasificaciones de la lógica formal, tiene la peculiaridad, ya señalada, de estar fundada en un principio de subordinación, y no de coordinación. Los distintos modos, figuras y especies no se disponen paralelamente sino de manera consecutiva, genética. En esta clasificación, la relación entre los razonamientos es de desarrollo, de

lo inferior a lo superior. Igual relación hay entre las figuras y especies, como también entre los modos, figuras y especies. La base de esta clasificación es el principio esencial del razonamiento: el de la mediación del nexo de dos términos extremos a través de un tercero, el término medio. Por consiguiente, esta clasificación expresa la naturaleza interna del razonamiento.

La importancia de la clasificación dialéctica del razonamiento consiste en que revela la ley del desarrollo de este último, su movimiento de lo simple a lo complejo. En ella el modo es algo más simple que la figura, y ésta más simple que la especie. Por lo demás, aquí se tiene en cuenta, ante todo, el desarrollo lógico del razonamiento. Pero como en la historia, y asimismo en su reflejo lógico, el movimiento se efectúa en general de lo simple a lo complejo, es posible que dicha clasificación según los modos, figuras y especies refleje a grandes rasgos las principales etapas del desarrollo histórico del razonamiento. Los hombres formularon los modos antes de pasar a las figuras, porque aquéllos reposan en nexos y relaciones más simples de las cosas. Por esa misma causa, las figuras se formularon antes que las especies.

Al analizar la clasificación dialéctica de los razonamientos, es preciso que nos detengamos en la que formula Hegel en su *Lógica.*

Es indiscutible (y hay que subrayarlo enérgicamente) que lo que hizo Hegel es muy importante en lo referente a revelar la naturaleza dialéctica del razonamiento, y de todas las otras formas del pensamiento en general. Estableció la profunda relación dialéctica que guardan mutuamente los términos, revelando el vínculo de lo singular, lo particular y lo universal. Analizó en forma correcta el razonamiento como un movimiento del pensar, una mediación del nexo de dos conceptos a través de un tercero. El mérito indudable del autor de la *Ciencia de la lógica* es haber señalado la relación dialéctica del razonamiento con el concepto y el juicio. Según Hegel, el razonamiento es la revelación del juicio y, por consiguiente, también del concepto. Y esto es exacto en todo sentido, si se tiene en cuenta que el problema se analiza en el plano puramente lógico. Sólo que Hegel no señaló —y como idealista no podía hacerlo— que la base de dicha relación de las formas del pensamiento son las relaciones objetivas de las cosas materiales.

Sin embargo, la doctrina de Hegel, que en general se destaca por su fecundidad y por la riqueza de su contenido, presenta defectos

esenciales, incluso en su parte práctica. Ante todo, Hegel considera la forma del razonamiento como un esquema absoluto, en el cual hay que introducir por la fuerza, como en un hecho de Procusto, todas las relaciones posibles de la realidad. Así, por ejemplo, hace entrar en el razonamiento las relaciones de la sociedad civil (término menor), las clases (término medio) y el gobierno (término mayor). Suplanta las contradicciones reales e irreconciliables de las clases por la relación lógica que tiene lugar en el razonamiento. Ya el joven Marx reveló este vicio de la metodología hegeliana. "Hegel —decía— interpreta en general el razonamiento como el centro, un *mixtum compositum*. Se puede afirmar que en su manera de abordar el razonamiento se manifiesta todo el trascendentalismo y el dualismo místico de su sistema".[31] En segundo lugar, la doctrina hegeliana sobre los razonamientos tiene el defecto de no haber expuesto una clasificación armónica de los mismos, en la que una forma derive realmente de otra. La división en razonamientos de "existencia", "reflexión" y "necesidad" tiene a simple vista el mérito de la armonía y el ordenamiento lógico. Pero sólo se trata de una apariencia; en verdad no hay tal mérito, porque el segundo grupo de razonamiento no hace más que repetir el primero, y el tercero se incluye de modo absolutamente casual. En efecto, el razonamiento hegeliano de totalidad ("Todos los hombres son mortales, Cayo es hombre, luego Cayo es mortal") es el razonamiento de la figura II, que analizamos antes (S←P←U). Su razonamiento de inducción ("el oro, la plata, el plomo son metales; el oro, la plata, el plomo conducen la electricidad; luego, todos los metales conducen la electricidad") representa el esquema de la I figura (S→P←U). Y el razonamiento de analogía ("la tierra es un cuerpo celeste y está habitado por seres vivos, la luna también es un cuerpo celeste; luego es probable que en la luna haya seres vivos") corresponde al esquema de la figura III (S←P→U). En el fondo no hay diferencia entre el primer grupo y el segundo; sólo se trata de que los razonamientos, en el grupo de existencia, se consideran bajo el aspecto formal, y en el grupo de reflexión, bajo el de su contenido. A pesar de sus propósitos, Hegel no demostró que el segundo grupo sea superior al primero, ni que aquél se diferencie en general de este último por

[31] C. Marx y F. Engels, *Obras*, t. I, 2ª ed., Moscú, 1955, pág. 316. (Ed. en ruso.)

determinados caracteres esenciales, excepto que lo ilustra complementariamente. En cuanto al grupo de los razonamientos de "necesidad" —que, en rigor, considera los silogismos categórico, condicional y disyuntivo— se funda en un principio que es en todo sentido distinto del que forma la base de los otros dos grupos. Dicho principio es el de la coordinación —aunque Hegel lo presenta de modo artificioso como subordinación—, en lo cual se manifiesta su tributo a la lógica formal.

Es interesante señalar que al deducir los razonamientos disyuntivos de los hipotéticos, y éstos de los categóricos, Hegel mezcla la lógica formal y la lógica dialéctica y subordina las antiguas especies de juicios de la lógica formal (ya hablamos de esto en el capítulo II, parágrafo 7). Esta manera de derivar unas de otras las especies de razonamientos de la lógica formal es en extremo artificial e inaceptable. Porque el razonamiento categórico no es inferior al hipotético, y éste tampoco lo es respecto del disyuntivo. Son formas del razonamiento iguales en derechos, que coexisten paralelamente.

Por consiguiente, en su agrupamiento, Hegel no clasifica los razonamientos según los modos, figuras y especies. No examina en absoluto los primeros; en cuanto a las segundas, si bien habla de ellas, analizándolas en detalle, en verdad no tiene nada que ver con las auténticas figuras del razonamiento. Las figuras hegelianas no son tales sino especies, consideradas, por lo demás, según la noción tradicional. Hegel desconoció las auténticas figuras, las que tuvieron el mismo destino que los modos: el olvido. Respecto de las especies, ciertamente las clasifica; sin embargo, incurre en dos graves errores. En primer lugar, sólo atribuye las especies a los razonamientos de "existencia", pero no a los de "reflexión" y "necesidad". En segundo término, las considera de acuerdo con un orden incorrecto. Empieza por la especie S — P — U, cuando en verdad hay que empezar por U — S — P.

Por consiguiente, si se exceptúa la división de los razonamientos en especies (nombre con que designa las figuras) y la idea misma del desarrollo, la clasificación hegeliana no tiene nada de racional. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con la opinión de B. Fogarasi [32] sobre la clasificación de Hegel, y sobre la teoría del razonamiento en general. Fogarasi lanza contra Hegel el reproche de que,

[32] B. Fogarasi, *Logic*, págs. 256-257.

al oponerse a la lógica formal, arroja de la bañera al niño junto con el agua. Por lo demás, alude a una supuesta subestimación de la silogística aristotélica por parte de Hegel. Según Fogarasi, éste no sólo no elaboró de modo sistemático la teoría del razonamiento (se habría limitado a esbozar la idea del mismo), sino que desechó todos los elementos valiosos de la lógica formal anteriores a él. Es imposible aceptar este punto de vista, porque en verdad Hegel no menosprecia la soligística aristotélica, sino que la tiene en alta estima. Para no incurrir en afirmaciones gratuitas, podríamos referirnos a sus obras, en las que se destaca la importancia especial que tiene el estudio de las formas del pensamiento dentro de los marcos de la lógica formal.[38] Tampoco estamos de acuerdo con el modo de valorar la clasificación hegeliana de los razonamientos, porque la misma no tiene los defectos que le atribuye Fogarasi. Dicha clasificación no se distingue en modo alguno por lo restringido de su principio ("lo singular, lo particular, lo universal"), ni provoca fatiga con su "monotonía, que con frecuencia se torna insoportable", de que habla inequívocamente el crítico húngaro de Hegel. Es cierto que la clasificación de los razonamientos que se basa en las categorías de lo singular, lo particular y lo universal no puede competir con la "riqueza de diversidades" de las clasificaciones lógico-formales que se basan en varios caracteres a la vez. Sin embargo, no hay que olvidar que el principio de la clasificación hegeliana (lo singular, lo particular, lo universal) es más esencial desde el punto de vista del *proceso* del conocimiento que el de la lógica formal, cuya "diversidad", por lo demás, es de índole puramente empírica.

38 Ver, por ejemplo, Hegel, *Obras*, t. VI, pág. 27; t. X, págs. 313-316.

CONCLUSIÓN

Al resumir lo anterior, formularemos algunas conclusiones básicas, a fin de analizar las consecuencias que de ellas derivan. Todas las formas del pensar se mueven en las mismas categorías: lo singular, lo particular y lo universal. Sin embargo, la manifestación o existencia de dichas categorías en las formas del pensamiento no es igual. En el concepto, lo singular, lo particular y lo universal sólo se manifiestan en los modos, puesto que aquél tiene únicamente esas características. En el juicio, las categorías de lo singular y lo universal también se revelan en las figuras pues aquél además de los caracteres incluye los momentos; lo particular, no tiene lugar en las figuras. Con el razonamiento, lo individual, lo particular y lo universal de los modos y figuras se completa al manifestarse también en las especies. Por consiguiente, la diferencia externa, puramente cuantitativa, estriba en que lo singular, lo particular y lo universal se presentan en el concepto con un solo aspecto, los modos; en el juicio, con dos aspectos: los modos y figuras; en el razonamiento, con tres: los modos, figuras y especies. Teniendo en cuenta que lo singular, lo particular y lo universal forman una unidad, se puede expresar dicha diferencia de la siguiente manera: en el concepto hay una sola unidad de lo singular, lo particular y lo universal; en el juicio dos unidades (con la reserva antes señalada respecto de lo particular); en el razonamiento, tres unidades.

Pero la diferencia esencial entre el concepto, el juicio y el razonamiento se basa en sus rasgos específicos como formas del pensamiento. En el concepto, lo singular, lo particular y lo universal caracterizan la extensión y el contenido; en el juicio el sujeto y el predicado; en el razonamiento, los términos menor, medio y mayor, y las premisas.

La base de esa diferencia entre lo individual, lo particular y lo universal reside en lo siguiente: en el concepto, el papel de estas categorías es singular; en el juicio es particular, puesto que se manifiestan en los modos y figuras; en el razonamiento, universal, pues se revela alternativamente en los modos, las figuras y las especies. Y como revelarse en un solo papel es característico del concepto, en dos papeles del juicio y en tres del razonamiento, las mismas categorías de lo singular, lo particular y lo universal se manifiestan en el primer caso como concepto, en el segundo como juicio y en el tercero como razonamiento. Así, por ejemplo, cuando lo singular aparece como término menor, como término medio o bien como término mayor (lo cual tiene lugar en las especies del razonamiento), esto significa que él mismo se revela como razonamiento. De manera análoga se manifiesta como razonamiento (en las mismas tres especies) lo particular y lo universal. Y en el juicio, cuando en sus figuras lo singular cumple una vez la función de sujeto y otra la de predicado, ello implica que se presenta como juicio.

La presencia de las mismas categorías —lo singular, lo particular y lo universal— en el concepto, el juicio y el razonamiento y el modo distinto de existencia (lo cual es de suma importancia) de esas categorías, permite establecer la siguiente relación mutua de las formas del pensamiento.

a) El concepto *presupone* el juicio y el razonamiento; el juicio *presupone* el concepto y el razonamiento; el razonamiento *presupone* el concepto y el juicio. Cada forma del pensamiento implica como premisas las otras dos formas, y es a su vez premisa de ellas.

El concepto supone el juicio, porque sólo en él puede revelar la extensión y el contenido que le son propios. En el juicio, la integridad o unidad de la extensión y el contenido del concepto se desdobla, se polariza. La primera aparece del lado del sujeto y el segundo del lado del predicado. Al mismo tiempo el concepto supone el razonamiento, en el cual todos los caracteres (lo singular, lo particular y lo universal) se convierten en momentos. Pero si el concepto supone de manera inmediata el juicio, no se puede afirmar lo mismo respecto de su relación con el razonamiento. En este caso, la relación no es inmediata, sino mediata, a través del juicio.

Éste implica el concepto y el razonamiento, de modo distinto en ambos casos. Supone al primero, por cuanto en él se hallan ocultas

las oposiciones polares, el sujeto y el predicado. El concepto es la base sobre la cual y a partir de la cual se desarrolla el juicio. El razonamiento, por su parte, está supuesto en el juicio como aquello hacia lo cual este último tiende. El juicio se desdobla en el razonamiento al cual incluye implícitamente, desplegando el momento de lo particular.

Por fin, el razonamiento, como desdoblamiento del juicio, supone a éste y al concepto. Se desarrolla lógicamente a partir del juicio: las dos figuras de éste, consideradas en su unidad, constituyen precisamente el razonamiento. Pero al presuponer el juicio, presupone al mismo tiempo el concepto, que es la premisa inmediata del primero. Sin concepto no hay juicio, y por lo tanto, tampoco puede haber razonamiento.

b) El concepto *esta vinculado* con el juicio y el razonamiento; el juicio, con el concepto y el razonamiento; éste con el concepto y el juicio. Cualquier forma del pensamiento está relacionada con las otras dos, de igual manera que estas últimas guardan relación con la primera.

El concepto está relacionado con el juicio de manera directa; su nexo con él no requiere la mediación de ninguna otra forma del pensamiento, es decir se revela directamente en el juicio; éste por su parte se revela de igual modo en el concepto, que también está relacionado con el razonamiento: éste no existe sin aquél. Pero este nexo ya es de otro género; es de mediación, la cual se realiza a través del juicio. Las relaciones "concepto-juicio", "juicio-razonamiento", dan, por consiguiente, la relación "concepto-razonamiento". El concepto está relacionado con el juicio, y a la inversa. Esto es evidente; pero importa destacar qué es lo principal en tal relación mutua, o cuál es la orientación de la misma. Se entiende que si el desarrollo va del concepto al juicio, y no en sentido inverso, lo principal es el juicio.

El nexo de éste con el razonamiento es el de lo que no está desarrollado con lo que se desarrolla lógicamente. Este nexo también tiene una orientación determinada de manera rigurosa: del juicio al razonamiento. Por eso no es correcto afirmar que el nexo del juicio con el razonamiento es el mismo que el inverso, pues no se tiene en cuenta el sentido del movimiento, el desarrollo de las formas del pensar. A diferencia del nexo del concepto con el juicio y el razonamiento,

que es de mediación, el juicio con el concepto y el razonamiento, en todos sus eslabones, tiene carácter inmediato.

En cuanto al nexo del razonamiento con el juicio y el concepto, su existencia surge del inverso: del concepto con el juicio y el razonamiento. Como el concepto está relacionado con el juicio, y gracias a éste con el razonamiento, también este último está relacionado con el juicio, y a través de éste con el concepto. La diferencia reside, en que en el primer caso lo inferior depende de lo superior; en el segundo, por el contrario, sucede lo inverso.

c) El concepto *se desarrolla* lógicamente hacia el juicio, éste *se desarrolla* hacia el razonamiento: el primero entonces, *se desarrolla* hacia el razonamiento. Cada forma del pensamiento está unida por la relación del desarrollo con las otras dos formas del mismo.

El concepto se desarrolla en el juicio por cuanto revela en él los momentos de lo singular y lo universal, que contiene implícitos; los revela además como momentos especiales, como sujeto y predicado. Por su parte, el juicio se desarrolla en el razonamiento; las fases que en él existen de manera no desarrollada, o premisas (S — P y P — U) adquieren en el razonamiento su manifestación completa. En el razonamiento se revela así el momento particular, que desempeña el papel de fundamento de lo singular y lo universal. Se advierte así el desarrollo del concepto hacia el razonamiento, con la mediación del juicio. En el concepto, lo singular, lo particular y lo universal sólo son caracteres; en el razonamiento se convierten además en momentos, o sea en eslabones estructurales independientes de la cadena única del razonamiento, que se manifiestan en las especies. El desarrollo del concepto hacia el juicio y de éste hacia el razonamiento tiene un carácter inmediato, en oposición al desarrollo del concepto hacia el razonamiento, que es de naturaleza mediata.

El desarrollo lógico del concepto hacia el juicio, y a través de éste hacia el razonamiento, es al mismo tiempo desarrollo y contradicción. La contradicción fundamental del concepto consiste en que sólo descubre los caracteres del objeto, pero no los momentos, es decir, el papel o función de los mismos en su relación mutua. En esto se manifiesta la falta de correspondencia entre la forma del concepto y la cosa existente objetivamente. En el juicio, dicha contradicción queda eliminada. Aquí no sólo se fija el hecho de que en el objeto hay caracteres singulares, particulares y universales, sino también la apti-

tud de cada uno de ellos para desempeñar el papel de lo singular o bien de lo universal. Esto se revela en la estructura del juicio S — P. Sin embargo, en el juicio se desarrolla una nueva contradicción, que existe entre su estructura bimembre, en la cual se manifiesta el doble papel de los caracteres, y el papel triple de cada uno de estos caracteres en sus diversas relaciones mutuas. Por consiguiente, no incluye el tercer momento, lo particular. Los caracteres singulares, particulares y universales se manifiestan en los juicios sólo bajo dos aspectos —lo singular y lo universal—, pero no bajo el tercero, lo particular. La imperfección de la forma del juicio da origen al razonamiento. En éste se elimina aquella contradicción, porque cada uno de los tres momentos estructurales aparece en sus tres funciones: la de lo singular, la de lo particular y la de lo universal. La contradicción propia del juicio, se elimina en el razonamiento: esto se manifiesta claramente en la aparición del término medio, lo particular. Por lo tanto, en el razonamiento, una forma trimembre (tres momentos) corresponde a un contenido trimembre (tres caracteres). La contradicción, que abarca las formas del pensamiento, sus modos, figuras y especies, se resuelve por completo.

Se advierte así que la dialéctica de lo singular, lo particular y lo universal, con la transición de una forma del pensamiento a otra, se desarrolla sin cesar, tornándose más compleja. En el concepto, se relaciona con los modos; en el juicio, con los modos y figuras; en el razonamiento, con los modos, figuras y especies. Se hace más complejo el mismo desdoblamiento de lo único en contrarios. En el concepto aún no hay desdoblamiento; sólo puede hablarse de éste de manera condicional, teniendo en cuenta los dos aspectos del concepto; extensión y contenido. En el juicio, el concepto se desdobla evidentemente en sujeto y predicado. En el razonamiento hay un desdoblamiento del juicio en fases (premisas). Por consiguiente, se trata de un desdoblamiento del todo único, primero en fases, luego de cada fase en sujeto y predicado, y por último del sujeto y predicado en extensión y contenido.

La complejidad de la dialéctica interna del razonamiento se debe, por lo tanto, a que contiene, no sólo la propia dialéctica del razonamiento, que se manifiesta en las especies, sino también la dialéctica del juicio con sus figuras, y del concepto con sus modos. Esto significa que la dualidad o contradictoriedad del razonamiento, considerada en

toda su amplitud, es al mismo tiempo la dualidad del concepto, que tiene extensión y contenido; del juicio, que implica el sujeto y el predicado; y por último del razonamiento, en el sentido propio de la palabra, que se compone de las premisas mayor y menor.

Al explicar antes la correlación de las formas del pensamiento, dejamos sentado que el juicio es la revelación lógica de lo que está implícito en el concepto, de igual modo que el razonamiento lo es respecto de lo que está implícito en el juicio. Dicho en otras palabras, éste es el concepto desarrollado, y el razonamiento el juicio desarrollado. Después de analizar las formas del pensamiento en su conjunto, podemos decir ahora, que el razonamiento se resuelve retrospectivamente en el juicio, y éste en el concepto. Ello significa que el misterio de las formas del pensamiento, el misterio de la dialéctica de sus categorías singular, particular y universal, sólo está oculto el concepto, que en cierto sentido encierra el secreto del nexo recíproco de las formas del pensamiento y además el de que los términos del razonamiento sean los mismos caracteres, sólo que funcionan como momentos independientes y están formados estructuralmente. Tal es la importante conclusión que surge de lo expuesto en párrafos anteriores. Para descubrir este misterio hay que investigar primero el juicio y el razonamiento. Sólo se puede saber qué es el concepto después de haber revelado la esencia del juicio, en el cual aquél se revela. Y la esencia del juicio no se puede conocer si no se recurre al razonamiento, en el cual el primero se desarrolla. Por eso cabe afirmar, parafraseando la conocida sentencia de Marx: la anatomía del razonamiento es la clave para la anatomía del juicio, y también, por consiguiente, para la del concepto.

Aquí nos hemos aproximado a un problema de suma importancia, que ya abordamos en los capítulos anteriores, aunque sin aclararlo cabalmente: el relativo al comienzo de la investigación. ¿A partir de qué forma del pensamiento es preciso comenzar el estudio de la dialéctica del concepto, el juicio, el razonamiento? Es preciso señalar que este problema es importante, no sólo para analizar la dialéctica de las formas del pensamiento, sino también para investigar otros aspectos del mismo.[1]

[1] Con frecuencia se traslada el problema del "comienzo" al dominio de la metodología pura. Esto no es correcto, porque dicho problema tiene una significación filosófica y gnoseológica general.

Para resolver ese problema es menester poner en claro otra cuestión: cuál es la correlación entre dichas formas. No se trata, por supuesto, de establecer cuál es la forma que se considera básica, primaria, y cuál la secundaria. Lógicos que no comparten en absoluto la opinión de que hay formas primarias y secundarias del pensamiento prefieren también comenzar su exposición a partir de alguna de ellas.

Quienes consideran que la forma principal del pensamiento (y por lo tanto, el principal objeto de la lógica) es el concepto, comienzan su investigación a partir de este último. Tal es, por ejemplo, el procedimiento que siguen F. Linde, E. Cassirer.[2] Los que sostienen que la forma principal es el juicio, empiezan por éste. Es lo que hacen B. Erdmann y W. Windelband,[3] que en este problema coincide con el primero. Quienes colocan en primer plano el razonamiento, arrancan de éste en su investigación. Tal fue el método que siguió Aristóteles, quien, como es sabido, da principio a su doctrina lógica (los *Analíticos*) con el silogismo, y sólo de paso analiza los elementos que lo componen, las premisas y términos.[4] También hay lógicos para quienes la elección del comienzo del análisis es cuestión absolutamente libre, no determinada por factor alguno. De acuerdo con este punto de vista, al exponer la ciencia del pensar se puede arrancar con todo éxito del concepto, del juicio o del razonamiento, e incluso de las leyes del pensamiento. Resulta fácil advertir que este es el caso de los lógicos que en el problema del comienzo sólo ven el aspecto didáctico.

La tentativa de resolver el problema del "comienzo" de la ciencia estableciendo previamente la "forma principal del pensamiento", si bien por su esencia no es incorrecta, da pocos resultados prácticos. En primer lugar, no está del todo claro cuál es el carácter por el que es preciso dividir las formas del pensamiento en "principales" y "secundarias", y cómo es el carácter de la forma principal, pues lo principal en un aspecto puede ser secundario en otro. En segundo lugar, es muy dudosa la división misma de las formas del pensamiento en principales

[2] Ver F. Linde, *Estructura del concepto*, S. Pet., 1915, pág. 9; E. Cassirer, *Conocimiento y realidad*, S. Pet., 1912, págs. 11-12.

[3] Ver B. Erdmann, *Logik*, Bd. I. Halle, 1892, SS. VII-IX; W. Windelband, *Principios de lógica*, recop. *Enciclopedia de Ciencias*, bajo la redac. de A. Rugue, 1ª ed. (*Lógica*, S. Pet., págs. 76-78).

[4] Ver Aristóteles, *Analíticos*, capítulos I a IV del libro primero de los *Primeros analíticos*.

y secundarias. Como el concepto, el juicio y el razonamiento son igualmente necesarios para el pensamiento, son en igual grado principales; en este sentido no hay formas secundarias. En tercer lugar, cuando se logra designar la forma principal del pensar, tal vez sería más correcto dejar su examen para el final, en vez de considerarla al comienzo, a fin de preparar el terreno para estudiarla con mayor profundidad. En rigor, este es el procedimiento que siguen algunos lógicos.

El método por el cual se determina la "célula" o el "núcleo" del pensar, es incomparablemente más fecunda para resolver el problema del punto de partida en la exposición de la lógica y, por consiguiente, para estudiar la dialéctica de las formas del pensamiento. Si se concibe de modo científico la "célula" y se la separa en forma prácticamente correcta, este método da excelentes resultados. Es de lamentar, sin embargo, que en la experiencia sobre la investigación de la "célula" del pensar, registrada por la literatura, no se cumpla ninguno de los dos requisitos señalados. Veamos un ejemplo.

En su interesante artículo intitulado "Las formas del pensamiento y su relación mutua",[5] P. V. Kopnin afirma categóricamente que la "célula" del pensar no es el concepto, sino el juicio. "A nuestro parecer —dice—, la doctrina sobre las formas del pensamiento debe empezar por el juicio, el cual tiene todos los caracteres necesarios para ser la célula básica del pensar".[6] Y luego: "El concepto mismo es el juicio que alcanza determinada etapa de desarrollo".[7] Por lo tanto, el análisis del concepto debe seguir al análisis del juicio. El criterio para separar la célula, según Kopnin, es la "simplicidad" de sus caracteres. "El juicio es la forma más simple de abstracción —afirma—. El nexo de lo general y lo singular, fijado en el juicio, se conserva en el concepto, pero en este último el predicado respecto del sujeto no es simplemente lo general, sino lo general y esencial, es decir, lo universal".[8] Ante todo, es dudosa la diferenciación misma de las categorías de "lo general" y "lo universal". Éste es lo general que, sin embargo, puede

[5] *Voprosi filosofii*, núm. 3, 1956.

[6] *Voprosi filosofii*, núm. 3, 1956, pág. 45. De manera análoga formula su punto de vista Georg Klaus, *Einführung in die Formale Logik*, Berlín, 1958, pág. 27.

[7] *Voprosi filosofii*, núm. 3, 1956, pág. 52.

[8] *Idem*, pág. 49.

ser tanto esencial como no esencial. En segundo término, no es cierto que en el juicio, a diferencia del concepto, se reflejan también los caracteres secundarios (los llamados "juicios de percepción"). Como el juicio es una idea, en él puede fijarse sólo lo esencial; lo secundario forma la esfera del conocimiento sensorial. En tercer lugar, no se explica en absoluto la afirmación de que en el concepto haya sujeto y predicado, cuya relación esencial, según Kopnin, diferenciaría el concepto del juicio. ¿No confunde dicho autor, como lo hacen muchos lógicos, el concepto con la determinación, en la que efectivamente hay sujeto y predicado? Pero esta confusión no puede aceptarse en modo alguno, porque la determinación no es un concepto, sino un juicio, que, por lo demás, se encuentra en el estadio superior de su desarrollo. Si comparamos la determinación con el juicio común (que no es una determinación), el primero debe seguir en verdad al segundo, debe analizarse después de éste, como cierto resumen del conocimiento. ¿Pero hay aquí un concepto, que es algo distinto de una determinación?

Dado que para descubrir el misterio del concepto hay que recurrir al juicio, como ya señalamos, y luego también al razonamiento, seguiría la conclusión de que el punto de partida, el "comienzo" de la doctrina sobre las formas del pensamiento no debe ser el concepto, sino el razonamiento. Como el secreto de lo inferior se revela en lo superior resulta correcto empezar por esto último. Y es efectivamente así, si se tiene en cuenta la vía analítica de investigación, cuyo principio, aplicado a la vida social (aunque es válido para todos los fenómenos), expresó muy bien Marx. "La reflexión acerca de las formas de la vida humana, incluyendo por tanto el análisis científico de ésta, sigue en general un camino opuesto al curso real de las cosas. Comienza *post festum* y arranca, por tanto, de los resultados ya logrados del proceso histórico".[9] En la investigación analítica, el científico comienza siempre con el resultado desarrollado y luego, a través de una serie de descomposiciones de la compleja totalidad, por un movimiento de retroceso, separa sucesivamente las categorías más simples, y así desciende hasta el "comienzo". Sin embargo, la vía analítica de investigación, en rigor, no es científica (si se entiende como científico el camino del pensamiento teórico, y no el empírico). Además, este camino tampoco es dialéctico (aunque en ciertas etapas se pueden "aplicar" algunas

9 C. Marx, *El capital*, ed. cit., t. I, pág. 65.

leyes y categorías de la dialéctica), puesto que no reproduce los estadios del desarrollo real del objeto. He aquí su esquema. El objeto se desarrolla según los estadios A, B, C, D, etc. Pero el investigador de mentalidad analítica sigue un camino inverso: D, C. B. A. Empieza por lo superior y desciende a lo inferior. Por cierto, también en el movimiento de D a C, B, A, hay un desarrollo e incluso un progreso del conocimiento. Al pasar de D a C, y luego a B y A, enriquecemos nuestro conocimiento, lo completamos; en resumen, avanzamos de lo desconocido a lo conocido. Pero este desarrollo, este progreso, no caracteriza el mismo objeto estudiado, sino el proceso del conocimiento que lleva a cabo el científico. Aquí sólo se desarrolla el conocimiento mismo: el desarrollo del objeto no se refleja en absoluto. Sin embargo, la tarea de la investigación dialéctica consiste justamente en reflejar el desarrollo real del objeto, en reproducir este desarrollo en el curso mismo del desarrollo del pensar. "No sólo ha de ser verdadero el resultado de la investigación —dice Marx— sino también el camino recorrido para alcanzarlo".[10] Sólo en este caso se logra una coincidencia completa y multilateral de la idea y la realidad, en la cual la primera corresponde a la segunda. Pero si el movimiento del objeto sigue un sentido (A B C D) y la idea sigue el sentido contrario (D C B A), como sucede en el estudio analítico. ya no se alcanza dicha coincidencia o correspondencia.

Como nos planteamos la tarea de intentar la investigación dialéctica de las formas del pensamiento, lo cual se realiza por el método del ascenso, no nos resultó adecuado el camino analítico. Partimos de que el mismo ya fue recorrido en lógica (en verdad que en el curso del trabajo lo utilizamos alguna vez). El único camino correcto era otro: empezar por donde comienza el desarrollo real y seguir las etapas por las cuales este desarrollo se realiza. Algunos autores[11] califican dicho procedimiento de lógico, e incluso de "analítico". La segunda denominación no corresponde, puesto que la esencia del método analítico, como acabamos de señalar, es muy distinta. Pero tampoco es oportuno el término "lógico", debido a sus múltiples significados, y más aun si se considera que el método analítico también es lógico, porque se reali-

10 C. Marx y F. Engels, *Ob.*, t. I, 2ª ed., pág. 7. (Ed. en ruso.)

11 Véase M. M. Rosenthal, *Problemas de la dialéctica en "El capital" de Marx*, pág. 299.

za en el pensamiento. Hemos llamado sintético al segundo procedimiento, para destacar mejor su oposición al método analítico. La forma en que se manifiesta el método sintético de investigación —o sea, el método dialéctico por sus rasgos fundamentales— es el proceso de ascenso de lo abstracto a lo concreto, cuyo examen detallado se efectúa en la Introducción.

Al investigar las formas del pensamiento mediante dicho método, corresponde tomar como punto inicial, como "comienzo", precisamente el concepto, el cual tiene todos los caracteres de "célula" del pensar. Es la más general entre todas las formas del pensamiento; sus propiedades: extensión y contenido, modos, etc., pueden hallarse también en el juicio (en el sujeto y predicado), y en el razonamiento (en sus términos menor, medio y mayor). El concepto es la forma más abstracta, inmediata e incondicional del pensamiento. Siendo universal respecto de este último, es al mismo tiempo algo simple y rudimentario con relación a las otras formas del pensar. Comparados con él, el juicio, y aun el razonamiento, presentan una notable complejidad. En el concepto, como en el embrión (y esto pudimos comprobarlo en todos los capítulos del presente trabajo), se encierran todas las contradicciones, que alcanzan pleno desarrollo en el juicio y el razonamiento. Sus caracteres hacen del concepto la "célula" del pensar (de igual modo que los caracteres de la mercancía, señalados en la "Introducción" como la relación más simple, ordinaria y frecuente, más contradictoria, etc., la convierten en "célula" del modo capitalista de producción). Por consiguiente, la "célula" del pensar no es el juicio, como opinan algunos filósofos, sino el concepto. Esta es la razón por la cual hay que empezar precisamente por él a investigar las formas del pensamiento, y más aun si se trata de la dialéctica de las mismas.

Si es verdad que la 'célula' del pensar es el concepto, el cual revela su contenido en el juicio primero y luego en el razonamiento, debe ser igualmente correcto derivar una forma del pensamiento de la otra: el razonamiento, a partir del juicio, y este último a partir del concepto. En rigor, tal deducción o desarrollo es la tarea principal, y al mismo tiempo la mayor dificultad de la investigación dialéctica de las formas del pensamiento. Mostrar que el concepto guarda relación con el juicio, y éste con el razonamiento, que el primero supone al segundo y el tercero, que el segundo supone al primero y el tercero, etc., es relativa-

mente fácil. La dificultad principal es explicar de qué manera el concepto se convierte en juicio, y éste en razonamiento, derivando uno de otro de acuerdo con una necesidad lógica.

Hablamos de extraer el juicio del concepto, y el razonamiento del juicio. Algunos pueden pensar que esto es idealismo puro, puesto que las formas del pensamiento se deducen unas de otras. Sin embargo, en esta deducción hay tanto idealismo como en cualquier otro caso en que unas categroías se deducen de otras. Cuando Marx deduce la categoría de capital partiendo de la de dinero, y esta última a partir de la mercancía, no se trasforma en idealista, sino que continúa afirmándose en las inmutables bases del materialismo. Marx muestra el nexo necesario de estas categorías (y las relaciones económicas que las condicionan), pero esto en modo alguno significa que las considere independientes del objeto estudiado. Lo mismo sucede al deducir las formas del pensamiento, aunque éstas, a diferencia de las relaciones económicas del capital, también son ideales por su esencia. Deducir del juicio el razonamiento, y aquél a partir del concepto, no denota en absoluto que estas formas del pensamiento existan separadas de la realidad. El concepto, el juicio y el razonamiento están relacionados siempre con la realidad y se hallan condicionados por ella. Esto es lo que intentamos demostrar en la medida de nuestras fuerzas.

La realidad material es de tal índole, que en ella existen los prototipos del concepto. el juicio y el razonamiento. La necesidad de reflejar de manera adecuada esta realidad, la de elaborar el instrumento cognoscitivo correspondiente (ambas están condicionadas por la práctica), dan origen al concepto, el juicio, el razonamiento. Por consiguiente. el juicio y el razonamiento no son originados por el concepto, como suponía erróneamente Hegel, sino en última instancia por el mundo objetivo. Al derivar unas de otras las formas del pensar, de acuerdo con la lógica, no partimos de la independencia de estas formas respecto del mundo material, ni tampoco, por lo tanto, del afán de demostrar su autonomía, sino de que las mismas están unidas entre sí por una relación necesaria. La dependencia mutua de las formas del pensar y la posibilidad —que se funda en aquélla— de deducir unas de otras, indica, por otra parte, el nexo de dichas formas con la realidad. En la realidad efectiva los caracteres de los objetos, o sus grupos, no están separados de las diversas funciones que pueden desempeñar en su relación mutua, tampoco están separadas entre sí sus formas ideales, los conceptos, juicios y razonamientos. Desde que las funciones de los ca-

racteres sólo pueden existir sobre la base de estos mismos caracteres y tienen la posibilidad de realizarse únicamente cuando existen estos últimos, los juicios y razonamientos, mediante los cuales aquéllos tienen su expresión, sólo pueden existir sobre la base del concepto, y como resultado del desarrollo del mismo. Pero esto es precisamente materialismo. El idealismo, al resolver este problema, surge cuando se afirma lo contrario, es decir, que entre el concepto, el juicio y el razonamiento, a diferencia de sus prototipos materiales, no hay una dependencia necesaria, o que el nexo de los primeros no guarda relación alguna con el de los segundos. El idealismo auténtico, no imaginario ni aparente, no consiste en deducir las formas del pensamiento unas de otras, de manera lógica y de acuerdo con las leyes de la necesidad, sino en admitir que aquéllas son independientes respecto de la realidad material que existe objetivamente.

La deducción de las formas del pensamiento, que realizamos por el método del ascenso en todo el curso de nuestra investigación, nos permite concluir que el concepto es [12] el juicio, y que éste es el razonamiento; que el primero es "en sí" el segundo y que éste es "en sí" el tercero.

Pero en este caso resulta que el concepto también es razonamiento. Aunque a diferencia de los dos primeros casos, este último "es" no tiene carácter inmediato, sino mediato. El concepto es idéntico al razonamiento, no de manera directa, sino a través del juicio. Considerando que la mediación es el carácter esencial del razonamiento, concluimos que la construcción "el concepto es juicio, el juicio es razonamiento; luego el concepto es razonamiento" corresponde por sí misma al razonamiento. En este caso, sus dos nexos: "el concepto es juicio" y "el juicio es razonamiento" corresponden a las premisas. Comprobamos que la misma relación de las formas del pensar "concepto-juicio-razonamiento" corresponden al razonamiento. El término menor es aquí "el concepto"; el mayor, "el razonamiento"; el término medio, que establece la mediación de los otros dos, es "el juicio". El "concepto" se vincula con el "razonamiento", no de manera inmediata, sino mediata, a través del "juicio", por lo cual éste es idéntico en su función al término medio. Dicho de otro modo, el concepto es razona-

[12] Empleamos la expresión "es" para fijar la relación de identidad en el desarrollo. Se entiende que esta identidad no excluye la diferencia que existe entre las formas del pensar.

miento porque es juicio y el juicio es razonamiento. Es preciso destacar que dicha relación entre el concepto, el juicio y el razonamiento no es formada por nosotros, los lógicos pensantes, sino que existe en la realidad misma de las formas del pensar y está condicionada por las cosas. Sólo podemos reproducirla por los medios de expresión que están a nuestro alcance.

La relación "concepto-juicio-razonamiento" es uno de los "silogismos" objetivos, independientes de la voluntad y la conciencia de los hombres, que se encuentran a cada paso en la vida y que forman la base de nuestros silogismos subjetivos. En sus investigaciones, Marx se refiere más de una vez a tales "silogismos" objetivos (existentes, por cierto, ya no en el pensar, sino en el mundo material). Así, por ejemplo, al analizar la forma de la circulación M—D—M, en su obra *Contribución a la crítica de la economía política,* afirma lo siguiente: "Aquí sólo corresponde señalar que en M—D—M ambos miembros M, por su forma, no se encuentran en la misma relación respecto de D. La primera M se relaciona con el dinero como la mercancía particular con la universal, mientras que el dinero se relaciona con la segunda M como la mercancía universal con la singular. Por consiguiente, de manera lógica abstracta, M—D—M puede reducirse a la forma del silogismo P — U — S, donde lo particular es el primer miembro extremo; lo universal es el término medio de unión, y lo singular el último miembro extremo".[13] O, al considerar en la misma obra la relación de la producción, la distribución, el cambio y el consumo, afirma Marx: "Producción, distribución, cambio y consumo forman, por consiguiente, un verdadero silogismo: la producción es aquí lo universal; la distribución y el cambio, lo particular; el consumo, lo singular, que encierra la totalidad".[14] Y la relación "esclavitud-feudalismo-capitalismo", ¿no forma acaso un "silogismo" objetivo análogo? Es indiscutible que sí: el término menor es "esclavitud"; el término medio, "feudalismo"; el mayor, "capitalismo". Sólo que, a diferencia de los primeros ejemplos, los eslabones vinculados son aquí simultáneamente estadios del desarrollo.

El "silogismo" objetivo, o, para ser más exactos, el prototipo objetivo del silogismo, prueba una vez más que las formas de nuestro pensar no son sino el reflejo, la reproducción ideal, generalizada y peculiar, de las relaciones objetivas más comunes de las cosas.

[13] C. Marx, *Contribución a la crítica de la economía política,* pág. 87.
[14] C. Marx, *ídem.*

ÍNDICE

PRÓLOGO 7

Introducción. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN 11

CAPÍTULO I. DIALÉCTICA DEL CONCEPTO 31

1. Dos aspectos opuestos del concepto: extensión y contenido 32
2. La extensión y el contenido como reflejo de la contradicción objetiva en el concepto 50
3. El concepto: forma del contenido ("modos del concepto") 57
7. Crítica de las concepciones erróneas sobre el concepto 68
5. Clasificación dialéctica de los conceptos 79
6. Necesidad de pasar de la forma del concepto a la forma del juicio 90

CAPÍTULO II. DIALÉCTICA DEL JUICIO 97

1. El juicio como desdoblamiento del concepto 98
2. Contradicciones del contenido del juicio 101
3. Contradicciones de la forma del juicio 116
4. Sobre los llamados juicios "unimembres" y los de la lógica de relaciones 130
5. Clasificación dialéctica de los juicios 139
6. Desarrollo de la forma del juicio hacia la del razonamiento 160
7. Historia del desarrollo de las concepciones sobre la dialéctica del juicio 171

CAPÍTULO III. DIALÉCTICA DEL RAZONAMIENTO 185
1. Triplicidad de la estructura del razonamiento 185
2. El razonamiento como desdoblamiento del juicio 191
3. Modos del razonamiento 203
4. Figuras del razonamiento 211
5. Especies del razonamiento 224
6. Los modos, figuras y especies como momentos de la clasificación de los razonamientos 238

CONCLUSIÓN 247

Este libro se terminó de imprimir en los talleres gráficos Editorial Escorpio, Cabrera 3856, Bs. Aires, el día 15 de octubre de 1964.

trabajo abstracto y concreto en la sociedad.

Este libro de Mitrofan N. Alexeiev, dedicado a la dialéctica del pensamiento o, más exactamente, a la dialéctica de sus formas, tiene un valor excepcional. No solamente por la profundidad de su contenido, sino por referirse a un problema poco estudiado hasta el presente. La lógica dialéctica se refiere a los conceptos, juicios y razonamientos desde un ángulo muy diferente que la lógica formal. Lo hace en relación con la ley de unidad y lucha de los contrarios, de la negación de la negación, etc., es decir, de las leyes fundamentales de la dialéctica, tal como las enunciara Engels. Señala el autor que además de las formas generales inherentes a todo pensamiento, en determinada etapa de su desarrollo aparecen nuevas formas específicas del pensamiento dialéctico, como el ascenso de lo abstracto a lo concreto, la unidad de lo lógico y lo histórico, el estudio de los fenómenos en su aspecto puro. La importancia de este libro es que la investigación dialéctica de las formas del pensamiento permite llegar a la esencia profunda del concepto, el juicio y el razonamiento, y abre ante la ciencia del pensamiento una amplia perspectiva para su exposición en forma científica.

El libro de Alexeiev analiza en sus diversos capítulos la dialéctica del concepto, la dialéctica del juicio y la dialéctica del razonamiento, precedidos de una introducción sobre el método de investigación.

EDITORIAL PLATINA
SANTA FE 2970
Buenos Aires